BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.771

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3391

Sección Boletín Oficial

Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 6 de Diciembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral.	" 12.50
Subscripción anual.	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 4 de Diciembre de 1943

	m$n.
Por avisos	1.688.—
Por marcas	540.—
Por adicionales de marcas . .	217.—
Por suscripciones	28.40
Por venta de ejemplares . . .	24.—
Por venta de folletos	5.—
Total	2.502.40

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

HORARIO DE VERANO

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 16 de noviembre de 1943 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos y suscripciones: de 8 a 11 horas. —

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Chaco, Gobernación. — «Rincón de la Tigra», se llamará el pueblo trazado en los lotes 68 a 74 y 91 a 94, Sección III.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1943.

14.866|43. — Expte. 21.554-A-941. — Visto el presente expediente por el cual el Ministerio de Agricultura, solicita qu se determine el nombre que ha de llevar un pueblo cuyo trazado ha dispuesto en tierras fiscales del Territorio Nacional del Chaco y resultando de la información producida por la Gobernación respectiva que tradicionalmente se conoce a ese lugar como «Rincón de la Tigra», corresponde oficializarlo conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 30 de septiembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Se llamará «Rincón de la Tigra', el pueblo trazado por el Ministerio de Agricultura en los lotes 68 a 74 y 91 a 94, de la Sección III de la colonia agrícola trazada en el lote 12 de la Sección 2 del Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y archívese.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Sin efecto la habilitación como agencia «Palmar» (Entre Ríos).

Buenos Aires, 25 noviembre 1943.

14.879. — Expte. 53.267-G-1943. — Vista la nota que antecede de la Caja Nacional de Ahorro Postal y atento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 9527 y decreto reglamentario de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de fecha 15 de noviembre del año en curso, que dispone dejar sin efecto la habilitación de la agencia N.º 60, Palmar (Entre Ríos), por haber sido clausurada la oficina mixta en que funcionaba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Se autoriza a la Dirección de Salud Pública y A. Social para aceptar donaciones.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1943.

14.935. — Expte. 44.836-H-1943. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, solicita se le autorice a aceptar donaciones de particulares o instituciones, consistentes en artículos para la alimentación de madres y niños, prendas de vestir, etc., y todo otro elemento que representen escaso valor monetario, y

CONSIDERANDO:

Que, instituciones particulares destinadas a prestar ayuda material a la niñez, colaboran con la obra de asistencia social que realiza la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de sus Centros de Higiene Maternal e Infantil, ofreciendo los artículos ya citados; destinándose la mayor parte de ellos de inmediato;

Que el propósito de ayuda inmediata se desvirtúa por los inconvenientes del trámite seguido hasta ahora para la aceptación de las donaciones;

Que, por último, tratándose de donaciones que no llevan como condición el cumplimiento de determinadas obligaciones, sino que simplemente constituyen contribuciones tendientes a facilitar la obra de beneficio público que cumplen instituciones de asistencia social, no existe, de acuerdo al dictamen del Procurador del Tesoro, inconveniente alguno de orden legal en acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social para aceptar las donaciones que efectúan particulares o instituciones privadas de beneficencia a los Centros de Higiene Maternal e Infantil, consistentes en ropa y artículos alimenticios para uso y consumo de madres y niños.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social para su conocimiento y efectos.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Correos y Telégrafos. — Se autoriza a la compañía de aeronavegación «Aeroposta Argentina", para el transporte de tarjetas postales, desde el 10 de diciembre hasta el 10 de enero de 1944.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943.

14.938. — Expediente 53.786-C-1943 — Visto este expediente por le que la compañía de aeronavegación "Aeroposta Argentina, S. A.", propone la reducción de la sobretasa para las tarjetas postales que se expidan por su intermedio, con destino al interior del país, en ocasión de las próximas fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la compañía de aeronavegación "Aeroposta Argentina, S. A.", a percibir como precio único, por el transporte de tarjetas postales que circulen en el interior de la República, la suma de seis centavos moneda nacional ($ 0,06 m|n.), por cada pieza expedida en los despachos que se efectúen desde el 10 de diciembre de 1943 hasta el 10 de enero de 1944.

Art. 2º — Fíjase como única sobretasa, que deberá abonar el público que desee expedir tarjetas postales dentro del país por esta vía en los viajes que se lleven a cabo durante el período a que se refiere el artículo anterior, la suma de seis centavos moneda nacional ($ 0,06 m|n.), por cada pieza, además del franqueo ordinario.

Art. 3º — Queda entendido que las tarjetas postales expedidas con la reducción de tarifas autorizada por el presente decreto, deberán reunir las condiciones reglamentarias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Misiones, Gobernación. — Restitúyese el nombre de "Iguazú" para puerto y zona de las cataratas y el de "Aguirre", la picada de acceso.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1943.

15.042. — Expediente 35.484-C 943.— Visto el presente, originado con el fin de establecer cuál es el verdadero nombre de la zona en que se encuentran los saltos mundialmente conocidos como "Cataratas del Iguazú", a cuyo puerto de acceso se ha dado en llamarle "Aguirre", sin que ningún acto formal del Estado así lo resolviera; y desprendiéndose de las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Gobernación de Misiones y Ministerio de Guerra, que ese cambio se debió a una donación de tres mil pesos, realizada en 1901, por la señorita Victoria Aguirre, con el objeto de abrir una picada que facilitara la llegada de viajeros hasta el lugar de principal atracción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Restituir el nombre de "Iguazú", para el puerto y la zona en que se encuentran las cataratas de referencia, debiendo mantenerse el de "Aguirre", en la picada de acceso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y archívese.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se cancela el exequátur del señor Burford K. Isaacs, a su patente de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Bahía Blanca.

Buenos Aires, octubre 30 de 1943.

12.801. — 160. — Vista la nota Nº 899, de fecha 14 del corriente, de la Embajada de los Estados Unidos de América, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 14 de agosto de 1942, a la patente que acredita al señor Burford K. Isaacs, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Bahía Blanca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Se cancela el exequátur a la patente del señor Humberto Heil, como agente Consular de Italia en Lomas de Zamora.

Buenos Aires, octubre 30 de 1943.

12.802. — 161. — Vista la nota Nº 278, de fecha 14 del corriente, de la Embajada de Italia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 9 de febrero de 1938, a la patente que acredita al señor Humberto Heil, en el carácter de Agente Consular de Italia en Lomas de Zamora.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Se cancela el exequátur a las patentes de los señores Leslie W. Johnson, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires y lo reconoce en igual carácter en Bahía Blanca.

Buenos Aires, octubre 30 de 1943.

12.803. — 162. — Vista la nota verbal de fecha 14 del corriente, de la Embajada de los Estados Unidos de América acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 29 de noviembre de 1941, a la patente que acredita al señor Leslie W. Johnson, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Leslie W. Johnson, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Bahía Blanca.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Concediendo exequátur señor Leslie W. Johnson, como V. Cónsul de Estados Unidos en B. Aires.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1941.

106.909. — 283. — Vista la nota N° 618, de fecha 19 del corriente, de la Embajada de los Estados Unidos de América acreditada en la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Leslie W. Johnson, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Declarando libre de derechos materiales con excepción del adicional de 10 o|o, que introducirá la Corporación para la Promoción del Intercambio, S. A.

Buenos Aires, octubre 29 de 1943.

12.646. — 2.781. — Expediente 10.057-1943. — Dto. N.° 238.

Que la ley de Aduana libera de derechos (excepto el adicional, del 10 o|o), a las máquinas y materiales para exploración y explotación de minas;

Que los materiales consultados en estas actuaciones, destinados a un laboratorio y planta experimental de minería, sirven al propósito de estimular la radicación y desenvolvimiento de la industria minera que ha inspirado la citada disposición legal, razón por la cual no existe inconveniente en hacerle extensivo sus beneficios;

Que por los mismos motivos puede otorgarse, para el pago de las maquinarias e implementos en cuestión, el tipo de cambio vendedor preferencial;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase libre de derechos (excepto el adicional del 10 o|o), los materiales que introducirá la Corporación para la Promoción del Intercambio, S. A., con el objeto de instalar un laboratorio y planta experimental de minería, con comprobación de destino.

Art. 2.° — Las divisas necesarias para abonar al exterior los materiales a que se refiere el artículo precedente serán otorgadas al tipo de cambio preferencial de m$n. 373.13, los 100 dólares o su equivalente en otras monedas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

RAMIREZ
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Inspección General de Justicia. — Se promueve personal.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943.

14.313. — 940. — En atención a que, por razón de sus funciones, la Inspección General de Justicia necesita contar con todo el personal que le asigna la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Inspección General de Justicia, al empleo de Auxiliar 5.°, vacante, en reemplazo de don José María César, que renunció, al Auxiliar 6.°, don Leopoldo Aita (Cl. 1892, Mat. 195.990, D. M. 2); en su lugar al Auxiliar 7.°, don Joaquín Conte (Cl. 1912, Mat. 365.529, D. M. 3, en sustitución de éste al Auxiliar 8.°, don Juan Eulogio Petre (Cl. 1895, Mat. 1.934.366, D. M. 31); en su reemplazo al Ayudante 1.°, don Francisco Alesia (Cl. 1917, Mat. 380.381, D. M. 3); en sustitución de éste, al Ayudante 1.° de la Escuela Normal de Maestras N.° 10, de la Capital Federal (actualmente adscripto a la Inspección General de Justicia), don Antonio Carballido (Cl. 1900, Mat. 111.279, D. M. 1);

En su lugar al Ayudante 4.°, don José Pantaleón Aguirre (Cl. 1923, Mat. 4.212.179, D. M. 2), quien continuará adscripto a la Inspección General de Justicia en su reemplazo al Ayudante 5.° del Boletín Oficial, don Juan González (Cl. 1914, Mat. 131.351, D. M. 1).

Art. 2.° — Asciéndese, en la Inspección General de Justicia, al empleo de Auxiliar 8.°, vacante por fallecimiento de don Daniel Martínez a la Ayudante Principal del Ministerio, señorita Elsa González (C. I. 1.418.202 de la Capital Federal); en su reemplazo al Ayudante 1.°, don Federico Cunha (Cl. 1900, Mat. 193.279, D. M. 2); quien prestará servicios en la Inspección General de Justicia.

Art. 3.° — Asciéndese al cargo de Oficial 9.° de la Inspección General de Justicia al Auxiliar 6.° del Ministerio, don Fernando Horacio Ortiz de Rozas (Cl. 1914, Mat. 132.227, D. M. 1); y desígnase en su reemplazo al señor Francisco Moreno (Cl. 1907, Mat. 359.481, D. M. 3).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ. — G. Martínez Zuviría. — R. Vago. — C. Ameghino. — B. Sueyro. — Alberto Gilbert.

Ministerio de Guerra

Reglamentación de la Aeronavegación sobre el Territorio Argentino Se le substituye el Capítulo VII

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943.

14.092. — Visto el expediente letra C. N.° 53.178|43 (D. G. Ae. C.) - O. N.° 7847|43 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyase el Capítulo VII de la Reglamentación de la Aeronavegación sobre el Territorio Argentino, por el siguiente:

Capítulo VII

TRANSPORTE Y UTILIZACION DE APARATOS FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, RADIOELECTRICOS DE COMUNICACION Y PALOMAS MENSAJERAS

"Art. 98. — Salvo las excepciones indicadas en los artículos siguientes, queda terminantemente prohibido el transporte o utilización de aparatos fotográficos, cinematográficos, radioeléctricos, de comunicación o palomas mensajeras a bordo de aeronaves civiles y militares extranjeras".

"Art. 99. — La prohibición consignada en el artículo precedente no rige para los aparatos llevados a bordo como carga y en condiciones tales de embalaje que hagan imposible su utilización durante el viaje".

"Las compañías de transporte aéreo, propietarios y comandantes de aeronaves, serán solidariamente responsables de que los aparatos de referencia, que conduzcan como carga, se encuentren en las condiciones que este artículo determina, a cuyo efecto deberán proceder a su sellado y precintado con anterioridad al embarque, siendo los gastos que ello origine por cuenta de los dueños de los objetos transportados".

"Art. 100. — La Dirección General de Aeronáutica Civil podrá otorgar permisos para realizar levantamientos aerofotográficos, cuando lo juzgue conveniente, y en todo caso sujetos a las siguientes condiciones:

a) En la aeronave viajará un funcionario de la Dirección General de Aeronavegación Civil, la que podrá delegar este control en otros del Ministerio de Guerra o de Marina, cuando de las circunstancias de cada caso surja la conveniencia de así hacerlo;

b) Los decolages y aterrizajes se efectuarán en las bases aéreas militares, navales o civiles que en cada caso se determine;

c) Terminado cada vuelo, los negativos serán remitidos por el funcionario fiscalizador a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar para su revelación por cuenta del interesado. Dicha Gran repartición queda facultada para retener los negativos que considere de inconveniente divulgación, como así también para obtener las copias que puedan ser de interés para los Ministerios de Guerra, Marina o de Obras Públicas de la Nación, sin abonar por ello ningún derecho al propietario, a cuyo efecto la Dirección General de Aeronáutica Civil remitirá inmediatamente de acordadas, copias de las respectivas autorizaciones a estos tres Departamentos de Estado.

"La instalación de aparatos radioeléctricos de comunicación a bordo de aeronaves civiles está sujeta a las normas dictadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (Disposición N.° 46 del 10 de febrero de 1941) y a las que en lo sucesivo establezca la misma".

"Art. 101. — Los aparatos fotográficos, cinematográficos, radioeléctricos de comunicación, placas, películas y palomas mensajeras, llevados a bordo de aeronaves civiles en contravención a las prescripciones de este Capítulo, serán decomisados con destino a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, sin perjuicio de las multas entre 100 (cien) y 1.000 (mil) pesos que aplicará la Dirección General de Aeronáutica Civil a los infractores, si el hecho no configurara algún delito previsto en el Código Penal. El producto de dichas multas ingresará a la Cuenta Especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil".

Art. 2.° — Formúlese el modelo de hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina, Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese a la Comisión Internacional de Navegación Aérea, publíquese en el Boletín Militar Público y en la Orden General de la Armada, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil a sus efectos.

RAMIREZ. — Edelmiro J. Farrel. — Alberto Gilbert. — B. Sueyro. — César Ameghino.

Fijando el nombre de "Comisario Mayor Antonio del Pino», para el campo actualmente denominado "General Belgrano", sito en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943.

14.341. — Visto el expediente letra Adc. N° 67.947|43, cde. 2 (D. G. A.), A. N° 8.484|43 (M. G.), y lo informado por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la existencia de dos campos, dependientes del Ministerio de Guerra, con la misma denominación puede dar lugar a confusiones que es necesario evitar;

Que ya existe en la Provincia de Salta, afectado al Comando de la 5, División de Ejército, un campo denominado "General Belgrano";

Que es un deber del Ejército honrar el nombre del primer Comisario de Guerra que, nombrado por la Primera Junta de Mayo el 19 de junio de 1810, ejerció el comisariato en la Expedición al Alto Perú, alcanzando la jerarquía de Comisario Mayor en dicho Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Fíjase el nombre de "Comisario Mayor Antonio del Pino" para el campo, actualmente denominado "General Belgrano", sito en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, afectado a la Dirección General de Administración del Ejército Argentino.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, pase a las Direcciones Generales del Instituto Geográfico Militar e Ingenieros y vuelva a la Dirección General de Administración para su archivo.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Ley N.° 11.386. — Se modifica el primer párrafo del artículo 13

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943.

14.608. — Visto el expediente letra P. número 24.590|43 (D. G. P.) - S. 8030|43 (M. G.), lo informado por el señor Director General del Personal, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el primer párrafo del artículo 13 de la Ley número 11.386 establece que los duplicados de libretas de enrolamientos que soliciten los ciudadanos, serán otorgadas gratuitamente por las oficinas enroladoras.

Que desde que rige la actual ley de enrolamiento se han otorgado más de 220.682 ejemplares de duplicados de libretas que ocasionaron al Estado un gasto superior a pesos 500.000 moneda nacional, (quinientos mil pesos moneda nacional) en concepto de pago de impresos y honorarios a las oficinas enroladoras, que sumados al que causaron cuando se les otorgó la libreta original al enrolarlos, totalizan más de $ 1.000.000 moneda nacional (un millón de pesos moneda nacional);

Que esta cantidad de duplicados de libretas, otorgados sobre un total de 4.025.126 enrolados hasta el primer período del corriente año, significa que el 5,48 o|o de los ciudadanos han perdido o deterioran su documento legal de identidad, poniendo en evidencia, desidia, poco cuidado y falta de respeto por el instrumento que acredita el honor de ser ciudadano argentino;

Que dado los gastos que originan al erario el otorgamiento gratuito de estos duplicados de libretas, es necesario reaccionar, por no ser justo que el Estado tenga que cargar con los mismos, siendo lógico y equitativo que los ciudadanos que se encuentran en esas condiciones, contribuyan a solventar esos gastos;

Que esta medida, no sólo evitará mayores erogaciones al Estado, si no que también, propenderá para que el ciudadano valore y cuide la libreta original que le han sido otorgada gratuitamente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifíquese el primer párrafo del artículo 13 de la Ley número 11.386 en la siguiente forma:

Los nuevos ejemplares de libretas requeridos por los enrolados a quienes se les hubiere extraviado o inutilizado el ejemplar original, serán expedidos por las oficinas enroladoras, previo pago de la suma de pesos 5 moneda nacional (cinco pesos moneda nacional), llenándose los requisitos establecidos en los artículos precedentes; los ejemplares triplicados se otorgarán previo pago de la suma de pesos 10 moneda nacional (diez

pesos moneda nacional), los cuadruplicados pesos 20 moneda nacional (veinte pesos moneda nacional), los quintuplicados pesos 25 moneda nacional (veinticinco pesos moneda nacional) y los ejemplares sextuplicados pesos 30 moneda nacional (treinta pesos moneda nacional) cada uno.

Artículo 2.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en Boletín Militar Público y archívese en la Dirección General del Personal.

RAMÍREZ. — Edelmiro J. Farrell. — César Ameghino. — Luis C. Perlinger. — Alberto Gilbert. — G. Martínez Zuviría. — B. Sueyro. — Diego I. Mason. — R. A. Vago.

Ley General de Enrolamiento N.° 11.386 y Ley de Formación y Control de Registro Electoral N.° 11.387. — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943.

14.609. — Visto el expediente Reservado letra R. Mov. N.° 241 (Cdo. Int.) - A. 6251|43 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que los períodos de enrolamiento establecidos en el Artículo 16 de la Ley N.° 11.386, durante los cuales deberán permanecer abiertas las oficinas enroladoras, son sumamente reducidos, lo que en numerosos casos provoca inconvenientes y dificultades a los ciudadanos que deben cumplir el referido precepto legal, especialmente en lo que respecta a aquellos que habitan en apartadas zonas del país, donde las vías y medios de comunicaciones —además de ser escasos y de naturaleza precaria—, quedan totalmente interrumpidos durante ciertas épocas del año, como consecuencia de la acción climática;

Que a tales inconvenientes debe agregarse el hecho de que en ciertas regiones escasamente pobladas del país, las oficinas enroladoras funcionan en muy pocas poblaciones, que se encuentran diseminadas sobre considerables extensiones territoriales, por cuyo motivo los ciudadanos deben salvar ingentes dificultades y recorrer grandes distancias para trasladarse desde sus domicilios hasta aquéllas, a fin de cumplir con las obligaciones que les determina la precitada disposición legal.

Que en muchas zonas del país, los períodos de enrolamiento establecidos por Ley (Enero-Febrero y Julio-Agosto de cada año), coinciden precisamente con las épocas en que las actividades campesinas son más intensas, siendo evidente que para los ciudadanos que habitan esas regiones significa un serio inconveniente el abandono de tales tareas para trasladarse —en condiciones con frecuencia muy desfavorables—, hasta la distante oficina enroladora;

Que durante los períodos de enrolamiento ha sido posible observar una considerable acumulación de tareas en las oficinas enroladoras, lo que debe ser atribuído al reducido espacio de tiempo que aquéllos abarcan;

Que, evidentemente, la extensión de los períodos de enrolamiento evitaría los inconvenientes expuestos y facilitaría considerablemente a los ciudadanos —especialmente aquellos que habitan en apartadas regiones del país—, el cumplimiento de las obligaciones que les determina el Art. 2.° de la Ley N.° 11.386.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ley General de Enrolamiento N.° 11.386. Introdúcense las siguientes modificaciones:

Art. 2.° — Reemplácese el primer párrafo por lo siguiente:

«Todo ciudadano está obligado a enrolarse dentro de los siete meses de cumplidos los 18 (dieciocho) años de edad, concurriendo a la oficina enroladora del lugar de su domicilio».

Artículo 16. — Reemplácese por el siguiente:

«Las oficinas enroladoras permanecerán abiertas durante todo el año para que se enrolen los ciudadanos que hayan cumplido 18 (dieciocho) años o los que, por cualquier causa, no lo hubieren hecho a su debido tiempo.

Además de los días hábiles, las oficinas enroladoras permanecerán abiertas el segundo domingo de cada mes».

Artículo 19. — Reemplácese el primer párrafo por lo siguiente:

«El enrolado que haya cambiado de domicilio deberá comunicarlo personalmente bajo su firma, dentro de los siete meses de producido, a la oficina enroladora y donde no la hubiere, a la oficina de correos que corresponda a su nuevo domicilio».

Art. 2.° — **Ley de Formación y Control del Registro Electoral N.° 11.387.** Introdúcese la siguiente modificación:

Artículo 29. — Reemplácese el segundo párrafo, por lo siguiente:

«Esa lista, que comprenderá los enrolados en cada mes, deberá exhibirse en la secretaría electoral durante un mes, y los representantes de los partidos políticos podrán solicitar copia de ella y formular por escrito las denuncias a que hubiere lugar».

Art. 3.° — El Ministerio de Guerra propondrá las modificaciones que correspondan, a la reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1), para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando General de Regiones Militares).

RAMÍREZ. — Edelmiro J. Farrell. — César Ameghino. — Luis C. Perlinger. — Alberto Gilbert. — Gustavo Martínez Zuviría. — B. Sueyro. — Diego I. Mason. — R. A. Vago.

Ministerio de Agricultura

Titulo de propiedad a nombre de don Manuel Barrachina Catalá, en el Territorio de Formosa.

Buenos **Aires, 8 de mayo de 1943.**

148.925. — Visto este expediente (N.° 84.755-1935), del que resulta:

Que con fecha 14 de Agosto de 1941 (fojas 48), se concedió en venta a don Manuel Barrachina Catalá, la mitad Nord-Este, del solar B, de la manzana 20, del pueblo "Piranó", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Manuel Barrachina Catalá, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este, del solar B, de la manzana 20, del pueblo "Piranó", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

De acuerdo con el precio de venta al por mayor en la Capital Federal (Mercado Nacional de Papas), los compradores del Litoral no podrán efectuar a los productores un descuento mayor del 25 o|o.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943.

—15.137—

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 9.470 de fecha 22 de setiembre ppdo., se fijó el precio máximo de venta de papas al por mayor en la Capital Federal;

Que es necesario establecer también los descuentos que deben ser practicados sobre ese precio, a los efectos de la liquidación al productor, teniendo en cuenta que es inminente la afluencia de la cosecha de verano de la zona de Rosario y que es indispensable tratar de asegurar el traslado al productor del mayor beneficio posible para estimular la siembra de este producto, dentro de los propósitos que persigue la política agraria del Gobierno de la Nación;

Que para poder ejercer el control de las operaciones de venta es indispensable contar con la factura respectiva, a cuyo efecto el productor deberá adaptar su actividad a ese requisito,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — De acuerdo con el precio de venta al por mayor en la Capital Federal (Mercado Nacional de Papas), los compradores de papas del Litoral no podrán efectuar a los productores un descuento mayor del 25 o|o, computados el flete, comisión de consignación, merma y todos los otros gastos.

Art. 2º — El descuento máximo fijado por el artículo anterior, determinará el precio a liquidar el productor vendedor por el comerciante, por el producto embolsado, puesto en estación de ferrocarril o camión.

Art. 3º — Los comerciantes compradores deberán extender facturas por triplicado y entregar dos ejemplares al vendedor. — El productor deberá remitir el triplicado al Mercado Nacional de Papas, quedando en su poder el duplicado. — No se atenderá ningún reclamo sin el previo cumplimiento de esta disposición.

Art. 4º — En las facturas de compraventa deberán especificarse las fechas de liquidación de la operación, que podrán ser, de común acuerdo, la de entrega del producto, o en su defecto, la de venta en el Mercado Nacional de Papas.

Art. 5º — Todos los contratos de compraventa de papas del Litoral realizados con anterioridad al presente decreto, deberán ser reajustados dentro de las disposiciones del mismo antes de quince días de la fecha. — Vencido ese plazo los contratos que no se hubiesen reajustado quedarán anulados y los productores en condiciones de vender libremente su mercadería.

Art. 6º — Las infracciones a las disposiciones del presente decreto serán reprimidas con las penalidades previstas por la Ley Nº 12.591.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Luis César Perlinger. — Alberto Gilbert. — César Ameghino. — G. Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Ricardo Vago.

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.499. — Visto este expediente (Nº 10.997-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta aceite, arroz y faltan carteles indicadores), cometida por la firma Sotero Tolosa, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Sotero Tolosa, de la localidad de Tigre (B. A.), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.500. — Visto este expediente (Nº 9.148-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas), cometida por la firma Conde y Julias, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Conde y Julias, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.501. — Visto este expediente (Nº 9039-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta papas y falta de carteles indicadores), cometida por la firma Ernesto Molinari, atento a lo dictaminado upor la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Ernesto Molinari, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.502. — Visto este expediente (Nº 71.578-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de pan y falta de carteles indicadores), cometida por la firma Enrique Blanco, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 11, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Enrique Blanco, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.503. — Visto este expediente (Nº 10.112-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos re-

glamentarios respectivos (alza precio venta de papas y faltan carteles indicadores), por la firma Julio A. Bufano, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Julio A. Bufano, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.349. — Visto este expediente (N.º 9.602-943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley N.º 12.591, (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de arroz, y faltan carteles indicadores), por la firma Díaz Hnos., atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.º y 11.º, de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300), moneda nacional, a la firma Díaz Hnos., de esta Capital, por infracción a la Ley N.º 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.350. — Visto este expediente (N.º 9.497-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivo, (alza precio venta fideos blancos comunes, sueltos), cometida por la firma Roque Rica, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.º y 11.º, de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300), moneda nacional, a la firma Roque Rica, de esta Capital, por infracción a la Ley N.º 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.351. — Visto este expediente (N.º 9.880-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, (alza precios venta de harina suelta, aceite girasol mezcla y arroz), cometida por la firma Juan Ramón Guillén, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.º y 11.º, de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300), moneda nacional, a la firma Juan Ramón Guillén, de esta Capital, por infracción a la Ley 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.352. — Visto este expediente (N.º 9.480-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta, aceite y falta de cartel indicador), cometida por la firma Pedro Canzani, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.º y 11.º, de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300), moneda nacional, a la firma Pedro Canzani, de esta Capital, por infracción a la Ley N.º 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.353. — Visto este expediente (N.º 9.660-943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, (alza precios alcohol y arroz y falta de cartel indicador), cometida por la firma Sassano Hermanos, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.º y 11.º, de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, a la firma Sassano Hermanos, de esta Capital, por infracción a la Ley N.º 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.354. — Visto este expediente (N.º 9.278-943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta de papas, falta cartel indicador), por la firma Juan José y Agustín Briasco (h.), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.º y 11.º, de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a la firma Juan José y Agustín Briasco (h), de esta Capital, por infracción a la Ley N.º 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días,

bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.355. — Visto este expediente (N.° 9.652-43), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta arroz), cometida por la firma Pazos y Pérez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban fehacientemente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11.°, de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300), moneda nacional, a la firma Pazos y Pérez, de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.356. — Visto este expediente (N.° 9.831-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precios venta papas y azúcar), cometida por la firma Enrique A. Frisch y Julián Pascual, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11.°, de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300), moneda nacional, a la firma Enrique A. Frisch y Julián Pascual, de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.357. — Visto este expediente (N.° 9.858-943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta papas y falta cartel indicador), cometida por la firma Miguel Madrera, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11.°, de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a la firma Miguel Madrera, de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.358. — Visto este expediente (N.° 9.664-943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta harina), cometida por la firma Francisco Javier Sein, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.°, de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a la firma Francisco Javier Sein, de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.360. — Visto este expediente (N.° 9.776-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta de azúcar), alcohol de quemar y falta de carteles indicadores), cometida por la firma Angel Ares, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11.°, de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Angel Ares, de la Ciudad de Avellaneda (B. A.), por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.365. — Visto este expediente (N.° 9.876-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta azúcar), cometida por la firma Albino Rodríguez y Cía., atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.°, de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a la firma Albino Rodríguez y Cía., de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.366. — Visto este expediente (N.° 9.809-943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio queso y no tiene cartel indicador), cometida por la firma Roberto Merino Sola, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11.°, de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a la firma Roberto Merino Sola, en Castelar (Prov. de Bs. As.), por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.368. — Visto este expediente (N.° 9.483-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta harina trigo y falta carteles indicadores), cometida por la señora María Del Carmen Rodríguez de Casco, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 11.° de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a la señora María Del Carmen Rodríguez de Casco, de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.370. — Visto este expediente (N.° 9.490-943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio manteca y falta lista de precio), por la firma Adolfo Barros, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11.°, de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a la firma Adolfo Barros, de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.
Art. 3.° — Comuníquese, etc.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.
7.379. — Visto este expediente (N.° 9.330-943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta aceite mezcla, y faltan carteles indicadores), por la firma José Ferrero, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y
CONSIDERANDO:
Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;
Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, aprueban plenamente la infracción cometida;
Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11.°, de la Ley N.° 12.591,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a la firma José Ferrero, de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.
Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.
Art. 3.° — Comuníquese, etc.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.
7.380. — Visto este expediente (N.° 9.893-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta quesos y falta carteles indicadores), cometida por el señor Manuel Pailós, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y
CONSIDERANDO:
Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;
Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;
Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11.°, de la Ley N.° 12.591,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, al señor Manuel Pailós, de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.
Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.
Art. 3.° — Comuníquese, etc.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.
7.381. — Visto este expediente (N.° 9.891-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta aceite comestible y falta carteles indicadores), cometida por el señor Casimiro González, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y
CONSIDERANDO:
Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;
Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;
Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11.°, de la Ley N.° 12.591,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, al señor Casimiro González, de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.
Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.
Art. 3.° — Comuníquese, etc.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.
7.395. — Visto este expediente N.° 12.330-943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas, falta cartel indicador), por la firma Trichilo Francesco, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y
CONSIDERANDO:
Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;
Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;
Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 11.° de la Ley N.° 12.591,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a la firma Trichilo Francesco, de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.
Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.
Art. 3.° — Comuníquese, etc.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.
7.396. — Visto este expediente (N.° 12.137-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta arroz y alcohol de quemar, y falta carteles indicadores), cometida por la firma César Alvarez Hnos., atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y
CONSIDERANDO:
Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;
Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;
Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.°, de la Ley N.° 12.591,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a la firma César Alvarez Hnos., de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.
Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.
Art. 3.° — Comuníquese, etc.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.
7.397. — Visto este expediente (N.° 12.273-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de harina), cometida por la firma Reinaldi y Alvarez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y
CONSIDERANDO:
Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;
Que las diligencias de fojas 1 a 2, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;
Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.°, de la Ley N.° 12.591,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a la firma Reinaldi y Alvarez, de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.
Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.
Art. 3.° — Comuníquese, etc.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.
7.398. — Visto este expediente (N.° 12.870-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de azúcar), cometida por la firma Fermina López, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; y
CONSIDERANDO:
Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;
Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida,
Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.°, de la Ley N.° 12.591,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a la firma Fermina López, de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.
Art. 3.° — Comuníquese, etc.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Albertino Machado, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.
146.433. — Visto este expediente (N° 121.101-1937), del que resulta:
Que con fecha 9 de enero de 1939 (fs. 15), se concedió en venta a don Albertino Machado, el solar a, de la manzana 31, del pueblo "Cerro-Azul", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Decláranse cumplidas por don Albertino Machado, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 31, del pueblo "Cerro-Azul" en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don José Yunes, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.
146.435. — Visto este expediente (N° 120.825-1937), del que resulta:
Que con fecha 6 de diciembre de 1938 (fs. 13), se concedió en venta a don José Yunes, la fracción Sud del solar b, de la manzana 40, cuya verdadera denominación es fracción ángulo Sud-Este, con una superficie de 525 metros cuadrados, del mismo solar y manzana, del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio del Chaco (fs. 29), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde decla-

rar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don José Yunes, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Sud-Este, con una superficie de 525 metros cuadrados, del solar b de la manzana 40, del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Jorge Antonio Lutfi, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.437. — Visto este expediente (Nº 113.523-1937), del que resulta:

Que con fechas 21 de junio de 1937 (fs. 7) y 30 de marzo de 1938 (fs. 15), se concedió en venta a don Jorge Antonio Lutfi, la mitad Sud-Este del solar C de la manzana 12, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Jorge Antonio Lutfi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este, del solar C de la manzana 12, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don José Esteban Novoa García, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.439. — Visto este expediente (Nº 117.731-1937), del que resulta:

Que con fecha 25 de abril de 1938 (fs. 14), se concedió en venta a don José Esteban Novoa García, la fracción centro con una superficie de 850 metros cuadrados, del solar b de la manzana 77, cuya verdadera denominación es fracción centro Norte Sud del mismo solar y manzana, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro (fs. 35), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don José Esteban Novoa García, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro Norte Sud con una superficie de 850 metros cuadrados, del solar b de la manzana 77 del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de doña Dorila Galeano, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.441. — Visto este expediente (Nº 119.731-1937), del que resulta:

Que con fecha 27 de septiembre de 1938 (fs. 8), se concedió en venta a doña Dorila Galeano, la mitad Nord-Oeste del solar B de la manzana 86, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por doña Dorila Galeano, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar B de la manzana 86 del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Emilio Elgani, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.875. — Visto este expediente (Nº 110.874-1931), del que resulta:

Que con fecha 7 de Abril de 1933, (fojas 16), se concedió en venta a don Emilio Elgani, la mitad Nord-Este del solar c, de la manzana 36 del pueblo "Corzuela", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde, declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Emilio Elgani, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar c, de la manzana 36 del pueblo "Corzuela", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Celín Aranda, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.877. — Visto este expediente (N.º 113.186-1931), del que resulta:

Que con fecha 16 de Julio de 1935 (fojas 13), se concedió en venta a don Celín Aranda, la mitad Nord-Oeste del solar B, de la manzana 83 del pueblo "Estanislao del Campo", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Celín Aranda, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar B, de la manzana 83 del pueblo "Estanislao del Campo", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Zacarías Díaz, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.879. — Visto este expediente (N.º 107.625-1931), del que resulta:

Que con fecha 9 de marzo de 1928 (foja 1), se concedió en venta a don Zacarías Díaz, la mitad Nord-Este del solar a, de la manzana 60, del pueblo "Campo Largo", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Zacarías Díaz, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar a, de la manzana 60, del pueblo "Campo Largo", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Camilo Differding, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.881. — Visto este expediente (N.º 110.387-1931), del que resulta:

Que con fecha 19 de mayo de 1933 (fojas 6 vta.), se concedió en venta a don Camilo Differding, la mitad Nord-Oeste del solar d, de la manzana 57, del pueblo "Las Breñas", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar a nombre del concesionario, hoy su sucesión, el título de propiedad respectivo ya que con el testimonio corriente a fojas 15, se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Camilo Differding, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste, del solar d, de la manzana 57 del pueblo "Las Breñas", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de porpiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Francisco Melitón Morales Lezica, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.883. — Visto este expediente (N.º 112.580-1931), del que resulta:

Que con fechas 28 de Febrero de 1939 (fojas 34), y 14 de Julio de 1939 (fojas 36), se concedió en venta a don Francisco Melitón Morales Lezica (fojas 41), la fracción mitad Norte de la mitad Sud del solar a, de la manzana 163, cuya verdadera denominación es: fracción centro Este-Oeste con una superficie de 625 metros cuadrados del mismo solar y manzana del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco (fojas 50), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Francisco Melitón Morales Lezica, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro Este-Oeste, con una superficie de 625 metros cuadrados, del solar a, de la manzana 163 del pueblo "Presidente Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don José Meana, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.885. — Visto este expediente (N.º 104.254-1930), del que resulta:

Que con fecha 16 de Febrero de 1927 (fojas 9), se concedió en venta a don José Meana, la fracción Sud con una superficie de 1.250 metros cuadrados, del solar b, de la manzana 48, del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las

exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don José Meana, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, del solar b, de la manzana 48, del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Francisco Alejandro Elosegui, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.
148.895. — Visto este expediente (N.° 94.750-1932), del que resulta:
Que con fechas 16 de noviembre de 1932 (fojas 12) y 11 de diciembre de 1942 (fojas 54), se concedió en venta a don Francisco Alejandro Elosegui, los lotes agrícolas 54 y 56, sección B, de la Colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobando por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia cercana a la tierra de que se trata desde donde efectúa visitas periódicos (fojas 51), y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Francisco Alejandro Elosegui, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos deglamentarios, en los lotes agrícolas 54 y 56, Sección B, de la Colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Refuerzo de la partida 1, del Anexo I, inciso 9, ítem 4, y disminución por igual importe de las partidas 12, 15 y 16.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1943.
8.015. — 2.482. — Expediente 26.803-1943. — Visto este expediente relativo a la modificación de diversas partidas del Anexo I, inciso 9, ítem 4, que sin implicar una mayor erogación, se propone con el fin de evitar inconvenientes originados por los mayores gastos de transporte, como consecuencia de haberse intensificado el consumo de leña a raíz de la carencia de carbón; y atento a los informes producidos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase en la suma de $ 100.000 m|n., la asignación de $ 94.328 m|n., lo que hace un total de $ 194.328 m|n., para el crédito de la partida 1 del Anexo I, inciso 9, ítem 4 y disminúyese en $ 50.000 m|n., $ 25.000 m|n. y $ 25.000 m|n., las actuales asignaciones de las partidas 12, 15 y 16, respectivamente, del mismo Anexo, inciso e ítem, con lo que el crédito de cada una de ellas para el actual ejercicio queda fijado en $ 50.000 m|n., para la partida 12; $ 15.000 m|n., para la partida 15 y $ 15.000 m|n., para la partida 16.
Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ. — Ismael F. Galindez.
— Jorge A. Santamarina.

Navegación y Puertos. — Refuerzo de la partida 1 del Anexo I, inciso 9, ítem 4, y disminución por igual importe de las partidas 12, 15 y 16.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943.
14.648. — 2.907. — Expediente 26.803-1943. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 8.015|43, de fecha 14 de setiembre ppdo., corriente a fojas 4, por el que se modifican los importes de diversas partidas del Anexo I, inciso 9, ítem 4; y
Teniendo en cuenta los motivos que originaron el expresado pronunciamiento,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Decreto N.° 8.015|43, de fecha 14 de setiembre ppdo., de que se ha hecho referencia.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ. — César Ameghino.
— Ricardo A. Vago. — Diego I. Mason. — Luis C. Perlinger. — Benito S. Sueyro.

Insistiendo en lo dispuesto por decreto de 22 de setiembre último, relacionado con autorización compensaciones y aprobación mayores gastos en ejecución presupuesto año 1942, de Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943.
14.655. — 2.903. — Expte. 1.704-1943. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 9.546|43 de fecha 22 de setiembre último, corriente a fojas 58, por el que se autorizan compensaciones y se aprueban, con carácter de excepción, mayores gastos producidos en la ejecución del presupuesto del ejercicio de 1942 de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación; y por las mismas consideraciones expuestas en el pronunciamiento observado,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto número 9.546|43, de fecha 22 de setiembre del corriente año y de que precedentemente se ha hecho referencia.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ. — Ricardo A. Vago. — César Ameghino. — Luis C. Perlinger. — Diego I. Mason. — Benito Sueyro.

Refundición créditos planillas "B" Leyes Nos. 12.576 y 12.815 y complementarias. — Se insiste de lo dispuesto por el Decreto número 10.116 de fecha 28 de setiembre de 1943.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943.
14.649. — 2904. — Expte. 12.783|943. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el Decreto número 10.116 de fecha 28 de setiembre ppdo., (fs. 1|2 vuelta) por el que se dispone que se refundan los créditos autorizados en cada uno de los incisos de la planilla "B" de las Leyes números 12.576, 12.815 y complementarias (reajuste aprobado por Decreto número 147.627 de fecha 14 de abril último); y
Por los mismos fundamentos que informan al precitado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto número 10.116 de fecha 28 de setiembre ppdo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ. — R. A. Vago. — C. Ameghino. — L. C. Perlinger. — B. Sueyro. — D. I. Mason.

Juzgado Federal doctor Poccard. — S| demanda Municipalidad de Avellaneda c|la Nación por retención posesión terrenos en Dock Sud.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943.
14.887. — 2.893. — Expedientes Nros. 8.857, 6.874, 14.424 y 14.520|1943. — Vista la demanda instaurada por la Municipalidad de Avellaneda c|el Gobierno de la Nación por interdicto de retener la posesión de un terreno ribereño con el Río de la Plata, al este de la 2ª Sección del Dock Sud de la Capital;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue la Municipalidad de Avellaneda por interdicto de retener el terreno a que se ha hecho referencia.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la expresada Oficina a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Designando Procurador Fiscal Federal de Mendoza para asumir representación y defensa de la Nación en juicio "Andrés Alejandro Díaz c|Dirección General de Irrigación, indemnización accidente de trabajo, Ley 9688".

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943.
14.888. — 2.902. — Expediente Nº 15.078-1943. — Visto el oficio de fojas 1 por el que el señor Juez Federal de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Cayetano B. Badano, a exhorto del señor Juez Federal de Mendoza, doctor Heriberto Baeza González, corre traslado de la demanda instaurada por "Andrés Alejandro Díaz contra la Dirección General de Irrigación por indemnización de accidente de trabajo, Ley 9688"; atento a lo informado a fojas 6, por la Oficina de Asunto Fiscales y, teniendo en cuenta lo expresado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza, para que asuma la representación y defensa de la Nación en el juicio de que se ha hecho referencia.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales.

RAMIREZ
R. A. VAGO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Diciembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	135.55	170.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 669 — (Exp. 318-Dto. 24|943. — 2 máquinas de escribir nuevas, completas, con todos sus accesorios.
N.° 670 — (Exp. 25.778 D|C|943). — Reloj registrador de firmas, automático a cuerda, para pared, que imprima sobre rollo de papel marcando fechas 1 al 31, horas y minutos.
N.° 671. (Expte. 14.288-S-39|1934 Por los trabajos de pintura y blanqueo del local que ocupa la Sucursal N.° 39 "Villa Lugano".
N.° 672 — (Exp. 28.449 D|C|943). — 10 kilos de alambre de cobre revestido en dos capas de algodón de 1,10 mm. p|bobinaje. — 20 hojas de celuloide de 2|10, en hojas de 0,60 por 1,40 mts. aproximadamente. — 5 lámparas para cargador de baterías "Tungar" o similar. — 200 piñones libres de 18 dientes de 1|2 x 1|8.
N.° 673 — (Exp. 14.618 D|T|943). — 10 reostatos tipo R. 61, con escala de O a 8430 ohms, en graduaciones de 10

ohms, bobinado antiinductivo, con tolerancia en más o en menos del 1 o|o.

N.° 674 — (Exp. 9.978 D|G|943). — 1 escritorio comercial, doble frente, desmontable, de cedro, modelo N.° 21 (p|Rufino). — 6 sillas tipo Viena, modelo N.° 22, (p|S. A. de Areco). — 1 mesa de cedro del país, de dos divisiones, para carteros, modelo N.° 25, (p|S. A. de Areco). — 2 mesas de cedro del país, con tres divisiones, doble frente, para carteros, Modelo N.° 25, (p|Rufino). — 1 mesa de cedro del país, mural, para carteros, Modelo N.° 27 (4 metros de largo), (p|Rufino). — 2 mesas para telégrafo, de cedro del país, Modelo N.° 28, (1 p|S. A. de Areco, 1 p|Rufino). — 1 mesa de cedro del país, para expedición, Modelo N.° 29, (p|Rufino). — 1 mesa de cedro del país, para apertura, Modelo N.° 30, (p|Rufino). — 2 escaleras tijera de pino paraná, seleccionado, Modelo N.° 47, (1 p|S. A. de Areco y 1 p|Rufino). — 1 fichero de roble para clasificación de fórmulas N.° 2003|5, Modelo N.° 56, (p|S. A. de Areco). — 3 máquinas de escribir de 100 espacios, (1 p|S. A. de Areco y 2 p|Rufino). — 2 máquinas de sumar de 7 columnas, accionadas a mano, (1 p|S A. de Areco y 1 p|Rufifino).

N.° 675. — (Exp 3.293 D-18|943). — 1 batería de acumuladores de 24 volts, 10 amperes (hora (aproximadamente), para servicio telefónico, o en su defecto dos baterías con la misma tensión y capacidad aproximada).

N.° 676 — (Exp. 25.757 D|C|943). — 21 máquinas abrochadoras comunes con sus correspondientes cargas de broches.

N.° 677 — (Exp. 8.491 D|C|943). — 100 sacos serie "X" de 0,60 m. de largo por 0,35 m. de ancho, en poplín de algodón color gris. — 100 sacos serie "Y" de 0,65 m. de largo por 0,45 m. de ancho, en poplín de algodón color gris.

N.° 678 — (Exp. 14.182 D|T|943). — 2.000 fichas metálicas "Midget" con frente blanco.

N.° 679 — (Exp. 14.619 D|T|943). — 300 condensadores de 2 uF, según Especificación Provisoria M. T. I. N.° 1.

N.° 680 — (Exp. 22.356 D|A|943). — 15 resistencias vidriadas, soportes, de 1.000 ohms, marca "Sator" o similar. — 15 resistencias vidriadas, sin soportes, de 3.000 ohms, marca "Sator" o similar.

N.° 681 — (Exp. 23.073 D|A|943). — 9 transformadores para 220 V, con secundarios de 700 V, (con punto medio) a 65 mA,2,5V.6A. — 4 transformadores de entrada para audiofrecuencias para acoplar impedancias de 400 a 400 ohms, (30 mA en primario). — 4 transformadores de audiofrecuencia de relación 1|5 para sub-panel. — 4 transformadores para 220 V, con secundarios de 2,5 V,2A y 50 V a 30 mA. — 4 transformadores de acoplamiento, primario 4000 ohms. 35 mA) secundario 600 ohms. — 10 válvulas tipo 80 c|sus correspondientes zócalos. — 10 ídem, ídem, ídem. — 45 ídem, ídem. — 10 ídem, ídem ídem. — 27 ídem, ídem. — 4 ídem, ídem, ídem. — 37 ídem, ídem. — 4 ídem, ídem, ídem. — 43 ídem, ídem,. — 4 ídem. ídem, ídem. — 4 ídem, ídem,ídem. — 605 ídem, ídem. — 8 chassis sin perforaciones de 200 x 350 — 12 capacitores electrolíticos de 16 ufd. 450 V. — 10 capacitores tubulares de 0,5 ufd, con resistencia de aislamiento, superior a 1.000 meghom y que resista una tensión alternada de prueba de 1.500 V, durante 1 minuto (nuevo llamado). — 20 resistores de 1000 ohms 1 W. — 20 ídem de 50.000 ohms 1 w. — 8 chapas indicadoras redondas s|inscripción c|graduación de 0 a 100.

La apertura de las propuestas se realizará el 9 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Manuel Precedo, Jefe de Compras.

e.6 dic.-N.° 2564-v.7 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 371; ramo: materiales de imprenta; apertura: diciembre 9; 9 horas (Nº 18.467|43).

Licitación privada N° 372; ramo: material y drogas p. laboratorio de química; apertura: diciembre 9; 9,10 horas (1° 15.209|43).

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 dic.-N° 2558-v.9 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 11 del 4 de enero de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los Comedores Escolares de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.6 dic.-N° L-2510-v.3 ene.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION EN LA PLATA

Expediente 4-13.381|943

Llámase a licitación privada para el 15 de diciembre de 1943, a las 15 horas, para la adquisición de pupitres destinados a las aulas de la Escuela Industrial de La Plata.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para las licitaciones privadas, el día y hora fijados, en la Dirección de la Escuela Industrial de La Plata, calle 1, N° 1230, donde se podrán retirar pliegos y requerir informes.

e.6 dic.-N° 2557-v.15 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T.235|943.DGIP.

Llámase a licitación privada N° 73, por segunda vez, para la adquisición de 1.100 kilos de planchuela de hierro de 38 x 9,5 mm, con destino a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente, a las 10,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etcétera, dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, diciembre 1 de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.6 dic.-N° 2525-v.9 dic.

Expte. T.259|943|DGIP.

Llámase a licitación privada N° 82, para la adquisición de 200 metros de tirantes de oregón de 75 x 150 mm, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente, a las 10,45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas. etcétera, dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.6 dic.-N° 2560-v.9 dic.

Expte. U.1986|943|DGIP.

Llámase a licitación privada N° 85, para la adquisición de 5.000 kilos de carbón coke, en bolsas, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 13 del actual a las 10,45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etcétera, dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.6 dic.-N° 2561-v.9 dic.

Expte. 2032|943|DGIP.

Llámase a licitación privada N° 83, para la adquisición de 48 resortes de acero, para vagonetas de 45 mm de diámetro interior, 115 mm de alto y 16 mm de espesor, cada una de las 6 espiras activas, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 10 del actual, a las 11 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etcétera, dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.6 dic.-N° 2562-v.9 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. P. 16.942|943 y 546|E|943

Tercer llamado a licitación privada para resolver la provisión de materiales de construcción (ladrillos), con destino a integrar los trabajos de adaptación que se llevan a cabo para la habilitación del Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A., dependiente de este Patronato.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe N° 880, el día 9 de diciembre de 1943, a las 11 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 7,30 a 13 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Establecimiento "Los Arenales", Ing° Maschwitz, Diciembre 9 de 1943, 11 horas, Expediente N° 546|E|943.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.6 dic.-N° 2559-v.11 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.° P. 20.231|943

Llámase a licitación privada hasta el día 9 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para el suministro a esta institución de los siguientes artículos:

Artículos para la elaboración de pan dulce:

30 ks. almendras peladas, muy buena clase.

200 ks. cáscaras de limón y naranja, abrillantadas, b|c.

1 ½ lts. esencia de limón, buena clase.

165 ks. nueces nuevas, buena clase.

160 ks. pasas de uva, tipo corinto, b|c.

50 ks. piñones, buena clase.

Caramelos, galletitas, chocolate, cremas heladas y refrescos

1.500 bols. de papel celofán o sim. de color, con 80 grs. neto aprox. c|u. de caramelos rellenos, surtidos, b|c.

14 latas c|110 bolsitas de 70 gramos. aprox. c|u. de galletitas surtidas, buena clase.

100 ks. chocolate en tabletas de 200 grs. aprox. c|u., envueltas en papel impermeable.

72 bot. refrescos de "Granadina" y "Grosella", en botellas de 1 litro c|una.

2.500 cremas heladas, varios gustos, en tazas o envolturas de 60 c. c. aprox. c|u., a entregar en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", debidamente conservadas, el día 24|12|1943, a las 18 horas.

Artículos de sport:

60 pantaloncitos para basket-ball, blancos.

75 pantaloncitos para baño, en lana azul marino.

50 pares botines para basket-ball, Nros. 38|39|40|41|41 y 42, partes iguales.

200 pares medias para foot-ball, de algodón, azul y blanco.

50 cinturones de cuero-vaqueta, (hebillas surtidas).

20 pares rodilleras ref comunes.

20 pares tobilleras ref. comunes.

200 pares zoquetes blancos, de algodón, b|c.

Mercería y varios:

200 camisas de género fuerte, con cuello pegado, colores lisos (celestes o gris claro), Nros. 32 a 38.

100 corbatas de seda vegetal, colores lisos.

300 jabones de tocador (pastillas de 80 grs. aprox. c|u.).

150 maquinistas de afeitar, de metal, en cajas.

50 fcos. lociones surtidas, en frascos de 30 a 50 m.3. aprox.

1.200 pañuelos blancos de algodón, de 40 x 40 cms.

300 peines de caucho endurecido, 12 cms. aprox. largo c|u.

Juguetería:

150 globos para inflar, con pito, surtidos.

20 trompos varios, con cuerda y música.

50 armónicas, buena clase, de 15 cms. aprox. c|u.

1 gsa. pelotitas va y viene, con goma.

1 gsa. hélices voladoras.

5 gsa. pitos, flautas, cornetas, sirenas, baleros y pelotas de goma, de colores.

Materiales eléctricos:

(p|. iluminación):

70 lámparas de 40 W. por 220 voltios.

60 lámparas de 60 W. por 220 voltios.

50 lámparas de 75 W. por 220 voltios.

100 portalámparas de pasta, con chicote.

Adornos para árbol de "Navidad":

50 farolitos chinescos, de papel, colores surtidos.

8 doc. globos de vidrio N.° 1801.

4 caj. adornos lamé N.° 5093.

4 caj. adornos cometas N.° 3321|A.

4 caj. tiras cuentas, de vidrio, de colores.

2 doc. sobre-hebras metálicas, 30 grs.

2 doc. cajitas hilo lamé.

2 doc. cajitas copos algodón nieve.

3 doc. tiras de guirnaldas de papel, N.° 1531.

Los números indicados como las características, corresponden a catálogo de la Casa Terzolo y Cía.

Utiles para escolares, dibujo, libros:

10 cajas compases modelo dibujante, buena calidad.

10 cajas acuarelas, (24 colores).

100 lapiceras fuentes, b|c.

100 lápices automáticos, b|c.

10 pares escuadras de celuloide de 45 y 60°.

Libros:

5 Ej. La vida de las abejas, Macterlink.

10 Ej. Corazón, por Edmundo de Amicis.

10 Ej. El Tempe Argentino, por M. Sastre.

3 Ej. Manual del Electricista, por Soulier.

5 Ej. Cunicultura Argentina, por Ceretti.

3 Ej. Motores eléctricos, por Soulier.

3 Ej. Instalaciones eléctricas, por Soulier.

5 Ej. Manual del tornero mecánico, por Dinare.

3 Ej. Manual de carpintería, por Caillard.

5 Ej. Vidas Argentinas, por Amadeo.

10 Ej. Facundo, por Sarmiento.

5 Ej. Juvenilla, por Cané.

5 Ej. Cinco Semanas en Globo, por J. Verne.

5 Ej. Un Capitán de quince Años, por J. Verne.

5 Ej. Recuerdos de Provincias, por Sarmiento.

6 Ej. El Santo de la Espada, por Rojas.

2 Ej. Técnica del Taller Mecánico, por Giordano.

2 Ej. El Torno Moderno y sus Aplicaciones, por Perrigó.

5 Ej. Martín Fierro, por Hernández.

Las propuestas deberán remitirse por

triplicado preferentemente en las planillas impresas al efecto, que se remitirán a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones, firmado, sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director.

La apertura tendrá lugar en la institución el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por más datos, pliegos de condiciones, dirigirse al establecimiento de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas, U. T. 4 M. Paz. — El Director.

e.6 dic.-N.º L-2546-v.9 dic.

Expte. N.º P 13.740|943.

Llámase a licitación privada hasta el día 9 de Diciembre de 1943, a las 10.30 horas, para el suministro a este establecimiento de los siguientes artículos:

Materiales para calzado:

225 mts.². cuero- vaqueta negra al cromo de primera calidad.

900 Kgms. suela macho, de primera calidad.

200 Kgms. descarne para plantillas, de primera calidad.

15 Kgms. clavos para clavetear a máquina, N.º 16, cabeza 12.

5 Kgms. clavos para tacones de calzado, 7|8.

5 Kgms. clavos imitación, N.º 16, para trabajar a mano.

15 Paq. semillas para armar calzado a mano. Nros 8, 10 y 12 surt.

6 Rollos. lija para tacones de calzado de hombre, grano grueso.

1 Lata cemento sintético, para zapatero, capacidad, 18 litros.

24 Carret. hilo "Cadena", N.º 30, negro.

24 Carret. hilo "Caballito", N. 30, negro.

10 Ltrs. tinta negra de alcohol con cera para deformar a máquina.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, preferentemente en las planillas impresas al efecto, que se remitirán a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones firmado, sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director.

La apertura tendrá lugar en la Institución el día y hora indicados, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por más datos, pliegos de condiciones, dirigirse al establecimiento de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas, U. T. 4 M. Paz. — El Director.

e.6 dic.-N.º L-2547-v.9 dic.

Ministerio de Guerra

LICEO MILITAR "GRAL. SAN MARTIN"

Llámase a licitación privada para la provisión de elementos de vestuario y equipo con destino a los alumnos del Liceo Militar "General San Martín". — La apertura de propuestas se realizará el día 17 de diciembre de 1943, a las 10,30 horas.

Los interesados en participar en la misma pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en las Oficinas Administrativas del instituto, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Fdo.: Joaquín Sosa - Oficial de Administración de 1ra. — Secretario de la Junta de Licitaciones.

e e.6 dic.-N.º 2496-v.17 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación Pública N.º 1 para el día 5 de Enero de 1944

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12. — Completamiento de las instalaciones de alumbrado, fuerza motriz, instalaciones especiales y colocación de los ramales eléctricos de alimentación, para la habilitación de los pisos 12 al 18 inclusive del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 301.104,31 moneda nacional (Depósito de Licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos, e informes. — Buenos Aires, - Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes - Teniente Coronel Secretario.

e.6 dic.-N.º 2565-v.23 dic.

Licitación Pública N.º 88 para el día 29 de Diciembre de 1943

Hora 11,40. — Provisión de cables para los ramales eléctricos de alimentación en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 158.367,90 (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes - Teniente Coronel - Secretario.

e.6 dic.-N.º 2567-v.17 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la licitación pública número 4567 (máquinas para minas) para el día 15 de Diciembre de 1943, a las 17,15 horas.

e.6 dic.-N.º 2568-v.9 dic.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponde al Expediente número E. A. C. 70|149|43.

Llámase a licitación pública para la provisión de quince mil (15.000) kilos de café "Especial" molido, en paquetes de 1 kg., cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 3 de Enero de 1944, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de pesos 2, moneda nacional, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 horas. — La Administración.

e.6 dic.-N.º 2570-v.11 dic.

Corresponde al Expediente número E. A. C. 65|43 Ax. 5. — 1|43 Ax. 2. — 1|43 Ax. 4. — 11|43 Ax. 5. — 37|43. — 48|43 Ax. 1. — 7|43 Ax. 6. — 900|43. 1170|43.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

17 Enero 1944. — Carburo de calcio en piedras, O. C. 65|43 Ax. 5.

18 Enero 1944. — Cobre-niquel en barras, O. C. 1|43 Ax.2.

19 Enero 1944. — Niquel en chapa para galvanoplastia, O. C. 1|43 Ax. 4.

20 Enero 1944. — Limas varias, O. C. 11|43 Ax. 5.

21 Enero 1944. — Ruedas para zorras, O. C. 37|43.

22 Enero 1944. — Aisladores de porcelana, O. C. 900|43.

24 Enero 1944. — Boquillas, mandriles, estampas, etc., O. C. 7|43 Ax. 6.

25 Enero 1944. — Cambios, corazones para vía, O. C. 48|43 Ax.1.

26 Enero 1944. — Baterías de acumuladores, O. C. 1170|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avda. Maipú número 4 - Buenos Aires, a las 10, horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 hora. — La Administración.

e.6 dic.-N.º 2571-v.23 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS SEILER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.6 dic.-N.º 5314 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO JOAQUIN MONTEMAYOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 dic.-N.º 5313 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO IBARRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.). bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 dic.-N.º 5312 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SAMUEL PESINO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 dic.-N.º 5315 s|p.p.-v.13 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ZUCCOLI HNOS., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S., por intermedio de la Prosecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ... de 1943. — Nicolás M. Fernández, prosecretario. — Miguel Escalada, secretario.

e.6 dic.-Nº 5316-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, cita, llama y emplaza a JOSE MORANDO (h.) y HNOS. LDA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S., por intermedio de la Prosecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ... de 1943. — Nicolás M. Fernández, prosecretario. — Miguel Escalada, secretario.

e.6 dic.-Nº 5317-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Prosecretaría a cargo del señor Nicolás M. Fernández, se cita, llama y emplaza a don JOSE SANCASANNI, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1943. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.6 dic.-Nº 5318-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a FORTUNATO LOUREIRO Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Prosecretaría a cargo del señor Nicolás Marcos Fernández, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

e.6 dic.-Nº 5319-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Horacio Fox, se hace saber a PASCUAL de SAENZ MIERA, que en la causa que el Fisco Nacional le sigue por cobro de pesos (multa de impuesto a los réditos), y que tramita actualmente ante su Juzgado y por la Prosecretaría a cargo del señor Nicolás M. Fernández, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones de conformidad con lo dis-

puesto por el art. 319 de la Ley 50, llévese el juicio adelante hasta que Pascual Sáenz de Miera, pague al Fisco Nacional la suma reclamada, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y repuesto el papel, archívese. — Firmado: Eduardo Sarmiento. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1943. — Nicolás M. Fernández, prosecretario.

e.6 dic.-Nº 5320 s|p.p.-v.5 dic.

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don AN[illegible] J. [illegible], para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ... de 194.. — Alfredo A. Lamitte, secretario.

e.6 dic.-Nº 5342-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don A[illegible]DO VICENTE [illegible], para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ... de 194.. — Alfredo A. Lamitte, secretario.

e.6 dic.-Nº 5343-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a Sucesión de FRANCISCO CUR[illegible], para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo A. Lamitte, secretario.

e.6 dic.-Nº [illegible]-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don HUMBERTO PIANA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.6 dic.-N.º 5321-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don GARCÍA J. NOLAZCO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.6 dic.-Nº 5322-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don CAYETANO BRUNO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.6 dic.-Nº 5323-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don MANUEL POSSE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.6 dic.-Nº 5324-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a BRENER Y COMPAÑÍA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.6 dic.-Nº 5325 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a A. SALDAM Y COMPAÑÍA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.6 dic.-Nº 5331-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don PEDRO TOIKACH, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.6 dic.-Nº 5332-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. JOSÉ GONZÁLEZ BLANCO, para dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.6 dic.-Nº 5330-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a MIGUEL GIANNATTASIO (Suc.), para dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.6 dic.-Nº 5329-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don MAX TROM, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 27 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.6 dic.-N.º 5328-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don JOSÉ MALERE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 27 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.6 dic.-N.º 5327-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don LAUREANO HIDALGO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 27 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.6 dic.-N.º 5326-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. FORTUNATO LATEGANA Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.6 dic.-N.º 5333 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. LEOPOLDO ALEGRE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 dic.-N.º 5334 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. ENRIQUE SAVADOR D para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 dic.-N.º 5335 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del suscripto, se hace saber a doña ANA COSENTINO, que en los autos caratulados «Fisco Nacional v. Ana Cosentino s|cobro de alquileres», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: «Buenos Aires, Junio 30 de 1942. — Vistos y Considerando . . . Por ello y lo dispuesto en el Art. 497 del Código de Ptos. de la Capital, Supletorio, sentencio esta causa de remate y condeno a doña Ana Cosentino, abone dentro de diez días al Gobierno Nacional el importe reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 dic.-N.º 5336 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a THE UNION TRADING Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 Noviembre de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 dic.-N.º 5337 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. DANIEL PISCHIANZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 dic.-N.º 5338 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. ANDRES GIAN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 dic.-N.º 5339 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. ADAN HEUPEL, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.6 dic.-N.º 5340 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. LUIS F. MUÑIZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.6 dic.-N.º 5341 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se hace saber a don MERCADAL ALBERTO Y MATERAZZI PASCUAL R., por el término de tres días, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se han dictado las siguientes sentencias: "Buenos Aires, junio 3 de 1941. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del demandado opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, llévese adelante esta ejecución hasta que Alberto Mercadal pague al Fisco Nacional la suma reclamada, más sus intereses y las costas del juicio. — Líbrese el mandamiento pedido. — Notifíquese Giúdice o Beccar Varela y repuesto el papel archívese. — Eduardo Sarmiento". — "Buenos Aires, octubre 2 de 1941. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado a pesar de haber sido notificado en forma de la citación de venta, opuesto excepción alguna, de acuerdo con el Art. 319 de la Ley 50, llévese el juicio adelante hasta que don Pascual Ruperto Materazzi pague al Fisco Nacional la cantidad de diez mil pesos m|n., sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese Giúdice o Beccar Varela y repuesto el papel archívese. — Eduardo Sarmiento". — Buenos Aires, octubre ..., de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.6 dic.-N.º 5345 s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, hace saber por el término de seis meses y una vez por mes. que en el expediente Nº 1136, año 1943, caratulado: "Consejo Nacional de Educación s|denuncia ausencia con presunción de fallecimiento de doña Dolores Pereyra de López", se ha dispuesto citar y emplazar a la ausente con presunción de fallecimiento de doña DOLORES PEREYRA de LÓPEZ, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 116 y concordantes del Código Civil. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.5 oct.-Nº 4058-s|p.p.-v.5 oct.
e.5 nov.-N.º 4058-s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4058-s|p.p.-v.6 dic.

e.5 ene.-N.º 4058 s|p.p.-v.5 ene.
e.6 feb.-N.º 4058 s|p.p.-v.6 feb.
e.6 mar.-N.º 4058 s|p.p.-v.6 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARGENTINA SUPER ENVAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 376 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento diez y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Diego Cordero, que firma "Diego Cordero", argentino, domiciliado en la calle Chile mil novecientos diez, casado; Bartolomé Horacio Santamaría, conocido por Horacio Santamaría, que firma "H. Santamaría", argentino, domiciliado en Chacabuco ciento sesenta, casado y Oscar Marcolino Mendoza Otamendi, que firma "Oscar M. Mendoza Otamendi", uruguayo, domiciliado en Cangallo ochocientos treinta y ocho, casado, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se llamará ARGENTINA SUPER-ENVAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Capital, y su funcionamiento comenzará el primero de Diciembre de este año. — Podrá, ademas, establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar. — Segunda: El plazo de la misma será de diez años a contar desde la fecha de esta escritura. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la fabricación y venta de envases impermeabilizados de cartón o de cualquier otra substancia, según el estado del mercado lo aconseje y la realización de todas las operaciones accesorias. — Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, créditos, máquinas, materiales, patentes, marcas o fórmulas. — Esos bienes podrán ser enajenados, prendados, gravados o alquilados, — La Sociedad podrá también solicitar y otorgar préstamos con cualquier modalidad, a instituciones oficiales o particulares y a los Bancos de la Nación, Hipotecario y de la Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro, otorgando las garantías necesarias, con las modalidades que exijan sus reglamentos. — Cuarta: El señor Diego Cordero será el socio gerente, con facultades para representar a la Sociedad en todos los actos que ésta pueda ejecutar. — Podrá también, otorgar poderes generales o especiales. — Los demás socios podrán pedirle cuenta o informaciones en cualquier momento, revisar todos los libros sociales o solicitar balances de comprobación. — Quinta: Para toda operación de cierta importancia o cuyo valor exceda de pesos mil, se consultará a los demás socios presentes y se resolverá por mayoría de cuotas, dejándose siempre constacia en el libro de "Acuerdos" que deberá llevarse. — Sexta: El capital social se fija en pesos doce mil, divididos en cuotas de mil, suscriptas totalmente. — La suscripción se hace en la siguiente forma: El señor Santamaría lo hace en efectivo, en este acto y los señores Cordero y Mendoza Otamendi lo hacen en mercaderías, cuyo detalle firman por separado y que consisten en cartón, maderas, máquinas y muestras, a las que se atribuye ese valor de acuerdo a los precios en plaza. — Séptima: Las ganancias o pérdidas se dividirán, de acuerdo al Balance General que se efectuará el treinta y uno de Marzo de cada año y según los libros que se llevarán de acuerdo al Código de Comercio, en la siguiente forma: Cuarenta por ciento corresponderá al señor Diego Cordero; treinta por ciento al señor Bartolomé Horacio Santamaría y treinta por ciento al señor Oscar Marcolino Mendoza Otamendi. — Previamente se deducirá la reserva legal del cinco por ciento hasta que cubra el diez por ciento del Capital y otro cinco por ciento para amortizaciones. — El señor Cordero por su gestión de gerente y el señor Mendoza Otamendi por su trabajo personal, percibirán un sueldo de pesos cuatrocientos mensuales y el señor Santamaría, por su asesoramiento técnico uno de pesos sesenta, que se imputarán a gastos generles. — Estos sueldos correrán a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Leída y ratificada la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles doy fe. — H. Santamaría. — Diego Cordero. — Oscar M. Mendoza Otamendi. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio y número ya indicados del Registro Doscientos veinte y nueve de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta numerados correlativamente del novecientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: "Santamaría". — "en". — Todo vale. — Hay un sello sobrepuesto a un estampilla. — G. A. Cabanius. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.6 dic.-N.º 11923-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que la sociedad "Abbott Laboratorios Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha otorgado poder general al señor José Mata, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor A. Harrington con fecha 24 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 dic.-N.º 11894-v.11 dic.

FABIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F.º 1850. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: Don Juan Bautista Uboldi, que firma: "Juan B. Uboldi", italiano, casado, domiciliado en esta Capital, calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho y Don Juan de Dios Torres, español, casado, domiciliado en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, de esta República, calle Rivera Indarte número ciento nueve, accidentalmente aquí. — Ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por expiración del término de duración, ha quedado disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha girado bajo el rubro de "Fabio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en la Capital Federal en la calle Rivadavia N.º 2458 y con sucursal en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre la cual estaba constituída entre el compareciente Señor Juan de Dios Torres y la Sociedad "Uboldi y Compañía", de la cual era miembro componente el también compareciente señor Uboldi, cuyo objeto principal la constituyó la venta al público de calzado en general bonetería y artículos de tienda para hombres, cuya Sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos sesenta, folio cuatrocientos veintitrés del Libro número cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constando la referida disolución social más detalladamente en la escritura otorgada ante mí, con fecha de hoy, al folio mil ochocientos cuarenta y seis vuelto, de este mismo Registro a mi cargo. — Que con el objeto de proseguir sin interrupción los negocios de la Sociedad, los comparecientes señores Juan Bautista Uboldi y Juan de Dios Torres, han convenido en la explotación en común de dichos negocios, y a este efecto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tomando a su cargo el activo y pasivo de aquella, se regirá sobre las bases y supeditada a las cláusulas y condiciones que dejan convenidas en el siguiente contrato: Primero: Entre los Señores Juan Bautista Uboldi y Juan de Díos Torres, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que continuará realizando sus operaciones y girará bajo la denominación de "FABIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad que se constituye toma a su cargo el activo y pasivo de la que giraba con la misma denominación entre el Señor Torres y la Sociedad "Uboldi y Compañía", disuelta con fecha de hoy, y con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto del corriente año, cuya disolución ha sido practicada por escritura otorgada con fecha de hoy ante mí, en este mismo Registro, la cual en testimonio se inscribirá en el Registro Público de Comercio conjuntamente con el de la presente escritura. — Tercero: La Sociedad proseguirá su giro comercial con la denominación de "Fabio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá el asiento de sus negocios en esta Capital, calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, con sucursal en la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, en la que funcionarán dos locales para la explotación de las marcas comerciales de calzado "Fabio" y "Oscaria", respectivamente, y sin perjuicio de establecer otras representaciones en otro punto de la República. — Cuarto: Su término de duración queda fijado en cinco años a contar desde el primero de Septiembre del año en curso a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo convenido, la Sociedad podrá disolverse una vez transcurridos los tres primeros años a contar desde la fecha expresada a pedido de cualquiera de los socios mediante aviso en forma auténtica al otro socio, con tres meses de anticipación por lo menos. — Quinto: La Sociedad se dedicará principalmente a la venta al público de calzado en ge-

neral, camisería, bonetería, y artículos de tienda para hombre, pudiendo anexar otros ramos, de común acuerdo entre los socios. — Sexto: Constituye el capital social la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la forma siguiente: Cien cuotas por el socio señor Juan Bautista Uboldi y cuarenta cuotas por el socio señor Juan de Dios Torres, estando dicho capital constituído por el activo y pasivo que la Sociedad toma a su cargo a efectos de continuar sus negocios. — Séptimo: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes revestirán la calidad de Gerentes, pudiendo emplear dicha firma en todos los actos de la administración a cuyo efecto están facultados para cobrar y percibir todas las sumas de dinero y demás que se adeuden a la Sociedad, hacer los pagos que hayan menester, retirar el todo o parte de los fondos que la Sociedad tenga depositados en cualquier Banco de Estado, Banco de la Nación Argentina o particular, firmando los cheques y demás documentos que fueren precisos, pudiendo hacer nuevos depósitos de los fondos que perciban como consecuencia de la administración y volverlos a retirar cuando convenga, girando al descubierto hasta la cantidad que se acordare a la Sociedad o como las necesidades lo exijan, solicitar créditos y descuentos, suscribir giros, y otros papeles de comercio que se relacionen con el giro del negocio, otorgar escrituras, conferir poderes generales y especiales o revocarlos, quedándoles prohibido utilizar la firma social en operaciones agenas a la Sociedad o en garantía a favor de terceros. — Octavo: El socio señor Juan de Dios Torres, estará al frente de las sucursales en la Ciudad de Córdoba, citadas en la cláusula tercera, las que atenderá con su trabajo personal y deberá aportar toda su actividad para la buena marcha de las mismas, quedándole prohibido dedicarse a otros negocios agenos al giro social. — Para el mejor desempeño de sus funciones, preparará los planes de propaganda y proyectos de compras de mercaderías para las distintas estaciones, los cuales serán resueltos de acuerdo con el artículo décimo de este contrato. — El señor Torres, percibirá en retribución de su trabajo un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de gastos generales. — El señor Juan Bautista Uboldi está autorizado a realizar por sí o a nombre de otras personas o instituciones, operaciones de las que son o sean, en lo sucesivo, objeto de esta Sociedad, sin limitación alguna. — Noveno: El señor Torres, girará semanalmente al Señor Uboldi o a la entidad o Banco que el mismo dique, el importe de las ventas de las sucursales citadas, una vez deducidas las sumas destinadas para el pago de alquileres, sueldos y demás gastos menores. — Décimo: Todas las resoluciones atingentes al giro de la Sociedad, se adoptarán de conformidad a la regla establecida en el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: El día treinta y uno de Agosto de cada año, a partir desde el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se practicará un balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se realizarán cada mes. — Las utilidades líquidas de cada año, una vez deducido el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y pagado el seis por ciento de interés sobre el capital aportado por cada socio, serán distribuídas en la siguiente forma: sesenta y cinco por ciento al Señor Juan de Dios Torres y treinta y cinco por ciento al socio señor Uboldi: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Duodécimo: La Sociedad se disolverá antes del término de este contrato, por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios o por pérdida del veinte por ciento del capital social. — En el primer caso los herederos del socio fallecido percibirán el haber correspondiente fijado por el balance o inventario que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento, en seis cuotas trimestrales, iguales y sucesivas. — Producido el caso de la pérdida del veinte por ciento del capital se aplicará las reglas establecidas en el artículo siguiente. — Décimo tercero: Vencido el término de este contrato, las partes podrán convenir, de común acuerdo, la prosecución del giro social o la liquidación de la Sociedad. — Si cualquiera de los socios deseare continuar individualmente el giro social, deberá abonar al otro socio la suma que le ofrezca y éste acepte en forma expresa, en seis cuotas trimestrales iguales. — En este caso se dará preferencia al socio que haga la oferta mayor: — Décimo cuarto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación del presente contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con la facultad que desde ya se les acuerda a éstos, para nombrar un tercero para el caso de discordia y cuya fallo será inapelable. — Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquiera otra que pudiera corresponder. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dan los comparecientes por formalizado este convenio, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos del acto Don Alfredo Carrére y Don Alfredo Prulletti, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Juan B. Uboldi. — Pasan las firmas: Juan de Dios Torres. — Tgo.: Alfredo Carrére. — Tgo.: A. Prulletti. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos cincuenta del Registro noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Fabio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón treinta y dos mil ciento cincuenta y siete; un millón treinta y dos mil ciento sesenta y uno; sesenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: cincuenta — oferta. — Valen. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 dic.-N.º 11926-v.11 dic.

REMATES DEL DIA

ESPECHE, GIL Y CIA.
47-620, La Plata

JUDICIAL — En Bernal, calle Santiago del Estero entre Vicente López y Sáenz Peña. — Casilla de 2 habitaciones, enclavada en los lotes 11 y 12, manzana D. — Superficie en conjunto 686.39 m. c. — Base $ 1.522.77, con retasa.

El domingo 19 de Diciembre, a las 14,30 horas, sobre la misma. — Seña cuenta de precio 10 o|o, comisión 2 o|o. — Venta decretada en los autos "Estado Argentino c|. Apececĥea Juan J. s|. apremio". — Juez Federal de La Plata, doctor Horacio García Rams, secretario doctor C. M. Echegaray.

La Plata, Noviembre 25 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.6 dic.-N.º 11911-v.17 dic.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA AZUCARERA WENCESLAO POSSE

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 21 de Enero de 1937, entre la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1943, en la calle Moreno 972, cuarto piso, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.º de Enero de 1951, el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de pesos 227.000 moneda nacional, que debe hacerse efectiva el día 1.º de Enero de 1944. — Alfredo E. Koch, Fideicomisario.

e.25 nov.-N.º 11363-v.13 dic.

F. I. N. C. A.

S. A. Argentina de Ahorro

Cumpliendo con las disposiciones del Decreto número 4.853 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 6 de Agosto de 1943, ofrecemos a todos nuestros suscriptores la conversión de su actual título al nuevo título del Plan "U". — La conversión se produce automáticamente el día 31 de Diciembre de 1943. Los suscriptores que acepten la conversión, deben devolver antes del 31 de Diciembre de 1943, firmada la nueva solicitud que se les ha enviado oportunamente. Los suscriptores que no acepten el ofrecimiento de conversión, deben así expresarlo antes del 31 de Diciembre de 1943, por carta certificada dirigida a la Inspección General de Justicia, calle Rivadavia número 413, Buenos Aires, y tendrán derecho a la devolución del saldo acreedor que arroje su cuenta, en la oportunidad que corresponda (Artículo 12.º e incisos a) b) d) y e) del Artículo 14.º del Decreto número 4.853).

Los suscriptores que no contesten al ofrecimiento de conversión hasta el día 31 de Diciembre de 1943, se considerará que la han aceptado (Art. 8.º, penúltimo apartado del Decreto N.º 4.853).

e.30 nov.N.º 11577-v.11 dic.

LEDATEX

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos de lo establecido en el artículo cuarto del Estatuto de la Sociedad, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de una serie de cien acciones y de un mil pesos moneda nacional cada acción, llevándose el capital de pesos 400.000 a pesos 500.000. — César Agote Ayerza, presidente.

e.26 nov.-Nº 11423-v.14 dic.

HEINONEN

S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas a los efectos de la preferencia que les acuerda el artículo 7º de los estatutos, que el Directorio, en sesión del 25 de noviembre corriente año, ha resuelto la emisión de la serie N.º 100 de las acciones de la sociedad.

Buenos Aires, 30 de Noviembre 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-Nº 11776-v.6 dic.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calle Albariño de Juan B. Alberdi a San Pedro; Azcuénaga de Las Heras a Pueyrredón; Beruti de Coronel Díaz a Malabia; Gallo de Cabrera a Santa Fe; Juan Agustín García de Lope de Vega a Irigoyen; Juramento de Luis M. Campos a Cabildo; Moliere de Jonte a Marcos Sastre; Saráchaga de Lope de Vega a Víctor Hugo; Santo Tomé de Bermúdez a Irigoyen; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidos y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — El Secretario de Obras Públicas.

e.4 dic.-N.º 2536-v.16 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.º de enero de 1944, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Serie 13a., Ley 7091, v$n. 214.700.

Bonos de Pav., Serie 5a., Ley 11.593, v$n. 510.600.

Bonos de Pav., Serie 6a., Ley 11.593, v$n. 660.000.

Bonos de Pav., Serie 8a., Ley 11.593, v$n. 553.000.

Bonos de Pav., Serie 13a., Ley 11.593, v$n. 91.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informaciones de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 3 de enero próximo hasta el 31 de mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

e.6 dic.-N.º 2553-v.17 dic.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de enero de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "C" v$n. 2.261.700.

C. A. I. 4 o|o 1943-83 v$n. 765.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado, y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 3 de enero próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda

...puesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fueron aceptadas.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

e.3 dic.-Nº 2528-v.17 dic.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos números 187765 y 424283 de v$n. 1.000 y v$n. 100, respectivamente, del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|1984, con cupón N.° 1, vencimiento 1.° de diciembre de 1943. adherido. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Mario Mendióroz.

e.26 nov.-N.° . . .v.2 ene.

Se comunica que, de acuerdo con los artículos 752 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones del Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, series "A" y "E", y Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, que se detallan en planillas anexas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943.

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Credito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "A"

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,25:	
N.° 16 diciembre 1937	167.603|606
N.° 17 marzo 1938	167.603|606
N.° 18 junio 1938	163.401 167.603|606
N.° 19 setiembre 1938	163.401 167.603|606
N.° 20 diciembre 1938	163.401 167.303|304 167.603|606
N.° 21 marzo 1939	163.401 163.403 167.303|304 167.603|606
N.° 22 junio 1939	163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.444|446 167.210 167.303|304 167.528 167.603|606
N.° 23 setiembre 1939	163.339|340 163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.444|446 163.634|643 166.119|128 166.968 167.210 167.303|304 167.520 167.528 167.603|606
N.° 24 diciembre 1939	151.037 163.339|340 163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.634|643 166.097 166.119|128 166.968 167.210 167.303|304 167.520 167.528 167.603|606
N.° 25 marzo 1940	151.037 151.043|047 162.406|407 163.336 163.339|340 163.346|347 163.401|402 163.420|422 163.427|430 163.507|510 163.634|643 166.097 166.119|128 166.968 167.232 167.298|301 167.303|304 167.480 167.520 167.528 167.603|606 167.688|690
N.° 26 junio 1940	163.420|422 167.480
N.° 27 setiembre 1940	163.422
N.° 28 diciembre 1940	163.422
Valor: m$n. 6,25:	
N.° 18 junio 1938	137.871
N.° 19 setiembre 1938	137.871
N.° 20 diciembre 1938	137.871
N.° 21 marzo 1939	137.871 141.105
N.° 22 junio 1939	137.837|838 137.871 140.659 141.499
N.° 23 setiembre 1939	137.779|780 137.836|838 137.871 138.014|016 139.612|613 140.418 141.216|217 141.499
N.° 24 diciembre 1939	137.779|780 137.836|838 137.871 138.004 138.014|017 139.612|613 140.417|418 140.804|805 140.844 141.216|217 141.499 141.687 141.689
N.° 25 marzo 1940	136.297|302 137.779|780 137.830 137.835|838 137.840|844 137.871 137.893|894 137.903 137.933 137.935 138.002|004 138.017 138.020 138.177|181 138.255 139.612|613 139.915 140.388|389 140.417|418 140.804|805 140.844 140.852 141.105 141.216|217 141.318 141.499 141.652|653 141.687 141.689 140.061
N.° 26 junio 1940	137.873|874 137.893|894 141.216|217 141.652|653
N.° 27 septiembre 1940	137.893|894
N.° 28 diciembre 1940	137.893|894
Valor m$n. 12,50	
N.° 22 junio 1939	92.959|960
N.° 23 setiembre 1939	91.243
N.° 24 diciembre 1939	68.181|190 85.814 89.133|134 89.183|184 91.243
N.° 25 marzo 1940	53.426 66.172 68.181|190 75.317|321 85.814 88.061 88.073|077 88.121 88.216|220 88.248|252 88.272 88.363 88.374|378 89.133|134 89.183|184 91.243 92.419 92.780|781 93.211 93.302
N.° 26 junio 1940	93.211

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "E"

Vencimiento	Numeración
Valor m$n. 62,50 N.° 25 abril 1940	5.264 5.268|276 5.287|296

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934 Ley 11.821 Certificados provisionales con numeración francesa

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,30: Cupón fraccionario noviembre 1935:	75.101 75.316|322
Valor: m$n. 0,225: N.° 3 Certificados provisionales mayo 1936:	1.262.301|303 1.262.359

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934 Ley 11.821

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 2,25	
N.° 3 mayo 1936	672.226|227 672.305 675.173
N.° 4 noviembre 1936	232.810 233.864|873 233.883
N.° 5 mayo 1937	232.810 233.864|873 233.883
N.° 6 noviembre 1937	218.873|877 232.810 233.864|873 233.883
N.° 7 mayo 1938	233.864|873 233.883
N.° 8 noviembre 1938	160.164|165 218.873|877 229.548|550 229.946|949 233.864|873 233.883
N.° 9 mayo 1939	160.164|165 162.976|978 168.774 189.191|192 189.557 189.570|576 208.183|187 220.550|554 221.058|061 221.351|353 229.545 229.548|550 229.946|949 231.049|050

Vencimiento | Numeración

231.950
231.952
232.698|699
233.864|873
553.169

N.º 10
Noviembre 1934

160.164|165
161.252|253
162.976|978
167.465
167.556|560
168.774
170.954|955
171.784|785
174.421|435
174.482|486
179.025|034
179.357|366
184.514
185.358
185.857|860
185.867|875
189.191|192
189.557
189.570|576
190.326|330
190.334|335
190.569
194.116
198.009|015
207.015|018
208.838|842
209.348
213.011
213.030
213.885|886
213.889|890
218.531|532
220.550|554
221.037|038
[illegible]
221.351|353
221.732
222.583|589
223.205
223.305
223.517
223.791|792
229.495
229.545
229.548|550
231.049|050
231.791
231.950
231.952
232.137|138
232.642|646
232.698|699
232.810
233.223
233.424|425
233.464|465
233.864|873
234.608|609
243.339
243.821|822
243.929|937
246.654|655
247.561|571
552.859|860
553.169
554.623|024
556.766
558.555
565.106
565.385
565.395
565.941|945
566.972|975
570.835|838
576.234|235

N.º 11
mayo 1940

150.976|977
153.347
159.371|372
159.421|422
159.430
159.978|979
160.164|165
160.175
160.181|183
160.198|199
160.280

Vencimiento | Numeración

160.450
160.535|536
160.658|662
160.754
160.756|757
160.954
161.234|237
161.252|253
161.433
161.890|914
162.163|167
162.322|324
162.382
162.576|577
162.612|613
162.625|626
162.687|689
162.697|699
162.743|744
162.976|978
163.113|117
164.312|313
164.590
164.799|802
165.499
165.531|532
165.660|663
165.758|759
165.784|785
165.821|822
165.899
166.280|281
166.286|287
166.349
166.358|362
166.470|472
166.701|70[illegible]
166.766|767
166.799|800
166.929|934
167.526
167.532|534
167.564|562
167.574|578
167.743
167.841
168.643|644
168.650|652
168.774
168.784|785
168.859|868
169.187|191
169.437|438
169.615|620
169.869|870
169.902|908
170.568
170.658
170.733|734
174.421|435
174.482|486
174.927
176.617|620
176.634|635
176.639|642
178.173|176
178.182|185
178.593|594
178.756|760
178.773|780
178.782
178.835|839
178.939|943
179.357|366
179.392
179.404|408
179.994
180.018|020
180.029|031
180.169|171
180.173
180.314
180.418
180.543|546
180.560
180.613|617
181.245
182.346|347
183.633
183.665
184.218|222
184.263|272
184.400
184.454
184.474|504
184.514
184.852|854

Vencimiento | Numeración

184.980|981
185.358
185.390|396
185.420|421
185.427|429
185.667|670
185.867|871
185.876|882
185.889
186.569|570
186.977
187.075|078
187.282|285
187.292
187.523|525
187.539|545
187.606|608
187.820|822
187.892|894
187.920
189.191|192
189.318|320
189.434|436
189.447|448
189.552|554
189.557|561
189.570|576
189.713|715
190.326|330
190.334|335
190.538|539
19[illegible]
190.615|617
190.646
190.723|724
190.875|878
191.006|018
191.153|155
191.398|399
191.404|411
191.425|426
191.461
191.530
191.988|992
192.042
192.446|447
193.210
193.254|257
193.414|418
193.511
194.102
194.116
194.579|583
194.587|590
194.648|654
194.833|834
194.836
194.845|849
194.882
194.896
194.962|967
195.586|587
195.733|735
195.737|738
195.742
196.007
196.269|270
196.430|432
196.669|673
196.893
196.900|901
197.441|445
197.539|541
197.768|769
198.009|015
198.290|291
198.320|324
198.401
198.450
198.860|864
198.892|895
199.035
199.119
199.219|229
199.499
200.143|162
200.164
200.182|183
200.192|196
200.201|208
200.211|214
200.481|485
200.594
200.660
200.671
201.230|231
202.787
202.840
202.84[illegible]|84[illegible]

Vencimiento | Numeración

202.860|867
202.934|936
203.159|164
203.165|168
203.173|179
203.205|209
203.622
203.668
203.710|711
203.765|768
204.608
205.072|073
205.086
205.298|299
205.308|309
205.475|480
205.524
206.106
206.271|272
206.276|280
206.284|285
206.340|342
206.485
206.599|602
206.661
206.725
206.944|947
207.015|018
207.184|188
207.341
207.502
207.648|649
207.660
207.808
207.823|824
207.827|828
207.837|839
207.852|857
207.879|885
207.912
208.176|177
208.251
208.338|339
208.614
208.769|773
208.776|786
208.808|809
208.854|859
208.872
208.890|893
208.896|899
208.963|966
208.976|977
209.179|181
209.294|298
209.307
209.355|371
209.374|375
209.383
209.4[illegible]|415
209.455|457
209.470|471
209.484
209.510
209.565|566
209.775|779
209.787|789
209.790|796
210.016|020
210.029|031
210.426
210.487|496
210.779|786
210.791|800
210.811|814
210.820|823
210.840|849
210.870|873
210.934|935
210.973
211.267|268
211.531|532
211.573
211.661|667
211.677|678
211.694|701
211.703|710
211.712|726
211.728|730
211.731|736
211.744|754
211.760
211.819
211.823|826
211.829|844
211.847|850
211.855|859
211.862|866
211.872|877
211.886
211.89[illegible]

Vencimiento	Numeración
	211.901|907
	211.926|930
	212.198
	212.299
	212.425
	212.427|429
	212.609|620
	212.624|635
	212.642|645
	212.652
	212.713
	212.722|728
	212.833|834
	212.932|933
	213.007|029
	213.031|039
	213.050|054
	213.056|058
	213.065|068
	213.127|142
	213.146|149
	213.152|154
	213.159
	213.176
	213.570|571
	213.675|679
	213.733|734
	213.769|776
	213.795|796
	213.832|833
	213.836|845
	213.885|886
	213.889|890
	213.953|956
	214.160
	214.169|170
	214.200|206
	214.208|[illegible]
	214.224|227
	214.235|243
	214.251|253
	214.260|265
	214.269|272
	214.275|276
	214.654
	214.907|911
	214.954|957
	215.406
	215.413|432
	215.437|454
	215.457|460
	215.463|467
	215.469
	215.893|895
	215.952
	216.276|278
	216.600|603
	216.656|700
	216.801|805
	216.842|845
	217.057|058
	217.087|090
	217.414|417
	217.420|424
	217.459
	217.463|469
	217.491|501
	217.808|809
	217.993|996
	218.065|069
	218.157|159
	218.240|241
	218.463|464
	218.490|497
	218.506
	218.514
	218.531|532
	218.534|536
	218.548|549
	218.554|555
	219.943
	220.007
	220.037|038
	220.065|070
	220.216
	220.241
	220.464|467
	220.471|472
	220.484|486
	220.491|509
	220.511
	220.516|518
	220.544|546
	220.548|549
	220.570|571
	220.649
	220.789|790
	220.793
	220.798
	220.821|822
	220.827|828
	221.044|047

Vencimiento	Numeración
	221.351|353
	221.590|602
	221.624|625
	221.630|634
	221.637|638
	221.732
	221.937
	221.991|994
	222.099|100
	222.123|124
	222.128|129
	222.134|135
	222.262
	222.341|343
	222.347|350
	222.412|414
	222.553|563
	222.565|566
	222.588|598
	222.735|737
	222.789|792
	222.898|899
	223.013
	223.021|022
	223.191|194
	223.205
	223.305
	223.386|390
	223.517
	223.622
	223.642|648
	223.759|760
	223.795|796
	223.815|818
	224.153|155
	226.588|600
	226.680|681
	226.683
	226.995|996
	227.004|012
	227.208
	227.213|214
	227.223
	227.328
	227.342|346
	227.399|400
	227.409|417
	227.421
	227.447
	227.456|458
	227.951|960
	228.048
	228.126
	228.445
	228.476|479
	228.709|713
	228.759
	228.807|811
	228.881
	229.266|267
	229.379|390
	229.400|403
	229.537|540
	229.552|558
	229.704|707
	229.837|851
	229.853|854
	229.887|889
	229.942|945
	229.955|956
	229.992|995
	230.285
	230.335|342
	230.358
	230.407|413
	230.457|465
	230.470|471
	230.473
	230.481|482
	230.519|520
	230.530|533
	230.626|630
	230.688|693
	230.776|778
	230.834|840
	230.842|847
	230.849|850
	230.911|912
	230.922|925
	231.049|050
	231.091
	231.122|123
	231.161
	231.164
	231.169|171
	231.255
	231.373|376
	231.389|393
	231.398|399

Vencimiento	Numeración
	231.606
	231.683|692
	231.702|708
	231.940
	231.942
	231.949|950
	231.952|954
	232.025|026
	232.051
	232.111|112
	232.125|126
	232.133|134
	232.495|498
	232.506|510
	232.558
	232.620
	232.629|632
	232.642|646
	232.648|659
	232.698|699
	232.711|714
	232.718
	232.729|731
	232.736|754
	232.756|757
	232.772|780
	232.788|795
	232.799|810
	232.828|832
	232.835
	232.850|851
	232.854|855
	232.858|865
	232.908|910
	232.917|918
	232.934
	232.962|966
	232.995|999
	233.002|003
	233.010|021
	233.031|032
	233.067|073
	233.075
	233.158|159
	233.167|168
	233.218|221
	233.228
	233.246|249
	233.261|265
	233.349|361
	233.405|408
	233.413
	233.424|425
	233.446|448
	233.476|477
	233.486|489
	233.592|593
	233.634
	233.644|647
	233.685|686
	233.727|728
	234.096|097
	234.111|114
	234.223|226
	234.362
	234.370|374
	235.083|084
	236.249
	236.336|337
	236.372
	236.454|464
	236.729
	237.180
	240.173|178
	241.468|469
	241.475|477
	241.493
D	241.852
	243.324|325
	243.335|336
	243.339
	243.437
	243.472
	243.476
	243.576
	243.868
	243.929|937
	243.976|985
	244.302|306
	244.341|345
	244.472|473
	214.525|526
	244.580|581
	244.585
	244.703
	244.841|850
	244.864|865
	246.433|437
	246.530
	246.647|652
	246.654|655

Vencimiento	Numeración
	247.561|571
	247.601|610
	249.026|027
	249.029|030
	249.551|555
	249.576
	249.787
	249.863|869
	249.870|872
	550.061
	552.600|603
	552.859|860
	552.967|968
	553.025
	553.151
	553.160|163
	553.169
	553.302
	553.737|745
	554.023|024
	554.035|037
	554.472|475
	555.124|125
	555.128|130
	555.375
	555.423
	555.599|602
	556.055
	556.187
	556.327|331
	556.501|505
	556.823|830
	556.921|922
	557.467|471
	557.695|697
	558.046|052
	558.422|424
	558.580|580
	558.909|912
	558.920
	559.706|710
	559.826
	560.082|098
	560.945|946
	560.960|966
	561.043|047
	561.078|081
	561.429
	561.475
	561.634|643
	562.119
	563.472
	563.826|835
	563.918
	563.920|921
	563.931|934
	564.028|029
	564.080|081
	564.211|215
	564.221
	564.467|469
	564.480|481
	564.485
	565.096|105
	565.267|269
	565.270|277
	565.340.344
	565.385
	565.394|395
	565.431
	565.451|452
	565.507
	565.511
	565.941|945
	566.063|065
	566.104
	566.124
	563.151|165
	566.181
	566.224|234
	566.354
	566.373|375
	566.390
	566.393|394
	566.916|949
	566.972|975
	567.384|385
	567.411
	567.536|538
	567.576|577
	567.585
	567.578|594
	567.608|612
	567.614|615
	567.653|655
	567.659|666
	567.687.683
	567.705|723
	568.704
	568.747|748
	568.751

Vencimiento	Numeración
	569.254|255
	569.273|275
	569.342|350
	570.389|392
	570.464|469
	570.665
	570 572
	570.708|710
	570.835|838
	570.872|873
	572.073|074
	572.106|112
	572.141|143
	572.294|296
	572.610
	572.899|900
	574.171|176
	574.382|391
	575.378|380
	575.386|390
	576.064|066
	576.070|071
	576.187|189
	577.022|023
	577.207|208
	577.213|214
	577.228
	577.511|543
	577.828|829
	577.861|862
	577.895|896
	577.898
	577.979
	578.044|046
	578.418|428
	578.440|442
	578.596|604
Valor: m$n. 11,25	
N.º 3 mayo 1936	616.884
N.º 4 noviembre 1936	132.522|523
	132.530
N.º 5 mayo 1937	132.522|523
	132.530
N.º 6 noviembre 1937	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.º 7 mayo 1938	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.º 8 Noviembre 1938	118.609
	119.876|877
	120.794|797
	129.351
	132.522|523
	132.530
	139.856|857
N.º 9 [illegible] 1939	117.607
	117.609
	119.876|877
	124.722
	132.461
	132.522|523
	138.813
	139.856|857
	140.273
	460.640
	475.925
N.º 10 noviembre 1939	113.805
	115.452
	117.607
	117.699
	117.701
	118.6[illegible]
	119.596
	119.808
	119.872
	119.875|877
	124.722
	127.161
	128.134|137
	128.795|798
	132.461
	132.475
	132.522|523
	133.871
	134.481
	136.407
	136.421|427
	138.813
	139.385
	139.648

Vencimiento	Numeración
	146.833|83[illegible]
	[illegible]540
	[illegible]
	148.[illegible]
	459.[illegible]
	460 640
	461.222|229
	465.863
	468.946
	472.541
	472.982|990
	475.925
N.º [illegible] mayo [illegible]	110.880|881
	110.887
	111.012
	111.247
	111.286
	111.589
	112.025
	112.333|347
	112.522|527
	113.229|230
	113.275
	113.460
	113..518
	113.580|584
	113.606|607
	113.805
	114.075
	114.638|647
	114.697
	114.829|839
	115.013|014
	115.093
	115.097
	115.106
	115.130
	115.159
	115.303
	115.415|416
	115.433
	115.435
	115.452
	115.460
	115.837|839
	116.790
	116.794
	117.180
	117.267
	117.275
	117.312
	117.505|506
	117.607
	117.636|639
	117.641|642
	117.668
	117.699
	117.701
	118.339
	118.345
	118.349
	118.685|687
	118.702|705
	118.821
	118.823|824
	118.842|845
	118.854
	118.856
	118.866
	118.868
	118.874
	118.876
	118.880
	118.985|986
	119.020|023
	119.025|027
	119.080
	119.094|096
	119.243|245
	119.596
	119.692
	119.700
	119.808
	119.872
	119.875
	120.560|564
	120.635
	120.731|732
	120.778
	124.186
	124.306
	124.329
	124.696
	124.722
	125.185
	125.471|474
	125.861|865
	12[illegible]|121

Vencimiento	Numeración
	126.902
	127.156
	127.161
	127.168
	127.306|307
	127.577
	127.807
	127.920|927
	128.134|1[illegible]
	128.164|165
	128.209
	128.385
	128.795|796
	129.216
	129.532
	129.667|669
	129.744
	129.746
	130.003
	130.010|011
	130.023
	130.025|027
	130.031|033
	130.292|294
	131.321|322
	132 390
	132.461
	132.468|471
	132.474|475
	132.478
	132.482|483
	132.496
	133.732
	133.795|798
	133.828
	133.871
	134.172
	134.185
	134.200
	134.279|286
	134.453
	134.481
	134.515
	134.762
	134.788
	134.807|808
	134.813
	135.155|156
	135.20[illegible]
	135.294|297
	135.340
	135.344
	135.376
	135.389
	135.392
	135.442
	135.476
	135.747|751
	135.972
	135.986|990
	135.992
	135.994|996
	135.998|999
	136.001
	136.003|004
	136.009|012
	136.015
	136.017|018
	136.036
	136.222
	136.258|261
	136.264
	136.266
	136.268
	136.403
	136.406|408
	136.414|416
	136.419|420
	136.428|430
	136.433|435
	136.437|43[illegible]
	136.440
	136.442|446
	136.546
	136.548
	136.825
	136.836|837
	136.839|842
	136.844
	136.865
	136.963
	136.977
	136.979|980
	137.011
	137.263|267
	137.269
	137.728|729
	137.907
	137.912|913
	138.963

Vencimiento	Numeración
	138.161|162
	138.186|189
	138.191|193
	138.196|197
	138.204|206
	138.321
	138.456
	138.559
	138.686|689
	138.790|792
	[illegible].799
	138.805|809
	138.812
	138.910
	138.914
	139.036
	139.038
	139.132
	139.152|153
	139.155|156
	139.172
	139.386
	139.388
	139.395
	139.451|453
	139.470
	139.480
	139.556
	139.648
	139.667|668
	139.715
	139.839
	139.960
	139.962
	140.186|187
	140.214
	140.227|228
	140.230|231
	140.327
	140.339
	140.345
	140.421
	140.485
	140.670|693
	140.735|736
	140.750
	140.939
	141.025|026
	141.257
	141.264
	141.457|459
	142.005
	142.309
	142.883
	143.306
	145.325
	146.531
	146.539
	146.570
	146.610
	146.628|630
	146 633
	146.764|766
	146.768|769
	146.790
	146.877|878
	146.918|919
	146.963
	147.011|012
	147.022|023
	147.538|540
	147.799|800
	148.020
	148.025|026
	148.302
	148.398|399
	148.551
	148.766
	148.897
	148.951
	149.144
	149.519|520
	149.571
	149.637|638
	149.398|700
	450.081
	450.441
	450.870|871
	450.877|878
	451.801
	451.815
	451.851
	451.854
	452.058|060
	452.064|066
	452.110|111
	452.117|118
	453.118

Vencimiento	Numeración
	453.256
	453.294
	453.297
	453.415|418
	453.573
	453.629
	454.003
	454.792
	454.945
	454.966
	454.969|970
	454.972|976
	455.033
	455.113
	455.117
	455.132
	455.339
	455.426
	455.806|808
	456.185
	456.316
	456.380
	457.444
	459.199|200
	459.311
	459.407
	460.640
	460.937|938
	461.004
	461.222|229
	461.416
	461.613
	461.990|991
	462.698
	463.546|548
	463.987
	464.042|045
	464.068|069
	464.425
	464.564|565
	465.121|125
	453.515|519
	465.128
	465.297|298
	465.863
	465.973
	466.541|542
	466.544
	466.564
	466.586|588
	468.946
	469.831|835
	469.856|857
	472.713|714
	473.014|015
	473.058
	474.116
	474.287|290
	474.551
	474.716|725
	475.695|696
Valor: m$n. 22.50	
N.º 3	
mayo 1936	555.484
N.º 4	
noviembre 1936	370.264
N.º 5	
mayo 1937	370.268
N.º 6	
noviembre 1937	76.262
	370.264
N.º 7	
mayo 1938	76.262
N.º 8	
noviembre 1938	78.263
N.º 9	
mayo 1939	65.370|371
	76.263
	97.878|879
N.º 10	
noviembre 1939	59.460
	60.019|020
	65.370|371
	71.566|567
[illegible]	73.927|929

Vencimiento	Numeración
	74.469|470
	76.263
	79.594|599
	81.258
	83.420|421
	85.256
	93.112
	95.543|544
	95.570|579
	97.878|879
	97.984|986
	358.883
	370.267
	370.917
N.º 11	
mayo 1940	58.559|560
	59.460
	60.019|020
	62.851|855
	63.054|055
	63.247
	63.957
	63.999
	64.345
	64.347
	64.615|654
	65.025|039
	65.062
	65.230
	65.239|240
	65.315|327
	65.370|371
	65.404|405
	65.449
	65.461
	65.857|861
	67.118
	67.164|165
	67.295
	67.320|323
	67.551
	67.596
	67.603|604
	69.230|240
	69.283|284
	69.293|296
	69.393
	71.566|567
	73.911|918
	73.927|929
	74.155|158
	74.305
	74.509
	74.574
	75.235|237
	75.292
	75.450
	75.455
	75.491
	75.493|496
	75.526
	75.585
	75.587
	75.600|601
	75.725
	75.730
	75.937|943
	76.246
	76.428|433
	76.795|796
	76.862|863
	76.866|867
	77.032|033
	77.477
	77.654
	77.682
	78.013
	79.558
	79.594|599
	79.975|978
	80.262
	80.803|810
	80.865|866
	82.062|063
	82.065
	83.964|965
	84.077
	84.546|547
	84.962
	85.099|100
	85.250
	85.256
	85.647|658
	85.655|664
	85.669|670
	85.712|715
	86.089|090
	87.344
	87.356

Vencimiento	Numeración
	87.379|381
	87.578
	87.882|883
	87.991
	88.210|211
	89.258|259
	89.263
	89.268
	89.272|274
	89.279|280
	89.384|387
	89.604
	89.945|948
	90.822|823
	90.838|839
	90.842|844
	91.064|066
	91.281|282
	91.885|889
	92.260
	92.343
	93.022|023
	93.060|061
	93.225
	93.295
	93.458|459
	93.460|461
	93.465|468
	93.471|472
	93.803
	93.810
	93.832|834
	93.941|946
	94.030
	94.078|080
	94.118|123
	94.266
	94.583|593
	94.595|600
	94.608|611
	94.630
	94.640|644
	94.650|662
	94.960
	94.983|984
	94.987|993
	95.000|003
	95.006|008
	95.011|020
	95.030|032
	95.040
	95.257|259
	95.260|268
	95.504
	95.506|509
	95.539|552
	95.558
	95.566|569
	95.580|587
	95.589|591
	95.593|600
	95.602
	95.696
	96.034
	96.049|050
	96.114
	96.116
	96.118
	96.136
	96.139
	96.147|148
	96.153|154
	96.196
	96.453
	96.464
	96.575|578
	96.585|587
	97.047|048
	97.266
	97.286|289
	97.292|294
	97.518|521
	97.524
	97.527|531
	97.541|544
	97.842|845
	97.863|865
	97.866|869
	97.877
	97.898|899
	97.973
	97.984|986
	98.192|193
	98.290
	98.360
	98.398|401
	98.478
	98.503|504
	98.509
	98.529

Vencimiento	Numeración
	98.603|606
	98.654|656
	98.661
	98.739|740
	98.766
	98.872
	98.874|877
	99.003
	99.049
	99.072
	99.312
	99.321
	350.464
	350.606|607
	350.614|616
	350.694|696
	350.824|833
	350.841
	350.849
	350.876
	350.899|900
	350.904|905
	351.062|063
	351.231
	351.762
	352.178|181
	352.856|859
	352.862
	352.865|867
	353.753|754
	353.757|759
	353.986
	354.023|024
	354.215
	356.040
	356.044
	356.196
	357.033
	357.102|103
	357.239
	358.161
	358.734|757
	359.021
	363.427
	364.570|571
	366.211
	367.494
	367.909
	367.911|912
	368.731
	368.825|826
	368.844
	369.095|096
	369.321
	369.329
	369.367
	369.511
	369.533|536
	369.549|554
	369.823|824
	369.845
	369.847
	369.952
	370.014
	370.041|042
	370.062
	370.173
	370.261|263
	370.265|267
	370.272
	370.274|275
	370.283|287
	370.295|297
	370.308|313
	370.314
	370.661
	370.731|732
	370.942
	370.958
	371.040
	371.165|167
	371.271
	371.391
	371.647|648
	372.074
	372.655|657
	373.017|018
	373.269|271
	373.461|462
	373.592|594
	373.640
	373.694
	373.700
	376.570
Valor: m$n. 112,50:	
N.º 11	
mayo 1940	17.571
	18.350

...23 nov.-v.18 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Ricardo Juárez, oficina Córdoba 2417, Elvira Rogget de Chibaut, vende a Luis Bariffo y Daniel Pintor, departamento amueblado, alojamiento, L. N. ALEM 413, piso 7º, derecha, reclamos ley, Córdoba 2417, domicilio constituído por contratantes. e.6 dic.-Nº 11917-v.11 dic.

Francisco Kutschera, vende a Ramón Garrido Bautista, el "Hotel Balcánico", de calle 25 de MAYO 724. — Reclamos doctor Moirano, Tucumán 1335, domicilio contratantes. e.6 dic.-Nº 11895-v.11 dic.

Se comunica que, por ante el Escribano Público Amaranto C. Fraga, con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorios 724|30, los cónyuges don Lorenzo Fermoselle y doña Isabel Martínez de Fermoselle, venderán a don Liberto José López, el negocio de tienda y sedería, que se denomina "Los Zamoranos", situado en esta ciudad, AVENIDA AMÉRICA Nº 2755. — El comprador tomará a su cargo totalmente el activo y pasivo comercial. — Reclamos en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio especial. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1943. e.6 dic.-Nº 11904-v.11 dic.

Avisa: Jesús Sánchez, mart. púb., oficinas Cevallos 150, U. T. 37-4336, que Corinna R. Bortondello vende a Nicolás Cengija, la pensión, calle TUCUMÁN 664, piso 4º, domic. de las partes. — Reclamos ley mis oficinas. e.6 dic.-Nº 11898-v.11 dic.

Avisa: José Labala que vende su negocio de peluquería, SALTA 587, a Vicente Secchia. — Reclamaciones en el término de ley, al intermediario, señor Eduardo Alecha, Lavalle 472, primer piso, donde ambas partes constituyen domicilio. e.6 dic.-Nº 11897-v.11 dic.

Se hace saber por cinco días, que el señor Jorge Nayar domiciliado Luis Viale 520 y establecido con negocio de fábrica de medias, en la calle LUIS VIALE Nº 520, transfiere su activo y pasivo a "Nayar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Luis Viale 520. — Reclamos Tucumán 1441, 3º piso, Dpto. 5. e.6 dic.-Nº 11896-v.11 dic.

Aviso: Que por disolución de la sociedad "Moure y Selma", que explotaba el negocio de transporte, compra y venta de combustible líquido, situado calle BENITO PÉREZ GALDÓS 112 y denominada Empresa Buenos Aires, se hace cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Manuel Moure, ambos domiciliados en el mismo negocio, para reclamos de ley. e.6 dic.-Nº 11893-v.11 dic.

Ricardo Juárez, oficina Córdoba 2417, Victoria Arteche de Serfati, vende a Luis Bariffo y Daniel Pintor, departamento amueblado alojamiento, L. N. ALEM 413, piso 7º, izquierda, reclamos ley Córdoba 2417, domicilio constituído por contratantes. e.6 dic.-Nº 11916-v.11 dic.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad "Thompson y Compañía" establecido en la calle FLORIDA número 833 en el ramo de fabricación, compra y venta de muebles, alfombras y tapicerías, su activo y pasivo quedará a cargo de los señores Clive Duncan Thompson y Erico Carlos Otto Erdwig. — Reclamaciones, Escribanía Hoeffner - Reconquista 480. e.6 dic.-N.º 11918-v.11 dic.

Se hace saber que la sociedad comercial e industrial de hecho, que existía bajo la razón de "SICA HNOS." o "ANGEL A. SICA y HNOS", establecida con marmolería en la calle Agrelo número 3346. — Capital Federal, y constituída por los señores don Eugenio, don Angel Antonio y don Miguel Sicaf, ha sido disuelta y liquidada al 30 de noviembre de 1943, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Sica, con domicilio en la calle Maza número 273. — La escritura de disolución ante los Escribanos Xifra y La Rocca, Reconquista 144. — Buenos Aires. e.6 dic.-N.º 11888-v.11 dic.

Al comercio: Fraga y Pardo, avisan que Marino Malaguti vende a Carlos Brumat, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle CRISÓSTOMO ALVAREZ Nº 4901. — Dom. de las partes. — Rec. de ley n|ofic., Rivadavia 8658 U. T. 67-0547. e.6 dic.-Nº 11912-v.11 dic.

Al comercio: Fraga y Pardo, avisan que Dolores Fernández viuda de Mobilio, vende a María Enriqueta Zubillaga, viuda de Rodríguez, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle MURGUIONDO Nº 279. — Dom. de las partes. — Rec. de ley n|ofic., Rivadavia 8658, U. T. 67-0547. e.6 dic.-Nº 11913-v.11 dic.

Se avisa al comercio que la sociedad colectiva de Trilnick y Cía., compuesta por don Salomón Levi y Mauricio León Trilnick, que se dedicaba a la fabricación y venta de tejidos elásticos y anexos, sita en la calle CORRIENTES 2421, local 8, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Trilnick y Cía. compuesta por los mismos socios. — Reclamos de ley, en Suipacha 414, 7.º (T), donde las partes constituyen domicilio. e.6 dic.-Nº 11906-v.11 dic.

Felipe De Bona, transfiere el activo y pasivo de su negocio de cambio, lotería y peluquería, AVDA. DE MAYO 1181, a la Sociedad comercial colectiva "Felipe De Bona y Compañía". — Domicilio de ambas partes: Avda. de Mayo 1181. — Interviene Escribano José A. Beruti, Talcahuano 458. e.6 dic.-N.º 11892-v.11 dic.

Gerónimo Gordo toma el activo y pasivo de "H. Bustamante & Compañía, dedicada venta de calzado, AVDA. DE MAYO 1001, domicilio de las partes. — Reclamos: R. Medina Isla, Escribano, Avda. de Mayo 953. e.6 dic.-N.º 11887-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por el término de 5 días, que en la fecha 1.º de Diciembre en curso, el Martillero Carlos F. Zanotti, ha procedido a la venta en pública subasta de los bienes embargados en el juicio caratulado: "Faustino González vs|Vicente Castellanos y Anastasio Fonteboa, cobro de pesos por alquileres". — Reclamos en la Secretaría de la autorizante. Ley 11.867. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Emilio Parodi, secretario. e.6 dic.-N.º 11908-v.11 dic.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Enrique Tolomei y Compañía" con domicilio en la AVENIDA de MAYO N.º 570, la que tiene por objeto, despachos de aduanas, comisiones de importación y exportación, se disuelve totalmente, transfiriendo su activo y pasivo a favor de la Sociedad "Tolomei y Reyes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y la que se constituye para dedicarse al mismo objeto. — Escritura por ante Escribano Juan Carlos Podestá. — Sarmiento número 470. e.6 dic.-N.º 11925-v.11 dic.

Mauro Lerones vende a Teodoro Cereceda parte mitad indivisa que tiene en negocio de hotel y bar denominado "Hotel Colón", establecido en SAN MARTÍN 341|49 Comodoro Rivadavia (Cht.). — Reclamaciones a Escribanía Sárria - C. Rivadavia (Cht.). Com. Rivadavia, Noviembre 22 de 1943. e.6 dic.-N.º 11921-v.11 dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros oficinas Junín 677 avisa: Salvador García, domiciliado Melo 2674, vende a Isidoro Paz su parte negocio carnicería y anexos. MELO 2601 esquina AGÜERO, domicilio comprador. e.6 dic.-N.º 11922-v.11 dic.

Al comercio, Fraga y Pardo, avisan que José Montes Saiz, vende a José Martínez, su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle J. B. ALBERDI Nº 5499. — Dom. de las partes. — Rec. de ley n|ofic., Rivadavia 8658, U. T. 67.0547. e.6 dic.-Nº 11914-v.11 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de Diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 25 de Setiembre de 1943, e Informe del Síndico.
2.º Elección de nuevo Directorio.
3.º Elección de Síndicos titular y suplente.
4.º Remuneración de Directores y Síndico.
5.º Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.
6.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 11915-v.23 dic.

CLUB HARRODS - GATH & CHAVES
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, Inc. e, 49 y 51 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios honorarios y activos, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Noveno Ejercicio de esta Asociación, que tendrá lugar el domingo 19 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en el salón social del campo de deportes del Club (Pino 1502), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea (Art. 54 de los Estatutos).
2.º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al Noveno Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1943 (Art. 49).,
3.º Confirmación de los nombramientos de los señores Angel Michelena y Miguel Saibene como socios Honorarios, (Art. 9 y 37 inc. g.).
4.º Pensión al ex empleado del Club señor Francisco Sánchez.
5.º Cooperadora "Agrupación Atlética Infantil".
6.º De acuerdo con los Incisos b) y c) del Art. 14 de los Estatutos, fijación de la cantidad máxima de personas, mayores y menores de 18 años, respectivamente, que podrán ser aceptadas como socios externos del Club durante el Ejercicio 1943-44.
7.º Designación de una comisión de Escrutinio compuesta de 4 socios, para hacerse cargo del acto eleccionario señalado bajo el punto 8.º de esta Orden del Día (Art. 55).
8.º a) Elección por el término de dos años de siete miembros titulares de C. D., tres socios activos, pertenecientes al personal de Gath & Chaves en reemplazo de los Sres. Virgilio A. Poggi, Luis Fernández y José Camino, por haber terminado su mandato y, cuatro socios activos, pertenecientes el personal de Harrods, en reemplazo de los Sres. Francisco Fernández Canosa, Hugo Botta, Alfonso Rey y Martín Armendariz, por haber terminado su mandato.
b) Elección, por el término de un año de dos miembros titulares de C. D., uno socio activo, perteneciente al personal de Gath & Chaves en reemplazo del señor Manuel Aretio que sustituye al señor Domingo F. Selva, titular que renunciara; y uno perteneciente al personal de Harrods, en reemplazo del señor Juan J. Carizoni que sustituyera al señor José J. Fernández titular que igualmente renunciara.
c) Elección por el término de un año de cuatro miembros suplentes de C. D., dos socios activos, pertenecientes al personal de Gath & Chaves, y dos socios activos pertenecientes al personal de Harrods.
d) Elección por el término de dos años, de dos Revisores de Cuentas, uno socio activo, perteneciente al personal de Gath & Chaves, en reemplazo, por terminación de mandato del señor Arsenio García Cajiao y otro socio activo, perteneciente al personal de Harrods, en reemplazo, por igual motivo, del señor Enrique Calzetta.

Recordamos a los señores asociados que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 del Estatuto, para poder concurrir a la Asamblea se requerirá la presentación del carnet de socio y firmar el Libro de Asistencia, antes de entrar al recinto. Además, según lo establecido por el Art. 52 que habrá de considerarse establecida la Asamblea con el número de socios presentes, si pasa da media hora de la fijada, no se encontraran en el recinto los dos tercios de los socios inscriptos al 31 de Octubre de 1943. — Diciembre 4 de 1943. — Enrique Liboreiro, presidente. — Hugo Botta, secretario.

e.6 dic.-N.º 11919-v.6 dic.

LA PLATA CEREAL, Co., S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el local social calle Corrientes número 345, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 11889-v.23 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1943, a las 18 en la calle Bolívar 390, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1943.
2.º Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato señores: Salvador López Mansila. Charles Kenneth Crosby, Enrique L. Cametti, Miguel Guisasola y Horacio Graffigna.
Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato señores: José Federico López, Domingo L. Bombal y Alfonso Florio, que fué electo vocal.
3.º Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.º Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

e.3 dic.-N.º 11762 y 11854-v.17 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Juan Barreiro vende, libre de pasivo, todas las instalaciones, máquinas y útiles de la fábrica de cerámica y alfarería, sita en MATURÍN N.° 2236 y N.° 2254, a don Israel Carfess. El contrato se otorgará en la Escribanía Schellemberg, Av. R. S. Peña número 917, donde las partes fijan domicilio.

e.4 dic.-N.° 11846-v.10 dic.

Se hace saber que Pedro Oscar Piñeyro y Carlos María Piñeyro, venden a Mariano Antonio Saubidet Varela y Eleonora Oberhuermer de Saubidet, el negocio de bombonería y venta de helados calle PARANÁ 1185, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley Paraguay 1591.

e.4 dic.-N.° 11844-v.10 dic.

Avisa R. López ofic. B. Mitre 1408, que Francisca F. de Audino y Jacinta F. de Schuttere, venden neg. casa pensión CANGALLO 1618, a Juan Meroniuc y María L. de Meroniuc, reclamos Ley 11867 mi ofic., domicilio de las partes.

e.4 dic.-N.° 11840-v.10 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 avisan: El señor Miguel Menechian adquiere la parte condómina a Gregorio Balián, taller manufactura calzado, calle PEDRO GOYENA 572, sus domicilio, a su cargo activo y pasivo.

e.4 dic.-N.° 11837-v.10 dic.

Se hace saber que por ante los escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados calle Lavalle 1312, segundo piso B.; se disolverá la Sociedad Comercial de Capital e Industria denominada "Laboratorios Mayko", establecida con negocio en la calle DONATO ALVAREZ 1332, transfiriendo su activo y pasivo al señor Héctor Casinaghi, con el mismo domicilio.

e.4 dic.-N.° 11835-v.10 dic.

Se hace saber que doña Rosa Barquín de Ortiz y señoritas Amelia y Hortensia Ortiz, domiciliadas Joaquín V. González N.° 73, venden a José Palmeiro, domiciliado Avellaneda 2999, en negocio de despancho de pan y factura, sito en la calle AVELLANEDA 2999. — Reclamos de ley, Joaquín V. González N.° 73. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943.

e.4 dic.-N.° 11830-v.10 dic.

Ley 11.867. — La Sociedad de Resp. Ltda. "Riemenschneider y Tichauer", denominada "C. A. T. I.", Compañía Argentina Técnica Instaladora", con domicilio en la calle 25 de MAYO 340, antes ECUADOR 689, se disuelve por decisión de sus socios, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Ernesto Walter Russ, con domicilio en 25 de Mayo 340. — Reclamaciones. doctor: Gabriel R. A. Brandi, Corrientes 1309, p. 5, dep. 15. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943.

e.4 dic.-N° 11822-v.10 dic.

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de "Plata y Plata, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con escritorio en PASAJE LA RURAL 176, depósito en PASAJE LA RURAL 134, 170 y 184, local de exposición en AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 634 y fabrica en PATAGONES 2755 y 2788 al 2792, que se dedica a la explotación comercial e industrial de artículos de escritorio, colegio, librería y papelería, artículos gráficos y representación de productos nacionales y extranjeros, se transfiere a "Plata y Plata, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" (en formación). — Reclamos de ley, en Pasaje La Rural 176, domicilio de las partes.

e.4 dic.-N° 11834-v.10 dic.

Enrique Lucio Mosquera, domiciliado en San Martín 154, vende a Miguel Bonfanti Williman; Thomas D. Valentine y José Francisco Mc Carthy, domiciliados Cangallo 499, el Mercado "Juan B. Alberdi", establecido en la AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI números 4143 al 4147. — Interviene escribano Carlos I. de Nevares, Galería Güemes, Edificio Supevielle, donde se harán los reclamos de ley.

e.4 dic.-N°11810-v.10 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café y bar sito en esta Capital, calle CORRIENTES número 1687. — Vendedores: Valentín Giménez y Antonio Díaz. Compradores: Armando Suárez y Francisco Redondo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943.

e.4 dic.-N.° 11889-v.10 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Gerónimo Peire, vende a Mauricio Spiner, su negocio carnicería, calle INDEPENDENCIA número 3213. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 dic.-N.° 11876-v.10 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Giordano, vende a Alfredo Adolfo Panizo, su negocio carnicería, calle DÍAZ VÉLEZ número 4401. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 dic.-N.° 11875-v.10 dic.

La Sociedad Roura, Barceló & Cía., domiciliada en la calle Serrano número 885, vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Sorzana & Domenech, con domicilio Nazca 1171, el activo físico de la Fábrica de medias situada en la calle SERRANO número 885. — Reclamaciones por ante el Escribano don Miguel M. A. R. Santamarina, Reconquista 336.

e.4 dic.-N.° 11873-v.10 dic.

Se avisa al comercio de que el señor Julio Belinky, vende el negocio sito en la calle BARTOLOMÉ MITRE N° 1458, dedicado al ramo de alpargatería "Ñanduty" a la Srta. Ana Belinky, la que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones en el domicilio de ambos Bmé. Mitre 1458.

e.4 dic.-N° 11878-v.10 dic.

Rivoldo M. Morrone, martillero público, con oficina en la calle Tucumán N° 1475 (2° piso, A), avisa que Antonia Scalone vende su despacho de café, vinos y cervezas, denominado "Segurola", ubicado en la calle SEGUROLA 2230, a Petrona Carmen Luna, constituyen domicilio las partes para reclamos de ley, en mi oficina.

e.4 dic.-N° 11872-v.10 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: José Tomás Domingo Fiori vende su negocio, despacho pan y confitería, JOSÉ PEDRO VARELA 3543, su domicilio a Dominga A. de Cantalat, domiciliada Loria 534.

e.4 dic.-N° 11871-v.10 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el Escribano César Ceriani Cernadas (Cangallo 328), se constituye la Sociedad "Barón de Río Negro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", (VENEZUELA 170), para continuar el giro comercial de la Sociedad "Barón de Río Negro, Explotación y comercio de vinos" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), Venezuela 170, adquiriendo su activo y pasivo. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943.

e.4 dic.-N.° 11825-v.10 dic.

Perfecto Alvarez y Cía. Of. San Juan 1641, avisa que Francisco Góngora, vende a Luis Rossano, despancho de pan y facturas venta de helados, calle RIOJA 1254, domicilio contratantes, reclamos mis oficinas.

e.4 dic.-N.° 11315-v.10 dic.

Don Ricardo F. Gazote vende a don Andrés Schnoller, su negocio estudio fotográfico denominado Rembrandt, sito calle CARLOS PELLEGRINI 636, donde constituyen domicilio para reclamación de ley, activo, pasivo, a cargo comprador.

e.4 dic. N° 11863-v.10 dic.

Comunícase la disolución parcial de la sociedad "Aufranc, Fá & Cía.", con fábrica y venta de altoparlantes, calefones eléctricos, implementos para radiotelefonía e industria afín a la electricidad, CÓRDOBA 2444, por retiro socios Luis G. Aufranc, Luis D. Nihoul y Rafael L. Aufranc, continuando con activo y pasivo los socios Antonio y Angel Fá. — Reclamaciones de ley en Cerrito 466, 6.° piso, Dto. 63, estudio doctor Cichero, domicilio partes.

e.4 dic.-N.° 11879-v.10 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 52. comunican que Manuel Quintas, vende a Gerardo Fernández y Manuel López, almacén comestibles, bebidas alcohólicas envasadas MÉJICO 966, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.4 dic.-N.° 11.853-v.10 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle OLAZÁBAL número 4000 esq. PLAZA. — Vendedor: Cristóbal Villalba. — Comprador: Angel Sutil. — Ambas parte domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943.

e.4 dic.-N.° 11883-v.10 dic.

Avisan G. Caballero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342. — 48-6151, que Fausto Martincorena y Francisco Zabalza, venden café, bar, billares, despacho bebidas, NAZCA 1090, a Miguel Lalia. Domicilio partes, reclamos ley.

e.4 dic.-N.° 11818-v.10 dic.

Avisan G. Caballero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342. — 48-6151, que Manuel Mertínez, vende parte, mitad Hotel Hospedaje, denominada "Este", PUEYREDON 35, a Luis De Bernardi. — Reclamos ley y domicilio partes mismos negocios.

e.4 dic.-N.° 11820-v.10 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que José Lanzi, vende a Francisco Bruzzone la parte mitad del restaurant sito MATHEU 96, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.4 dic.-N.° 11814-v.10 dic.

Carlos Roveta, domiciliado en Bulnes 556, vende a don José Redenti, domiciliado en NAZCA 1731, su negocio de fruta y verdura, ubicado en la calle BULNES 556.

e.4 dic.-N.° 11809-v.10 dic.

A. Blanco & Cía., Martilleros Públicos, Charcas 2181, remataron el día 29 de Noviembre a las 15 hs., fiambrería SAN JUAN 2101, o|sus dueños Segundo Mondo y Luis Conte. — Recl. Ley nuestras oficinas.

e.4 dic.-N.° 11625-v.10 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Emilio Gómez, vende su negocio, despacho pan y confitería calle CATAMARCA N.° 516, su domicilio a María F. de Defferrari, domiciliada Loria 534.

e.4 dic.-N° 11868-v.10 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle JUNCAL N.° 4601 esq. GODOY CRUZ. — Vendedor: Marcelino Mahamud Alvarez. — Compradores: Gerónimo Berdasco y Manuel Menéndez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943.

e.4 dic.-N.° 11881-v.10 dic.

Alfredo Horacio Gandolfo y Próspero Pedro Gandolfo, que giran en plaza sin contrato escrito, bajo el rubro de Gandolfo Hermanos, en el ramo de bazar, juguetería y menaje, con asiento de sus negocios en la calle CUENCA N.° 2886, venden al señor Roberto Angel, la sucursal de la calle GAONA N.° 2667, libre de acreedores. — Reclamaciones de ley, H. Alvarez Ullca, Lavalle N.° 1474, domicilio de las partes.

e.4 dic.-N.° 11.860-v.10 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Manuel García Pereiras, Angel Ameijeiras y José Somoza; la parte que me corresponde en el negocio de panadería y pastelería mecánica, calle COCHABAMBA N.° 770, quedando a cargo de los mencionados señores todo el activo y pasivo del expresado negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Cesáreo Cachero. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1943.

e.4 dic.-N.° 11.861-v.10 dic.

Al Comercio: Constatino Suárez, martillero público, Alsina 755, U. T. 34-4883, avisa que: Emilio Rodríguez, José Campos y Siveriano González que giran: Rodríguez y Cía., venden a Emilio Suárez y Blas Suárez el negocio de café, restaurante y bebidas, denominado "El Pacífico", SANTA FE 4615, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas Buenos Aires 4|12|43.

e.4 dic.-N.° 11821-v.10 dic.

Rebeca Zeger domiciliada en Bdo. de Irigoyen 1249, vende a doña Sara Bouduy de Ejchembaum, domiciliada en Bdo. de Irigoyen 1157, su negocio de venta de sombreros y carteras, "La Mimosa", ubicado en la calle BDO. DE IRIGOYEN 1249.

e.4 dic.-N.° 11819-v.10 dic.

La sociedad Gruszka y Flum, con negocio de tienda, mercería y sastrería de medida, calle CORRIENTES 2860, se disuelve por retiro del socio Pinkus Flum, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia Doba Najmark de Gruszka. Reclamaciones al doctor A. Hertzriken, Junín 368-I.° A., domicilio constituído por las partes.

e.4 dic.-N.° 11817-v.10 dic.

Se hace saber que Eloísa Guillerma Caballero, con domicilio en Ecuador 766, vende a Enriqueta Dora Rodríguez, domiciliada Tucumán 2900, el negocio de farmacia sito en TUCUMÁN 2900 esquina ECUADOR y denominada "Farmacia Labor". — Escritura antes Juan Carlos Podestá. — Sarmiento 470.

e.4 dic.-N.° 11648-v.10 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Pedro Macaggi vende su negocio, desacho pan y confitería, calle AVENIDA PARRAL Nº 1932, su domicilio a José Sanlés, domiciliado Loria 534.

e.4 dic. Nº 11869-v.10 dic.

Al Comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de bar y despacho de bebidas, ubicado en la calle VIAMONTE 224. — Vendedor: Harry Bahrenburg, 25 de Mayo 759. — Compradora: Estela Nezgoda, Viamonte 224. — Para reclamos, en mi oficina, Bolívar 103.

e.2 dic.-N.º 11677-v.7 dic.

David Atelman, domiciliado Avenida de Mayo 902, vende a Ernestina Lna Blanco y Juan Pedro Martín Vidal, domiciliados en 15 de Noviembre 1127, la confitería "Avenida", calle AVENIDA DE MAYO 902. — Reclamaciones por término de ley, escribanos Durao-Raffaelli, Esmeralda número 582, 3er. piso.

e.2 dic.-N.º 11671-v.7 dic.

A efectos Ley 11.827 hago saber que Manuel del Pozo, vende a Salvador Meriles el negocio de bar, sito calle 14 y 11, PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamo término legal, calle Pellegrini 359, partes constituyen domicilio: S. Peña. — Noviembre 25 de 1943. — Carlos Lesca, escribano.

e.1 dic.-N.º 11606-v.6 dic.

Avisan: Calvo, Ferrario & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Publicos), oficinas: Talcahuano 395, U. T. 35-5698, que: Manuel García Fernández vende libre de deudas y gravámenes a Alberto Campo y Pedro López Fernández, que girarán bajo la razon social "Campo & López", su comercio de "garage" denominado "El Plata", sito: GURRUCHAGA 1338|40|42, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.3 dic.-N.º 11739-v.9 dic.

Isaac Goluboff, vende a José Schestatzky, su negocio de farmacia y perfumería denominado "Rawson", establecido en la AVENIDA SAN MARTÍN 4951 de esta Ciudad por escritura que se otorgará ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.1 dic.-N.º 11605-v.6 dic.

Por término ley se hace saber que Natalio Pozzi vende a "Dal Santo y Alejo", su negocio panadería y maquinarias del mismo, sito en VICTORICA (PAMPA) — Reclamaciones ante escribano Antonio Petolaza, de Victorica (Pampa), donde las partes constituyen domicilio.

e.1 dic.-N.º 11664-v.6 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Esteban Mario Sarti, vende a Rimo Alfredo Goso, su negocio carnicería, calle SUIPACHA 1316. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 dic.-N.º 11777-v.9 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Fermín Hernández, vende a Manuel Hernández, su negocio carnicería, calle AVENIDA SAN MARTIN 4801. — Domicilio contratantes, y reclamaciones: Junín 364.

e.3 dic.-N.º 11778-v.9 dic.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Fortunato Tridico, vende a Remigio Martínez, el restaurant y despacho de vinos y cervezas, SAN JUAN 3122, domicilio partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.3 dic.-N.º 11757-v.9 dic.

Por disolución de fecha 25|2|943 de la sociedad comercial en comandita "A. Jasminoy y Cía., compuesto de Mauricio Bregman y Adolfo Jasminoy que explotaba el negocio de venta de productos odontológicos, médicos y afines, domiciliada en la calle CÓRDOBA 2052, se ha hecho cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Jasminoy. — Reclamaciones de ley donde constituyen domicilio calle Córdoba 2052.

e.1 dic.-N.º 11656-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días que ante el Escribano Nacional señor Angel Banfi, con domicilio en la calle Florida número 440, se otorgará próximamente una escritura de compra venta por la cual la Sociedad Anónima Mattaldi Simón Ltda.; Establecimientos Rurales y Destilería, con domicilio legal en PASEO COLON N.º 780, vende el establecimiento de Destilería situado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con sus maquinarias, útiles y existencias y además el depósito en la Capital Federal en las calles El Salvador, Costa Rica, Godoy Cruz y vías del F. C. P., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y maquinarias, accesorios, instalaciones, implementos, herramientas, muebles, útiles y equipos existentes y también dos manzanas de terreno ubicadas en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, próxima a Estación Boulogne, a las "Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina) Soc. Anón.", con domicilio en la calle Florida N.º 440, Departamento N.º 2. — Alberto E. Lernoud, Presidente de Mattaldi Simón Ltda.

e.1 dic.-N.º 11636-v.6 dic

La Sociedad González Hermanos constituida por José y Aquilino González, vende la fábrica de calzado situada en esta Capital calle ESTADOS UNIDOS 4131, domicilio de las partes, a la sociedad "Fernández, Barcos y Errasti, constituída por los señores Víctor Julio Fernández; Félix Mariano Barcos y Francisco Ramón Nicasio Errasti. — Reclamos de ley escribanía Gerardo Posca, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña número 628, piso 4.º, Dto. I-1.

e.2 dic.-N.º 11672-v.7 dic.

Avisan Malvar y Marino, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1489, 37-1409: Luis Gutiérrez vende a Nicolás Sassone, fábrica soda aguas gaseosas, AVDA. QUIRNO COSTA 5371, domicilio de ambas partes.

e.1 dic.-N.º 11631-v.6 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Manuel Augusto Vieira y José Naredo venden a José López e Inocencio López el café y despacho de bebidas, denominado "El Vasquito", sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES 566, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Bs. As., 1|12|943.

e.1 dic.-Nº 11603-v.3 dic.

El Juez Letrado doctor Angel Chiesanova, hace saber por cinco días que solicitóse inscripción en Registro Público Comercio disolución sociedad "E. García y Hermanos", Sociedad Colectiva, con domicilio CHARATA, (CHACO), haciéndose cargo activo y pasivo Emeterio García. — Escritura autorizada escribano Jaime Luis Villarino (Charata), 6 Octubre 1943. — Sáenz Peña, Noviembre 26|943. — Manuel A. Solari Olmos, Escribano secretario.

e.1 dic.-N.º 11665-v.6 dic.

(1) Se hace saber que Salvador López Marta y Manuel Aldao Docampo venden a José Aprile Di Lorenzo, el negocio de panadería y confitería sito en VICTORIA 1402, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.1 dic.-Nº 11329-v.6 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Juan A. Rodríguez Vaccaro, transfiere a Jacobo Lazar, Ernesto Riva y Aspad Lazar, garage LAMBARE 913, domicilio partes y donde se reciben oposiciones.

e.1 dic.-N.º 11642-v.6 dic.

La sociedad Julián Zacarías e hijo, domiciliada calle Acoyte 1252, vende a la sociedad Alderoqui, Yohai y Aerich, domiciliada calle Canning 950|56 ,la fábrica de medias ubicada calle ACOYTE 1252. — Reclamaciones de ley donde las partes constituyen domicilio escribano Dubovis. Avenida de Mayo 953.

e.1 dic.-N.º 11657-v.6 dic.

Krifaton & Cía., transfieren su negocio de peluquería de señoras denominado "Peinados Cerrito", ubicado en CERRITO 254, a Krifaton & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos en Cerrito 254 donde las partes han constituído domicilio.

e.1 dic.-N.º 11609-v.6 dic.

Avisan: "La Marítima" Villaverde, Ruiz & Cía., negocio de construcciones navales, domiciliado en PINZON 339, que por disolución de la misma, ha transferido, libre de gravámenes, dicho negocio a la razón social "Ruiz & Cía. S. en C.", con la misma dirección. — Reclamaciones de ley, Pinzon 339.

e.1 dic.-N.º 11607-v.6 dic.

Chiappori & Dallas, oficinas Río Bamba 133, avisan: Saturnino José López vende a Aurelio Llorian su despacho de pan y facturas, ROSETI 423, domicilio ambos. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.1 dic.-N.º 11610-v.6 dic.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Ucere y Sorieri, con domicilio en Villa Berthet (Chaco), vende a la Sociedad Comercial Colectiva Rodríguez y Cía., de Colonias Unidas, el equipo de desmotadora de algodón, sus maquinarias, galpones y tinglados que tenía instalado en el pueblo de VILLA BERTHET, Territorio Nacional del Chaco. — Los reclamos de ley al Escribano José María González, en sus oficinas de Villa Angela (Chaco) 20|XI|43.

e.1 dic.-N.º 11638-v.6 dic.

Manuel Argumosa, vende a Jesús Rodríguez su parte del negocio de comestibles sito en RIBERA INDARTE 567, domicilio de las partes.

e.1 dic.-N.º 11646-v.6 dic.

Montaneli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la marmolería, propiedad del señor Bautista Aliboni, sita en la calle JUAN M. GUTIERREZ 2623. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.1 dic.-N.º 11637-v.6 dic.

Avisan: Labella & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 330, - U. T. 35-3653-, que Elsa Bidi de Lucachik, vende a Francisco Franze, restaurant, AVENIDA. LEANDRO N. ALEM N.º 922, domicilio contratante.

e.1 dic.-N.º 11633-v.6 dic.

A. Blanco & Cía., Martilleros Públicos, Charcas 2181, rematarán despensa calle SERRANO 2351, el día 6 de Diciembre del cte. año, a las 14 hs., o|su dueño José Martínez. — Recl. Ley nuestras oficinas.

e.1 dic.-N.º 11626-v.6 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Lucía Amalia Latrille de Aldanondo vende a Víctor Aldanondo, Basilio Amézaga y Teodoro Amézaga, que giran "Víctor Aldanondo y Cía.", el almacén de comestibles y despacho de bebidas, RIVADAVIA 8298|8300 esquina CANDELARIA 12, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., 1º|12|43.

e.1 dic.-Nº 11601-v.6 dic.

Se hace saber que "Textil Mármol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su fábrica de hilados, ubicada en calle Bynon N.º 2261, Jo Mármol, Prov. de Buenos Aires, con administración y oficinas en esta Capital, calle MAIPÚ N.º 66, a la razón social Grispon & Cía. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3.º piso, Dep. 5, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.1 dic.-N.º 11630-v.6 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Antonio Ghilardi, vende negocio despacho de pan y facturas, sito PARAGUAY 982, al señor Constantino García Arnejo. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.1 dic.-N.º 11649-6 dic

"Fibras Textiles Vegetales Fitex, Soc. de Resp. Ltda." transfiere su activo y pasivo a "Fibras Textiles Vegetales Fitex, Sociedad Anónima", domiciliadas ambas TUCUMÁN 1367, piso 6.º, Escribano Estanislao M. Rojas. Lavalle 655.

e.1 dic.-N.º 11650-v.6 dic.

Avisa José Martínez, San José 143, que: José Manuel Martínez vende a Rogelio Salgado, el negocio de restaurant, y despacho de bebidas, calle AGRELO 3100 esquina GENERAL URQUIZA, domicilio contratantes. — Reclamos en mis oficinas. — e.1 dic-N.º 11645-v6 dic.

Aviso: Que Eduardo Gómez vende su negocio de fiambrería, sito en la calle RIVADAVIA N.º 5555, a los señores Antonio Fernández y Pío Enrique Urbani, quienes trasladan dicho negocio a Olivos, Partido de la Provincia de Buenos Aires, calle Espora N.º 3021. — Reclamos de ley a P. A. Machado, oficina San Juan 4120 "La Equitativa", remates, domicilio ambas partes.

e.1 dic.-N.º 11611-v.6 dic.

Eusebio Adelchi Savoia, transfiere a José Savoia, garage JUANA AZURDUY 2745, domicilio partes y donde se reciben oposiciones.

e.1 dic.-N.º 11643-v.6 dic.

Roberto Figueroa avisa al comercio rematará día 6 Diciembre existencias almacén AVENIDA LA PLATA 505, propiedad Laureano Rodríguez. — Reclamos ley, Avenida Mayo 749.

e.1 dic.-N.º 11614-v.6 dic.

Se avisa que L. J. Nochimovsky, domiciliado en la calle Luis Beláustegui número 969|71, vende a Rafael Uziel el establecimiento industrial de la calle LUIS BELAUSTEGUI N.º 969|71. — Reclamos de Ley 11.867 a ese mismo domicilio o al del comprador, Corrientes 487.

e.1 dic.-N.º 11659-v.6 dic.

Avísase que Manuela Santín, domiciliada Avenida Angel Gallardo 700, vende farmacia "Casilda", ubicada AVENIDA ANGEL GALLARDO 700, a María Luisa Larrosa, domiciliada Deán Funes 1339. — Reclamos de ley: domicilio de la vendedora.

e.4 dic.N.º 11880-v.10 dic.

Al Comercio: Luis Rodríguez Díaz, vende a Benito José Fernández, negocio de camisería, ubicado CANGALLO 316. — Reclamos de ley, Cangallo 456, esc. 117, domicilio de ambas partes.

e.4 dic.-N.º 11.850-v.10 dic.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Reda Kamel Slaibi, vende a Angel Martínez, su despacho de pan y facturas, calle GUARDIA NACIONAL 581, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.4 dic.-N.º 11.851-v.10 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas, Talcahuano 52, comunican: José Reda, vende a su condómino Eduardo Merino, parte mitad despacho bebidas, restaurant, BELGRANO 3800. — Activo, pasivo cargo comprador. — Reclamos al negocio, domicilio contratantes.

e.4 dic.-N.º 11.852-v.10 dic.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768 que: los señores Estanislao y Juan Malinowski venden al señor José Yglesias, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, ALSINA 2202, sus domicilios. — Reclamos mis oficinas.

e.2 dic.-Nº 11692-v.7 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan que: Avelino López vende a Aquilino Fernández parte-mitad almacén y bebidas BRANDSEN 2702 quien se asocia con Alberto Piedra, girando "Piedra y Fernández", quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley y domicilio contratantes en negocio.

e.3 dic.-N.º 11782-v.9 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Fernando Gómez Ichazo, vende a Carmelo Inocencio Pablo Albera, restaurant y bar, GAONA 1180, donde todos se domicilian.

e.3 dic.-N.º 11786-v.9 dic.

R. J. Arias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Juan Huber vende a Catalina Fegier de Netter su casa amueblada CABILDO 619. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de las partes.

e.3 dic.-N.º 11756-v.9 dic.

Fioravanti Alessandrini y Humberto Evaristo Alessandrini, venden a Otto G. Gaysert, José Nicolás Risuleo, Miguel V. Risuleo y Luis A. Briatore, el negocio de garage ubicado en AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3251, donde las partes constituyen domicilio legal. — Interviene escribanía Buttini, Avenida Roque Sáenz Peña 615. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943.

e.3 dic.-N.º 11737-v.9 dic.

Aviso que Dante Roberto Riccio vende a Raúl Ernesto Freyre, la mitad proindivisa del negocio de cigarrería, lotería y afines sito CORRIENTES 909. — Reclamos escribanía Pagliera, Victoria 434, domicilio de las partes.

e.3 dic.-N.º 11738-v.9 dic.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Leonardo Abramovich, vende a Nuchin Sonenblum negocio tintorería MEDRANO 617. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

e.3 dic.-N.º 11766-v.9 dic.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 231, 37-4774, avisan: Francisco Díaz vende a Isidro Diez su despensa calle HUMBERTO 1.º 2344 domicilio ambos. — Interponer reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

e.4 dic.-N.º 11849-v.10 dic.

Avisan: Defensa Comercial, Pinaroli & Cía., que por su intermedio el señor Manuel Loredo, vende su negocio despacho de pan y venta de helados, sito en la calle ESPINOSA 576, al señor José Delvechio, domicilio de las partes y reclamos de ley n|ofic., Giles 776.

e.3 dic.-N.º 11743-v.9 dic.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Adelina Esther Boscatto de Quintana, vende a Feliciano González, despacho de pan y facturas, ZAPIOLA 1399 esq. OLAGUER, donde ambos se domicilian.

e.3 dic.-N.º 11.785-v.9 dic.

Avisamos, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Abraham Isak Keisman, transfiere su fundición artística, que es parte de la broncería "Constitución", con domicilio CONSTITUCIÓN Nº 3235, Capital y fábrica Cerrito Nº 3756, Matanzas, a "Fundiciones Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con el objeto de explotar el ramo de fundición y domicilio Ancaste Nº 3640 al Nº 3660, Capital. — Reclamos Escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 917, donde las partes fijan domicilio.

e.3 dic.-Nº 11755-v.9 dic.

García & del Tronco; Venta de cafés, calle MARTINEZ CASTRO 1112, se disuelve por retiro del socio Benigno Del Tronco, parte del activo y total del pasivo a cargo del socio Claudio García. — Reclamos ley nuestro negocio, domicilio de las partes.

e.3 dic.-N.º 11759-v.9 dic.

Martín Bisáñez, martillero público, oficinas Pozos 53, comunica que el 9 de Diciembre remataré por cuenta y orden de Gloria Pérez de Viñas la pensión, CANGALLO 1530, allí domiciliada. — Reclamos ley mis oficinas.

e.3 dic.-N.º 11763-v.9 dic.

La sociedad José Bloise y Cía., establecimiento con venta de masas envasadas, postres y productos de confitería, en el GRAN HALL de la ESTACION CONSTITUCION DEL FERROCARRIL SUD, se ha disuelto por expiración del plazo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Bloise, con domicilio en la calle Independencia 1227, Dpto. 6. — Reclamaciones en mi escribanía, Avenida de Mayo 682, Juan Luis Adamoli, Escribano Nacional.

e3 dic.-Nros. 11781 y 11493-v.9 dic.

Se hace saber que la firma F. A. Ferrari y Hnos., con negocio de venta de cafés en la calle Corrientes 4039 y Corrientes 2811, ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Ferrari. — Reclamos: CORRIENTES 2811, domicilio contratantes.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943.

e.3 dic.-N.º 11765-v.9 dic.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Saenz Peña 475, 38-4418, avisa Simón José Pevsner vende a Joaquín Díaz Ruibal, fiambrería, MARCOS SASTRE 4002, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.3 dic.-N.º 11772-v.9 dic.

Avisa Pascasio Sancio, corredor y martillero, con oficinas calle Rivadavia 1414, que Manuel Alvarez vende a Facundo Braña, el bar establecido en esta Capital, en la ESTACIÓN "PALERMO" de la línea "D" del tranvía subterráneo de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. — El vendedor domiciliado calle Báez 228 y el comprador domiciliado calle Uriarte 2175.

e.3 dic.-Nº 11751-v.9 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que Enrique García, vende a Belar. de González, los muebles, útiles y demás enseres que componen el negocio de hotel, sito SARMIENTO 2009. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.3 dic.-N.º 11770-v.9 dic.

Avisamos, a los efectos de la Ley número 11.867, que por disolución de "Wilson Sowden, Sociedad de Responsabilidad Limitada", taller de fundición, calle ANCASTE Nº 3640 al Nº 3660, su activo quedará transferido a "Fundiciones Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con el mismo objeto y domicilio. — Reclamos, Escribanía Schellemberg, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 917, donde las partes fijan domicilio.

e.3 dic.-Nº 11754-v.9 dic.

(1) Alvaro Outerelo, oficina Rivadavia 764, U. T. 34-2627, hace saber que por su intermedio don José Outerelo vende a los señores Alberto F. Pasquale y Eduardo Fondevila, las dos terceras partes indivisas del negocio de chocolatería, vinos y cervezas, calle RIVADAVIA 8802 esquina AVDA. OLIVERA 5|7 y que para lo sucesivo formarán una sociedad comercial colectiva que girará "Outerelo, Pasquale y Fondevila", reclamos dentro del término legal en mis oficinas, domicilios constituídos por los contratantes en el mismo negocio.

e.3 dic.-Nº 11506 y 11663-v.9 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Jesús Couto vende a Ramón Conde, su negocio de carnicería y anexos, calle SINCLAIR 3056, domicilio de los contratantes.

e.2 dic.-N.º 11685-v.7 dic.

Eligio González, Avenida de Mayo 963, 2º piso, U. T. 37-3837, avisa: Que Ignacio Wurcelman vende a Moshko Trgemukho, la parte que le correspondía en el negocio de fabricación y venta de helados DIAZ VELEZ 4293, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones ley, domicilio de las partes, Avenida de Mayo 963, 2.º piso.

e.3 dic.-N.º 11797-v.9 dic.

Se hace saber a los acreedores de Miyashiki & Kia, que venden a don Sheijín Yonaha y a don Sanmora Nuyashiki, su negocio de taller de lavado y planchado denominado El Sol Naciente, sito en la AVDA. ANGEL GALLARDO N.º 15. — Reclamaciones en el mismo local. — Domicilio de las partes.

e.3 dic.-N.º 11795-v.9 dic.

Atilio Di Baja vende a Natalio Heredia, su farmacia denominada Santa Catalina, sita en esta Capital, calle VIAMONTE 500 esquina SAN MARTIN 698, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones escribano Miguel G. Girón, Corrientes 1447.

e.3 dic.-Nº 11744-v.9 dic.

Se hace saber por el término de cinco días, que por disolución de Indargentol (Industria Argentina de Oleaginosos), Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 200.000 m|n., con domicilio en la calle Victoria 850, se hacen cargo de su activo y pasivo en proporción a sus aportes, los socios, Federico Deutsch, domiciliado Victoria 850 y Soma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n., con domicilio en la calle RECONQUISTA 478, escritorio 13.

Reclamos Ley 11.867, a Soma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n., Reconquista 478, escritorio 13.

e.3 dic.-N.º 11792-v.9 dic.

Se hace saber por cinco días que Carlos Germán Cásper, joyería, LIBERTAD 224, transfiere pesos 195.000 de su activo a "Casa Germán Casper Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 200.000 a constituirse, mismo ramo y domicilio, no haciéndose ésta cargo de ningún pasivo.

Reclamos al Escribano Saúl Enrique Machline, Avenida de Mayo 760, 5.º piso, Esc. 109.

e.3 dic.-N.º 11747-v.9 dic.

Hácese saber por cinco días que David Acámpora, domiciliado en Rocha 1741, transfiere el activo y pasivo de su negocio de compra y venta de maderas, sito en la calle ROCHA 1741, Capital, a la sociedad "David Acámpora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, compuesta por David Acámpora y Benito Decampo, domiciliado en Herrera 1725. — La sociedad funcionará en el mismo domicilio del negocio anterior y se dedicará al mismo ramo. — Oposiciones estudio doctor Atilio Dóssola, Avenida de Mayo 953, piso 9º.

e.3 dic.-Nº 11741-v.9 dic.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en esta Capital, calle Cangallo 2179, vendemos al señor Antonio Vázquez, nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en esta Capital, calle LLAVALLOL Nos. 2450|52. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes: Llavallol N.º 2450. — Vendedores: Perfecto Barbeito y Antonio Leivas. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

e.3 dic.-N.º 11.796-v.9 dic.

Al Comercio: Castro López & Cía., Balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1104, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende lechería, chocolatería y casa de lunch, "Las Delicias", AV. DE MAYO 738. Vendedor: Angel Rodríguez. Compradores: José Manuel Novoa González y Antonio Pereyra, ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamaciones de ley en n|. oficinas.

e.4 dic.-N.º 11823-v.10 dic.

La sociedad Borzone y Marengo, domiciliada en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, vende a Manuel Hidalgo, domiciliado en Avenida de Mayo 633, el establecimiento industrial marmolero y calero denominado «Quilpo Sud», en CRUZ DEL EJE, PROVINCIA DE CÓRDOBA) con administración Diagonal Roque Sáenz Peña 760. — Reclamos ante el escribano Carlos del Carril, Diagonal R. Sáenz Peña 671, 6.º piso, Dpto. «B».

e.3 dic.-N.º 11.791-9 dic.

Avisan: Barba y Fernández, corredores y martilleros públicos, oficinas Pozos 61, con su intervención Antonio Fernández, vende a Camilo Froiz y Alfredo Fernández, Bar, TRIUNVIRATO 3000, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.3 dic.-N.º 11.793-v.9 dic.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.º 2914, Teléfono 62 - 5043, que por su intermedio el señor Juan Bautista Bernárdez, venderá su negocio de garage situado en la calle SARMIENTO 3399, libre de todo gravamen a los señores Amador Ramos y Abelino Reinoso. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.3 dic.-N.º 11.794-v.9 dic.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394. Avisa al comercio: Benito Souto vende a José Manuel Rodríguez y Hortensia María Martínez de Rodríguez, su negocio de despacho de pan, sito GAMARRA 1362, domicilio de éstos. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.3 dic.-N.º 11767-v.9 dic.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que doña Sara Nijamkin de Gerberof, vende libre de pasivo a doña María Teresa Gioia de Ameri, la farmacia denominada "Urbana", sita en la calle CORRIENTES Nro. 5601 esquina SERRANO. — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 917, donde las partes fijan domicilio.

e.3 dic.-Nº 11753-v.9 dic.

S. Steinmetz, Montevideo 760, avisa disolución "Compañía Industrial Conceta Strom y Gara", SUIPACHA 842. Activo y pasivo, distribuído entre Strom y Gara, domiciliados en Suipacha 842.

e.3 dic.-N.º 11804-v.9 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, en la calle BOEDO número 1262. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Adela Moreno Viuda de Biaño, Boedo 1262. — Comprador: José Esteban, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 dic.-N.º 11773-v.9 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se venden los negocios del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos y anexo, establecidos en esta Capital, en las calles ORO número 2736 y CERVIÑO número 4675, respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita en Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Enrique Linares, Oro 2736. — Compradores: José Pérez Jacome y Antonio Rodríguez López, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 dic.-N.º 11774-v.9 dic.

Se hace saber por cinco días que por disolución parcial de la Sociedad "Miguel S. Chaij y Compañía", con negocio de tejidos y mercería en LAVALLE 2558, Local 3, el socio Julio Chaij transfiere su parte a Miguel S. Chaij. — Reclamos a Nicolás Silbert, Lavalle 1536. — Domicilio de las partes Lavalle 2558, Local 3.

e.1 dic.-N.° 11613-v.6 dic.

Raquel Krivoruk de Abramovich, María Abramovich de Skejter y Fany Abramovich de Avruj avisan al comercio que han vendido a don Felipe Abramovich, su parte en la Sdad. denominada "Abramovich Hnos.", que se dedica a la explotación de la industria de aguas y refrescos gaseosos en la calle PAYSANDÚ 1472. — Reclamos de ley, estudio del doctor Santiago A. Ostiglia, Paraná 275, 1° piso, dto. 2, y domicilio de partes.

e.2 dic.-N° 11693-v.7 dic.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Silverio Arroyo, nuestro negocio de despacho de pan, calle MATHEU 1257. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Raúl Bilbao y Ramón Navarro. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1943.

e.2 dic.-N.° 11687-v.7 dic.

Se hace saber que el negocio de fabricación de fantasías finas, bisutería y artículos para regalos denominado "Wachutynski y Schapsis", que giraba anteriormente con el nombre de "Wachutynski y Margulis", con domicilio en la calle SARMIENTO 3001, por disolución del mismo, se hace cargo de su activo y pasivo social el señor Mordko Wachutynski, domiciliado en Sarmiento 3001, el que a su vez transfiere dicho activo y pasivo a la Sociedad "Gablonz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en trámite de formación por ante mí, de la cuál serán únicos socios el mencionado señor Mordko Wachutynski y don Ignacio Gros, con domicilio en la calle Pueyrredón 1504. — Oposiciones de ley ante el escribano Pedro Saúl Briones, Corrientes 1389, Capital.

e.2 dic.-N.° 11684-v.7 dic.

Avísase que Gerónimo Palumbo, domiciliado Lamadrid 323, vende a Luisa Palumbo de Binetti, Girolmina Palumbo de Anaclerio, Esther C. Palumbo de Pannuzzio y Francisco Palumbo, domiciliados Necochea 1379, la parte que tiene y le corresponde en el activo y pasivo de la Sociedad "Viuda de Palumbo e Hijos", con explotación de un taller de imprenta denominado "Establecimientos Gráficos Tomás Palumbo", ubicado en calle LAMADRID 325. — Reclamaciones ley Escribanía doctor Roberto Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído.

e.2 dic.-N.° 11667-v.7 dic.

José M. Ortega, transfiere a Victorio Chieli, su parte en el negocio garage ZAPIOLA 924, quien se hace cargo activo y pasivo. — Oposiciones y domicilio partes Zapiola 924.

e.2 dic.-N.° 11712-v.7 dic.

Se avisa: que Juan Prochaska cedió libre gravamen su parte de la sociedad colectiva que constituía con Clara S. de Hirt, negocio restaurant y cervecería de calle MONROE 2584° donde se constituyen domicilio.

e.2 dic.-N.° 11704-v.7 dic.

Avisan: Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno número 1796, teléfono 38-1817, que José María Rico vende a Antonio Rodríguez su parte mitad del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle CANGALLO número 3599, esquina SADI CARNOT domicilio este de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.

e.2 dic.-N.° 11698-v.7 dic.

Silvio Luis Lavarello, balanceador y martillero público (sucesor de Juan Victorio Peirano), Entre Ríos 1768, avisa: Bruna Gregori de Lauría vende a Segundo González su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas sito AVENIDA DE LOS INCAS 4302, domicilio de las partes. Reclamos ley en mi oficina.

e.2 dic.-N° 11691-v.7 dic.

Ante Escribano Javier A. D. Rugna, Diag. R. S. Peña 760, Edicto Gesteira Alvarez, vende a Vicenta Pellegrini de Pérez, su negocio de peluquería para hombres, cigarrería, librería, artículos de cirejía y lotería, sito CÓRDOBA 2089 domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.

e.2 dic.-N.° 11697-v.7 dic.

Francisco Potrone, avisa que don Miguel R. Potrone, domiciliado Lavalle 1474, ha cedido y transferido a don Juan Batailer Serrat y don Francisco José Alberti, domiciliados en el mismo negocio, todos sus derechos y acciones que tenía en el "Tibidabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Capital pesos 100.000 con dancing calle CORRIENTES 1242. — Reclamaciones de ley en su oficina calle Lavalle 1474, 5.° piso D.

e.2 dic.-N.° 11695-v.7 dic.

Demetrio Vázquez, vende parte mitad indivisa, negocio café, restaurant, bebidas alcohólicas a Bernardino Añón (Añón y Vázquez), sito CÓRDOBA 3171|73, donde constituyen domicilio para reclamaciones de ley, activo, pasivo a cargo comprador.

e.2 dic.-N.° 11694-v.7 dic.

Avisa Horacio Groba, martillero público, Lavalle número 710, que: Juan de Rosa, vende a Miguel Amoroso, la parte mitad indivisa que tiene en el negocio de fideería y fiambrería establecido en PEDRO GOYENA 547, haciéndose el adquirente cargo del activo y pasivo del mismo, disolviéndose así la sociedad que venía girando bajo el rubro de "Amoroso & de Rosa". — Domicilios de las partes P. Goyena 547. — Reclamaciones término de ley.

e.2 dic.-N.° 11729-v.7 dic.

José Sawansky y Salomón Sawansky, con negocio en LAS HERAS 3999, bajo el rubro Sawansky Hnos., comunican disolución de sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo José Sawansky. — Reclamaciones Las Heras 3999. Capital. Domicilio de José Sawansky y Canning 1676. — Salomón Sawansky.

e.2 dic.-N.° 11717-v.7 dic.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Roberto F. Salgueiro y Agapito Vázquez venden a Felipe Amigo su despacho de pan y facturas, calle CASTAÑÓN 1102, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.2 dic.-N.° 11682-v.7 dic.

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Guerrero y Cía., con domicilio en MANZANARES 3736 (actual 3750), dedicada a la fabricación y venta de jabones de tocador y afines se disolverá ante el escribano Guillermo F. Dousset, Sarmiento 559; transfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad a constituirse en la misma fecha, bajo el rubro de Guerrero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. — Reclamaciones ante el mencionado Escribano.

e.2 dic.-N° 11723-v.7 dic.

Se hace saber que, los señores Manuel Miguel Juan López Alorda, Domingo Fazio Antonio Pedro Florio, Víctor Luis Beltrami y Heyner Carlos Lavarda, han convenido disolver la sociedad que giraba bajo la denominación "López, Alorda y Cía.", en el ramo de sastrería, con domicilio en AVDA. ROQUE SÁENZ PEÑA 858. — Los señores Domingo Fazio, Víctor Luis Beltrami y Heyner Carlos Lavarda, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, constituyéndose bajo el rubro "Fazio, Lavarda y Cía.", una nueva sociedad, colectiva integrada por los señores mencionados anteriormente y el señor Ernesto Koppel. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio de la nueva sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 858, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 dic.-N° 11709-v.7 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 13 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el aserradero, propiedad del señor Domingo Figuera, sito en la calle ROCHA 960. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.2 dic.-N° 11703-v.7 dic.

Comunico que Silvio Nicolás Alejandro o Silvio Alejandro Nicolás y Mariano o Ernesto Enrique Mariano o Ernesto Massi Pulcini, componentes de la razón social "Massi Hermanos y Compañía", y en su carácter de herederos de doña Santa o Santina o Felisa Santa Pulcini de Massi y Ana María Elvira Leonor o Elvira Leonor o Ana María Elvira y Clotilde Massi y Pulcini, herederas de doña Santa o Santina o Felisa Santa Pulcini de Massi, ceden, venden y transfieren el activo y pasivo de su negocio de carpintería mecánica y anexos, sito en GASCÓN 257, a favor del señor Roberto Amigorena. — Reclamos de ley en Bartolomé Mitre 430, escritorio 234, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 dic.-N° 11719-v.7 dic.

Avisan: Castro López y García, balanceadores públicos, Sarmiento 1482, (38) 4864, que Manuel Espiñeira vende a Ernesto y Enrique Cueto, fiambrería y quesería BELGRANO 4180, domicilios de ambos. — Reclamos en nuestra oficina.

e.2 dic.-N.° 11670-v.7 dic.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, comunica que Tomás Ferré, SANTA FE 3786, transfiere su actual negocio "Tintorería América", con igual domicilio, a la Sociedad Ferré y Cía., Soc. de R. L., en constitución, que funcionará en el mismo lugar y para igual objeto.

e.2 dic.-N.° 11668-v.7 dic.

Sebastián J. Gogorza, escribano, avisa que Atilio Calixto Pedro Lurati o Atilio C. Lurati, transfiere el negocio de librería, papelería, imprenta, juguetería y anexos, calle RIVADAVIA 8224 y JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 73-77, a la sociedad que constituirá con Osvaldo Raimundo Lurati, bajo el rubro de "Atilio y Osvaldo Lurati". — Las reclamaciones en Rivadavia 8224, domicilio de las partes.

e.2 dic.-N° 11710-v.7 dic.

Saul Resnik, vende a Américo S. M. Bernacchia, su negocio de librería y juguetería TINOGASTA 4210, domicilio de ambas partes y para reclamos.

e.2 dic.-N.° 11666-v.7 dic.

Sociedad Comercial "Marolda y Compañía", objeto administración, remates y compra venta de propiedades, domiciliada en la calle FLORIDA 336, se disuelve por retiro del socio comanditario Raúl Tales Moyano; activo y pasivo queda a cargo del otro socio Armando Gumersindo Marolda, ambos domiciliados Florida 336. — Reclamos Escribano Jorge A. Liddle, Cangallo 439.

e.2 dic.-N.° 11669-v.7 dic.

Julio A. de Colle, martillero público con escritorio en Cabildo 767, avisa que don Alfredo Heck vende a doña Paula Kempfer de Reich su negocio de restaurant con despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bolos, situado en la calle CRAMER N° 2539|41, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en términos de ley.

e.2 dic.-N° 11734-v.7 dic.

Aviso al comercio que Revelli Hnos., venden su negocio de panadería situada en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI N.° 699, esq. Sapaleri al señor Juan Capettini. — Reclamaciones: Escribano Eduardo R. Preto, Diagonal R. Sáenz Peña número 628, 3.° piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943.

e.2 dic.-N.° 11718-v.7 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Nicolás Palópoli mi negocio de despacho de pan y facturas, sito TARIJA 3702. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Román Fernández. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1943.

e.2 dic.-N° 11688-v.7 dic.

María Bouzón de Racioppi vende a Abraham Preyes Friedlander, su negocio de almacén calle GURRUCHAGA N° 1152, domicilio de ambos, reclamos legales, Escribanía Reisfeld, calle Lavalle 1246, 1er. piso, Dpto. 4.

e.2 dic.-N° 11727-v.7 dic.

Manuel Quiñoy vende a Vicente Batalla su parte mitad del negocio de lunch, vinos y cevezas situado CABILDO 3101, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.2 dic.-N° 11715-v.7 dic.

Avísase que ha quedado sin efecto la venta del negocio de lunch y cervecería, calle USPALLATA 2801, en la que vendía José Fernández a Arminda Pizzolato.

e.2 dic.-N.° 11683-v.7 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Alesio Morino vende a María Cervi de Parteneni, su negocio de restaurant, sito CASEROS 3307|11, ESQUINA VIRREY LINIERS, domicilio de las partes.

e.1 dic.-N.° 11612-v.6 dic.

García & Gil, balanceadores oficinas Uruguay 34, avisan que el señor José Canales, vende al señor Eloy Arrieta, negocio de despensa de comestibles calle SAN NICOLÁS N.° 1442. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.2 dic.-N.° 11681-v.7 dic.

Al Comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de restaurant y bar, ubicado en la calle CANGALLO 2823. — Vendedora: Palmira Mira de Copello. — Lavalle 2905. — Comprador: Francisco Spaventa: Corrientes 1257. Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.2 dic.-N.° 11678-v.7 dic.

(1) Se hace saber que: "Flamen's, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de tintorería, lavado y planchado en URUGUAY 1267, se disuelve y que, Andrés del Pino, domiciliado Maipú 741, cede y transfiere los derechos y acciones que tenía en la sociedad, incluso nombre o enseña comercial, a Eva Waksman de Flamenbaum, domiciliada Uruguay 1267, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de la sociedad y explotación del negocio. — Reclamos: Alsina 879.

e.2 dic.-N.° 11.443-v.7 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS
LA OXIGENA, S. A.
835-Boulogne-Sur Mer 371 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer N.º 335, el día 23 del corriente a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Consideración de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-Nº 11828-v.22 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1943.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los Directores, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los Directores y Director-Gerente y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — Walter Holland, presidente.

e.4 dic.-Nº 11827-v.27 dic.

MANUFACTURA DE TABACOS
PARTICULAR
V. F. GREGO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre del año corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad Dr. Luis Beláustegui 2751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de septiembre de 1943, con informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.4 dic.-Nº 11826-v.22 dic.

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.

2.º Elección de 2 directores titulares por el término de 3 años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.4 dic.-N.º 11845-v.22 dic.

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
Asamblea General del 27 de Diciembre de 1943.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la «Librería del Colegio», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de directores, suplente y síndicos en reemplazo de los que cesan.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea. — Tito L. Arata, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.4 dic.-N.º 11.857-v.22 dic.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
EL TALA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 23 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 11.874-v.22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA DE TEXTILES y YUTE DEL NORTE ARGENTINO
SACTYNA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1943, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.º 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1943.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 11816-v.22 dic.

PATRONATO DE LA INFANCIA

ORDEN DEL DÍA:

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 15 del corriente a las diez horas, en su sede social, para considerar el convenio celebrado con la sucesión de Manuel Montalvo y designar dos socios que firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Benito S. Bosch, presidente. — Fermín Ortiz Basualdo, secretario.

e.4 dic.-N.º 11.877-v.14 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y de síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 11812-v.22 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Buenos Aires, diciembre 2 de 1943.

A los señores socios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10º y 13º de los Estatutos sociales y artículos 8º y 9º del Reglamento, quedan convocados los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social calle Moreno Nº 354, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General.

3º Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Tomás J. Scaglia, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Roberto E. González Ferro, por expiración de su mandato; más seis suplentes conforme lo determinado por el art. 14 de los Estatutos.

4º Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 11 del Reglamento. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.4 dic.-Nº 11847-v.22 dic.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros — Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 18º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3º Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio. (Art. 22 de los Estatutos).

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — José Filippini, presidente.

e.4 dic.-Nº 11856-v.22 dic.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.º, Código Comercio y distribución utilidades.

2.º Elección de síndico y gerentes administradores.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos.

e.4 dic.-N.º 11831-v.22 dic.

UNION TRANVIARIOS

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Unión Tranviarios, convoca a los Delegados titulares de las distintas reparticiones al XII Congreso Extraordinario, de la entidad, que se realizará el día 21 de diciembre de 1943, a las 8 horas, en el local social, calle Moreno Nº 2967, para tratar el siguiente,

Reforma de los estatutos sociales. — Isaac Pérez, presidente. — Victorino Fernández, secretario general.

e.4 dic.-Nº 11813-v.7 dic.

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en Beazley 3360 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Autorizar al Directorio para disponer de la reserva extraordinaria.

3.º Elegir directores y síndicos.

4.º Informar sobre el artículo 34 de los estatutos sociales.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 11855-v.22 dic.

LA GRANJA
SOCIEDAD AGRICOLA CANADERA Y COMERCIAL
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre a las 17 horas en Bmé Mitre 226 a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos citados en artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Designación por el Presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.º Elección de 2 Directores y 2 Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: a los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos. — El Presidente.

e.4 dic.-N.º 11839-v.22 dic.

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Cítase Asamblea General Ordinaria para el 10 de diciembre a las 21:

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance, elección de la C. Revisora de Cuentas, nombramiento de 3 socios para firmar el acta.

No obteniéndose número reglamentario, convócase para el 17 de diciembre a las 21. — Luis Gonella, secretario.

e.1 dic.-Nº 11624-v.6 dic.

NIDERA ARGENTINA, S. A. DE EXPORTACION DE CEREALES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Diciembre 1943, a las 14 horas, en Corrientes N.° 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directores y Síndicos.

4.° Considerar acta del Directorio de fecha 25 de Marzo de 1943.

5.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 11281-v.11 dic.

COFIMA

Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Diciembre de 1943, a las once horas y treinta minutos, en Belgrano 836, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las utilidades.

Tercero: Nombramientos estatutarios.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 11395-v.14 dic.

I N T E L A INDUSTRIA TEXTIL LANERA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 14 de diciembre de 1943, a las diez horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1943.

2.° Remuneración de directores, gerente y síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de director general por dos años y director general suplente por un año.

5.° Elección de síndicos.

6.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El director general.

e.26 nov.-N.° 11.375-v.14 dic.

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de diciembre próximo a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de octubre de 1943.

2.° Elección de directores.

3.° Fijar la remuneración del síndico.

4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 Noviembre de 1943. Fernando Villalonga, presidente.

e.26 nov.-N.° 11.371-v.14 dic.

S A C I M A

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria Calle Defensa 465 — Buenos Aires U. T. 33 - Avenida 4091

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 diciembre 1943, a las 15 horas en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos..

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. - El Directorio.

e.26 nov.-N.° 11.366-v.14 dic.

ESTANCIAS LA SELVA, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 1943, a las 11,30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerradas al 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección por un año de un presidente, vicepresidente, vocal, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 11460-v.14 dic.

RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE INVERSIONES MARITIMAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1943, a las once horas, en el local Social calle Sarmiento 424, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio fenecido el 30 de Octubre de 1943.

2.° Remuneración a los señores Directores y Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

5.° Designacin de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 11378-v.14 dic.

C. I. F. R. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 1er. ejercicio que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N.° 575, el día 16 de Diciembre de 1943, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.

2.° Elección de tres Directores por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Emilio F. Cárdenas, presidente.

e.26 nov.-N.° 11418-v.14 dic.

ERSA ESTANCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1943, a las 11 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de un Presidente, Vicepresidente, Vocal, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 11398-v.14 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 14 de mayo de 1938, entre la Compañía Azucarera Ingenio San Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1943, en la calle Moreno 972, piso 4.°, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de enero de 1951 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de pesos 360.000 moneda nacional, que debe hacerse efectiva el día 1.° de enero de 1944. — Alfredo E. Koch, Fideicomisario.

e.26 nov.-N.° 11.405-v.14 dic.

C. E. D. A. R., S. A.

Compañía Editorial de Asuntos Rurales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 17 de Diciembre, a las 10 horas en el local social, Reconquista número 281, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de presidente y vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Nemesio de Olariaga y Jorge Pereda.

3.° Elección de dos directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Saturnino Zemborain y Juan Enrique A. Fleming.

4.° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Noviembre 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 11402-v.14 dic.

B. H. TELLANDER

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elegir Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos con tres días de anticipación.

e.26 nov.-N.° 11385-v.14 dic.

Sociedad Anónima LA VILLEGUENSE

Productos de Lechería y Granja

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de diciembre próximo, a las 10.30 minutos horas, en su local social calle San José 1767, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance correspondientes al 13° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2° Elección de directores.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-N° 11373-v.14 dic.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordina-
Alsina N.° 1668, para tratar la siguiente:
ria para el 16 de Diciembre de 1943 a las 14,30 horas, en la sede social, calle Alsina N.° 1668, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Modificación de los Artículos 6 y 25 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 nov. N.° 11415-v-14 dic.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria EL BAGUAL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 16 de diciembre de 1943, a las 12 horas, en 25 de Mayo 244, para tartar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Distribuición de utilidades.

3° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-N° 11419-v.14 dic.

C. L. A. V. E. S. A.

Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local Pueyrredón N.° 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideració de la Memoria y Balance General correspondiente al 2.° ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4.° Ampliación del capital autorizado a $ 1.000.000 m|n.

5.° Reforma de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 11386-v.14 dic.

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Diciembre de 1943, a las 10 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Distribución de ganancias.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11240-v.10 dic.

OPPENHEIMER CASING CO.
Of. Argentina, Soc. An.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 Diciembre 1943, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530 (7.º piso - Estudio Aldao) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y destino de las utilidades,
2.º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente;
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 11354-v.15 dic.

NILSSEN, OLSEN Y COMPAÑÍA LTDA.
EXPORTACION LANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Diciembre 1943, a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio y distribuir utilidades.
2.º Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 11361-v.13 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA, S. A.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 16 de diciembre de 1943, a las 15,30 horas, en el local de la calle San José número 180, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Transferencia a "Reserva General" de parte de la "Reserva de Deudores y Desvalorización de Títulos y Acciones".
2.º Emisión de acciones por m$n. 10.000.000 valor nominal, mediante capitalización de la "Reserva General" y de utilidades líquidas y realizadas.
3.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 11336-v.13 dic.

"BYCLA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 15 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio del 1.º de Noviembre de 1942 al 31 de Octubre de 1943.
2.º Elección de un director titular con el carácter de segundo director (Art. 17 de los estatutos) por el término de tres años.
3.º Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los estatutos).
4.º Designación de un accionistas para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social

e.23 nov.-N.º 11214-v.10 dic.

SOCIEDAD ANONIMA
MATTALDI SIMON LTDA.
CONVOCATORIA
Establecimientos Rurales y Destilería

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Mattaldi Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Diciembre de 1943 a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad Paseo Colón 780, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la venta del establecimiento de destilería conforme al Boleto aprobado por el Directorio suscripto por el Presidente y el Vice Presidente el día 15 de Noviembre del corriente año.
2.º Aprobación de la compra de acciones efectuada por disposición del Directorio con las utilidades en reserva que estaban destinadas a ese objeto.
3.º Disolución de la Sociedad o continuación de sus negocios.
4.º Si la Asamblea resuelve la disolución de la Sociedad, elección de los liquidadores, determinación de sus facultades, término de su mandato y su remuneración, modificándose si la Asamblea lo considera conveniente el Art. 30 de los Estatutos.
5.º En caso de resolver la Asamblea la continuación de los negocios sociales, reducción del capital, determinación de la forma que se reintegrará el capital a los señores Accionistas y modificación de los artículos primero, cuarto, séptimo, noveno, trece, catorce, veinte y cuatro, veinte y siete y treinta y uno y cualquier otro que los accionistas someten a la consideración de la Asamblea.
6.º Designación de escrutadores para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11221-v.10 dic.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 13 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social L. N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1943.
2º Elección por un año, por cesación de mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Ratificación de la prórroga de mandato de síndicos y directores suplentes, elegidos el 15 de junio de 1942, hasta la presente Asamblea, de acuerdo a los términos del Art. 14 de nuestros Estatutos.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.22 nov.-N.º 11177-v.9 dic.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Rodríguez Peña 1978,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar modificaciones al estatuto.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21.º de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 11556-v.16 dic.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.º 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º, del C. de Comercio.
2.º Remuneración del síndico.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo N.º 24 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11.225-v.14 dic

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal Nehuen
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 10,30 horas, en el local calle Rodríguez Peña 1978,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar modificaciones al estatuto.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 11555-v.16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 15 horas en Reconquista 336, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio;
2.º Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11247-v.10 dic.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del Estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1943, a las 15.30 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 932, 4.º piso, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Informe del Directorio relacionado con los trámites efectuados hasta la fecha para obtener la concesión del establecimiento de líneas de transporte de pasajeros entre la Capital Federal y las ciudades de Mendoza y Mar del Plata.
2.º Facultar al Directorio para proseguir los trámites iniciados o a iniciarse con ese fin y autorización para invertir en la compra de material rodante y gastos, las sumas que sean necesarias para la atención de las líneas a explotar una vez obtenidas las concesiones solicitadas.
3.º Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y el secretario el acta de la Asamblea. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.20 nov.-N.º 11.106-v.7 dic.

SAFICO
Soc. An. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 20,.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.º ejercicio del 1.º de septiembre de 1942 hasta el 31 de agosto de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 11113-v.7 dic.

CASA IMPORTADORA
WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Empleo de las utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

e.29 nov.-Nº 11501-v.20 dic.

O'NEILL DENTAL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1943, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 406, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1943, e informe del síndico.
2º Contrato con el señor A. J. Torruella.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Remuneración de Directores y síndico.
6º Disposición sobre el resultado del ejercicio.
7º Remuneración del Director Gerente.
8º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-Nº 11.593-v.17 dic.

COMPAÑIA ANAN, CREDITO Y FINANZAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en Defensa N.° 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre último.

2° Elección de un director titular y dos suplentes por dos años y de Síndico titular y suplente.

3.° Aprobación de los sueldos fijados a los miembros permanentes del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Tres días antes de la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — El Directorio.

e.24 nov.-N° 11269-v.11 dic

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA. S. A. — Establecimientos Gráficos

Décimaséptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día miércoles 15 de diciembre de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Remuneración de los Directores y del síndico.

4° Elección de seis directores por el término de dos años en reemplazo del Directorio actual que se renueva totalmente, de un síndico titular y otro suplente para el período completo hasta la próxima asamblea general Ordinaria.

5° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

e.27 nov.-N.° 11.469 y 11.471-v.15dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Trigésima Primera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día miércoles 15 de diciembre de 1943, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Remuneración de los directores y síndicos.

4° Elección del síndico titular y suplente, para el período completo hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Presidente.

e.27 nov.-N° 11472-v.15 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1943, a la hora 18, en el local social, calle Sarmiento N.° 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1943.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de ésta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 11483-v.15 dic.

TOURING CLUB ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Arts. 21°, incisos k) y l), 33°, 35° y concordantes de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 9 de diciembre, a las 18 horas en la sede social, calle Rivadavia 850, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la Comisión Directiva para concertar un préstamo hipotecario en primer término hasta la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) sobre la Residencia Social de la Institución en Alta Gracia, sobre el camino a Falda del Carmen, en la Provincia de Córdoba, cancelando el gravamen existente a favor de los vendedores por saldo de precio; o a concertar un préstamo hipotecario en segundo término; o a vender total o parcialmente la expresada Residencia; todo por los precios y en los plazos, condiciones, forma y medida que la Comisión Directiva juzgue convenientes para los intereses sociales, y de acuerdo a las posibilidades.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Rómulo Yegros, Secretario General.

e.27 nov.-N.° 11461-v.9 dic.

L. M. PICCARDO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1943, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer Ejercicio Social vencido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 11450-v.15 dic.

PINCHETTI & CIA.

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre próximo, a las 12 horas en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2° Elección del Directorio y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 nov.-N° 11470-v.15 dic.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

(Compañía Sud Americana de Minas)

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1943, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 444, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico Titular y el Síndico Suplente.

2.° Aumento del número de los miembros titulares del Directorio a seis o siete, según resuelva la Asamblea.

3.° Elección de uno o dos directores titulares hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.° Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria, en caso de que fueran aceptadas las renuncias presentadas.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 20 de Diciembre de 1943 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1943.

e.27 nov.-N.° 11446-v.18 dic.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Industrial de Productos Químicos y Medicinales

2ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Maipú 71, escritorio, N° 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nicolás Avellaneda (h.), presidente.

e.27 nov.-N° 11429-v.9 dic.

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Diciembre a las 21 y 30 horas en su local calle Azcuénaga N° 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la propuesta del Directorio para la modificación de los artículos 5.°, 8.°, 9.°, 13.° y 34.°, de los Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente para que acepte las modificaciones que el P. E. llegare a exigir a esta reforma; Firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exijidos por la Ley.

3° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 11315-v.11 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943 a las 16 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11241-v.10 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de diciembre 1943, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11.242-v.10 dic.

Sociedad Anónima Ganadera CANCHA DISTANTE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-N° 11034-v.6 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre corriente año, a las 12,30 horas, en el local social, Callao N.° 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1943, con informe del síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11358-v.13 dic.

LANERA RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 18 de diciembre 1943, a las 15 horas, en la calle Monasterio 359, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de septiembre de 1943.

2° Distribución de las ganancias.

3° Elección del síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 11523-v.15 dic.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A.
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 699, el 24 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital en un 50 o|o.
2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos de un Banco, en la Caja Social hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11775-v.21 dic.

C A I C O
Cía. Argentina de Industria y Comercio
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1943.
2° Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N° 11796-v.21 dic.

C. I. F.
COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y. COMERCIAL S. A.
Teléfono 33-Avenida 8184 Bs As.
Florida 229

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 31 de Agosto de 1943, con el Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
4.° Designación de los accionistas parar firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943.

e.3 dic.-N.° 11789-v.21 dic.

CONFITERIA PARIS S. A.
Charcas 1201 - Buenos Aires.
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local social Charcas número 1201 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto Social en lo referente a: a) Denominación de la sociedad adoptando Confitería París Pedro Vercesi S. A. — b) Modificación del Título IV.° del Estatuto social.
2.° Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

e.3 dic.-N.° 11787-v.21 dic.

S. A. LABORATORIOS SUARRY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas en nuestros escritorios, calle Sarmiento número 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943;
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
3.° Designación de dos accionistas para que, representando a los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11784-v.21 dic.

"ESTANCIAS DEL NORTE, S. A."
Ganadera Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Norte, S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria, en 2da. convocatoria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de la comisión liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad en la calle Bartolomé Mitre número 226, de la Capital Federal, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11802-v.15 dic.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial BERILO ARGENTINA, S. A. B. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 890, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación del límite hasta el que puede llegar el capital en acciones diferidas cuya emisión autoriza el artículo 7 de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11801-v.21 dic.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 21 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria de la Asamblea y de los mandatos de los directores y síndico, que terminaron su período.
2.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, y distribución de utilidades proyectada, correspondiente al ejerciio terminado el 30 de Junio de 1943.
3.° Remuneración de los directores y del síndico.
4.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11805-v.21 dic.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.
Victoria N.° 2570 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en Cangallo número 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Distribución de dividendo.
4.° Integración del Directorio.
5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y retribución al primero.
6.° Aprobación del contenido del acta número 39.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N. 11758-v.21 dic.

PASCUAL HERMANOS
Sociedad Anónima Bancaria
San Martín 264

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1943, en el local social San Martín 264, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico del Banco, terminado el 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección de cinco Directores por tres años, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos por terminación del mandato de los actuales.
3.° Designación de cinco Directores suplentes por tres años, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos, por terminación del mandato de los actuales.
4.° Retribución al Directorio y Síndico (Art. 10 y 18 de los Estatutos).
5.° Designación de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11740-v.21 dic.

"I N D O"
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 del mes de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de las inversiones efectuadas por el Directorio hasta la fecha.

e.3 dic.-N.° 11735-v.21 dic.

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1942.
3.° Elección por un año de síndico y síndico suplente.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943.

e.2 dic.-N.° 11696-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERA SUD AMERICANA (S. A. P. S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre próximo a las 18 horas en Lavalle 1528, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Disolución de la Sociedad.
3.° Designar liquidadores.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada, las acciones en la Sociedad o en un Banco, de conformidad al artículo 9.° de los Estatutos.

e.2 dic.-N.° 11722-v.20 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 21 de Diciembre del cte., a las 18 horas, en el local social Florida 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Cód. de Comercio al 30 de Setiembre ppdo.
2.° Elección presidente, secretario tesorero, director gerente, 2 directores titulares y 3 suplentes y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11644-v.18 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directores y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 11673-v.20 dic.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1943.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° de los estatutos y a los efectos de dar cumplimiento a las modificaciones hechas por la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 30 de septiembre ppdo., la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el día jueves 9 de diciembre de 1943, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de cinco vocales para integrar la Comisión Directiva, de acuerdo con el mandato de la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de septiembre de 1943 y lo aprobado por la Inspección General de Justicia.
2° La Comisión Directiva de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de septiembre de 1943, propone la designación del señor Walter Kohlstedt, en calidad de Socio Vitalicio ad-honorem.
3° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — Federico G. Leloir, El Comodoro.

e.2 dic.-N° 11725-v.9 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre de 1943, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.º 1328, para tratar la siguiente Orden

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1943.

e.19 nov.-N.º 11059-v.6 dic.

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondientes al 30º Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de Directores.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.º Donación de tres fajas de terrenos a la Dirección Nacional de Vialidad.
6.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo exige el art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 10872-v.6 dic.

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en la calle Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.
3.º Elección de seis directores.
4.º Elección de síndico, síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.º Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 11051-v.6 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 16,30 horas, en Reconquista 336; 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio;
2.º Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;
3.º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11345-v.10 dic.

INSTITUTO OTO-RINO-LARINGOLÓGICO S. A.
Cangallo 2150

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1943, a las 18 horas, en Cangallo 2150 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos correspondiente al artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio (ejercicio 1943).
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndicos.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos P. Mercandino, presidente.

e.24 nov.-N.º 11299-v.11 dic.

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local Sarmiento N.º 443, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.
2.º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.º 11263-v.11 dic.

SANATORIO ANCHORENA S. A.
Anchorena 1872 — U. T. 41-Plaza 9744
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1943, a las 19.30 horas en el local de la Sociedad, calle Anchorena 1870|72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio para adquirir las fincas linderas al Sanatorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.22 nov.-Nº 11139-v.9 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.º 579, el día 16 de diciembre de 1943, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejerc. social vencido el 30 de septiembre de 1943.
2.º Confirmar sueldos de los miembros del Directorio conforme al artículo 25 de los Estatutos.
3.º Autorización para abonar al director de Casa Atlántida el porcentaje fijado por el Directorio; como así también para que el Directorio distribuya el Fondo de Gratificación en la forma que lo estime conveniente sea parcial o totalmente.
4.º Aumento del capital suscripto e integrado mediante capitalización de parte de utilidades y distribución de dividendo en acciones.
5.º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al Art. 25.º de los Estatutos y designación eventual de los que se aumente en su caso. Elección de un director suplente por dos años y de un síndico titular y un suplente por un año.
6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943.
—Por el Directorio de la Editorial S. A.:
— Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.24 nov.-N.º 11.292-v.11 dic.

ENRICO DELL'ACQUA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Calle Darwin N.º 1154 — Buenos Aires

Conforme con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en Segunda Convocatoria, el día 16 de diciembre próximo, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Darwin N.º 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio 1 de octubre 1942, al 30 de septiembre de 1943. Destino de las utilidades.
2.º Asignación de los honorarios a los señores síndicos cesantes, y nombramiento de los nuevos síndicos para el ejercicio 1 de octubre 1943 al 30 de septiembre de 1944.
3.º Nombramiento de cinco directores efectivos y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo del Directorio anterior que termina en pleno su mandato, a términos del Estatuto Social.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme con los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin N.º 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.º 11.748-v.15 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1943.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Nombramiento de un director.
5.º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.3 dic.-N.º 11768-v.21 dic.

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en la sede social, Perú 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.
2º Ratificación de poderes ya otorgados por el directorio y facultad al mismo para otorgar nuevos mandatos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores y dos suplentes
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.3 dic.-Nº 11798-v.21 dic.

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.
2.º Reintegración parcial del «Fondo de Reserva Legal».
3.º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio N.º 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-N.º 11.756-v.21 dic.

C I P O
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2, el viernes 24 de diciembre de 1943, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1943. Distribución de utilidades.
2.º Fijación, a ocho, del número de miembros del Directorio (Art. 13 de los Estatutos).
3.º Elección de tres o (siendo aprobado el punto anterior), de cuatro Directores por 3 años.
4.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1943-44.
5.º Ratificación del acta del Directorio N.º 86 del 22 de septiembre de 1943.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-N.º 11.749-v.21 dic.

CELULOSAS QUIMICAS SUD-AMERICANAS
S. A. Industrial

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 20 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social Juramento 2361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1943 e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración a los Directores titulares y al síndico por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1943.

e.3 dic. Nº 11799-v.20 dic.

ARMCO ARGENTINA
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 330, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943 y el Informe del Síndico.
2.° Considerar la renuncia presentada por el Vicepresidente de la Sociedad. — Nombrar un director para completar el mandato del renunciante, para el caso de que fuera aceptada su dimisión.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Remuneración de Directores y Síndico.
6.° Distribución de utilidades.
7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11640-v.18 dic.

"E X P R I N T E R"
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del Dr. Carlos Alfredo Huergo, que termina su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11639-v.18 dic.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1943, a las once horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1943.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11651-v.18 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 Diciembre **próximo, a las 16.30** horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por tres años y de un Síndico titular y un suplente por un año.
d) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — El Secretario Tesorero.

e.27 nov.-N.° 11477-v.21 dic.

KOLYNOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 1943, a las 15 hs. en el local de la Compañía, calle Paseo Colón 1102, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943, y el Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y suplentes.
4.° Remuneración de directores y síndico.
5.° Aprobación del dividendo provisorio ya distribuído a los accionistas y distribución del saldo de utilidades del ejercicio.
6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11237-v.10 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documento prescripto artículo 347, inc. 1, Código Comercio;
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11244-v.10 dic.

FORTALIT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1943, a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo 267, 9.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares.
2.° Modificación del estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 del estatuto, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad con dos días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Otto Wetzler, presidente.

e.29 nov.-N.° 11536-v.16 dic.

JUAN A. MAYOU
S. A. Comercial e Industrial

25 de Mayo 158 — U. T. 33-Avenida 3246
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección de un director suplente por un año.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda a los artículos 22 y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — César A. Parisi, presidente.

e.22 nov.-N° 11149-v.9 dic.

AEROVIAS ARGENTINAS,
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 10 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social hasta la suma de diez millones de pesos.
2.° Facultar al Directorio para que resuelva la emisión, integración y todas las demás modalidades necesarias para la suscripción de las acciones que corresponden al aumento de referencia, así como establecer si las mencionadas acciones serán preferidas u ordinarias, y de conformidad con el artículo 4 de los estatutos sociales.
3.° Facultar al presidente de la Compañía, para que eleve a escritura pública el aumento referido lo comunique a la Inspección General de Justicia, y realice todos los demás trámites inherentes a dicho aumento.
4.° Consideración de las renuncias de los síndicos, titular y suplente, y, en su caso, designación de los reemplazantes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la sociedad par obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de las acciones depositadas por cada accionista; en reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 11016-v.6 dic.

PLANTADORA DE MISIONES S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 20 de diciembre próximo a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre del cte. año.
2. Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4. Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.23 nov.-N. 11.230-v.10 dic.

GOFFRE, CARBONE y CIA. S. A. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Diciembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio semestral terminado el 31 de Octubre de 1943.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Diciembre de 1943, a las 19 horas, en Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización de reservas.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 11157-v.9 dic.

"A L B I O N H O U S E"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1943, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Septimo Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1943.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de Utilidades (Art. 27° de los Estatutos).
4. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. —El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 26 de los Estatutos.

e.29 nov.-N.° 11545-v.16 dic.

"LA ARGENTINA" DIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 674, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXXI. Ejercicio (1.° de Agosto de 1942, 31 de Julio de 1943);
2.° Elección de un vocal director por tres años en reemplazo del saliente por terminación de mandato:
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los salientes por terminación de mandato;
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos.

e.18 nov.-N.° 11014-v.9 dic.

MOLENIA

Mercados y Fábricas Argentinas, S. A.

Convócase a los accionistas de «Molenia» Mercados y Fábricas Argentinas, S. A., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en su local Sarmiento 470, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Agosto ppdo., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 11.557-v.16 dic.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5° piso, dpto. 51, el día 15 de diciembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de escrutadores.

2° Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

3° Designación de síndico, titular y suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario. — El Directorio.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

e.29 nov.-N° 11520-v.10 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local Piedras 146|70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 12.° Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.

4.° Elección del Presidente, un Director Titular y un Director Suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

7.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146|70, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Art. 17 de los Estatutos).

e.29 nov.-N.° 11538-v.16 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de diciembre de 1943, a las 10,45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio comercial terminado el 30 de setiembre de 1943.

2.° Elección de un nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico, titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11341-v.16 dic.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Florida 999 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.° Distribución de utilidades y transferencia de reservas.

3.° Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismo y del síndico titular y suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11347-v.13 dic

COPPA Y CHEGO

Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 13 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Elección por un año, por cesación de mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires 22 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11322-v.13 dic.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 21 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.°, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 37.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: doctor Luis C. Saavedra, Guillermo Jones Brown, Enrique H. Woodgate y Angel J. Díaz. Asimismo, es corresponde elegir los Síndicos Titular y Suplente para el 38.° Ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 20 de Diciembre de 1943, a las 16 horas. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11602-v.21 dic.

GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA

Gestora de Remates, Mandatos y Comisiones, S. A.

Convocatoria a Asamblea General

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social en esta localidad el día 23 de diciembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al primer ejercicio financiero de la Sociedad, terminado el 30 de setiembre ppdo.

2° Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de otros dos para que suscriban el acta de la asamblea.

3° Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis Iguiñiz, Víctor M. Arancedo y Gregorio Díez, que terminan su mandato.

4° Elección de dos accionistas para directores suplentes, uno por dos años en reemplazo del señor Víctor M. Arancedo que se incorporó como titular en sustitución del señor Ramón Ramos que renunció y otro por un año en reemplazo del señor Víctor Escuer que ocupa actualmente la vacante quedada por fallecimiento del señor Raúl O. Echegaray. — Miguel Riglos, Noviembre 12 de 1943. — El Directorio.

e.1 dic.-N° 11620-v.18 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 16 de diciembre de 1943, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma de los actuales Estatutos.

2.° Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Por el Directorio de la Editorial Atlántida, S. A.: Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.24 nov.-N.° 11.293-v.11 dic.

CREFIN, S. A.

Créditos y Financiaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre 1943, a las 10 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor síndico.

3.° Retribuciones de servicios extraordinarios y remuneración del Directorio y síndico.

4.° Designación de nuevos directores titulares y suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5.° Designación de síndico y síndico suplente, de la Sociedad.

6.° Aumento del capital social y modificación del artículo 2.° de los estatutos. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11662-v.18 dic.

LUCILU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local Avenida Alvear 1693,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital autorizado.

2.° Considerar modificaciones al Estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11599-v.22 dic.

NOEL & COMPAÑÍA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de Noviembre de 1943, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Diciembre de 1943, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Consideración de la remuneración fijada por el Directorio al señor presidente que ejerce funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo trigésimo de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 11 de Diciembre de 1943, a las 11,30 horas.

"Artículo 23.° — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas sin distinción de serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra".

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11594-v.13 dic.

EL ROSARIO

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local calle Avenida Alvear 1693.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar modificaciones al Estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11598-v.18 dic.

JOHN WYETH LABORATORIOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 1943, a las 15 y 30 hs. en el local de la Compañía, calle Paseo Colón 1102, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943, y el Informe del síndico.
2.º Renuncia del director doctor A. Villafañe Tapia.
3.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Remuneración de directores y síndico.
6.º Destino de las pérdidas.
7.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11236-v.10 dic.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS
S. A. Comercial

De acuerdo con el artículo veinte de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 10 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la adquisición a los accionistas, señora Amparo Casagrán León Sotelo de Bosch y señor Vicente Francisco Bosch, de las acciones de que son titulares, por valor nominal de $ m|nal 334.000, estableciendo todas las modalidades que sean necesarias.
2.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 11136-v.7 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.º Designar dos accionistas, Artículo 8 de los Estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1943, y dictamen del Síndico.
3.º Fijación de la remuneración del Director Gerente, Directores Consejeros y Síndico.
4.º Determinar el destino de las utilidades.
5.º Elección de Director Gerente, dos Directores Consejeros, Síndico Titular y Síndico Suplente. — Director Gerente.

e.2 dic.-N.º 11721-v.20 dic.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA (DE VILA CRESPO)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1943.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 19 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta de la Asamblea General anterior.
2.º Memoria del Presidente.
3.º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1943.
4.º Elecciones de un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, 5 Vocales, 3 Revisores de Cuentas y dos Inspectores Escolares.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta. — José Berchassky, presidente. — Moisés Arón Spak, secretario.

e.29 nov.-N.º 11532-v.16 dic.

Sociedad Anónima VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Sarmiento 3208, el 15 de Diciembre de 1943, a las 17, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente por un período completo.
4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, artículo 24, de los Estatutos, en la calle Sarmiento 3208, Buenos Aires, o en "El Trébol", F. C. C. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Esteban De Lorenzi, Vice Presidente.

e.29 nov.-N.º 11537-v.15 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de diciembre de 1943, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Méjico 741, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 38.º ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.º Inventario general al 30 de junio de 1943.
3.º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1943. — La Comisión Directiva.

e.30 nov.-N.º 11576-v.9 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGIAS

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre, a las 12 horas, para la provisión de Instrumental científico y aparatos de radiología.

Pliegos de condiciones e informes, en la Administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 8 a 12 horas. — Esteban Estévanez, Contador Administrador.

e.2 dic.-N.º L-2511-v.7 dic.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjese el día 4 del mes de enero del año 1944 a las horas 11, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital Federal, Moreno 1550, la licitación pública, para la provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio a consumirse durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario Jefe Sección Secretaría.

e.30 nov.-N.º 2468-v.11 dic.

Fíjase el día 28 del mes de diciembre del año 1943, a las horas 11, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la licitación pública, para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.26 nov.-N.º L-2543-v.7 dic.

El día 3 de enero del año próximo, a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, en su presencia y de los interesados que concurran, las siguientes segundas licitaciones privadas, para la locación de inmuebles con destino a las siguientes Comisarías:

Seccional 49ª, a las horas 16 y 30: Dentro del radio comprendido por las calles Guayra, Cabildo, Paroissien y Machain.

Seccional 50ª, a las horas 17: Dentro del radio comprendido por las calles Avellaneda, Gavilán, Neuquén y Bolivia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, diciembre 3 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.4 dic.-Nº L-2550-v.10 dic.

El día 29 del actual, y a las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, Moreno 1550, en su presencia y de los interesados que concurran, las siguientes segundas licitaciones privadas, para la locación de inmuebles con destino a las siguientes comisarías:

Seccional 47a., a las horas 16 y 30; Dentro del radio comprendido por las calles Griveo, Caracas, Pareja y Argerich.

Sección 48a., a las horas 17: Dentro del radio comprendido por las calles Zelarrayán, Larraya, Barros Pazos y Pilar.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1150, Departamento Central (planta baja). — Diciembre 1 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.2 dic.-N.º L-2519-v.7 dic.

El día 27 del mes de diciembre próximo y a las horas 17, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital Federal, Moreno 1550, en su presencia y de los interesados que concurran, la segunda licitación privada, para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 36a., dentro del radio comprendido por las calles: Lafuente, Barros Pazos, Coronel Roca y Pergamino.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.2 dic.-N.º L-2518-v.7 dic.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Adquisición de artículos en general para el Dispensario de Caseros

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la contratación de artículos generales para la habilitación del Dispensario Público Nacional Antituberculoso en Caseros (Provincia de Buenos Aires,) referente a la provisión de artículos de curación, laboratorio, instrumental científico, ropería, lencería, ferretería, bazar, electricidad, menaje, limpieza, útiles de escritorio, libros, máquinas de oficina, muebles, drogas y medicamentos, etc.

El acto de **apertura** tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año a las 9 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.3 dic.-N.º L-2546-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 14.139 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos-Malal, Dto. 22º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22º Distrito, Neuquén o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 dic.-Nº L-2505-v.10 dic.

Expte. 1172 D|23|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y encomiendas, inclusive de tránsito, entre la Oficina de Comodoro Rivadavia, estación ferroviaria, playa y puertos locales, almacenes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Oficina de Yacimientos Petrolíferos y Kilómetro 5 y conducción de canastos vacíos entre la Oficina Comodoro Rivadavia y puerto local y distribución de encomiendas a domicilio en Comodoro Rivadavia, Dto. 23º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23º Distrito, Rawson, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 dic.-Nº L-2317-v.10 dic.

Expte. 7410 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Victoria, Dto. 12º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12º Distrito Paraná, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 dic.-Nº L-2298-v.10 dic.

Expte. 10841 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Clorinda y Colonia Bouvier, Dto. 26°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia o a la Sección Transportes, de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 dic.-N° L-2297-v.9 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en la **Ciudad de Rosario** (Distrito 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.20 nov.-N.° L.-2210-v.11 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dispensario Público Nacional de Catamarca

Llámase a licitación pública, para el día 21 del mes de Diciembre del año 1943, a las 10 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional de Catamarca.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; Medicamentos; Utiles de escritorio; Menaje, etc.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1943. — El Director General de Administración.

e.1 dic.-N.° 2472-v.6 dic.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública, para el día 27 del mes de Diciembre del año 1944, a las 8 hs., para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alianados, en Oliva (Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones. Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; menaje; útiles de escritorio; muebles; materiales para edificios; herramientas; útiles de labranza; forrajes; semillas, etc. — Bs. As., Diciembre 2 de 1943. — El Director General de Administración.

e.2 dic.-N.° 2471-v.14 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Reconquista 269

P|270.

Llámase a licitación pública, para el día 20 de diciembre de 1943, a las 11 y a las 11 y 10, respectivamente, por las provisiones de carnes y extras, durante el término de 4 meses y leche y manteca, durante el término de tres meses, ambas a contar del 1.° de enero de 1944, al Instituto Riglos, sito en Moreno F. C. O. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.1 dic.-N.° L-2485-v.6 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 9 de diciembre próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, para la reparación del edificio sucursal San Cristóbal. — Consultar y retirar documentación ($ 10, c|juego), en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.25 nov.-N° L-2529-v.9 dic.

Llámase a licitación para el 14 de diciembre prox. 11 horas, en Gerencia, Casa Central, para la construcción edificio sucursal San Carlos de Bariloche. — Consultar y retirar documentación ($ 40 c|juego) en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 15 de noviembre de 1943. — El Gerent'.

e.16 nov.-N.° L-2422-v.14 dic.

Llámase a licitación para el 7 de diciembre próximo 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reforma del edificio sucursal Venado Tuerto. — Consultar y retirar documentación ($ 30 c|juego), en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 8 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.10 nov.-N.° 2355-v.7 dic.

Llámase a licitación para el 21 de diciembre próximo, 11 horas en Gerencia Casa Central, para reparación edificio sucursal Ushuaia. — Consultar y retirar documentación ($ 10 c|juego) en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.23 nov.-N.° L-2496-v.21 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 2 de Diciembre de 1943 para la adquisición de uniformes de sarga de lana gris para verano, camisas, cuellos y corbatas con destino al personal de servicio del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587 - 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 1943 a las 11 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del **Ministerio de Justicia e Instrucción** Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 dic.-N.° 2534-v.28 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguiente llamados a:

Licitación privada, número 369; ramo: muebles de madera y vidrio p|mesa escritorio; apertura: Diciembre 6, 10,30 horas, (J. 213994|43).

Licitación privada, número 370; ramo: máquina de coser y bordar, cocina a gas de kerosene, planchas, y elementos de bazar y menaje; apertura: Diciembre 6, 10,40 horas, (3a. 13.100|43).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.° L-2522-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada, número 366; ramo: armarios metálicos; apertura: Diciembre 6, 10 horas, (4.ª 12477|43).

Licitación privada, número 367; ramo: biblioteca; apertura: Diciembre 6, 10,10 horas, (J. 16098|43).

Licitación privada, número 368; ramo: carbón de fragua o coke de petróleo; apertura: Diciembre 6, 10,20 horas, (4.° 17676|43).

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.° L-2513-v.6 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para resolver la adquisición de café caracolillo, creolina, cepillos de dientes y caño de acero con costura para electricidad, todo con destino a los establecimientos dependientes del Ministerio, a proveer durante el primer semestre del próximo año.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas que se expiden al efecto y de conformidad con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual deberá ser retirado en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Las Heras 2587 - 4.° piso, de 7 1|2 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Oficina de Suministros del nombrado Departamento, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir, el día 17 de diciembre de 1943 a las 10 y 45 horas. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.° L-2521-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor Waukesha-Hesselman de 65 H. P., una caldera vertical, hasta seis atmósferas de presión y un calorímetro para 40 mm, que resultaron desiertos en el remate realizado el 22 de octubre último, con destino a la Escuela Industrial de la Nación, de La Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas que se expiden y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4° piso, Capital.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 22 de diciembre corriente, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del ministerio, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 dic.-N° L-2551-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 278|943|DGIP

Llámase a licitación privada número 81 para la adquisición de 200 tablas re raulí de 0,025 x 0,25 x 3,70 de largo cada una, con destino a la Colonia Penal de General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corirente a las 11 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc., dirigirse a los Oficinas de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.4 dic.-N.° 2524-v.7 dic.

Expte. T. 268|943|DGIP.

Llámase a licitación privada número 80, para la adquisición de 1 sirena de corriente alternada, 220 w. para un alcance de 1.500 metros, de 3,2 k. de 50 períodos; y 1 campana de alarma, corriente alternada, 220 w. 50 períodos; con destino a la Colonia Penal de General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 9 de diciembre a las 10,30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz Director General.

e.4 dic.-N.° 2523-v.6 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Para el estudio y tratamiento del cáncer

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1943.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 del corriente, a las 11 y 30 horas, para la provisión de: leche, manteca y algodón hidrófilo. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avda. San Martín N° 5481, todos los días hábiles de 8 1|2 a 12 horas. — La Administración.

e.4 dic.-N.° L-2545-v.18 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exp. P. 12.568|943 — N.° 1.498-E-943.

Segundo llamado a licitación privada, para resolver la provisión de materiales eléctricos (cable armado y enchufe), con destino a la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en la oficina de Licitaciones del Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe Nro. 880, el día 4 de diciembre de 1943, a las 11 horas, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 7 y 30 a 13 horas, todos los días hábiles.

Deberán presentarse propuestas por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado

por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Escuela Hogar "Santa Rita", San Isidro, 4 de Diciembre de 1943.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.1 dic.-N.° 2499-v.6 dic.

COMISION NACIONAL DEL MONUMENTO AL GENERAL SIMON BOLIVAR

Instituto Sanmartiniano, Charcas 745 Capital Federal

Llámase a licitación privada para la impresión de mil (1.000) folletos, debiéndose presentar las propuestas en el local del Instituto Sanmartiniano, calle Charcas 745, el día 16 del corriente mes a las 16 horas. — E. Vacarezza (General R. A.), Presidente.

e.1 dic.-N.° L-2508-v.6 dic.

INSTITUTO DE [illegible] MEDICO [illegible]

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de diciembre próximo a las 10 horas para la provisión de muebles, útiles (segundo llamado) . . para la habilitación parcial del Institutos. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría del Instituto, Díaz Vélez 5044 todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

e.27 nov.-N.° 2556-v.10 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15, del 13 de diciembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de base y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo 6° y que se detallan a continuación: Carabobo 253. — Gavilán 1464. — Alagón 300. — Fco. Acuña Figueroa 850. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.19 nov.- 2341-v.10 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 7 de Diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la ejecución de las obras de adaptación en el edificio fiscal de la calle Charcas N.° 1081, con destino a la Inspección Médica Escolar [illegible] repartición. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.18 nov.-N.° 2340-v.6 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 del 10 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo II° y que se detallan a continuación:

Avda. San Martín, N.° 6347.
Fernández Enciso, N.° 4451.
Nicasio Oroño, N.° 1431.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.° 2342-v.7 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 10 de Diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo IV° y que se detallan a continuación:

Belgrano N.° 637.
Carlos Calvo, N.° 1140.
Humberto I°. N.° 343.

Datos en Rodríguez Peña 935, Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.° 2343-v.7 dic.

—Expte. D. N.° 26.775-1943—

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 del 9 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo III y que se detallan a continuación:

Suipacha 118.
Piedras 1430.
Garay 794.
Rodríguez Peña 747.

Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.° L.-2344-v.6 dic.

Expte. 36.314|943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 9 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo V y que se detallan a continuación:

Rioja 850.
Universidad 1073.
Vieytes 1469.
Independencia 4246.

Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.° L.-2345-v.6 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Subintendencia de Guerra de la III Región Militar

Llámase a licitación pública que se cerrará el día 17 de diciembre a las 10 horas, para la provisión de alfalfa, avena, maíz quebrado, afrecho y leña a unidades de la III. Región Militar, durante el año 1944.

Los informes y pliegos de condiciones podrán ser solicitados por los interesados a la Subintendencia de Guerra de la III. Región Militar, Méjico 22, teléfono 11.681, Paraná, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Subintendente de Guerra.

e.23 nov.-N.° L-2495-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, material de cirugía, y clínica, material de curación; útiles de farmacia y laboratorio, envases en general y material de empaque.

Apertura de sobres, el día 10 de enero de 1944, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos N° 2045.

Pliego de condiciones e informes: Diariamente de 7,30 a 13, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943. — Juan Carlos Carrillo Soto, Cirujano de División, Presidente Comisión de Adquisiciones.

e.2 dic.-N° L-2512-v.10 ene.

DIRECCION GENERAL DE FAFRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941.

Llámase a licitación pública número 235|43, para el día 23 de diciembre de 1943, a las 10,20 horas, por la adquisición de: Cable subterráneo para señales - cajas terminales - centrífuga eléctrica - bombas centrífugas de autosucción horizontal y motores cerrados y protegidos contra ácidos y explosiones con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 dic.-N.° 2543-v.10 dic.

Llámase a licitación pública número 234|43, para el día 23 de diciembre de 1943, a las 10,10 horas, por la adquisición de: Tanque de hierro laminado - caño de hierro negro laminado - bridas de hierro - válvulas esclusas - caños de hierro fundido - curvas, tes, piezas de reducción de hierro fundido, intercambiador completo para calentamiento indirecto con vapor, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 dic.-N.° 2542-v.10 dic.

Llámase a licitación pública número 236|43, para el día 23 de diciembre de 1943, a las 10,30 horas, por la adquisición de: Riel tipo Trocha Angosta - durmientes de quebracho - Bogies - eclisas - pirómetros, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada y Director General y Presidente del Directorio.

e.4 dic.-N.° 2541-v.10 dic.

Llámase a licitación pública número 233|43, para el día 27 de diciembre de 1943, a las 11,15 horas, por la adquisición de libros, artículos de fotografía y de limpieza, con destino a las Fábricas y Dependencias de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones, modelos y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 dic.-N.° 2504-v.6 dic.

Llámase a licitación pública número 232, para el día 27 de diciembre de 1943 a las 11 horas, por la adquisición de impresos con destino a las Fábricas y Dependencias de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones, modelos y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 dic.-N.° 2502-v.6 dic.

Licitación pública Nro. 49|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de edificios industriales en los Altos Hornos de Zapla, en Palpalá, Provincia de Jujuy, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Un local para la Planta motriz. (Usina eléctrica).
b) Un local para taller mecánico, herrería y taller de soldadura.
c) Un local para depósito y carpintería.
d) Un local para vestuarios y baños.
e) Un local para laboratorio.
f) Una cisterna para diesel-oil de 70 m3. de capacidad aproximada.
g) Dos cisternas para fuel-oil de 100 m3. de capacidad aproximada cada una.
h) Un local para portería.

Apertura de propuesta: 29 de diciembre de 1943 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Plano y pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 30 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 277.471.93.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio..

e.30 nov.-N.° L-2547-v.17 dic.

Licitación pública N.° 48|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de muebles con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería en Río Tercero (Provincia de Córdoba) de acuerdo al siguiente detalle: 1) 240 sillas; 2) 240 roperos; 3) 240 camas; 4) 80 mesas; 5) 27 mesas comedor; 6) 54 bancos; y 7) 1 mostrador.

Apertura de propuestas: 18 de Diciembre de 1943, a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliegos de condiciones y planos: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n., todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada. — Monto del presupuesto oficial $ 59.963 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 nov.-N.° L-2546-v.7 dic.

Llámase a licitación privada N.° 340|43, para el día 7 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, por la provisión e instalación dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, de un grupo electrógeno, nuevo o usado, compuesto de un motor Diesel de 300 a 500 CV., acoplado a dinamo de corriente continua de 230 V., incluyendo excavaciones, fundaciones, cañerías, tablero de maniobra y conexión entre éste y la dínamo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 nov.-N.° L-2534-v.7 dic.

Llámase a licitación pública N.° 226|43, para el día 23 de diciembre de 1943, a las 10 horas, por la adquisición de: generadores a pedal, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 nov.-N.° 2515-v.11 dic.

LICITACION PUBLICA N° 51|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de un "equipo para decapado de proyectiles", con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de diciembre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 15, el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 68.011,37.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.2 dic.-N.° L-2491-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

LICITACION PUBLICA N.° 86

Para el día 23 de Diciembre de 1943.

"EL PALOMAR"

Hora: 12,10. — Provisión y colocación en obra de celosías y ventanas con destino al hangar de 40 x 90 metros, de la Base Aérea Militar. — Presupuesto oficial $ 8.825,60 m|n. (Depósito de lici-

tación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.3 dic.-N.° L-2520-v.5 dic.

Licitación pública N.° 84 para el día 28 de Diciembre de 1943
ENTRE RIOS

Hora: 12. — Provisión y montaje de 2 (dos) galpones de madera adaptados para dormitorio, comedor y cocina para 20 hombres y para caballeriza de sementales en el campo nacional "El Paracao". Presupuesto oficial $ 96.122,76 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, hasta el día 22 de Diciembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontratarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.1 dic.-N.° 2497-v.13 dic.

Licitación pública N.° 85 para el día 23 de Diciembre de 1943
PARANA (ENTRE RIOS)

Hora: 12. — Modificación parcial del aprovisionamiento de agua en la Base Aérea Militar "General Urquiza". Presupuesto oficial $ 41.886,35 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto de presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, hasta el día 18 de Diciembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontratarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.1 dic.-N.° 2498-v.6 dic

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre de 1943, para la provisión al establecimiento, durante el año 1944, a contar del 1° de enero, de los renglones que a continuación se detallan. — La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes horas:

8,30 horas, licitación N.° 8, carne y subproductos.

9 horas, licitación N° 10, fruta.

Informes y pliegos de condiciones: Contaduría del Colegio Militar, de 8 a 11.

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra" Piedras 141, Buenos Aires (V División-Compras). — Emilio A. Daul, Coronel, Director.

e.8 nov.-N° L-2311-v.12 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 202.547|941.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública (2.° llamado) para la adquisición de un automóvil coupé standard, requerido por la de Minas y Geología, con destino a la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas. — José Vietti, Director de Administración, Ministerio de Agricultura.

e.4 dic.-N.° 2322-v.7 dic.

Expte. 58.767|943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 2.000 cobayos y 60 terneros, requeridos por la de Ganadería con destino al Instituto de la Fiebre Aftosa, de su dependencia, para realizar experiencias, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.3 dic.-N.° 2493-v.28 dic.

—Expte. 8.385|943—

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para el arrendamiento de (13) trece locales de propiedad del Estado, existentes en el Puerto de Mar del Plata, que serán destinados a la venta de pescados y mariscos, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre próximo a las 15 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.15 nov.-N.° L.-2397-v.7 dic

Expte. 36.314|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la concesión de servicio de lunch que se servirá al personal de este Ministerio, de la casa central, durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos Paseo Colón número 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.15 nov.-N.° 2323-v.7 dic

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nro. 312
Expediente 2.211|1943

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de Diciembre del año 1943, a las 11,45 horas, para la "Confección de Copias Heliográficas durante año 1944", destinada a esta Dirección.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales — Sta. Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación ante los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones y especificaciones podrá ser retirado en la Sección mencionada, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.3 dic.-N.° 2529-v.9 dic.

Licitación Pública N.° 313
Expediente pro. autos

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre del año 1943, a las 12 horas, para la provisión de dos automóviles destinados a esta Dirección.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parque Nacionales — Sta. Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación ante los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones y especificaciones podrá ser retirado en la Sección mencionada, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.3 dic.-N.° 2530-v.9 dic.

DIRECCION DE TIERRAS

Llámase a licitación pública hasta el 30 de diciembre de 1943, para la adjudicación de 45.833 hectáreas de bosques en el Territorio del Chaco, para su limpieza (aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas caídas o en pie o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo), en las condiciones que se establecen en el pliego y contrato, que los interesados podrán solicitar en la Dirección de Tierras (Dársena Norte, Capital Federal), y en las Oficinas de Tierras y Bosques del Territorio del Chaco y en la Ciudad de Formosa.

Las tierras que se ofrecen, son las siguientes: Zona A, legua a del lote número 5; legua b, lote N.° 6; legua c, del lote número 13; legua c, y d, del lote número 4; leguas c, y d, del lote N.° 15; leguas c, y d, lote N.° 42; legua b, del lote número 46; legua c, del lote N.° 53; leguas a, y b, del lote número 60. — Sección I, fracción A, leguas a, y d, del lote número 7; leguas a, y b, del lote número 14. — Sección 2da. — leguas c, y d, del lote número 12. — Todas las leguas indicadas tienen 2.500 hectáreas, excepto la legua b, del lote N.° 14 Sección I, fracción A, que tiene la superficie de 833 hectáreas. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Subsecretario.

e.1 dic.-N.° 2465-v.18 dic.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión e instalación completa de dos plantas desmotadoras en el Territorio Nacional de Formosa, con arreglo a las bases y condiciones del pliego que puede retirarse en las oficinas de la Contaduría de esta Repartición, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en las citadas oficinas, el día 20 de Diciembre de 1943, a las 11 horas. — Buenos Aires noviembre 20 de 1943. — Natalio Estrin contador-tesorero.

e.22 nov.-N.° L-2434-v.9 dic

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Diciembre 23 — 1943. — Botellas para "PYF" (4.699), a las 17.

e.27 nov.-N.° L-25550-v.9 dic.

Diciembre 21 — 1943. — Remolque de lanchas Cisterna y chatas de carga entre Buenos Aires y La Plata (4.727), a las 15.20.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777. Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.27 nov.-N.° L-2551-v.15 dic

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Dicbre. 14-1943. — Acido sulfúrico (4676), a las 16.45.

Dicbre. 28-1943. — Repuestos para bombas de inyección (4671), a las 15.30

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.20 nov.-N° L 2474-v.7 dic

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores "Chevrolet", $ 13.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 dic.-N° L-2515-v.7 dic.

Licitación pública para la adquisición de 1 máquina rectificadora de interiores y exteriores y 1 máquina fresadora universal, con destino a la División Equipo y Almacenes, $ 27.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de diciembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.1 dic.-N.° L-2495-v.6 dic.

Licitación pública para la adquisición de uniformes de verano y corbatines, pesos 12.753.

Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.1 dic.-N.° 2494-v.6 dic.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Huinca Renancó a Buzzone, $ 716.351,08 y camino de límite con la Pampa a Huinca Renancó, $ 92.015,15.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 22 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 29 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 nov.-N.° 2432-v.9 dic.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Las Peñas a Río Pisko Huasi, $ 556.203,89; camino de Río Pisko a Rayo Cortado y puentes, pesos 538.195,30 y camino de Rayo Cortado a Villa De María, $ 418.131,48.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las tres obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 22 de diciembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 29 del referido mes, a las 15,15 horas en San Martín 871, 1er piso, Capital.

e.22 nov.-N.° L-2386-v.9 dic.

Licitación pública de las obras: Tramo Las Pareditas a La Tosca, sección Km. 30 a Km. 53,428 y tramo La Tosca a Las Paredes, sección Km. 0,000 a Km. 17.000 alternativa a), base bituminosa con asfalto natural, $ 1.255.037,35 y alternativa b), base estabilizada con ligante arcilla agua, $ 1.255.607.83.

Hasta el día 21 de diciembre, en los Juzgados Federales de Mendoza y San Rafael, o para el día 28 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 nov.-N.° 2371-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pergamino a San Nicolás, pesos 199.624.10.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 28 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.° 2370-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Junín de los Andes, a empalme Ruta 40, $ 441.532.40.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 28 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.° 2374-v.7 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 38.934-D.C.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General,

Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de enero próximo, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — El Secretario General.

e.3 dic.-N.º 2466-v.15 dic.

Expte. 36 535-D.C.943

Llámase a licitación pública para la provisión chapas acanaladas y canaletas de fibro cemento. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 dic.-N.º 2500-v.9 dic.

Expte. 18520 DEPI-1943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de Belén, de la Provincia de Catamarca. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 30 de diciembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el 7 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía pesos 4.494 m|n. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — El Secretario General.

e.30 nov.-N.º 2467-v.17 dic.

—Expediente 38.935.DC.943—

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 toneladas de plomo en lingotes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de diciembre próximo a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1943. — El Secretario General.

e.26 nov.-N.º L.-2544-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llamado a licitación pública N.º 196? (Expte. 44.761-943), hasta las 10.30 horas del día 3 de enero de 1944, para la provisión e instalación por contrato de un tanto determinado, de máquinas para lavadero mecánico de ropa, en el edificio del Sanatorio Colonia de Posadas (Misiones), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de dos pesos ($ 2) moneda nacional, en licitaciones y compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación, gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos veinte y cinco mil doscientos moneda nacional ($ 25.200 m|n.). — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943 — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.1 dic.-N.º 2483-v.6 dic.

Llámase a licitación pública N.º 1.91? (Exp. 41.214-1943), hasta las 8.30 horas del día 29 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de mamparas metálicas en las "Loggias", sobre la calle Pozos del edificio del Congreso Nacional (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de dos pesos ($ 2.—) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos trece mil sesenta y cinco con cincuenta centavos m|nacional ($ 13.065.50 m|n.).

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.29 nov.-N.º 11501-v.20 dic.

Llámase a licitación pública N.º 1898 (Exp. 41.013-1942), hasta las 10 horas del día 3 de enero de 1944, para la provisión, por contrato de unidad, de estanterías, mesas de dibujo y ficheros de madera para la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de diez pesos ($ 10 m|n.), moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Bs. As.), y en la Subdelegación de dicha Dirección ante la Dirección General de Arquitectura (calle 47, N.º 160, La Plata), lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de dicha documentación, gratuitamente, en el Juzgado Federal de Sección en La Plata. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Bs. As.), hasta las 10 horas del día 3 de enero de 1944; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 28 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto aproximado: $ 84.471,50 m|n.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.27 nov.-N.º L-2536-v.9 dic.

Llámase a licitación pública número 1809, hasta las 9 horas del día 29 de diciembre próximo para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, piedra calcárea, granítica o cuarcítica, escombros de cantera, cordones de granito, arena gruesa, cemento portland, pedregullo de canto rodado, pino Paraná, maderas duras, asfalto en panes, puntas París, alambre de acero dulce recocido, tuercas de hierro, chapas onduladas de fibro—cemento, cumbreras de fibro—cemento y grapas de hierro galvanizado para chapas y cumbreras de fibro—cemento con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de tres pesos ($ 3 m|n.) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto de materiales: pesos 850.000 moneda nacional. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.19 nov.-N.º L-2461-v.6 dic.

Llámase a licitación pública N.º 1606 (Expediente: 44.098-1943), hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943, para la construcción por contrato de unidad, del horno incinerador y local para el mismo en el Instituto de Experimentaciones Agropecuarias de la Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de pesos diez ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso. Buenos Aires) y en la Subdelegación (Sede de la VII Zona, Avenida 3 de Abril 998, Corrientes) de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura; lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Corrientes, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires) hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943 y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 3 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto oficial pesos 43.857,58 moneda nacional. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.3 nov.-N.º L-2230-v.9 dic.

Llámase a licitación pública N.º 1605 (Expte. N.º 1.193-943), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de Condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de diez pesos ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso — Bs. As.) y en la Sub-Delegación (sede de la IIa. Zona, calle 47, N.º 160 —La Plata— Pcia. Bs. As.), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avda. 9 de Julio 1925, 10.º piso — Bs. As.), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el 30 de noviembre de 1943. — Importe presupuesto oficial: $ 36.152 m|n. — Bs. As., 27 de octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.30 oct.-N.º L-2231-v.6 dic.

FERROCARRILES DE ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la Estación Pichanal, de acuerdo al pliego que corre en expediente 23.994|31.080.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 11 horas, del día 11 de enero de 1944 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado y retirado en la sede de la Construcción en Pichanal; en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y en la Oficina 409 de esta Administración (4.º piso, Avenida Maipú 4, Buenos Aires), previo pago de la suma de $ 50 m|n., cada una, todos los días hábiles de 8 a 12. — La Administración.

e.1 dic.-N.º 2507-v.18 dic.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción de un pabellón para los Laboratorios de Ensayo de Materiales y ejecución de obras y trabajos accesorios, en zona del Puerto de la Capital, Dique 4, de acuerdo con el pliego de condiciones N.º 24.216|31.081 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú N.º 4, Capital Federal, el día 10 de enero de 1944, a las 11 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego respectivo podrá ser consultado en los citados Laboratorios y en la Oficina 409 de esta Administración, y adquirido en esta última todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas, excepto sábados que será de 8 a 10 horas, previo el pago de $ 30 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.1 dic.-N.º 2506-v.18 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JUAN JOSÉ KRAPACHER, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario número 409-G-1943, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado.

Aduana de la Capital, Sumarios, Diciembre 1.º de 1943. — Leonidas P. Bringas, 2.º Jefe Of. Sumarios.

e.4 dic.-N.º L-2549-v.7 dic.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre (1) una bolsa conteniendo semillas de girasol que se halló abandonada frente al Dique 2.º entre las Secciones 2da. y 3ra., y por la cual se instruyó el expediente sumario número 207-S-1943, caratulado: Sada Antonio, contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese persona alguna en el término indicado.

Aduana de la Capital, Sumarios, Diciembre 1.º de 1943. — Leonidas P. Bringas, 2.º Jefe Of. Sumarios.

e.4 dic.-N.º L-2548-v.7 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor SALVADOR BALLOI, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 131-T-1943, que con fecha noviembre 12 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Oficina de Sumarios, Noviembre 30 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.3 dic.-N.° 2533-v.6 dic.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JOSÉ RICCHIEZA y a todo el que se considere con derecho a 500 kilogramos de recortes de chapa barrera "Barbesino" intervenidos por Expte. sumario 204. D-vs de 1943, caratulado: "Dirección de Defensa Agrícola contra José Ricchieza", para que tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Sumarios, Diciembre 1.° de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.3 dic.-N.° 2532-v.6 dic.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto al señor RAÚL VALDEZ y a todo el que se crea con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 145-F-1943, caratulado "Fontán Agustín C.", contra Raúl Valdez, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Sumarios, noviembre 30 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.3 dic.-N.° 2531-v.6 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AGUIAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 876-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO CASASOLA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 875-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 905-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 906-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beenficio sobre la indemnización depositada, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JORGE MARIO MONTALBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 907-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTÍN ANDREOLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 877-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO MARTÍNEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 878-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ALBANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 879-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO VICTORIANO SANCHEZ, que deebn apersonarse al domicilio de la misma, calle Peyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 872-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don VICENCIANO LEOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 292-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don CONSTANZO PICÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 308-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don EDUARDO SAVALL3 que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 309-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero D. ANTONIO BERNARDO COPELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 310-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR E. KEUDELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 881-v 3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RIBIANO CONTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 887-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don RAIMUNDO LUCIO ZAMUDIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 289-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don GUILLERMO NAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 290 v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don ALEJANDRO JOSÉ VILLAREAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 291-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don LUCIANO ARRUA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 304-v16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don JORGE DAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 313-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don IGNACIO ZADVORNIAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N. 293-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALTAZAR ALVAREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 880-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ AUGUSTO FERREIRA RITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 882-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESÚS TIMOTEO RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 883-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO GRISOLÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 884-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANCONETANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 885-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 886-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO LAMATA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 888-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 889-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 890-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ SALVADOR AMMATUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 891-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CANDIDO VERÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 892-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ALEJANDRO DUMERAUF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 893-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO JACINTO GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 894-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 895-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS BERRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 896-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WLADISLAO WOINAROWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 897-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN QUESADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 898-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARIGUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 899-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR LISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 900-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ASENCIO TOMAS MONTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 901-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 902-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GALASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 903-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEUSENIO CONTRERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 904-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SCAPOLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 908-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RAMPAZZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 311-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABRIEL LAURO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 312-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO J. CENTENO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 298-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CIRILO ROMERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 299-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO OSORIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 300-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTÓBAL GIRONA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 305-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUIDO PALETTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 306-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ GIANNEO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 307-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ÁNGEL CHACÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 301-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CIPRIANO DÍAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 302-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR JULIO CECCONI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 303-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ACEVEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 294-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS ROMANIUK que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 295-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENÓN FERNÁNDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 296-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CEPEDA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 297-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ de la CRUZ PAREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 909-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DÍAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 910-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEÓN COCERES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 871-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO PINEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 873-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RAMÓN LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 874-v.3 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. LUIS SUBERVILLE. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 dic.-N.º 5292-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE TERZIÁN. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 dic.-N.º 5293-s|p.p.-v|12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS PARENTE. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 dic.-N.º 5295-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ARTURO ALFREDO o ALFREDO ARTURO HERTEL. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 dic.-N.º 5306-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. JOAQUINA FIORINI. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.3 nov.-Nº 4766-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. ENCARNACIÓN ANDRÉS de FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.3 nov.-Nº 4772-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DALMIRO O DALMIRO FRANCISCO PÉREZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzon Maceda, secretario.
e.3 nov.-Nº 4773-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez de lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA SALVATTORE. — Secretaría N.º 5. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.4 dic.-N.º 5288-s|p.p.-v.12 ene.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIVIA ROSSI de GUGLIOTTI. — Secretaría número 5. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.22 nov.-N.º 5045 s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita treinta días, herederos y acreedores de HIPÓLITO ROMERO Y RUFINA PERALTA.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.16 nov.-N.º 10927-v.21 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico L. Trujilo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MARZETTI, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Claps. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.4 dic.-Nº 5294-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico L. Trujilo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BIENVENIDO MARTÍNEZ, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría Alsina. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.4 dic.-Nº 5302-s|.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSEFA CENZABELIA DE SIRNE. — Buenos Aires, 3 Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.24 nov.-N.º 11260-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Madariaga, cita por treinta día, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.24 nov.-N.º 11252-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días [illegible] y acreedores de JOSE PETRAUSKAS. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.24 nov.-N.º 11258-v.30 dic

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO BERNEDO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.22 nov.-N.º 5048 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLEMENTE JUNCAL, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.º 4855-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS GOMEZ o GOMEZ VIERA, cuyo juicio tramita Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.3 nov.-Nº 4767-s|p.p.-v.9 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO KOLB, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.3 nov.-Nº 4756-s|p.p.-v.9 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSÉ NUCHICH cuyo juicio tramita por la Secretaría Claps.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 nov.-N.º 4844-s|p.p.-v.14 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BAFFIGI, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr Claps.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 nov.-N.º 4845-s|p.p.-v.14 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA BARRIOS DE PARNACO o BARIOS Vda. de PARNACO, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario
e.8 nov.-N.º 4846-s|p.p.-v.14 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN ALFARANO DE ROMANANI o ALFARANO DE ROMANAZZI, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 nov.-N.º 4847-s|p.p.-v.14 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN [illegible], cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.º 4848-s|p.p.-v.14 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PRUDENCIA SANCHEZ de MONTES, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Héctor Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.º 4849 s|p.p.-v.14 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS FUFALI o FUFFANI cuyo juicio tramita por la Secretaría del — Héctor Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.º 4850 s|p.p.-v.14 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL COLMEIRO o COLMEIRO FONDEVILA cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.º 4851-s|p.p.-v.14 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELICIA ARGENTINA SILVEYRA, cuyo juicio tramita por la Secretaría Dr. Gartland.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.8 nov.-N.º 4852-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEO STRAUSS MATZNER, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr Héctor Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.º 4853-s|p.p.-v.14 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MADERA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Claps.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 nov. N.º 4843-s|p.p.-v.14 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores RUGGERO POGGI POLLINI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Octubre de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov. N.º 4854-s|p.p.-v.14 dic

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMÍNGUEZ. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola, — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.4 dic.-Nº 5311-s|p.p. v.12 ene.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, por la secretaría del doctor Hugo F. Vivot, llama a herederos y acreedores de don ALFONSO AMODEO y AMEDEO, por treinta días. — Buenos Aires, Noviembre diecisiete de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.24 nov.-N.º 5089 s|p.p.-v.30 dic

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LAURÍA. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.22 nov.-N.º 5052 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALAS o SALAS LÓPEZ. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.22 nov.-N.º 5046-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO, EUFEMIO o JEFIN AVENCZUC, ORENCHUZ o ORENEZUM. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943 — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.22 nov.-N.º 5047-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA COMI de FERRARI — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 nov.-Nº 4760-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ SCAGLIONE. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 nov.-Nº 4761-s|p.p.-v.9 dic

El Sr Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ ABALSAMO o PEDRO ABALSAMO o JOSÉ BALSAMO o GIUSEPPE BALSAMO, de doña MAGDALENA PIZZO, viuda de ABALSAMO o MAGDALENA PIZZI y de don JUAN ANTONIO ABALSAMO, cuyos autos sucesorios tramitan por ante la Secretaría N.º 16.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.8 nov.-N.º 4856-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOSEPH [illegible]. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.4 dic.-Nº 5309-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICODEMO SCARFO y JOSEFA JALLONARDI de SCARFO. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 dic.-Nº 5291 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE FISHER. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.4 dic.-N.º 5310-s|p.p.-v.12 ene

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA SOSA DE LALLAMPA. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.º 5058 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PAPADIMITRIU o PAPADEMETRIO. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.º 5057 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO COSTE. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.º 5056-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE MARTIRE. — Secretaría N.º 20.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.8 nov.-N.º 4842-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO MUTZE. — Secretaría N.º 20. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.3 nov.-Nº 4762-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta déías, a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO ROMAR. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.3 nov.-Nº 4770-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TORAJINO o TARAJIRO TOKUMI. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.º 5050 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JARALAMPOS PARABALOS. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.º 5055-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO SUCCAR. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Della Paolera, secretario.
e.22 nov.-N.º 5051-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.º 5049-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPIGLIA. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Osvaldo Romero, secretario.
e.22 nov.-N.º 5061-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PERFECTO PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — E. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.º 5059-s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE LUCA.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.º 5066 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herededos y acreedores de doña VICENTA GARCÍA o MULET. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov-N.º 4775-s.p.p.-v9 dic.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO JESÚS ARRIEU o JESÚS VALERIANO ARRIEN. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-Nº 4763-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DINA o DIGNA LOLA MANGUELLO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov-N.º 4776-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EVARISTO CALIXTO FIGUEROA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.º 4774-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIN. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-Nº 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIACIÓN LÓPEZ o LÓPEZ FERNÁNDEZ. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.º 4765-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO AGOZZINO. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.3 nov.-N.º 4755-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BORGARELLO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 dic. Nº 5303-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PINTO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.4 dic.-Nº 5305-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO CELEDÓN. — Secretaría Nº 29. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 dic.-Nº 5289-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO CASSARA o CASARA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 dic.-Nº 5304-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MIRAYO o ENRIQUE MIARYO PACHECO. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 nov.-N.º 4759-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA DOMINGA FERRARI de MOLINARI. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.3 nov.-N.º 4758-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.19 oct.-N.º 4459 s|p.p.-v.24 nov.
e.3 nov-N.º 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL ROSARIO QUESADA. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N.º 5053-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 nov.-N.º 4757-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secret. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CASARES de CAMBACERES, cuyo juicio tramita, por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Octubre 30, de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-Nº 5054-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERBERT ELBRIDGE o HERBERT ELDBRIDGE PATTEE.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.8 nov.-N.º 4840-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOSÉ MARÍA FERNANDES TUVIO, cuyo juicio tramita por ante la secretaría Giraudy.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.8 nov.-N.º 4841-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO TORRES. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.4 dic.-Nº 5290-s|p.p. v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de OCTAVIO JUAN ORENGO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.4 dic.-Nº 5298-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NOBUAKI NAKAYA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.4 dic.-Nº 5307 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO MARTINEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.4 dic.-Nº 5308-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BOSCHI. — Por ante la Secretaría del Dr. Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 nov.-Nº 5063-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANSELMA MOSCATELLI de PAITA. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 nov.-Nº 5060-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BIDART de IRURETA o VIDART de IRURUETA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.3 nov.-N.º 4769-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA LUZARRETA de SERRANO. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.4 dic.-Nº 5296-s|p.p. v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don IGNACIO CLARAMUNT. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic.-Nº 5297-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUALA LAHARGAU de SANTESTEVAN. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic. Nº 5299-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN MIRANDA. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic.-Nº 5300-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BARRIOS. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.4 dic.-Nº 5301-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA BORINI DE MARELLI. — Buenos Aires, 17 Noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.24 nov.-N.º 11312-v.30 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMPARO VEIGA. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 nov.-N.º 5062 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez, doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIPRIANO SANTIAGO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.3 nov.-N.º 4768-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Farnández Mouján, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JOSÉ ROJET GONZÁLEZ. — Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1943. — Horacio Wässerzug, secretario.
e.3 nov.-N.º 4771-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE IBÁÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 165 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia. — César Black, secretario.
e.27 nov.-Nº 5255-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jorge Ignacio Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CLODIO RODOLFO LARRABURU y JUSTO ALDAMIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a ambos por el delito de defraudación en perjuicio de doña Josefina Anasagasti de Soler, y además por el de desobediencia a la autoridad el último de los nombrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre 9 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.13 nov.-N.º 4912-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUÍN BRENNA y MERCEDES CATALINA CHAPARRO de BRENNA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre ocho de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.13 nov.-N.º 4909s|p.p.v.18 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MARTÍNEZ CONTRERAS, procesado por el delito de uso de doc. falso y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.16 nov.-N.º 5028-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PANCRACIO JUVONE y JUAN DI PAOLA, procesados por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Rodolfo B. Deheza, secretario.

e.12 nov.-N.º 4906-s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS CELLER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.30 nov.-N.º 5270-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HALLE PEUSER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 nov.-Nº 5065-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANIBAL IGUÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.29 nov.-Nº 5262-s|p.p.v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR RIVAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires. 12 de Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 nov.-N.º 5034-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORALIO MATEU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 nov.-N.º 5027-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HERULES LUIS JUAN CHERICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
— Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.º 4886-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PITA DIAZ o JOSE FERNANDEZ GONZALEZ o CARLOS ZUBERBULER o JUAN FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.º 4887-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO J. ARIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.9 nov.-N.º 4875 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SEGUNDO F. RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 nov.-N.º 4874 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MASINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.º 4826 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR y LUIS CORTEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 nov.-N.º 4825 s|p.p.-v.13 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN LUIS SCHAFER Y JACOBO GLEIZER, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.º 5286 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO CIRILLO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.30 nov.-Nº 5269-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAMOS, procesado por el delito defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-Nº 5257-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO ROTMISTROVSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 nov.-N.º 5029-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME CALKA FRID, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5031-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL MENDIZABAL, procesado por el delito de infracción al Art. 204 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5032-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MAXIMO LANDABURO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4899-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARTINEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4898-s|p.p.-v.17 dic.

Por dispocición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, y emplaza a los prófugos ROBERTO WYSSLING, LUIS ANTOLISEI, ABELARDO PERICUA y JUAN TABAKA, procesados por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 nov.-N.º 4837 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO PINTOS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.º 4838-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NESTOR ERNESTO FORT, procesado por

el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4816 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO GARCIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario

e.6 nov.-N.º 4817 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS BUHLER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.º 4871 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo NIKITO SZUMSKI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.º 4876 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO de CANDIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.º 4870 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO VICENTE MIRAVAL, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4818 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS AMADEO POLIMENI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.6 nov.-N.º 4822 s|p.p.-v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, CONCEPCIÓN DEL RIO, procesada por el delito de adulteración documento privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarada, en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 nov.-N.º 4836 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL MARÍA GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5273 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5272 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 nov.-N.º 5043 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VATTINOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18 nov.-N.º 5044 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTIN SÁNCHEZ y JORGE SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 nov.-N.º 4868 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROSSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º, soble Lavalle (centro). — Buenos Aires, noviembre 4 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9 nov.-N.º 4877 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DOMINGO VENINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3 nov.-N.º 4778-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llamay emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR SANTAMARÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943 — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.12 nov.-N.º 4901 s|p.p.-v-17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE y HABID HADAD, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.30 oct.-Nº 4750-s|p.p.-v.6 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SÁNCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.30 nov.-Nº 5266-s|p|p|v.-7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO FLORENCIO RIVEROL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.30 nov.-Nº 5267-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LELIO LENCIONI, RENATO LENCIONI y ALFREDO LENCIONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 nov.-Nº 5263-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CASADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 nov.-N.º 5093-c|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEDRO DUBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causo que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 nov.-N.º 5070 s|p.p. v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, docto Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VILLEGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 271 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rodolfo A. González secretario.

e.16 nov.-N.º 5033-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.º 4889-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORINO CONRADO GUIMARAES, para que dentro de dicho término comparezca a estar

a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.° 4890-s|p p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4811 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL BALEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4813 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ZUBILLIAGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4814 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO CUCCARESE o CUCCAREZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario

e.6 nov.-N.° 4815 s|p.p.-v-13 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUCIO SALLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, 26 de Octubre de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4823 s|p.p-v-13 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO APLELLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y violación de domicilios; bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Ocutbre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario

e.6 nov-N.° 4815 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO SAMUNISKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario

e.6 nov.-N.° 4828 s|p.p.-v-13 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra desde la primera publicacinó del presente, a FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL ALBERTO BUSTAMANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 nov.-N.° 4824 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PIANTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4812 s|p.p.-v.13 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CANELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires 6 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12 nov.-N.° 4902 s|p.p.-v.17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO OSCAR CARRASCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.° 4903 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LAGO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.° — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.° 4831 s|p.p. v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Rodolfo A González, secretario.

e.4 nov.-N.° 4834 s|p.p.-v.10 dic

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN CORIA PEÑALOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1 dic.-N.° 5283 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN CORIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.27 nov.-N° 5256-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SAEZ DE VITERE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 nov.-N.° 5096-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MONTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 nov.-N.° 5067-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CAÑETE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-N° 5036-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CACERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-N° 5037-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WENCESLAO CHEJOLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-N° 5038-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR GUROVITZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena secretario.

e.4 nov.-N° 4832-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO VILLARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.4 nov.-N.° 4833-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RICCIALURDI y a FLORENTINA MESA DE RICCIALURDI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Enrique Martínez Pena y Alfredo D. Posse, secretarios.

e.30 oct.-N° 4749-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CAUT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 nov.-N.° 4860 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE BONGIOVANNI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Enrique Martínez Peña, secretario.

e.10 nov.-N.° 4885-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADEO DI LULLO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Raúl, M. Gamboa, secretario.

e.2 dic.-N.° 5285 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (sumario N° 47), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 nov.-N° 5258-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO BARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 18 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N° 5091-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS CARNE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 15 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 5068 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CORA GALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 nov.-N.° 5069 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RAFAEL J. CAPELETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.17 nov.-N° 5039-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTA L. de GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 nov.-N° 5040-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUANA MAMERTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 nov.-N.° 4907-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Noviembre 9 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 nov.-N.° 4910 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NACHAM KOMPEL e ISAAC CYTRINBAUM, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 nov.-N.° 4908 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAÚL MENOCHIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secret. N.° 63. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 nov.-N.° 4909 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ROSA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3 nov.-N.° 4777-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MELITON FILGUEIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.30 nov.-N° 5268-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARIA MASON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a drecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 nov.-N° 5261-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a SALVADOR JORGE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones artículo 92 C. P., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 nov.-N.° 5081-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PETRONA NIEVA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 5077-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ELSA LÓPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noivembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 5078-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICTOR DESTEFFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 nov.-N° 5041-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DANIEL EDISÓN BUSTAMANTE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.6 nov.-N.° 4810 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS PAVÓN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Sadi Masué, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 4884-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ATILIO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5276 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL PITA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5275 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS ALTAMAR, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5274 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA o ALCIRA MANSUR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.25 nov.-N° 5092-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA DEL RE o FLORENTINA MESA de RICCIARDELLI, procesada por el delito de hurto, causa N.° 14.151, para que dentro del término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 nov.-N.° 4911 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos SANTIAGO F. MARTÍNEZ y JESÚS TRONCOSO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 nov.-N.° 4883-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos JACOBO KATZ y AMADEO POLIMENE, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimientde ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4839-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO JOSÉ DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.8 nov.-N.° 4857 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRÉS o ARMANDO KLEIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.8 nov.-N.° 4858 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo, JUAN CARLOS ZAMBELLI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.4 nov.-N.° 4835-s|p.p.-v.10 dic.

la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Sesecretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves a Carlos Hricovsky, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — La Plata, Octubre catorce de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.26 nov.-N.° 5099-s|p.p.-v.3 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se hace haber a doña CAMILA de SILVA, por el término de tres días, la siguiente resolución: "Mercedes, Abril 14 de 1939: Autos y Vistos: No habiendo la ejecutada doña Camila M. de Silva, opuesto excepciones dentro del término de ley que ha vencido —según así resulta de autos—, de conformidad con lo solicitado y en mérito de lo dispuesto por los artículos 268 y 277 de la Ley 50: llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital reclamado, sus intereses y costas. Hágase saber y cumplida que sea, archívese el expediente. J. M. Astigueta". — La resolución precedente ha recaído en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra la nombrada ejecutada sobre cobro de pesos, y que tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo. — Doy fe. — Mercedes, Noviembre 22 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.

e.2 dic.-N.° 5287 s|p.p.-v.4 dic.

(Sección Paraná)

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JOSÉ V. ANDRIOLI, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo N° 130. — Secretaría, Noviembre 26 de 1943. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.30 nov.-N° 5271-s|p.p.-v.7 ene.

(Sección Rosario)

Por dispocición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se hace saber que en los autos "Fisco Nacional (Ministerio de Obras Públicas) contra NICOLÁS BENCOVICH y LADISLAO STRAZICICH, cobro de pesos", se ha dictado sentencia que transcripta en su parte resolutiva dice así: "Rosario, setiembre 24 de 1943 ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a los señores Nicolás Bencovich y Ladislao Strazicich a abonar al Fisco Nacional, dentro del término de diez días, la suma de doscientos cincuenta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional, con intereses y costas. — Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Nación" y Boletín Judicial de la Nación". Insértese, hágase saber y repónganse. — Emilio R. Tasada". — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 19 de noviembre de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.2 dic.-N.° 5284 s|p.p.7 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMÓN RIOS, para que dentro de tercero días de vencida la presente publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 2.° de la Ley 11.386, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Rosario, Octubre 30 de 1943. Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.10 nov.-N.° 4881-s|p.p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a PEDRO SANABRIA, hijo de Timoteo y de Gabriela Osán, nacido en Punta del Monte, San Luis, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2° de la Ley 11.386, bajo los apercibimientos legales. Rosario, Noviembre 4 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.22 nov.-N.° 5964-s|p.p.-v.28 dic.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal, en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a JOSÉ TIMOTEO VALES, argentino, casado, de cuarenta años de edad, (clase 1902, matrícula 782.725, D. M. 68), ex auxiliar de la oficina de Correos y Telégrafos de la Nación, de Canal San Fernando; procesado por malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, noviembre 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.24 nov.-N.° 5088 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a BERNARDO PEDRO BIOT LABORDE, ex ayudante de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 9, partida 1120, calle Bartolomé Mitre que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propicario Desconocido, expediente número 1503, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presenciarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.° 5277 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 5277 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 9, partida 1868, calle San Luis y Bustamante, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1504, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.° 5278 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 5278 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 35646, calle Terrada y Griveo, lote 11, manzana 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1509, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Terirtorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.° 5279 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 5279 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1, partida 60804, calle Echeandia, lote 17, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|40, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.° 5280 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 5280 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, lote 7, manzana 197, parcela 1121, año 32, partida 5744, Circunscripción 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.° 5073-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.° 5073-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número y Habana sin núm. lote 26, manz. 291, parcela 1518, años 32|33, partida 32324, C. 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires. Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.° 5074-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.° 5074-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. V. González sin número, lote 51, manzana 1 B, parcela 1567, (D. 4768), años 32|33, partida 34826, C. 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.° 5075-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.° 5075-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues s|n., lote 12, parcela 485, (D.446), años 32|33, partida 13161, circunscripción 17, a pedido del C. Fiscal, Carlos Rayband Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.º 5076-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.º 5076-s|p.p.-v.28 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón s|n., lote 36 (D. 843), partida 14493, C., 5 años 32|33, a pedido del C. Fiscal, Carlos Rayband Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.º 5072-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.º 5072-s|p.p.-v.28 mar.

JUZGADO N.º 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.504, es llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3352-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.º 3352-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . . lote 54 c., partida 680.349, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3398-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-Nº 3398-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.868, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 c., Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3399-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 d, Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3400-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.870, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3403 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario

e.16 ago.-Nº 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juéz de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.371, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 81 d, Partida: 680.397, 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario

e.16 ago.-Nº 3406-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-Nº 3406-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº [illegible]-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº [illegible]-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.º 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3300 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillos) Part. 37585, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3301 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 28, manz. 13 (después del número 3117; Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3302 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n., lote 2, manzana C, (altura 1103 par 29 mts. por Faraday), Partida 47.036, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3267-s|p.p-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3267-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.º 2685, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3268-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2200, imp. 15 mts. de Avenida Riestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.º 2974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3271-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.º 2685), Partida 44.294, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3272-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonorino), Partida 48.925, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3263-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3263-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N.º 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3264-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3264-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.º 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3265-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3265-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avenida Castañares s|n., (altura 1800 imp. por Avda. Castañares), Partida 48.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Antes del N.º 1160), Partida: 229.050, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3233 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.° 6124), partida 64.120, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.612, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 16, manzana C., (altura 4300 par 12.00 mts. de Chilabert), partida 63.109, años 1935|36|37|41, Circ, 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 82 mts. de R. Indarte), Partida. 49551, año. 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3259-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida. 49550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3260-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del Nº 1369), Partida 48991, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3261-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3261-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52497, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n. lote 3, manzana A, Partida 48926 años 1940|41, Circunscripción 1ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3262-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3262-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.500, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20, manzana 32, (Antes del Nº 7379), partida 20440, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3278-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3278-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . lote 12b; Part.: 680279, años 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 940), partida 106.889, año 1941, Circ. 2a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3243 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral. Paz 1500), partida 70.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3244 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n y Oliden P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 5700 imp. por Larrazábal), partida 68.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3245 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3245 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5900 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.° 3433), partida 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3252 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.° 3272), Partida 36692, años 1935|36|38||39|40|41, Cir. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

16 ago.-N.° 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3296 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 10, manzana 6 (altura 730 par, 13 mts. por J. L. Suárez); Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5, (después del N.° 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par, 18 mts. por Erasmo); P.da. 36782, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M. (antes del N.° 3269) Partida 36.706, años 1934| 35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.889, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M. (antes del N.° 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.887, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3390 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.888, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62, a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3385 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón sin número, lote 29, manzana 10, (Antes del N.° 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.° 2689), Partida 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.540, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Pila sin número, lote 33, manzana G., (Después del N.° 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin numero, lote 30, manzana 12; (Altura 7400, imp., 27 mts., de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 sep.
4 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12000 par, 24 metros. por Fco. Bilbao) Partida 37516, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 6, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Fco. Bilbao), Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.° 7486, por San Pedro), Partida 37509, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 10, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 diar y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Neoro, San Antonio Oeste, sección **2, fracción . . .**, lote 13b., c., Partida 680.281, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3333 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3333-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante **15 días y con intervalo de 3 meses** a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . , lote 15b., c., Partida 680.284, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 16a., b, Partida 680.285, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3335 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2. fracción. . , lote 16c., d., Partida **680.286, año 1941**, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar **Fernández Poblet, secretario.**

e.16 ago.-N.° 3336-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . ., lote 17 a|d, Partida 680.287-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3337-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3337-s|p.p.-v.22 dic.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.° 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac...., lote 64, Pda., 68.368, años 1933 |34||35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.830, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 69, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 79 b, c, d, Partida: 680.378, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . ., lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario

e.16 ago.-N° 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3397-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 d., partida 680.350, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 a. Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 b. Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3381 s|p.p.-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expdiente N.° 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 61 a, d. partida 680.360, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 42 c., partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3374 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3374 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E; de Alvear sin número, lote 26, (Antes del Nro. 4833), Partida 276.658, años 1940|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso sin número, lote 6, manzana 201, (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), Partida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, manzana A., Partida: 253.783, (Después del N.° 2651), año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú sin número, lote 3, (Después del N.° 642), Partida. 131.155, año 1941, Circ. 5a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1 (altura 2300 par 20 metros por Montes). Partida 35.669, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3283 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B., (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 73 metros de Juan B. Alberdi). Partida 35.758, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2020), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida, 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1259), Partida. 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941, Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3237 s|p.p.-v.3 sep.

e.4 dic.-N.° 3237 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Nene sin número, lote 20, manzana E, (Altura 2000, impares, 16 metros de Nazarre), Partida 289.535, años. 1935|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3238 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., lote 1 y Domínguez s|n., partida 63.184, años 1934|35|36|37|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept.

e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 lías y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 18, manzana A., (antes del N.° 6048), partida 63.717, años: 1934|5|6|7|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3319 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 13, manzana 14, (antes del número 2785), partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3321 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B. y Tandil s|n. (después del N.º 2592 por Saladillo), partida 36.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3322 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 c, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3358-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3359-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3360-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3361-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.842, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, c, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3362-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3353-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3354-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3355-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3356-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3357-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 13, manzana 10, (Antes del N.º 7481|5), Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fenández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3309 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 18c., d., Partida: 680.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3339-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3339-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.º 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3298 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 d Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3350-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3350-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3351-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.º 3351-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3340-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción .... lote 20a., Pda.: 380.293, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3341-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3341-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3342-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3342-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 9|10 - 5|6, Partida 552952, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3329 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3329 s|p.p-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado numero 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3330 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3330 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., lote 16, manzana B. y Cafayate sin número, (Altura 6560 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3277-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.º 7224) Partida: 36668, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3293 s|p.p.-v. 3 sep
e.4 dic.-N.º 3293 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Quirno Costa), Partida: 36691, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3295 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3295 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, lote 4, manzana 13, (altura 12200 par, 23 metros por G. de Laferrere), Partida: 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3297 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 28, manzana C., (Antes del Nº 1860), partida 33015, años 1934|37|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3279-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.506, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y, (Antes del número 2269), partida 34575, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lote 3, manzana 3, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte), partida 35239, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3281-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3281-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana L., (Altura 2800 imp. 40 mts. de E. Bellaco), partida 35655, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3282-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3282-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52580 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57659, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55201, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio . . de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 5257[illegible], se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M, (antes del Nº 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3255 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-Nº 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán F[illegible] a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3256-s|p.p. v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52489, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B, Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3258 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3273-s.p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3273-s.p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 18, manzana M., (Altura Nº 1063) partida 44256, años 1933|34|35|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2. fracción. . . . ., lote 18a, Partida: 680.288, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3338-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3338-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.886, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3363-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3364-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3365-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.4 dic.-N° 3366-s.p|p.-v.22 dic.
e.16 ago.-N° 3366-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Part. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3367-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3368-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3368-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, mediante publicaciones a realizarse en por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 a, b, partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3369-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3370-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago N° 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3371-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3372-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3372-s.p|p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 20 d, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3343-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3343-s|p p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a, Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3344-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300, par, 59 metros por Tapalqué), Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e. 4 dic.-N.º 3289 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 29, manzana 6, (antes del número 2375), partida 36.367, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3290 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana 8, (después del N.º 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3291 s|p|p|-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro sin número, altura 2900 imp, por Montiel partida 36.576| años 1934| 35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3292 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana H. (después del N.º 2542), partida 35.941, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3286 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.513, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3287 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.º 11728), partida 37.377, años: 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.538, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 28, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años. 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3314-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11400 par, 26 mts. de Erasmo), partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3315 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H., (después del número 11.438|40), partida 37.243, años: 1934 2a. c|. 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3316 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, (después del número 3116), partida 37.134, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3317 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.º 2964), partida 37.085, años: 1934|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3318 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Juárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2700 imp., 30 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3320 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.909, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 b., partida 680.338, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3375 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3375 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.908, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 c., Pda. 680.339, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3376 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 a, b, Pda. 680.346, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3377 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25. de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción . para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.298, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3346 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3346-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943

e.16 ago.-N.° 3347 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3347-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.848, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2. fracción . ., lote [illegible], años 1938|39|40|41. Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fisco don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3348 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3348-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 c, Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario

e.16 ago.-N.° 3349 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3349-s|p.p.-v.22 dic

JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje La Mesopotamia número 4172, partida guía 65.689, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 65.689, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet secretario.

e.19 nov.-N.° 4921-s|p.p.-v.6 dic
e.7 mar.-N.° 4921-s|p.p.-v.23 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Cañada de Gómez sin número, lote 2, manzana T, parcela 1272, partida guía 34.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.799, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4975 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4975 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 29, manzana 1, parcela 2031, partida guía 54.947, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expte. 41.736, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4913-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4913-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erézcano s|n., y Avda. Cruz s|n., lote 19, manzana B, parcela 1880, partida guía 51.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art, 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937 y 1941. — Expte. 41.754, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4931-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4931-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 22, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.777, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4953 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4953 s|p|p|-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo sin número, lote 34, manzana K, parcela 1260, partida guía 33.956, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.797, año 1943. — Buenos Aires septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4973 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4973 s|p.p.-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cerquín sin número, lote 32, manzana A., parcela 1268, partida guía 34.198, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.798, año 1943 — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4974 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4974 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva s|n., y Pasaje Luis Scava s|n., lote 1, manzana 2, parcela 3032, partida guía 54.971, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|41. — Expediente 41.737, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4914-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4914-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., y Avda. Derqui s|n., lote 1, manzana B, parcela 2376, partida guía 61.663, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1937. — Expte. 41.738, año 1943. — Buenos Aires Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4915-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4915-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., e Itaquí s|n., lote 1, manzana T. parcela 2422, partida guía 62.286, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.739, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4916-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4916-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré s|n., y Basualdo s|n., lote 2, manzana Z, parcela 2428, partida guía 62.398, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 1941. — Expte. 41.740, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4917-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4917-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 29, manzana 16, parcela 2448, partida guía 62.969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 41.741, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4918-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4918-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida del Trabajo s|n., lote A, manzana A, parcela 2521, partida guía 63.716, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.742, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4919-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4919-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 29, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.633, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.826, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5001-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5001-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez s n., lote 39, manz. ñ, parcela 1.342, partida guía 36.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.827, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5002-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5002-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez, s|n., lote 35, manz. ñ, parcela 1.342, partida guía 36.636, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.827, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5003-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5003-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz, s|n., lote 9, manzana B, partida guía 114.660, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.829, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5004-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5004-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón sin número, lote 19, manzana K., partida guía 144.641, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.830, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5005-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5005-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Trabajo (hoy Av. Norberto Quirno Costa s|n.), y Av. General Paz, sin número, lote 1, p, parcela 1.358, partida guía 37.142, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.819, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4994-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4994-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 16, manzana ñ, parcela 1.941, partida guía 36.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.820, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4995-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4995-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote Av. Derqui s|n., Tafí y Aquino s|n., manzana F, parcela 2548, partida 64.501, C. 1ra., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.405, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3192 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 3192 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Trabajo s|n., (hoy Av. Norberto Quirno Costa), lote 29, manzana Q, partida guía 146.179, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.831, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5006-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5006-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., y Timoteo Gordillo, sin número, lote C, manzana 1, parcela 1.255, partida guía 33.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.833, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5007-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5007-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez sin número, lote 20, manzana G., Parcela 2.030, Partida guía 54.914; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.775, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.e.19 nov.-N.° 4951 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N. 4951 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 23, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.917, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.778., año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4954 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4954 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Pergamino s|n., lote 21, manzana G, Parcela 2.030, Part. guía 54.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.776., año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4952 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4952 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 29, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.780, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4956 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4956 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mármol, lote 7, manzana B, partida guía 153.772, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.747, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4924-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4924-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acevedo s|n., lote 16, manzana K, partida guía 226.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expte. 41.748, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4925-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4925-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral s|n., lote 10, manzana F, partida guía 229.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.749, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4926-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4926-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Martínez Rosas s|n., y Fitz Roy s|n., lote 108, manzana 9, partida guía 226.740, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.750, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4927-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4927-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Antezana s|n., lote 24, manzana 15, partida guía 229.063, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.751, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4928-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4928-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Viel s|n., lote K, manzana B, parcela 1467, partida guía 40.501, para que concurran a abonar el impuesto y mluta correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providenci ase dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencioiados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.752, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4929-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4929-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, manzana A, parcela 1476, partida guía 40.806, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 41.753, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4930-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4930-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 24, manz. G, Parc. 2.030, Part. guía 54.918, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.779, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4955 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4955 s|p|-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 17, manz. G., Parc. 2030, partida guía 54.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.772, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4948 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4948 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 18, manz. G., Parc. 2030, partida guía 54.912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.773, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4949 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4949 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 10, manzana G., parcela 2030, Pda. guía 54.904, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.762, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4938 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4938 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 11, manzana G., Parc. 2030, partida guía 54.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.763, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4939 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4939 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta sin número y Crisóstomo Alvarez s|n., lote 12, manz. G., parcela 2030, partida guía 54.906, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.764, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4940 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4940 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote A, manzana A., parcela 1331, partida guía 36.254, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.765, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4941 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4941 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n., lote 16, manz. A. I., parcela 1332, partida guía 36.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.766, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4942 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4942 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n., lote 11, manz. A. I., parcela 1332, partida guía 36.280, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.767, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4943 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4943 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 30, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.781, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4957 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4957 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 31, manz. G., Parc. 2.030, P. guía 54.925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.782, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4958 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4958 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez sin número, lote 18, manzana I., Parcela 2.031, Partida guía 54.928; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.783, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4959 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4959 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 37, manzana N, Parcela 1.342, Partida guía 36.637; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.784, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4960 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4960 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 25, manz. N, Parc. 1.342, Part. guía 36.649, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.785, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4961 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4961 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 25, manzana 5, Parcela 1.349, Partida guía 36.876; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.786, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4962 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4962 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 17, manz. 23, Parc. 1337, Pda. guía 36.510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Expediente 41.847, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5020 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5020-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 8, manz. P, Parc. 1339, Pda. guía 36.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.848, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5021 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5021-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 1, manz. E, Parc. 1337, Partida guía 36.511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.949, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5022-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5022-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 12, manz. Q, Parc. 1340, Pda. guía 36.595, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de [illegible] de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.850, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5023-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5023-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, Ferré sin número y José L. Suárez sin número, manz. 15, Parc. 2837, Pda. guía 70.490, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.840, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5014-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5014-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luis Viale s|n. y Rojas s|n., lote 21, manzana. H, Pda. guía 229473, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.841, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5015-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5015-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paliqué Nº 682, Pda. guía 229.674, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Expediente 41.842, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5016-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5016-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor [illegible] Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, lote 17, manzana 124, partida guía 271.244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.843, año 1943. — Buenos [illegible] 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5017-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5017-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, Pda. guía 55123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.844, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5018-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5018-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 6, manz. Q, Parc. 1340, Pda. guía 36.602, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.851, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5024-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5024-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere, s|n., lote 27, manz: ñ, Parc. 1341, Pda. guía 36.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.852, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5025-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5025-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 17, manz. ñ, Parc. 1341, Pda. guía 36.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.853, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5026-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5026-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 1[illegible], manzana U, parcela 1327 partida guía 36.163, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.800, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4976 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4976 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Guaminí sin número, lote 2, manzana 6, parcela 1330, partida guía 36.214, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente [illegible] año 1943. — Buenos Aires, [illegible] de 1943. — A. [illegible]

e.19 nov.-N.º 4977 [illegible]
e.7 mar.-N.º 4977 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 5, manz. C, Parc. 1.351, Part. guía 36.957, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.787, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4963 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4963 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., y Avenida General Paz, s|n., lote 1, manz. 9, Parc. 1.369, Part. guía 37.439, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.788, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4964 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4964 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal s|n., lote B, manzana B, Partida guía 16.951; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41 — Expediente número 41.789, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4965 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4965 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n., lote 4, manz. 1, Parc. 1.051, Part. guía 28.036, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.790, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4966 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4966 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 5, manz. 6, Parc. 1.179, Part. guía 31.813, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1939|41. — Expediente 41.791, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4967 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4967 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 8, manz. B, Parc. 1.122, Part. guía 30.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Exp. 41.792, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4968 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4968 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 3, manz. 7, Parc. 1.178, Part. guía 31.801, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940, — Exp. 41.793, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4969 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4969 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al fondo de la calle Bogotá N° 3419, lote 7 p., manz. S, Parc. 22, Pda. guía 70725, 7 p., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.834, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5008-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5008-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., Medina s|n. y Avenida del Trabajo sin número, (hoy Avenida N. Quirno Costa), manzana A, parcela 2176, partida guía 57.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.835, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5009-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.N° 5009-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Pasaje frente a vías, Alvariño s|n. y Strangford sin número, manzana 6, Parc. 2346, partida guía 61.236, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.836, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5010-s|p.p.v.6 dic.
e.7 mar.N° 5010-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n. y Basualdo sin número, manz. S, Parc. 2421, Pda. guía 62.285, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.837, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5011-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5011-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nazar s|n., Miralla sin número y calle frente Canal de Río de la Matanza, manz. 6, Parc. 2477, Pda. guía 63.186, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|37 y 1941. — Expte. 41.838, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5012-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5012-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Dominguez s|n. y Miralla s|n., manz. 10, Parc. 2485, Pda. guía 63.193, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|37 y 1941. — Expediente 41.839, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5013-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5013-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número, lote 21, manzana Y, Parc. 1536, Partida guía 36.451, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.845, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5019-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5019-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 1 B, manzana A, parcela 1331, partida guía 35.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.802, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4978 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4978 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Cañada de Gómez sin número, lote 3, manzana T, parcela 1272, partida guía 34.301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.803, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4979 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4979 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez sin número, lote [illegible] manzana S, parcela 1274, partida guía 34.391; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.804, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4980 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4980 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá sin número, lote 8, manzana F, parcela 1284, partida guía 34.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.805, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4981 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4981 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil 6881, partida guía 34.710, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.806, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4982 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4982 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, sin número, lote 27, manzana A, parcela 1286, partida guía 34.769, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.807, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4983 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4983 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 16, manzana A, parcela 1286, partida guía 34.789, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.808, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4984 s|p.p. v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4984 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 23, manzana 11, parcela 1321, partida guía 35.899, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.810, año 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4985 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4985 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número, lote 16, manzana L, parcela 1322, partida guía 35.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.811 año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4986 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4986 s|p.p.-v23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número y Guaminí sin número, lote 12, manzana L, parcela 1322, partida guía 35.957, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.812, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4987 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4987 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del seor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 19, manzana 25, parcela 1325, partida guía 36.094, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.813, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4988 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4988 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil número 5690 y Larraya sin número, partida guía 31.810, para que concurran a abonar el impuesto y mul correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1939|40. — Expediente 41.794, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4970 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4970 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 24, manzana 6, parcela 1183, partida guía 31.949, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.795, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4971 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4971 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 24, manzana A, parcela 1197, partida guía 32.391, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.796 año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4972 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4972 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 5, manz. C, Parc. 1.351, Part. guía 36.957, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.787, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4963 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4963 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., y Avenida General Paz, s|n., lote 1, manz. 9, Parc. 1.369, Part. guía 37.439, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.788, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4964 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4964 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal s|n., lote B, manzana B, Partida guía 16.951; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41 — Expediente número 41.789, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4965 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4965 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n., lote 4, manz. 1, Parc. 1.051, Part. guía 28.036, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.790, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4966 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4966 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 5, manz. 6, Parc. 1.179, Part. guía 31.813, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1939|41. — Expediente 41.791, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4967 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4967 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 8, manz. B, Parc. 1.122, Part. guía 30.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Exp. 41.792, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4968 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4968 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 5, manz. 7, Parc. 1.178, Part. guía 31.891, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940, — Exp. 41.793, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4969 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4969 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al fondo de la calle Bogotá Nº 3419, lote 7 p., manz. S, Parc. 22, Pda. guía 70725, 7 p., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia- se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.834, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5008-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5008-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., Medina s|n. y Avenida del Trabajo sin número, (hoy Avenida N. Quirno Costa), manzana A, parcela 2176, partida guía 57.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia- se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.835, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5009-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.Nº 5009-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Pasaje frente a vías, Alvariño s|n. y Strangford sin número, manzana 6, Parc. 2346, partida guía 61.236, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia- se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.836, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5010-s|p.p.v.-6 dic.
e.7 mar.Nº 5010-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n. y Basualdo sin número, manz. S, Parc. 2421, Pda. guía 62.285, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia- se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.837, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5011-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5011-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nazar s|n., Miralla sin número y calle frente Canal de Río de la Matanza, manz. 6, Parc. 2477, Pda. guía 63.186, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia- se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|37 y 1941. — Expte. 41.838, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5012-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5012-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Domínguez s|n. y Miralla s|n., manz. 10, Parc. 2483, Pda. guía 63.193, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia- se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|37 y 1941. — Expediente 41.839, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5013-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5013-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número, lote 21, manzana Y, Parc. 1336, Partida guía 36.451, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia- se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.845, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5019-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5019-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 14, manzana Ñ, parcela 1.341, partida guía 36.616, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.821, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4996-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4996-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 13, manzana Ñ, parcela 1.341, partida guía 36.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.822, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4997-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4997-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 12, manzana Ñ, parcela 1.341, partida guía 36.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.823, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4998-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4998-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 11, manzana Ñ, parcela 1.341, partida guía 36.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.824, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 499-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4999-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 6, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.162, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.814, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4989-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4989-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 24, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.112, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.815, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4990-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4990-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere, sin número, lote 26, manzana U, parcela 1.327, partida guía 36.152, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1939|41. — Expediente 41.816, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet. secretario.

e.19 nov.-N.° 4991-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4991-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 23, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.113, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.817, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4992-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4992-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 24, manzana U, parcela 1.327, partida guía 36.154, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.818, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4993-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4993-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 19, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.913, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el fensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.774, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4950 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4950 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 13, manz. G., parcela 2030, Pda. guía 54.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.768, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4944 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4944 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en lote 14, manzana G., parcela..
la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 14 manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.908 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.769, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4945 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4945 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisótomo Alvarez s|n., lote 15, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.770, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4946 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4946 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 16, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.910, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35, y 1938|41. — Expte. 41.771, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4947 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4947 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Avenida Cruz s|n., circuns. 1.ª, año 1932, partida 49289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5234-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5234-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 18, manz. 2, años 1932 al 33, circ. 1.ª, partida 49046, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5235-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5235-s p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Matanzas y Avda. Cruz, lotes 10|13, manzana A., circ. 1.ª, partida 50423, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5233-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5233-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Madero y Coronel Francisco de Elía sin número, lote 1 pte., manzana L. año 1937, partida 67757, circuns. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5239-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5239-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bmé. Mitre s|n., al fondo de la anterior, circ. 9.ª, año 1932, partida 1120, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5238-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5238-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Itaqui s|n., lote 20, manzana F., años 1932|33, circ. 1.ª, partida 51090, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5237-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5237-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mom s|n., lote 27, manzana 11, años 1932 al 33, circ. 1.ª, partida 49040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5236-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5236-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 52 y 60, pte. manz. 10, circ. 1.ª, Parts. 49339, 49347, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5232-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5232-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Forets, s|n., y Manuela Pedraza s|n., año 1940, partida 348.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5228-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5228-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida General Paz, sin número, circunscripción 15.ª, año 1937 partida 68710, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5229-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5229-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Madrid, lote 3, manzana F, circunscripción 15.ª, año 1937, partida 68370, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5230-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5230-s p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 3531, circunscripción 1.ª, partida 48.929, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5231-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz-N.º 5231-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E., número 2659, circ. 1.ª, años 1932|33, partida número 48655^{209}, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5225-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5225-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E., 2566, circunscripción 1.ª años 1932|33, partida $48655^{250}|^{12}$ para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5226-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5226-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré y Pedernera, circunscripción 1.ª, años 1932|33, partida 51170 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5227-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5227-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje I.º; Circunscripción 5a., año 1933, partida 7599, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5106-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5106-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Aizpurúa, sin número, año 1940, partida 353.497, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5100-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5100-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré sin número; Darwin sin número; Córdoba s|n., y Avda. J. B. Justo s|n., año 1940, partida 423.858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5101-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5101-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, año 1940, partida 344.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5102-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5102-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, (2500 impares, a 15 metros de Guanacache), año 1940, partida 345.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5103-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5103-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, año 1940, partida 345.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5104-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5104-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje número 8, Circunscripción 5.ª, año 1933, partida 7592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5105-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5105-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses. a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 23, manzana V, año 1939, partida 348.679, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5210 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5210 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses. a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 24, manzana V., año 1939, partida 348.678, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5211 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5211 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayra s|n. y Lugones s|n., lote 28, manz. D., año 1939, patrida 348.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5212 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5212 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Machaín s|n. y Pje. Salina Grande s|n., lote 11, manzana B, año 1939, partida 348.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5213 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5213 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe s|n. (al 5500 impar a 67 mts. de Altolaguirre), año 1940, partida 351.980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5214 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5214 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1279, Sec. 3, Frac. 3, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5170 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5170 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, lote 1 p, manzana 24, año 1939, partida 345693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5164 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5164 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nahuel Huapi sin número, lote 2, año 1939, partida 346089, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5165 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 6165 s|p.p.-v.8 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nahuel Huapí, sin número, lote 5, manzana 7, año 1939, partida 346467, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5166 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5166 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller, sin número, lote 9, año 1939, partida 347072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5167 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5167 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita sin número, año 1940, partida 352.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5215 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5215 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., lote 30, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el De... de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5216 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5216 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller sin número, lote 3, manzana 28, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5217 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5217 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin nmero, lote 5, manzana B, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5218 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5218 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador s|n., año 1939, partida 344.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5219 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5219 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza s|n., lote 6, manzana 13, año 1939, partida 344.431 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5220 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5220 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Triunvirato sin número, lote 36, año 1939, Partida 349.433, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5221 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5221 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato s|número, lote 39, P., año 1939, partida 104.946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5222 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5222 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E. N.° 2.564, Circ. 1.ª, años 1933 y 1932, partida 48.655 259|11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5223 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5223 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Remedios y Basualdo, Circ. 1.ª, año 1936, partida N.° 29.141, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5224 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5224 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Estomba, s|número, año 1940, partida 348.969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5246-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Guayrá, s|número, año 1940, partida 348.927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los menciona-do propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5245-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5245-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Pacheco s|número, año 1940, partida 348.270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5244-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Quesada s|número, año 1940, partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5243-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Galván s|n. lote 25, manz. "I", año 1939, partida 348.744, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5242-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5242-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Galván, s|número, lote 24, manz. 1, año 1939, partida 348.745, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5241-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5241-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Guayrá s|n., lote 34, manzana P, año 1939, partida 348.927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5240-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5240-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vega s|n., lote 32, manzana A, año 1939, partida 342.484, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5195 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5195 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Forest s|n., y Manuela Pedraza s|n., lote 8, manzana 198, año 1939, partida 348.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5196 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5196 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe s|n., lote 51, año 1939, partida 351.980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5197 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5197 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Burela s|n., lote 18 -D, año 1939, partida 351.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5198 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5198 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Congreso s|n., lote 7 - H, año 1939, partida 352.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5199 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5199 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita s|n., lote 7 - H, año 1939, partida 352.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5200 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5200 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Neuquén (Las Lajas), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5201 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5201 s.p|p|-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Chaco, (Venado Grande Sud), año 1935, partida 404, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5202 s.p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5202 s|p.p.-8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Darthale N.º 4 (hoy Suncho Corral), Circ. 5.ª, año 1932, Pda. 7596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5107-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5107-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E, lote 25, manz. 8, Circ. 1.ª, año 1932-33, partida 48.655[61], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5108-s|p.p.-v.20 dic
e.21 mar.-N.º 5108-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Olozábal s|n., y Migueletes sin número, año 1940, partida 341.912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5109-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5109-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Vega, sin número, año 1940, partida 342.484, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5110-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5110-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramsay sin número, año 1940, partida 342.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5111-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5111-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, año 1940, partida 342.507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5112-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5112-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, año 1940, partida 343.301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5113-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5113-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en García del Río s|n., partida 332.035, años 1938|39, y 40, lote 5 m, 135 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra lon mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5114-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5114-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Callejón a Echeverría sin número, año 1937, Circ. 16.ª, partida 18.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra lon mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5115-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5115-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., lote 36 - E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5204 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5204 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Aizpurua s|n., lote 34, año 1939, partida 353.407, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5205 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5205 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Burela s|n., lote 16 - C, año 1939, partida 353.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5206 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5206 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, Colonia La Gloria, año 1936, partida 3379, Sec. 2, Frac. C, lote 9 m, 13, para que concurra na abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5172 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5172 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., y Triunvirato s|n., lote 15 B, año 1939, partida 353.109. — Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5208 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5208 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti s|n., lote 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a peido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5209 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5209 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington sin número, lote 18, manzana 131, año 1939, partida 331919, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5178 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5178 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, lote 3, manzana O, año 1939, partida 348.187, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5179 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5179 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alzaga s|n., año 1938, partida 104.585, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5116 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5116 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Núñez s|n., año 1938, Circ. 16, partida 349.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5117 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5117 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., año 1940, partida 350.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5118 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5118 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Colonia N. Ugarte, año 1935, partida 1.574, chacra 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5119 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5119 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1.274, Sec. 3, Frac. B, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5120 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5120 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Asencio s|n., año 1939, Pda. 166373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5163-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5163-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada sin número, lote 24, manzana 2, año 1939, partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5168 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5168 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré s|n., Darwin s|n., Rivera s|n. y Avenida Juan B. Justo s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5203 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5203 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz, A. de Vedia, Chilabert y Mom, Circ. 1a., partida 48.655 [illegible] 1|87, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5207 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5207 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Neuquén (Las Lajas), año 1933, 1a. y 2a. cuota, partida N.° 4, sección 31, fracción A, lote 9 (2) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5125-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5125-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato s|n., año 1940, Pda. 104946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e 2 dic.-N° 5132-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5132-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gaito de Asencio, sin número, año 1940, partida 106.373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5133-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5133-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg s|n., año 1940, Pda. 240457, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5134-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5134-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáhsington s|n., año 1940, partida 331919, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5135-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5135-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana sin número y Cuenca sin número, año 1940, partida 297489, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5136-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5136-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáhsington s|n., año 1940, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5137-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5137-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza sin número, lote 29, manzana 199, año 1939, partida 349.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5192-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5192-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, Colonia 7 de Noviembre, año 1936, partida 2927, Sec. 2, fracción A, lote 12, chacra 16, para que concurran a abonar el imuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5169 s|p.p. v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5169 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Pacheco s|n., lote 11, manzana B, año 1939, partida 348.270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5180-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5180-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza sin número lote 5, manzana B, año 1939, partida 348.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5181-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5181-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|n., lote 7, manz. 211, año 1939, partida 349.101 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5190-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5190-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1052, Sec. 3, Frac. A, lote 24ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5171 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5171 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Machain s|n., lote 28, manz. 213, año 1939, partida 349.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5188-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5188-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Machain s|n., lote 27, manz. 213, año 1939, partida 349.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5189-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5189-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, año 1936, Partida 1741, Sección 3, fracción D, lote 15, pte. S. O, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5152-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5152-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., año 1940, partida 343960, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5141-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5141s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré sin número, Darwin sin número, Rivera sin número y Avenida Juan B. Justo, año 1938, Pda. 423858, Sec. 18, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5142-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5142-s|p.p.-v|8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Quebrachales Fusionados, Colonia Los Quebrachales, año 1935, partida 511, chacra 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5143-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5143-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (Colonia La Tota), año 1935, partida 1249, chacra 53, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5140-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5140-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, año 1935, partida 776, colonia El Porvenir, chacra 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5138-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5138-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territoro Pampa, Toay, año 1936, Pda. 3804, Sec. 2, Frac. C, lote 17, chacra 68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5139-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5139-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chaco (Venado Grande Sud), año 1935, partida 409, lote 5-E-Sud (4), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.º 5126-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5126-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Neuquén, (Las Lajas) año 1933, partida 30, sección 33, frac. c, lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.º 5127-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5127-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro (S. A. Oeste), año 1934, 1a. y 2a. cuotas, partida 45, lote 15ª, chacra d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.º 5125-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5125-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza s|n. año 1940, ptda. 344431 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.º 5129-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5129 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bynnon s|n., año 1940, ptda. 72705, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.º 5130-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5130-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Iguazú, s|n., año 1940 ptda. 104782, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.º 5131-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5131-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco año 1935, partida 1.611, Colonia N. Ugarte, chacra 79, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.º 5121-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5121-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Colonia N. Ugarte, año 1935, Partida 1.620, chacra 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.º 5122-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5122-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chaco Colonia N. Ugarte, chacra 54, partida 1.585, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.º 5123-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5123-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Neuquén (Las Lajas), año 1933, Partida 21, sección 33, fracción C, lote 22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.º 5124-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5124-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Quesada s|n. y Triunvirato s|n. año 1940, partida 353.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, **bajo apercibimiento** de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5253-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5253-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Burela s|número año 1940, partida 353.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5254-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5254-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ramsay s|n.. lote 5, manz. A, año 1939, partida 342.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5194-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5194-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Estomba s|n., lote 38, manzana 199, año 1939, partida 348.999, para que concurran, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5193-s.p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5193-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Mendoza sin número, lote 2, manzana H, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5182-s|p|p|-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5182-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Andonaegui sin número, lote 5 año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5183-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5183-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Neuquén, (Las Lajas), año 1933, partida 51, sec. 34, frac. 3, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5184-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5184-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Núñez sin número, lote 1, año 1939, partida 349.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5185-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5185-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ceretti s|n., lote 15, manz. A, año 1939, partida 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5186-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5186-s|p.p.v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Donado s|n., lote 13, manz 213, año 1939, partida 349.659, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5187-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5187-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza s|número, año 1940, partida 349.008, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5247-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5247-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5248-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5248-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5249-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5250-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5250-s|p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ceretti sin número, año 1940, partida 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5251-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5251-s|p.p.-v.8 bar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Burela s|número, año 1940, partida 351.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5252-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5252-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|n., lote 11, manz. 211, año 1939, partida 349.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5191-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5191-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3381, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M, 1357, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.° 5174 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5174 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, 2a. cuota, partida 964, Sec. 2, Frac. D, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.° 5175 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5175 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1932, partida 1047, Sec. 2 , Frac. D, lote 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.° 5176 s|p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5176 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Neuquén, (Las Lajas), año 1933, Pda. 40, Sec. 33, frac. c, lote 7, B, S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5151-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5151-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3380, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M., 13, Sec. 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.° 5173 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5173 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1244, Sec. 3, Frac. D, lote 20 chacra 29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-N.° 5177 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5177 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington s|n., lote 19, manz. 131, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5150-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5150-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, Partida 1398, Sec. 3, frac. c, lote 7, (chacras 34-35), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5149-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5149-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2968, Sección 2, fracción A, lote 12, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5148-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5148-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2928, Sección 2, fracción A, lote 12, chacra 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5153-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5153-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Salguero sin número y Gelly sin número, lote 1, manz. G, año 1939, Pda. 431212, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del jucio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5155-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5155-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre s|n., lote 2, año 1939, Pda. 343301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5160-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5160-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, lote 5, manzana E, año 1939, Partida 343061, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5156-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5156-s|p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, lote 21, manzana A, año 1939, Partida 342507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5157-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5157-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (La Invernada a, b, 4), año 1935, Pda. 334, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5154-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5154-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número, lotes 15|16, manzana 5, año 1939, Partida 70827, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.
e.2 dic.-Nº 5162-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5162-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, partida 2959, sección 2 fracción A, lote 12, chacra 47, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5146-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5146-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay (Colonia 7 de Noviembre) año 1936, partida 2969, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 57, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5147-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5147-s|p.p.-v.8 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Quebrachales Fusionados (Colonia Los Quebrachales), año 1935, partida 515, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5144-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5144-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, partida 2958, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 46, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5145-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5145-s|p.p.-v.8 abr

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO SANCHEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 24 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.º 5264 s|p.p.-v.7 ene.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHUGIN, bajo apercibimiento. — Resistencia, Noviembre 24 de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.º 5265 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Letrado del Chaco, doctor Horacio N. Carlen, a cargo del Juzgado Letrado Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN. — Resistencia, 28 de octubre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.4 nov.-Nº 4830-s|p.p.-v.10 dic

El doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO BRUNO MEDINA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 3 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.16 nov.-N.º 5030 s|p.p.-v.21 dic

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Edicto de Mensura

El agrimensor que suscribe, comisionado por la Dirección de Parques Nacionales, para practicar la mensura y deslinde del lote N.º 1 de la manzana "I" de Villa Tacul, sobre el Lago Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional de Río Negro, pone en conocimiento de los interesados, que dará comienzo a la misma, el día 14 del mes de Diciembre del año 1943, a las 15 horas, arrancando del esquinero Sud Oeste del lote mencionado. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Carlos A. Sambrizzi, Agrimensor Nacional.

e.1 dic.-v.6 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"INDUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de setiembre de 1943, entre los Sres. Simón Etkin, casado, ruso, domiciliado en la calle Rivera Indarte N.º 53, piso 5.º, Dep. I y don Jaime Broitman, casado, ruso, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 10855, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones establecidas en el siguiente articulado: Primero: Queda constituída una Sociedad Comercial Industrial bajo el rubro de "INDUS", SOCIEDAD DE INSTALACIONES MECANICO INDUSTRIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital calle Rivera Indarte 53, la que tendrá por objeto todo lo concerniente a instalaciones mecánicas, industriales, construcción de máquinas y toda clase de operaciones comerciales referentes a esas actividades, así como también de Ingeniería Civil y Agrimensura. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de dos años a partir desde el 1.º de octubre próximo, con opción a dos años más, renovándose automáticamente. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), suscripto en doscientas (200) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una y en la siguiente proporción: el señor Simón Etkin con ochenta (80) cuotas y el señor Jaime Broitman con ciento veinte (120) cuotas. — Cuarto: El capital suscripto ha sido integrado totalmente por los socios, y podrá ser aumentado en la proporción que los mismos lo deseen. — Quinto: La posesión de una cuota de capital, significa el reconocimiento pleno de este contrato y su aceptación en todas sus partes. — Sexto: La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento y por cualquiera de los socios mediante la remisión de un telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses. — Séptimo: La sociedad será dirigida por los dos socios nombrados y por el Ingeniero señor José Elías Etkin, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivera Indarte 53, a quien en este acto se designa Gerente, con un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300) el que se cargará a gastos generales y que no podrá ser modificado durante la vigencia de este contrato. — Este deberá dedicar a la atención de los intereses sociales, todas sus actividades y todo el tiempo razonablemente necesario, no pudiendo ocuparse en obsoluto de otros asuntos o negocios ajenos a la Sociedad. — Octavo: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios o del Gerente, quienes podrán utilizarla para todos los asuntos comerciales de la Sociedad. — Noveno: A los efectos de representar a la Sociedad en juicio, ya sea como actora o demandada, lo mismo que para todo trámite administrativo ante oficinas nacionales, provinciales o municipales, cobro de cuentas en general, otorgamiento de recibos, endosos para depósitos bancarios, bastará la firma de uno solo de los socios o del Gerente. — Décimo: Los socios retirarán mensualmente la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) de las utilidades líquidas que pudiera dar la Sociedad. — Décimo primero: El ejercicio social terminará el día 30 de Setiembre de cada año y los inventarios y Balances Generales deberán ser aprobados por ambos socios y el Gerente dentro de los treinta (30) días siguientes, dándoselos por aprobados si dentro de ese término no fueran observados. — Décimo segundo: Anualmente las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal (Ley N.º 11.645) hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) de capital social; otro cinco por ciento (5 o|o) para la reserva de la Ley 11.729 y el remanente será repartido entre los socios al cincuenta por ciento (50 o|o) para cada uno. — Bajo ningún concepto podrán hacerse retiros a cuenta de utilidades no realizadas. — Décimo tercero: Conformes con los artículos que anteceden, damos por formalizado el presente contrato, que suscribimos y nos obligamos a cumplir y respetar como la ley misma. — Simón Etkin. — Jaime Broitman. — J. E. Etkin. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 12 días de noviembre de 1943, entre los señores Simón Etkin y Jaime Broitman, componentes de la sociedad Comercial e Industrial "Indus", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto modificar la cláusula décima segunda del contrato social, la que quedará en defintiva redactada en la siguiente forma: Décima segunda: Anualmente de las utilidades una vez deducidas las sumas que correspondan por concepto de amortización de edificios, instalaciones y previsiones para operaciones pendientes, se efectuará la distribución en la siguiente forma: cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal (Ley 11.645) hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del Capital Social; otro cinco por ciento (5 o|o) para la Reserva de la Ley 11.729 y el remamente será repartido entre los socios al cincuenta por ciento (50 o|o para cada uno. — Bajo ningún concepto podrán hacerse retiros a cuenta de utilidades no realizadas. — Además se hace constar que para el caso de liquidación de la sociedad, los Gerentes actuarán indistintamente como liquidadores y al saldo neto que la misma arroja corresponderá a los socios en partes iguales. — De conformidad firman el presente, fecha ut-supra. — Simón Etkin. — Jaime Broitman. — J. E. Etkin. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 dic.-N.º 11862-v.10 dic.

AYLIFFE & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Noviembre de 1943, entre los Señores Roberto Archibald Brigham Ayliffe; Doña Elisa Montgomerie Pearson de Ayliffe; Raúl Américo Alfredo Hamnstron; Juan Dionisio Pollini, todos de nacionalidad argentina, casados y mayores de edad, y Vivian Carnarvón Puleston, argentino, divorciado, mayor de edad, todos domiciliados en la calle Sarmiento N.º 212, Capital Federal, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad será AYLIFFE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — La Sociedad constituye su primer domicilio en la calle Sarmiento N.º 212, 7.º piso. — Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a partir del 1.º de Octubre de 1943, pero después de transcurridos tres años podrá ser liquidada si lo exijen socios que representen la mitad del Capital social. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a los negocios de Despachantes de Aduana, Agentes Marítimos, Importadores y Exportadores, Contratistas Estibadores y otros de carácter afín, en la forma prevista por las leyes del país y sus reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las Ordenanzas de Aduana y Reglamentos de la Prefectura Marítima, pudiendo también ejercer el comercio en general. — En el desempeño de estas funciones la Sociedad podrá inscribirse como Despachantes de Aduana, Agentes Marítimos, Importadores y Exportadores, Contratistas Estibadores o en otro carácter afín ante las autoridades competentes en cualquier lugar, y podrá tomar a su cargo las obligaciones del Señor Roberto Archibald Brigham Ayliffe hacia la Receptoría de Aduana del Puerto de Villa Constitución, respondiendo por cualquier cargo que pudiera hacerse a éste en adelante. — La Sociedad podrá además representar líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales en general. — Quinto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Diez Mil pesos dividido en cien cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Roberto A. B. Ayliffe diez y ocho cuotas o sean $ 1.800 m|n.; Elisa M. P. de Ayliffe, dos cuotas, o sean $ 200 m|n.; Raúl A. A. Hamnstron, cinco cuotas o sean $ 500 m|n.,; Juan D. Pollini, cinco cuotas o sean $ 500 m|n.; Vivian C. Puleston, setenta cuotas o sean $ 7.000 m|n. — De conformidad con el artículo 10 de la Ley N.º

11.645, se deposita en el Banco de la Nación la suma de cinco mil pesos y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La administración estará a cargo de los cinco socios indistintamente en el carácter de Gerentes con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645. — Los cinco Gerentes arriba nombrados quedan especialmente facultados para firmar letras en caución a favor de las diversas Aduanas, y otras garantías ante el Departamento de Inmigración, Prefectura Marítima, Departamento de Higiene u otras autoridades, cobrar y percibir de los diversos Ministerios y otras reparticiones, inclusive la Aduana, y otorgar poderes generales o especiales. — Séptimo: Queda establecido que el uso de la firma será exclusivamente para todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad estándoles absolutamente prohibido emplearla o comprometerla, conjunta o separadamente en operaciones o negocios extraños, ni facilitarla como fianza o garantía de terceros, salvo que fuese una consecuencia de las gestiones de la Sociedad. — Octavo: La Sociedad podrá continuar por cuenta de la misma los negocios, comisiones, mandatos, consignaciones y operaciones iniciadas con anterioridad a la fecha del presente aún cuando estén concertados a nombre individual de los socios. — Noveno: El año comercial de la Sociedad comenzará el 1.º de Octubre y terminará el 30 de setiembre. — Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.645 y después de separar las demás sumas que se destinen a otros fondos de reserva, amortizaciones y gratificaciones al personal, serán distribuidos entre los socios en proporción al Capital aportado por cada uno. — Las pérdidas serán abonadas con bienes de la Sociedad y fondos de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al Capital social. — Terminado el Balance se remitirá una copia a cada uno de los socios, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días, y vencido este plazo sin que se haya hecho ninguna observación, quedará de hecho aprobado. — A fin de cada semestre podrá hacerse una distribución de beneficios previa comprobación de las utilidades líquidas y realizadas por balance practicado en forma legal. — Décimo: En el caso de que algún socio deseare retirarse de la Sociedad deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios quienes podrán adquirirlas por el valor de las mismas según resulte del último balance. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido podrán proceder en cualquiera de las siguientes formas: (a) Incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. — (b) Ceder sus cuotas a los socio sobrevivientes por el valor de las mismas según resulte del último Balance anual o semestral practicado por la Sociedad. — (c) Ceder sus cuotas a terceros extraños con el voto favorable de los socios sobrevivientes conforme a la ley. — Décimo Segundo: Si se resolviera liquidar la Sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría de Capital, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del Art. 434 del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad, así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera, será resuelta por mayoría de los votos de los socios. — Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador, amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Décimo Cuarto: Por el presente se autoriza al Señor Victorino Grimmer para hacer todas las gestiones necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y documentos que fuere menester. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden formalizan las partes este convenio el día indicado arriba. — (Firmado): Roberto A. B. Ayliffe. — Elisa M. P. de Ayliffe. — R. A. A. Hamnstron. — J. D. Pollini. — Vivián C. Puleston.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 dic.-N.º 11829-v.10 dic.

La sociedad Colectiva «H. Basanta y E. Sveile» (Casa Santos), con negocio de fábrica de etiquetas y talleres gráficos de la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1074, transfiere su activo y pasivo a la sociedad a constituirse «Basanta y Sveile», Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que lo toma a su cargo. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Asconchilo, Avda. de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.1 dic.-N.º 11.658-v.6 dic.

El Escribano Antonio J. Llach, con oficinas en la Diag. R. S. Peña 699, 5º piso, hace saber a los efectos de la Ley 11867 que: "Casa Stylus, Soulé Limendoux y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio SANTA FE Nº 1003, vende con su intervención a don Francisco José García, domiciliado Gregorio de Laferrere 2034, las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, etc., que constituyen el citado negocio de "Casa Stylus". — Reclamos término de ley en sus oficinas.

e.1 dic.-Nº 11621-v.6 dic.

A. comercio: Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 11.867 se informa que la razón social "Gaye y Compañía" o "Casa Luis Gaye y Compañía" con casa central y administración general en esta Capital Federal, en la calle Victoria 902|20 esquina Tacuarí, y casa de compras en París, 32 Rue de L'Echiquier y sucursales en Bahía Blanca y Córdoba, dedicados al ramo de tejidos con importación y exportación en general, transfieren activo y pasivo, según balance, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, GAYE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se constituirá entre los señores Agustín Arieu, Esteban Justo Gaye, Henry (Enrique) Baqué, Ana Gaye de Baqué y Josefina Gaye de Alvarez. — A los efectos de la ley citada se constituye domicilio en las oficinas del Escribano Federico Martínez Echenique, calle Lavalle 1268, escritorios 34|36 de la planta baja. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943.

e.1 dic.-Nº 11619-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial que la señor Josefina Aimé de Losano Minetti ha cedido por instrumento privado al doctor Tito Italo Morando una cuota de capital de diez mil pesos de la sociedad BENVENUTO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, así como también que ha sido designado gerente de la misma el señor Marcos Scarnich, argentino, domiciliado en Liniers 1651, Estación Florida F. C. C. A., por el término de dos años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, que tendrá también a su cargo la dirección, administración y vigilancia de los negocios sociales y en todos los actos, contratos o documentos en que intervenga por cuenta de la sociedad se requerirá para su validez que firme acompañado de la firma del socio gerente señor Nestore Aimé o de cualquiera de los apoderados. — Sólo podrá ser autorizado con su sola firma la correspondencia de trámite ordinario o todo otro documento que no implique responsabilidad o compromiso, como también el endoso de letras, giros o cheques que se depositen en los Bancos para su cobro y ser acreditados en la cuenta de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º jefe.

e.1 dic.-Nº 11654-v.6 dic.

MINA SAN FRANCISCO DE LOS ANDES
Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Antonio Eduardo Marcó, Juan Onofre Muñoz, Pablo Marcó Ermenegildo Zorzi y Gerónimo Carlos Biscossa, socios de la Compañía "MINA SAN FRANCISCO DE LOS ANDES, SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Avda. de Mayo 1370, piso 8.º, por una parte, y el Sr. José Iturrat, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina 2252, se conviene lo siguiente 1.º) El Sr. José Iturrat ingresa como socio a la Cía. "Mina San Francisco de los Andes, Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada", mediante la compra de siete cuotas del capital social, de quinientos pesos m|nac. cada una, o sea un total de tres mil quinientos pesos m|nac. que ha abonado en dinero efectivo. — 2.º) Los socios Sres. Ermenegildo Zorzi y Gerónimo Carlos Biscossa, dueños cada uno de ellos de seis cuotas del capital social, adquieren además otra cuota cada uno, con lo cual corresponde, siete cuotas del capital de la compañía al Sr. Ermenegildo Zorzi y siete cuotas al Sr. Gerónimo Carlos Biscossa. — 3.º) Las cuotas que adquieren, el nuevo socio Sr. José Iturrat y los socios Sres. Ermenegildo Zorzi y Gerónimo Carlos Biscossa, nueve en conjunto, corresponden a un número igual de cuotas que venden los socios Antonio Eduardo Marcó, Juan Onofre Muñoz y Pablo Marcó, por su valor nominal de quinientos pesos m|nac. cada cuota, en la forma siguiente: El socio Antonio Eduardo Marcó, dueño de doce cuotas según contrato de sociedad, vende cuatro de ellas y queda con ocho. El socio Juan Onofre Muñoz, vende también cuatro de sus doce cuotas y queda con ocho cuotas. El socio Pablo Marcó, propietario de cuatro cuotas, vende una y queda con tres cuotas. — 4.º) En consecuencia, sin que varíe el capital, queda modificado el contrato social de la Compañía "Mina San Francisco de los Andes, Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada" en lo que respecta al número de socios y distribución de las cuotas del capital, en la siguiente forma: Antonio Eduardo Marcó, dueño de ocho cuotas; Juan Onofre Muñoz, dueño de ocho cuotas; Pablo Marcó, dueño de tres cuotas; Ermenegildo Zorzi, dueño de siete cuotas; Gerónimo Carlos Biscossa, dueño de siete cuotas; José Iturrat, socio nuevo, dueño de siete cuotas. — En todo lo demás, continúa rigiendo el contrato originario, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de septiembre de 1943, bajo el N.º 936 al folio 113 del L.º VII, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De común acuerdo, todos los socios firman el presente en Buenos Aires, a trece, días de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio E. Marcó. — Juan O. Muñoz. — Pablo Marcó. — E. Zorzi. — G. Carlos Biscossa. — José Iturrat. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-Nº 11660-v.6 dic.

CAMARAS SEPTICAS DEPURADORAS O. M. S.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 452 v. — Primer Testimonio. — Número Ciento Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen el señor Juan Max Eiseley, que firma J. M. Eiseley, brasileño, casado, domiciliado en la calle Arenales número ochocientos cuarenta y tres, y la señorita María Luisa Isabel Pais Lezana, que firma M. L. Pais, uruguaya, soltera, domiciliada en la calle Arenales número mil seiscientos veinticinco, quinto piso, departamento C.; ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su calidad de únicos componentes de "CAMARAS SEPTICAS DEPURADORAS O. M. S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura número ciento sesenta y ocho, pasada ante mí el día once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio cuatrocientos setenta y ocho vuelto de este registro, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiséis del mes y año referidos, bajo el número ochocientos tres, al folio doscientos treinta y uno del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han decidido modificar el artículo noveno del contrato, en la parte en que se estipula el cierre del ejercicio económico anual. — En consecuencia, el artículo noveno se lo modifica en los siguientes términos: "Anualmente, el treinta de Septiembre, se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se practicarán periódicamente. — El primer ejercicio económico de la sociedad terminó el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Se llevarán en la sede social los libros comerciales determinados por el Código de Comercio, inclusive el libro de actas, en donde se asentarán las resoluciones importantes de la sociedad y los balances de los respectivos ejercicios económicos. — Tanto las actas que se labren, como los balances que se transcriban, deberán ser firmados por los socios, quedando sin embargo estipulado, que se considerarán automáticamente aprobados los balances y | o las actas no impugnados por escrito dentro de los treinta días contados desde la fecha en que se notifique telegráficamente al socio, que han sido labrados y transcriptos en el libro respectivo". — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos señores don Manuel Porro y don José Marcelo Bonafoux, vecinos hábiles, doy fe. — J. M. Eiseley. — M. L. Pais. Testigo: Manuel Porro. — Testigo: J. M. Bonafoux. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y dos vuelto, del registro ciento treinta y dos a mi cargo. Para "Cámaras Sépticas Depuradoras O. M. S. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — A Julio Gutiérrez Moreno. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-Nº 11622-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 8 de Noviembre de 1943, ante Francisco L. Ferrando, la sociedad "ESTABLECIMIENTOS IGUAZÚ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confirió poder especial a favor del señor Kanji Hirose para que conjunta y solidariamente con el señor Cleto Oscar Sánchez, ejerza las funciones de Gerente y administrador de la citada Sociedad con la misma amplitud de facultades que se mencionan en el contrato de sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-Nº 11634-v.6 dic.

SALADERO GOYA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el "Saladero Goya, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se ha presentado solicitando incripción de su contrato social que copiado dice:

Entre los que suscriben, don José Jeremías Lispchitz, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Gascón 632; don Víctor Lapacó, argentino, domiciliado en la calle Coronel Días 1714 y don Alejandro Cherny, argentino domiciliado en la calle Las Heras 2279, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad: Primero: Entre los nombrados y a partir de la fecha queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación de un Saladero de Carnes para la Elaboración de Tasajo y la Industrialización y Comercialización de sus derivados y afines. — Segundo: La sede legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Gascón 632 y el establecimiento principal de la explotación en la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, de esta República, calle Sarmiento sin número, sin perjuicio de otros establecimientos, sucursales, depósitos o casas de compra y venta que podrán instalarse en el interior o exterior a medida que se juzgue necesario. — Tercero: La sociedad se regirá bajo la denominación y razón social de SALADERO GOYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda legal ($ 125.000 m|l.), constituído por ciento veinte y cinco (125) cuotas de un mil pesos moneda legal cada una ($ 1.000 m|l.) que se aportan en dinero efectivo en este acto en la siguiente forma: ciento veinte y dos (122) cuotas por el socio Lipschitz; dos (2) cuotas por el socio Cherny y una (1) cuota por el socio Lapacó. — Cuarto: La gerencia de la sociedad será ejercida por todos los socios en forma conjunta, separada o alternativamente para los actos comunes y corrientes de la administración interna; para concertar contratos y contraer obligaciones que comprometan a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de los tres socios; y para las compras corrientes de hacienda y materias primas para la explotación, de utilizarse para ello el crédito, será suficiente la firma de dos de los socios debiendo uno de éllos ser necesariamente el socio señor Lipschitz. — La tesorería de la sociedad queda confiada exclusivamente al socio Lipschitz, único gerente en cargado de percibir los fondos que correspondan a la sociedad y a quien compete la atención de los fondos bancarios, bastando su sola firma para las libranzas de cheques y giros; el socio tesorero señor Lipschitz deberá arbitrar las disposiciones pertinentes para que en ningún momento por causa de impedimento o de incapacidad, la sociedad pueda verse trabada en su funcionamiento por no poder disponer de los fondos sociales. — El socio Lipschitz solamente podrá disponer de los fondos sociales para la atención de las operaciones de la sociedad. — Quinto: La administración y contaduría de la sociedad será atendida en la sede del establecimiento principal, para cuyo efecto este contrato deberá inscribirse igualmente en la jurisdicción pertinente. — Sexto: Las utilidades que resulten de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) El diez por ciento (10 o|o) para constituir un Fondo de Reserva Legal hasta completar el Treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado; b) El noventa por ciento (90 o|o) restante será repartido entre los socios en la siguiente proporción: Para el socio Lipschitz el sesenta por ciento (60 o|o); para el socio Lapacó el veinte por ciento (20 o|o) y el restante veinte por ciento (20 o|o) para el socio Cherny. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Hasta tanto los socios, por acuerdo unánime, no resuelvan lo contrario, se considerará cerrado cada ejercicio, para practicarse el pertinente Balance General, por cada quinientas toneladas de tasajo industrializado. — Para la aprobación de los Balances se requiere la unanimidad de votos. — Séptimo: Los socios deberán actuar en un todo de común acuerdo, requiriéndose siempre la unanimidad de votos para todo asunto que afecte o interese a la sociedad. — En caso de ausencia o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán adoptar cualquier medida de urgencia necesaria a los intereses sociales, cada uno de los socios deberá dejar designado a uno o varios reemplazantes titulares de su derecho, para asumir su representación en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento; a este totular dederecho en su orden, los socios restantes deberán conminar para asumir perentoriamente en la sociedad la representación que compete en los negocios sociales, sin perjuicio de la posterior ratificación del reemplazante, por imperio judicial promovida por los familiares, sucesores o causahabientes del socio reemplazado si ello obedeciera a incapacidad legal o fallecimiento. — La designación por los socios de sus respectivos reemplazantes, se hará en el acta que corresponda a la primera reunión de gerencia, pudiendo los propuestos ser recusados con causa; para ser válidas designaciones de substitución deberán igualmente quedar consignadas en actas posteriores de gerencia. — Octavo: La sociedad se formaliza por tiempo indeterminado. — No podrá disolverse hasta tanto no quede cumplido el contrato que los suscriptos formalizaron con fecha 31 de Octubre ppdo. con la sociedad Anónima "Cadisa", para la provisión de tasajo, a menos que se produzcan las causales de rescisión contempladas en dicho contrato. — Podrá disolverse y entrar en liquidación a pedido de cualquiera de los socios que lo solicitare por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a los socios restantes si tal sucediere estos socios restantes, tendrán opción para continuar con el giro de la sociedad pagando al socio saliente su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas bimensuales iguales firmando pagarés sin intereses, a cuyo efecto se practicará el correspondiente Balance General a la fecha de la disolución. — Esta misma opción la tendrán los socios restantes en caso de producirse la incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios; en este caso, la intervención del reemplazante legal a que se refiere la cláusula séptima se admitirá únicamente por el tiempo que medie entre la fecha de conocida la incapacidad o fallecimiento y la fecha de la disolución. — Noveno: Toda divergencia o desavenencia que surgiere entre los socios durante la existencia de la sociedad o a su liquidación o partición, será dirimida por medio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, con facultad éstos de designar a un tercero único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable; cualquier recurso que los socios desconformes con el fallo arbitral intentaren, judicial o extrajudicial, no podrá ser ejercitado sin antes satisfacer a beneficio personal de cada uno de los socios que la acataren de una multa de dos mil pesos moneda legal. — Comprometiéndose a cumplirlo, así lo otorgan los comparecientes en un solo ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — J. Lipschitz. — A. Cherny. — Víctor Lapacó. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-Nº 11661-v.6 dic.

EDUARDO P. DALY Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el local social, los actuales componentes de la sociedad "EDUARDO P. DALY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Señores: Víctor Guillermo Daly, Ricardo Federico Daly, Victoria Daly, asistiendo también al acto a los efectos que se verán, los señores: Dionisio Alberto Daly, Antonio Mediano, Julio Domingo Olaizola y las señoras Rita Isabel Gibson de Daly y Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer, y el primero de los nombrados manifestó: Que en virtud del fallecimiento del Señor Eduardo P. Daly, por auto de Juez habían sido declarados herederos de sus doscientas cuotas, Rita Isabel Gibson de Daly con cien cuotas, Dionisio Alberto Daly y Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer con cincuenta cuotas cada uno. — Que los dos primeros nombrados habían manifestado sus deseos de incorporarse a la Sociedad, mientras que la señora Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer manifestó oportunamente que haría cesión de sus cuotas en la forma que se expresará más adelante. — En ateción a lo expuesto y no obstante lo establecido en la cláusula undécima del contrato los socios por unanimidad resolvieron aprobar la incorporación de los precitados a la Sociedad. — En este estado los socios existentes y los que acaban de incorporarse resuelven: 1.º: Establecer que las cuotas de capital serán de pesos quinientos en lugar de pesos mil por lo que cada socio tendrá un número de cuotas de pesos quinientos igual al duplo de cuotas de pesos mil que posea. — Segundo: Incorporar como socios a los señores Antonio Mediano y Julio Domingo Olaizola, quienes ingresan con veinticinco cuotas de pesos quinientos cada uno que les son transferidas en venta por su valor nominal por la señora Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer, con efecto retroactivo al 1.º de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos quien les otorga amplia carta de pago y recibo en forma. — Tercero: Aprobar la transferencia que de las cincuenta cuotas de pesos quinientos que le quedan, hace la Señora Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer a favor del Señor Víctor Guillermo Daly, con efecto retroactivo al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, quien las adquiere por su valor nominal recibiendo amplia carta de pago y recibo en forma. — En virtud de lo actuado y estando presentes todos los actuales componentes de la Sociedad, señores: Víctor Guillermo Daly, casado, peruano; Ricardo Federico Daly, casado, peruano; Victoria Daly, soltera, inglesa; Rita Isabel Gibson de Daly, viuda, argentina; Dionisio Alberto Daly, soltero, argentino; Antonio Mediano, casado, argentino; y Julio Domingo Olaizola, soltero, argentino, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Caseros número ochocientos veinte, resuelven por unanimidad modificar las cláusulas quinta, séptima, novena y décima del contrato social, las que llevarán en definitiva la siguiente redacción: Artículo quinto: El capital social es de Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos quinientos m|n.c|l.) divido en mil cuotas de pesos quinientos cada una las que se hallan totalmente suscriptas e integradas y pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Víctor Guillermo Daly, doscientas cincuenta cuotas; Ricardo Federico Daly doscientas cuotas; Victoria Daly, doscientas cuotas; Rita Isabel Gibson de Daly doscientas cuotas; Dionisio Alberto Daly cien cuotas; Antonio Mediano veinticinco cuotas; Julio Domingo Olaizola veinticinco cuotas. Cualquiera de los socios podrá suscribir cuotas suplementarias, siempre que medie resolución expresa de aceptación, las que gozarán de un interés del cinco por ciento anual a cubrir con ganancias líquidas y realizadas, pudiendo ser reintegradas por resolución de los socios o por pedido del interesado con treinta días de anticipación por lo menos. — Artículo séptimo: La administración estará a cargo de los socios Víctor Guillermo Daly y Ricardo Federico Daly, estando el primero a cargo de la Administración General y Ventas y el segundo a cargo de la Administración Interna de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo sin límite de cualquiera de los dos socios nombrados aún para operaciones bancarias y para obligar a la Sociedad. — En ningún caso podrá ser usada la firma, en operaciones no comprendidas en el objeto social, ni en fianzas o garantías de terceros, si no estuviesen vinculados a operaciones sociales. — Los socios deberán dedicar sus actividades exclusivamente a los negocios sociales, salvo en casos excepcionales autorizados por resolución de los socios. — Artículo noveno: El treinta de septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas, luego de practicarse las amortizaciones que se consideren convenientes, se distribuirán de la siguiente manera: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital; a razón de cinco por ciento anual de interés al capital social y cuotas suplementarias si las hubiere; del saldo la suma de pesos cinco mil por el ejercicio que vence el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y pesos seis mil por los ejercicios subsiguientes a la señora Rita Isabel Gibson de Daly; el saldo que resulte se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Víctor Guillermo Daly treinta por ciento; Ricardo Federico Daly treinta por ciento; Victoria Daly dos por ciento; Rita Isabel Gibson de Daly ocho por ciento; Dionisio Alberto Daly doce por ciento; Antonio Mediano diez por ciento y Julio Domingo Olaizola ocho por ciento. — Las pérdidas que hubiere se soportarán en lamisma proporción. — Artículo décimo: Los socios percibirán los siguientes sueldos mensuales; Víctor Guillermo Daly pesos mil doscientos cincuenta; Ricardo Federico Daly pesos mil doscientos cincuenta"; Dionisio Alberto Daly pesos setecientos cincuenta; Antonio Mediano pesos novecientos cincuenta; Julio Domingo Olaizola pesos setecientos. — En caso de ausentarse alguno de los socios por un término que exceda de un mes, solamente gozarán de sueldo si de común acuerdo así lo reconocieran entre los socios. — A efectos de realizar todas las gestiones derivadas de este acto quedan autorizados con las más amplias facultades los señores A. Morison Ronald y Víctor Guillermo Daly, quienes deberán realizar conjunta, separada e indistintamente todas las gestiones y trámites necesarios hasta el total perfeccionamiento legal de lo actuado. — En prueba de conformidad firman todos los presentes en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Víctor Guillermo Daly; Ricardo Federico Daly; Victoria Daly; Rita Isabel Gibson de Daly; Dionisio Alberto Daly; Antonio Mediano; Julio Domingo Olaizola; Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer. — Es copia fiel del Acta de referencia inserta en el Libro de Actas de la Sociedad, dada en Buenos Aires a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres. — (Fdo.) V. G. Daly. — R. F. Daly. — Victoria Daly. — Rita G. Daly. — A. Mediano. — D. A. Daly. — J. D. Olaizola. — W. G. Wehmeyer. —

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.2 dic.-N.º 11.703-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que don Ernesto Castiago cede y transfiere a don Florencio Delfor Pachano, la cuota, así como los derechos que tiene y le corresponde en la sociedad "F. D. PACHANO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha 19 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos M Bouquet, secretario general.

e.2 dic.-N.º 11720-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis A. Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada ante el escribano don Moisés Vengerow, con fecha 15 de noviembre de 1943, el señor Guillermo Schwarz, cedió a "Centrum, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las 5 cuotas capital que importa la suma de $ 5.000 m|n., y de las que era titular en la sociedad "LA VIDA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Asimismo por dicha escritura quedaron designados como únicos gerentes de "La Vida Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los señores Enrique Ullmann y Germán Reich, quienes obrarán de acuerdo a lo prescripto en el artículo quinto del contrato social. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.3 dic.-Nº 11804-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura del 18 de noviembre del corriente año, pasada ante el escribano Ricardo E. España, el señor Aquiles Gamburg transfirió sus cuotas en la sociedad "COMPAÑIA EXPLOTADORA de SALINAS ARGENTINAS del SUD, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente proporción: al señor Luciano Alfredo Augé, tres cuotas; a los señores Norberto Eduardo Luis Augé, Edgardo Andrés Augé y Jorge Barbat, dos cuotas a cada uno y la cuota restante al señor Enrique Lázaro Dreyfus. — Buenos Aires, Diciembre 1º|1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.3 dic.-Nº 11745-v.9 dic.

WETZEL Y SOLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecen don Emilio Wetzel Wenderoth, que firma "Emilio Wetzel W", casado, chileno, domiciliado en la calle Avenida Vértiz mil sesenta y seis, y don Jaime Soler Mejías, soltero, argentino, naturalizado, domiciliado en al calle Ecuador mil trescientos treinta y cuatro, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles. — Doy fe, ser de mi conocimiento y dicen: Que en su carácter de únicos socios componentes de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Wetzel y Compañía, cuyo contrato social fué otorgado por ante mí con fecha veinte y dos de abril de mil novecientos cuarenta, al folio seiscientos veinte y ocho de este mismo Registro número ciento diez y nueve, a mi cargo, el que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cincuenta y seis, folio noventa y uno, Libro doscientos treinta y ocho, han resuelto de común acuerdo transformar la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a tal efecto vienen por este instrumento a otorgar el nuevo contrato social que ha de regir a la Sociedad el que queda formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir desde el primero de Agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales se dan por aprobadas se declara constituída entre los señores Emilio Wetzel Wenderoth y Jaime Soler Mejías, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transformación de acuerdo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la anteriormente mencionada que gira en esta plaza bajo el rubor y firma social de "WETZEL Y COMPAÑIA". — Segundo: El objeto de la Sociedad es el de continuar con la explotación de los negocios de compra-venta, importación, exportación, e intercambio en todas sus formas de toda clase de productos fabriles, agrícolas o de cualquier otra clase o naturaleza, manufacturados o no, argentinos o extranjeros, y realización en general de todo otro negocio lícito sin excepción que se acuerde entre los socios celebrar inclusó toda clase de operaciones civiles o comerciales. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero si los socios lo estimaren conveniente a los intereses sociales. — Cuarto: La Sociedad girará bajo el rubro y firma social de "Wetzel y Soler, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: El término de duración de la Sociedad es el de diez años a partir desde la expresada fecha primero de Agosto del corriente año. — No obstante ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad al vencimiento de cada ejercicio anual, dando un aviso previo, en ese caso a su consocio por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al cierre del respectivo ejercicio. — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de las que corresponden trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional al Señor Emilio Wetzel Wenderoth, y trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional al Señor Jaime Soler Mejías, todas dichas cuotas totalmente suscriptas e integradas por ambos socios en la proporción expresada, de acuerdo al Balance General e Inventario practicado al treinta y uno de Julio último por la Sociedad Comercial Colectiva Wetzel y Compañía que se transforma. — Séptimo: La presente Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la citada Sociedad Comercial Colectiva "Wetzel y Compañía", pasando a ser de su pertenencia y a su cargo, como Sociedad en funcionamiento, todo lo en ellos incluído, muebles y útiles, créditos a cobrar y satisfacer, enseña, marcas y todo cuanto constituye la Sociedad, de acuerdo al expresado inventario y balance general que al efecto han practicado y aprobado ambos contratantes, en la fecha indicada, el cual firmado por los mismos se agrega a la presente, formando parte integrante de este contrato. — Octavo: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes socios o no, según lo resuelvan los socios. — Quedan designados en este acto como gerentes ambos asociados los que, actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente, podrán hacer uso de la firma social adoptada para todos los actos, contratos, negocios y operaciones de la Sociedad siéndoles prohibido comprometer o afectar dicha firma social en operaciones o negocios ajenos al giro social o para afianzar obligaciones de terceros. — La acción de los socios gerentes quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Cada socio retirará en concepto de gastos de representación, la suma de un mil pesos m|n. por mes con cargo a la cuenta de gastos generales. — Décimo: La Sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos en Bancos oficiales y particulares inclusó el de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, en cuenta corriente, a plazo fijo a en descubierto, endosando o descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías avales o fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales. — Podrá asimismo recibir dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier Institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago, o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodatos, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la entidad jurídica creada actuar como tal y rechazar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. Décimo primero: El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Los balances serán levantados ajustándose estrictamente a las normas del Código respectivo y Reglas generales de comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. — Para su confección se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Décimo segundo: Las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma: Primero: Se destinará para constituir la reserva legal el cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta que el fondo alcance a un diez por ciento del capital. — Segundo: El saldo de las utilidades o sea el noventa y cinco por ciento se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma propoción. — Si las pérdidas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Décimo tercero: Cualquiera de los asociados puede dejar depositada sus utilidades en la Caja Social o hacer otros depósitos de dinero, en cuyo caso se abrirá a su nombre una cuenta corriente en los libros de la Sociedad y las sumas así depositadas y no retiradas devengarán un interés del siete por ciento anual a favor del respectivo titular de la cuenta, por el tiempo y la cantidad de que la Sociedad haga uso para necesidades de su evolución comercial. — Décimo cuarto: En caso de llegarse a la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, ella será llevada a cabo por ambos asociados actuando conjuntamente y no en otra forma, pero pudiendo actuar por medio de apoderado. — Si la liquidación no se produjere de común acuerdo entre los socios sino a solicitud de uno de ellos, la misma comenzará a practicarse al vencimiento del término de treinta días, de preaviso que en ese sentido el socio solicitante de la liquidación deberá dar a su consocio, en forma auténtica; pero una vez vencido, los tres meses a que se refiere el artículo quinto. — En cualquier caso la liquidación deberá quedar totalmente terminado dentro del término de ciento ochenta y días de comenzada, salvo las operaciones que por sus características exijan un plazo mayor para su razonable realización. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios es facultativo del socio sobreviviente disolver la sociedad. — En tal caso abonará o hará entrega a los herederos del fallecido, de la parte que a éste le correspondiese en la Sociedad por capital y utilidades, conforme el resultado obtenido en la liquidación de los bienes que consten en el Balance practicado al efecto. — Para la liquidación el plazo se ajustará a lo establecido en el artículo décimo cuarto. — En el caso de seguir girando la Sociedad el socio sobreviviente abonará a los herederos del fallecido, la parte que a éste le correspondiese en la Sociedad por capital y utilidades, conforme al Balance a practicar en el día del fallecimiento, en cuotas trimestrales a convenir dentro de un plazo no mayor de dos años, a contar desde el día del fallecimiento devengando el haber hereditario un interés anual del seis por ciento. — Es facultativo del socio sobreviviente el cancelar este compromiso antes de la expiración del plazo fijado. — El socio sobreviviente podrá continuar con uso del nombre social durante un plazo de cinco años sin abonar a los herederos singuna otra suma. — Décimo sexto: Cualquiera dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este contrato sobre casos no previstos en el mismo, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma sera resuelta en única instancia por la persona que desempeñe el cargo de presidente de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo séptimo: En todo aquello que no se halle previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se hace constar que para el otorgamiento de la presente se ha llevado a cabo en los Diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", las publicaciones que prescribe la Ley once mil ochocientos setenta y siete, que vencieron los días catorce y doce de Julio último respectivamente. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno del valor de novecientos pesos moneda nacional, que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don Alfredo Otero y don Abraham Patrón, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Wetzel. — J. Soler Mejías. — Tgo.: Alfredo Otero. — Tgo.: A. Patrón. — Ante mí: César Ceriani Cernadas, Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil quinientos cuarenta y tres vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos nacionales del ejercicio del corriente año, números ochocientos noventa y siete mil ochocientos setenta y nueve, y del setecientos dos mil ochocientos sesenta y uno al presente, ambos inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — César Ceriani Cernadas. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 dic.-N.º 11.800-v.9 dic.

REGUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres., doña María Luisa Ragout de Renard, viuda, Guido Renard, soltero, y Jorge Renard, soltero, todos mayores de edad, argentinos y domiciliados en la calle Jean Jaurés Nº 449,

ha quedado constituída la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: — 1º) — La Sociedad girará bajo el nombre "REGUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en Avenida San Martín Nº 2445, sin perjuicio de establecerlo donde más conveniera. 2º) — El objeto de la sociedad es explotar el comercio de compra-venta, fabricación, importación, exportación y arreglo de toda clase de medias, fantasías y demás artículos afines, pudiendo instalar o adquirir a ese fin los negocios y sucursales que consideren conveniente dentro y fuera de esta ciudad, pudiendo asimismo efectuar cualquier otra clase de operaciones comerciales por cuenta propia o ajena. 3º) — El capital social se fija en la suma de Veinticinco mil pesos, dividido en Doscientas cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, íntegramente suscriptas por los tres socios en la siguiente proporción: Cien cuotas la Señora de Renard, y cien y cincuenta cuotas respectivamente, don Guido y Don Jorge Renard. — Las cuotas suscriptas por don Guido Renard quedan totalmente integradas con el aporte que hace a la sociedad del negocio de su propiedad instalado en la Avenida San Martín Nº 2445 con el nombre "Medias Regui", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad según balance de fecha 4 de Julio de 1943. — Los otros dos socios integran en este acto el 50 o|o de sus cuotas, obligándose a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran. 4º) — La sociedad se constituye con efecto retroactivo al 4 de Julio de 1943, por un término indeterminado, pudiendo ser disuelta en cualquier época por decisión de cualquiera de los socios mediante un preaviso de seis meses. — La liquidación se iniciará al vencimiento del preaviso y estará a cargo de los socios que fueran gerentes. 5º) — Los tres socios quedan designados gerentes, siendo necesaria la firma de dos de ellos indistintamente para todos los actos, contratos y obligaciones sociales, teniendo en tal forma las más amplias facultades para administrar la sociedad, contraer obligaciones, disponer de sus fondos, valores y demás bienes, adquirir bienes, gravarlos y enajenarlos y realizar todos los demás actos que fueran necesarios o convenientes. — Podrán conferir poderes especiales e instituir un apoderado general otorgándole amplias facultades. — Los gerentes percibirán un sueldo a fijarse de común acuerdo de todos los socios, que no podrá exceder de trescientos pesos cada uno, que percibirán mientras ejerzan sus funciones, con cargo a gastos generales. 6º) — Todas las resoluciones concernientes al desarrollo de los negocios sociales y aprobación de los balances, se adoptarán por mayoría de votos. 7º Anualmente se hará un balance general, y las utilidades líquidas y realizadas que arrojara, previa deducción del 5 o|o. destinado al fondo de reserva legal, de las reservas especiales o de previsión, amortizaciones, participaciones, gastos generales y demás sumas que resolvieran los socios, se distribuirán entre éstos en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. 8º) — Los saldos personales, acreedores y deudores de los socios en la sociedad, provenientes de cualquier concepto, devengarán el interés del 6 o|o a cargo y a favor de ésta, respectivamente. 9º) — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro con la gerencia de los dos socios sobrevivientes, debiendo los herederos de aquél unificar su personería para poder ejercer cualquier derecho emergente de ese carácter. — Hecho en tres ejemplares en Buenos Aires, a 21 de Octubre de 1943, estando extendido el original en los sellos de $ 0.10 número quinientos cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve y el presente. — Sobre raspado: "veintinueve y "vale. — Firmado: M. L. de Renard. — Jorge Renard. — G. Renard. — Agregados: Los balances se harán al 1º de Julio de cada año y las amortizaciones que se hagan no serán inferiores a las que acepta la Dirección del Impuesto a los Réditos. — En caso de liquidación, su producido neto se distribuirá en proporción a los aportes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.3 dic.-Nº 11771-v.9 dic.

J. LOPEZ Y COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los suscriptos Daniel Márquez, español, casado, de 40 años, domiciliado en la calle Chacabuco 731; José María, argentino, soltero, de 26 años, que vive en Juncal 3001; Edmundo Gómez, argentino, soltero, de 30 años, que vive en Solís 1225; José Tomás, español, casado, de 40 años, domiciliado Soler 3704; Manuel Rey, español, casado, de 45 años, con domicilio en la calle Perú 1073; Justo López, español, viudo, de 50 años, que vive Pueyrredón 1924; Luis Oyanguren, español, soltero, de 30 años, con domicilio Rodríguez Peña 1344; Horacio Pascual, italiano, casado, de 41 años y domiciliado en la calle Cochabamba 1753 y Roque Di Turri, argentino, soltero, de 30 años, que vive en la Moreno 1360, se ha convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha queda constituída, por tiempo indeterminado, una sociedad comercial, bajo la denominación J. LOPEZ Y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio social estará en la Capital Federal. actualmente en la calle Azcuénaga número 1030 al 1034 y después donde convenga a la sociedad establecer sus oficinas o escritorio. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación de garages y mercaderías generales anexas y especialmente el garage denominado "Modelo", sito en la calle Azcuénaga 1030 al 1034. — Cuarta: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, constituído por cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas en efectivo en las proporciones siguientes: El socio Daniel Márquez, dos cuotas; José María, una cuota; Edmundo Gómez, treinta y cinco cuotas; José Tomas, una cuota; Manuel Rey, dos cuotas; Justo López, seis cuotas; Luis Oyanguren, una cuota; Horacio Pascual, una cuota; Roque Di Turri, una cuota. — Quinta: La administración estará a cargo de los socios Daniel Márquez, Justo López y Edmundo Gómez, designados gerentes con todas las facultades inherentes al cargo según la Ley 11.645, las que podrán usarlas y desempeñarlas conjuntamente o sea unidos los señores Justo López y Daniel Márquez y sólo o separadamente de éstos el señor Edmundo Gómez, para todo asunto u obligación que tenga un valor que exceda de quinientos pesos moneda nacional y al efecto podrán comprar, vender, permutar, firmar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes y solicitar créditos en los Bancos; librar o girar cheques contra los mismos; cobrar toda clase de créditos a favor de la sociedad; demandar a los deudores de la sociedad, comparecer ante cualquier tribunal civil, comercial o criminal u oficina pública y otorgar y revocar los poderes generales o especiales que quieran conferir a procuradores judiciales o cualquier otra persona; y en general desempeñar el cargo con todas las facultades que según la Ley 11.645 sean necesarias para el mejor cumplimiento del mismo. — Sexto: Las utilidades y pérdidas se prorratearán en proporción al capital de cada socio. — Séptima: Cada socio podrá retirar mensualmente una cantidad que se fijará entre el socio y los gerentes, teniendo en cuenta el trabajo personal que rinda el socio a favor de la sociedad, imputándose dichas extracciones a gastos generales de la sociedad, como compensación del trabajo personal rendido. — El socio que no preste su trabajo a favor de la sociedad no podrá retirar cantidad mensual ninguna y su parte en las utilidades las retirará según resulte de los balances anuales que se efectúen. — Octava: Cada año en el mes de Diciembre se efectuará un balance general en el cual se separará el cinco por ciento como reserva legal. — Novena: Todas las resoluciones serán tomadas en asamblea convocada por cualquiera de los gerentes decidiéndose todo asunto por la mayoría de votos y del capital presentes; considerando que habrá quórum legal para sesionar con la presencia de cuatro socios que reunan dos tercios del capital social. — Décima: La sociedad se considerará disuelta y se procederá a su liquidación: a) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital; b) por la cesación del arriendo del garage Modelo de la calle Azcuénaga Nº 1030 al 1034, cualquiera que sea la causa que la motive. — Undécima: En cualquier tiempo y circunstancia cualquier socio puede retirarse de la sociedad; cediendo a ésta las cuotas de capital que le corresponda. — En el caso de pretender cualquier socio ceder a un tercero todas o partes de las cuotas de capital que le corresponda, según este contrato, deberá comunicarlo a la sociedad para que ésta acepte al cesionario como socio, consignándole la aceptación en el libro de actas, con validez absoluta para la sociedad y para el nuevo socio. — La cesión a favor de terceros sólo será aceptada por la sociedad bajo condición de que el cesionado como tal socio acepte cumplir y pueda cumplir el trabajo personal que prestaba el socio cedente en las mismas condiciones prestadas por éste. — Duodécima: en caso de fallecimiento de cualquier socio la sociedad continuará sin que los herederos tengan intervención alguna en la administración de la sociedad teniendo sólo derecho a que se le entregue el capital que al causa-habiente le correspondiera según el último balance general y esto no siendo deudor de la sociedad por ningún concepto, ni hubiera percibido de la sociedad su capital y utilidades. — Décima Tercera: En caso del fallecimiento del socio gerente señor Edmundo Gómez, la sociedad deberá proceder inmediatamente a la liquidación total. — Décimo Cuarta: Cualquier divergencia entre los socios será sometida a la asamblea de socios que será convocada a petición del socio disidente y la resolución tomada por mayoría de los socios presentes que representen los cuatro quintos del capital social se considerará como cosa juzgada y será obligatoria para todos los socios. — Conformes, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los.... días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres: Firmado Daniel Márquez. José María Rey. — Justo López. — Luis José Tomás. — Horacio Pascual. — Roque Di Turri. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 dic.-Nº 11761-v.9 dic.

HIMCAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

F. 721. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí, Escribano Público autorizado y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Carlos Héctor Duboé, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Santa Rosa dos mil novecientos dos, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, y don Miguel Balaguer, argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz mil quinientos noventa y seis de esta Capital, siendo ambos comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen resuelto de común acuerdo, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen por este instrumento a formalizarla, otorgando el respectivo contrato que ha de regirla, lo que así hacen bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Por el presente acto declárase constituída entre los comparecientes don Carlos Héctor Duboé y don Miguel Balaguer, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a proyectar y construir hornos industriales, metalúrgicos, cerámicos e instalaciones y plantas industriales en general; asesoramiento técnico. — La Sociedad queda facultada además, para tomar representaciones de materiales refractorios, aislantes, quemadores y sus accesorios, motores y maquinaria industrial en general ya sean nacionales o extranjeros, emprender cualquier negocio, inversión de capital u operaciones comerciales afines con el objeto principal. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "HIMCAT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, formada con las iniciales del siguiente enunciado: Hornos Industriales Metalúrgicos Cerámicos Asesores Técnicos. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Roque Saenz Peña número novecientos treinta y tres y luego donde le resultare conveniente. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de Seis Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Sesenta cuotas de Cien pesos de igual moneda cada uno, el que se integra por los componentes en dinero efectivo por partes iguales, y cuyo cincuenta por ciento ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, conforme al art. décimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Ambos socios indistintamente, tendrán a su cargo la representación legal de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella. La administración de su aspecto técnico estará a cargo del socio Señor Carlos Héctor Duboé y en su aspecto comercial a cargo del socio Señor Miguel Balaguer, sin que esta división los exima de la asistencia y colaboración que mutuamente deben prestarse. — Las resoluciones se harán constar en el libro de Actas. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, debiendo suscribir con sus firmas personales seguidas del aditamento "Himcat" Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los negocios y operaciones relativas al giro de la Sociedad, como ser celebrar contratos de compra-venta, contratos de locación de cosas, servicios y obras, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, suscribir letras, cheques, vales, giros y documentos, papeles de comercio endosables, con excepción de cualquier documento o contrato de obras con clientes, los que deberán llevar obligatoriamente la firma conjunta de ambos socios. — Les está prohibido comprometer u obligar la firma social en operaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. — Octavo: Las cuotas sociales podrán cederse a terceros, extraños a la Sociedad, con la aprobación de ambos socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Noveno: Para la formación de los balances se tendrán como bases, las normas exigidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — Décimo: El Ejercicio anual correrá desde el primero de Octubre al

treinta de Septiembre de cada año. A esta última fecha se practicará un balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite en el determinado, un cuarenta y cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta cubrir la suma de Diez mil pesos moneda nacional y el cincuenta por ciento restante líquido y realizado, se distribuirá en proporción a las cuotas de cada socio. — Undécimo: Las pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas de cada socio; y serán pagadas exclusivamente con los bienes de la Sociedad. — Décimo Segundo: La Sociedad se disolverá por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La liquidación de la Sociedad llegado el caso, se efectuará por los mismos asociados, distribuyéndose el activo líquido que resultare en proporción a sus cuotas. — Décimo Tercero: Para la aprobación de los balances y nombramientos de Gerente, se necesita la mitad más una de las cuotas capital. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro socio, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual aprobado o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería, mediante la instrumentación de un nuevo contrato. — El pago de la suma que corresponda en tal caso se hará en tres cuotas a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días de la fecha en que se acuerde el mismo. — Décimo Quinto: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décimo Sexto: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, entre los socios, con relación a los asuntos sociales, serán sometidos a un árbitro juris o amigables componedores designado por ambas partes de común acuerdo. — En caso de que uno de los socios no aceptara la decisión arbitral, abonará una multa de Doscientos pesos moneda nacional que ingresará al capital social. —Si el desacuerdo persistiera, podrá cualquiera de los socios, ocurrir ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital, después de transcurridos seis días de ser notificado de la resolución del árbitro componedor. — Con los dieciséis artículos preinsertos dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes. — Leída que les fué la presente escritura, ratificaron su contenido y de conformidad la firman como acostumbran con los testigos del acto que lo fueron don Gabino Jorge Sierra y don Julio Carvajal, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos H. Duboé. — M. Balaguer. — Tgo. G. J. Sierra. — Tgo. Julio Carvajal. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos veinte y uno del Registro número doscientos veintisiete a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Himcat" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos habilitados con estampillas hasta su sellado de ley número seiscientos sesenta y cinco mil novecientos tres correlativos, hasta el presente inclusive el que sello y firmo en Buenos Aires en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: refractarios — emprenden — cien — en — Himcat — si — operaciones — hacer — A — esta — Gabino — Himcat — Entrelíneas: el rubro de Himcat Sociedad de Responsabilidad Limitada formada con — Todo Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Firmado, Guillermo F. Dousset. — Entre líneas: el rubro de Himcat Sociedad de Responsabilidad Limitada formada con—Vale. — Buenos Aires Noviembre 15 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.3 dic.-Nº 11752-v.9 dic.

"FRANCISCO A. VILA, E HIJOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos, comparecen: don Francisco Agustín Vila, que acostumbra a llamarse "Francisco A. Vila" y firma "F. A. Vila", casado en primeras nupcias con doña Silvia Moret, de cincuenta y cinco años de edad, don Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, que firma "N. Vila Moret", casado en primeras nupcias, con doña Elena Tomas Tirrel, de veinte y ocho años de edad; don Francisco Emilio Vila Moret, que firma "Francisco E. Vila Moret", soltero, de veinte y cuatro años de edad; don Carlos Alberto Vila Moret, que firma "C. A. Vila Moret", soltero, de veinte años de edad, éstos tres últimos hijos de don Francisco Agustín Vila y doña Silvia Moret; todos los comparecientes son comerciantes, argentinos, domiciliados en esta Capital, calle Belgrano doscientos setenta y personas de cuyo conocimiento doy fe, como de que el menor Carlos Alberto Vila Moret, está autorizado para ejercer el comercio según así resulta de la respectiva escritura otorgada por su señor padre don Francisco Agustín Vila, el cinco de Julio del corriente año, ante el Escribano Horacio J. Cranwell, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cincuenta y nueve al folio trescientos cincuenta y ocho del libro uno, tengo a la vista, doy fe, y los comparecientes dijeron: Que han resuelto constituir entre sí una sociedad regida por las siguientes cláusulas: Primero: Entre los Señores don Francisco Agustín Vila, don Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, don Francisco Emilio Vila Moret y don Carlos Alberto Vila Moret, se declara constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "FRANCISCO A. VILA, E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Belgrano número doscientos setenta. — Segundo: — La sociedad tendrá principalmente por objeto la explotación de todos los ramos derivados de la actividad agrícola ganadera, ya sea comercialmente o como industria, pudiendo asimismo realizar negocios de cualquier naturaleza que pudieran considerarse de interés para la sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, o de cualquier otra manera adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, mercaderías, títulos, acciones y demás bienes, muebles y semovientes, sea por cuenta propia o ajena; importar y exportar; dar y tomar en arrendamiento, realizar todo género de operaciones con los bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y realizar todo acto o contrato lícito, civil o comercial, sin ninguna limitación. — Tercero: — La duración de esta sociedad será de treinta años a contar desde el primero de Julio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: — El capital inicial de la sociedad, queda fijado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: seiscientos setenta y cinco cuotas que aporta don Francisco Agustín Vila, de las cuales doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y cuatrocientos setenta y cinco cuotas o sean cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional como valor que de común acuerdo se adjudica a los campos de su propiedad ubicados en el Partido de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de mil doscientos setenta y dos hectáreas, diez áreas, cuya transferencia a la sociedad se formaliza al final de esta escritura. — Los socios don Néstor Manuel Teófilo, don Francisco Emilio y don Carlos Alberto Vila Moret, aportan veinticinco cuotas cada uno, o sean en conjunto setenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Los aportes en dinero serán integrados en un cincuenta por ciento dentro de los tres días de la fecha, y el cincuenta por ciento restante en la oportunidad que establezca el Gerente Director. — Quinto: — La administración de la sociedad estará a cargo de don Francisco Agustín Vila, en carácter de Gerente Director y de los señores Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, don Francisco Emilio Vila Moret y don Carlos Alberto Vila Moret, en calidad de Gerentes Administradores, todas cuyas personas ejercerán la representación de la sociedad pero para que esta se considere obligada respecto de terceros, los documentos respectivos deberán estar firmados o bien por el Gerente Director individualmente o bien por dos cualquiera de los Gerentes Administradores, salvo para todo acto de disposición, adquisición o gravamen de bienes inmuebles, en que se requerirá la conformidad de socios que representen dos tercios del capital. — La sociedad podrá también instituir apoderados generales o especiales con la amplitud de facultades que determinen los respectivos mandatos. — El Gerente Director, podrá también otorgar poderes a uno o más de los Gerentes Administradores, a los efectos de su representación en los actos que reclamen su intervención especial. — Sexto: — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y en el orden interno de la sociedad, la dirección general de los negocios estará especialmente a cargo del socio don Francisco Agustín Vila, a quien en su carácter de fundador de la empresa que los demás socios se complacen en reconocerle, se le confieren amplias facultades y plenas atribuciones en lo que respecta a su dirección. — Séptimo: — La sociedad practicará anualmente un balance General al vencimiento de cada ejercicio económico, que se fija al treinta de Junio. — De las utilidades resultantes, se deducirá previamente el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar una suma equivalente al diez por ciento del capital. El remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, pero ninguno de los socios podrá retirar utilidades mientras no hubieran integrado sus aportes a la sociedad. — Los préstamos que los socios hicieran a la sociedad, y las utilidades no retiradas, gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Se entenderá por utilidades, los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio, una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales, intereses, habilitaciones, gratificaciones y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran crear. Octavo: Las pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, pero en cualquier momento que ellas alcanzaran el treinta por ciento del capital de la sociedad, los socios podrán resolver por mayoría de votos la liquidación de la sociedad. — Noveno: — Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, deberá convocarse a los socios a una reunión en la que expondrán verbalmente el funcionamiento de la sociedad, durante el último ejercicio y les presentará el balance respectivo, debiendo los socios expresar en ese mismo acto las observaciones o conformidad con las gestión de los administradores. — La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital, importará su aprobación y la de la gestión de los administradores. — Décimo: — Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley o este contrato exijan expresamente una proporción mayor. — Se computará un voto por cada cuota de un mil pesos moneda nacional suscripta. — La sociedad llevará un libro de actas en que deberán hacerse constar las resoluciones que se adoptaran. — Undécimo: — El gerente Director, se reserva el derecho de dar por terminados los negocios y proceder a la disolución de la sociedad en cualquier momento en que lo considere oportuno o conveniente, sin otro requisito que notificar su resolución a los demás socios por telegrama colacionado. — La disolución se realizará haciéndose cargo el señor Francisco Agustín Vila, de todo el activo y pasivo de la sociedad y abonando a los demás socios su parte de capital y utilidades estrictamente de acuerdo al último balance practicado. — También se reserva el derecho de fijar para sí y para los demás socios, la retribución mensual que de acuerdo a la marcha de los negocios le pareciere adecuada, pudiendo aumentarla, disminuirla, o anularla según las circunstancias y a su buen entender. — Dichas erogaciones se cargarán a gastos generales. — Duodécimo: — Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su parte en la sociedad, sin expresa autorización de los socios restantes, en la proporción prevista por la ley. — Acordado el retiro, los socios restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona para adquirir para sí mismos o para la sociedad la parte del socio saliente, el que sólo podrá exigir como precio de su participación, el importe de su parte proporcional de capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado, cualquiera sea la época en que se efectúe el retiro. — Décimotercero: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos declarados tales, entrarán a formar parte de la sociedad, representando la parte de capital del fallecido, pero sin ninguna ingerencia en la administración de la sociedad que continuará a cargo de los socios restantes, en la formaa prevista por este contrato. — Los herederos del socio fallecido, no tendrán ingerencia alguna en el funcionamiento ulterior de la sociedad, pudiendo solamente designar un representante común a los efectos de vigilar la contabilidad. — En cualquier caso que la administración quedara acéfala, los socios resolverán por mayoría de votos la forma de administración de la sociedad. — Décimocuarto: — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, serán resuelta por simple mayoría de votos, sin perjuicio del derecho que se confiere a los socios restantes para adquirir la cuota parte del socio disidente, conforme a lo establecido en el artículo duodécimo de este contrato. — Décimoquinto: — En caso de liquidación de la sociedad, ella será practicada en primer término por el socio don Francisco Agustín Vila y en defecto de éste por cualquiera dos de los Gerentes Administradores actuantes en el momento en que así resuelva, quienes ejercerán sus funciones con iguales facultades que les corresponden para la administración. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Por su parte, don Francisco Agustín Vila, agrega: Que en cumplimiento de lo pactado en el contrato que antecede, transfiere a la sociedad "Francisco A. Vila e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el dominio de los inmuebles de su propiedad, situado en el Partido de General Belgrano, Provincia

de Buenos Aires, que a continuación se deslindan, a saber: a) — Dos fracciones de campo con todo lo en ellas edificado, plantado y demás adherido al suelo, las cuales son parte de la estancia denominada "El Trebol", las que de acuerdo al plano que menciona su escritura, tienen la superficie, dimensiones y linderos siguientes: La primera fracción, con una superficie de ochocientos noventa y una hectáreas, ochenta y nueve áreas, dos centiáreas, mide: al Norte y Nord Oeste el Río Salado; al Nord Este uña línea quebrada de mil setecientos sesenta y tres metros sesenta y cinco centímetros veintiún milímetros y mil trescientos catorce metros cuarenta y cinco centímetros, lindando, camino general a Monte en medio con la segunda fracción que se deslindará; al Sud Este con tres mil cuatrocientos sesenta y siete metros noventa centímetros lindando calle en medio con las chacras del ejido de General Belgrano, de los señores viuda de Chapar, de J. L. Giribone, de J. Jurado, de Luisa S. de Guarino, de A. Nicolini y de V. Bocchi; al Sud Oeste tres mil seiscientos veintiséis metros ochenta centímetros lindando calle en medio con las chacras a., b., f., g., j., h., de la fracción diez y siete de José Luis de Carabassa, con la chacra h., de la fracción diez y seis, con las chacras de Francisco Caussade y con la de Gabriel Clemente, y por el Nord Oeste treinta seis metros treinta centímetros, lindando con los señores Obligado Hermanos. — Y la segunda fracción formada por las fracciones veintiuna, veintidós, veintitrés y veinticuatro con una superficie total deducidas las calles del ensanche del ejido ya citado, es de doscientos cuarenta hectáreas, doce áreas, setenta y dos centiáreas, sesenta y cinco decímetros cuadrados y unidas miden: al Sud Oeste una línea quebrada de mil quinientos trece metros cuarenta centímetros y mil setecientos ochenta y cinco metros cincuenta centímetros; lindando camino general a Monte en medio, con la fracción antes deslindada; al Nord Oeste, Nord Este y Sud Este con el Río Salado. — Las dos fracciones de campo descriptos de acuerdo al plano que expresa su título tiene una superficie de mil ciento cuarenta y tres hectáreas, veintisiete áreas, setenta y seis centiáreas, dentro del siguiente perímetro: al Sud Oeste línea D. A' tres mil seiscientos ocho metros treinta centímetros lindando con el Establecimiento "El Tránsito", y con chacras de Gómez, Francisco Caussade y Gabriel Clemente; al Sud Este línea A' B., tres mil cuatrocientos sesenta y nueve metros treinta centímetros lindando con campo de viuda de Chapar, de sucesión de J. L. Giribone, de sucesión de J. Jurado, de Soage, de Testa Hermanos y de Bocchi; al N. Este línea B. C. doscientos catorce metros sesenta centímetros lindando con campo de Bocchi y por los demás rumbos el Río Salado que cierra la figura uniendo los puntos C. B. Corresponde al nombrado señor Vila el inmueble descripto por compra que hizo a doña Julia del Carril de Carabassa, según escritura del veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, otorgada ante el Escribano de La Plata doña Nélida L. de Giralt Font, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha quince de Mayo de ese mismo año bajo el número cincuenta y siete del Partido de General Belgrano tengo a la vista doy fe: b) Dos lotes de chacra con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, señalados en el plano respectivo con los números once y doce los que unidos tienen una superficie total de sesenta y cuatro hectáreas, cuarenta y una áreas, doce centáreas, lindando al Nord Este con las chacras veinte y veintiuno; al Sud Este con la chacra trece; al Sud Oeste con las números cinco y seis, y por el Nord Oeste con la chacra número diez, estos tres últimos linderos calles en medio. — Le corresponde por compra que hizo a doña María Tedín de Aráoz Alfaro, según escritura del treinta de Junio del corriente año, otorgada ante el escribano de San Justo don Adolfo Coto Gutiérrez, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha catorce de Julio del año en curso, bajo el número sesenta y ocho del Partido de General Belgrano, tengo a la vista, doy fe. — Y c). — Dos lotes de chacra con lo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, señalados en el plano respectivo con los números veinte y veintiuno, unidos tienen una superficie total de sesenta y cuatro hectáreas, cuarenta y una áreas, doce centiáreas, y lindan al Nord Este calle en medio con las chacras veintiséis y veintisiete, al Sud Este también calle en medio con la chacra diez y nuve; al Sud Oeste con las chacras once y doce; y por el Nord Oeste calle en medio con la chacra veintidós. — Le corresponden por compra que hizo a doña María Lía Regina Chapar de González Guerrico, según escritura del treinta de Junio del corriente año, otorgada ante el nombrado Escribano Adolfo Coto Gutiérrez, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha catorce de Julio del año corriente, bajo el número sesenta y nueve del Partido de General Belgrano, tengo a la vista, doy fe. — Los certificados que me exhiben, despachados los del Registro de la Propiedad con fecha doce del corriente, bajo los números ciento diez mil quinientos ochenta y uno, ciento diez mil quinientos ochenta y tres y ciento diez mil quinientos ochenta y dos, respectivamente, comprueban: Que los inmuebles deslindados no adeudan Contribución Territorial, ni suma alguna por desagües, caminos ni afirmados y no se encuentran afectados por impuestos al mayor valor, todo de acuerdo a las respectivas leyes. — Que el señor Francisco Agustín Vila no se encuentra inhibido en la Provincia de Buenos Aires, para disponer de sus bienes, constando el dominio inscripto a su nombre sin reconocer embargo ni gravamen real alguno y no lo afecta la Ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, doy fe. — En consecuencia, realiza esta transferencia a la que se asigna el valor establecido en el contrato que antecede, o sea cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, transmitiendo el señor Francisco Agustín Vila a la sociedad "Francisco A. Vila e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", el dominio de los inmuebles deslindados, en cuya posesión ya ha puesto a la sociedad adquiriente y la confirma por este acto, obligándose por evicción y saneamiento, conforme a derecho. — Por su parte, todos los comparecientes en nombre de la sociedad adquirente, acepta esta transferencia por estar de acuerdo a lo pactado. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron siendo testigos don José Magri y don Héctor Salvador Gómez, mayores, vecinos y hábiles, de mi conocimiento doy fe. — F. A. Vila. — Francisco E. Vila Moret. — N. Vila Moret. — C. A. Vila Moret. — Tgo.: J. Magri. — Tgo.: H. S. Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos cuarenta y seis, al folio ochocientos setenta y cuatro vuelto del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe; para la Sociedad "Francisco A. Vila e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: novecientos noventa y ocho mil setenta y seis; novecientos noventa y ocho mil setenta y ocho; novecientos noventa y ocho mil setenta y nueve; novecientos noventa y ocho mil ochenta; novecientos noventa yocho mil noventa y uno; novecientos noventa y ocho mil ochenta y dos y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado — voto — duración — sociedad — fe — Vale. — José A. Negri. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 dic.-Nº 1183-v.9 dic.

TALLERES GRAFICOS JOSE TORRE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y cinco días de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: Doña Magdalena Rosa de Torre, viuda de Don José Torre; Don Santiago Torre, casado; Doña Delia Torre, casada en primeras nupcias con Don Luis Débole; Doña Marina Rosa Torre y Don Eliseo José Torre, estos dos últimos de estado soltero, todos vecinos de esta Ciudad y mayores de edad y constituyendo domicilio en la calle Canalejas número ochocientos cincuenta y cinco, forman por medio de este acto una sociedad de responsabilidad limitada, la que previa inscripción en el Registro Público de Comercio, se regirá por las cláusulas siguientes y las especificadas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Primero: La denominación de la sociedad será "TALLERES GRÁFICOS JOSÉ TORRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer otros en cualquier lugar del país y o en del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de las artes gráficas en todas sus formas, pudiendo emprender asimismo negociaciones de carácter conexo como ser compraventa de papeles y cartones, máquinas, repuestos y accesorios incluso la realización de toda clase de trabajos lícitos presentes y futuros que guarden alguna relación con los fines primordiales de la sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social estará formado por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital se encuentra representado por el capital líquido que resulta del balance general practicado en la fecha, cuya copia se acompaña al presente. — Este balance será registrado en los libros de contabilidad de la sociedad. — El capital social podrá ser aumentado por voluntad expresa de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital inicial. — Los aportes de los socios son los siguientes: Doña Magdalena Rosa de Torre, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Don Santiago Torre, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional, Doña Delia Torre de Débole, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Doña Marina Rosa Torre, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional; y Don Eliseo José Torre, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Las cuotas se encuentran totalmente integradas según así resulta del balance general a que se ha hecho referencia practicado sobre el estado general de cuentas del negocio de explotación de artes gráficas que poseen los socios y que comprende: máquinas, accesorios, tipos, muebles y útiles, mercaderías, dinero en efectivo y otros efectos y obligaciones a cobrar. — Artículo Quinto: A los efectos de los incisos segundo y tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la responsabilidad suplementaria de cada socio, queda limitada en conjunto al valor del cinco por mil de sus respectivas cuotas de capital social. — Artículo sexto: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción, pudiendo disolverse antes si las pérdidas llegaran a un veinte y cinco por ciento del capital integrado, o si no se lograse ganancia representativa del cinco por ciento sobre el capital invertido durante tres períodos consecutivos. — En ambos casos cualquiera de los socios podrá pedir la disolución o, en su caso, la devolución íntegra del capital que hubiere aportado. — También se operará la disolución por convenio de los socios expresado por unanimidad absoluta al año siguiente de haberlo convenido por acta labrada en la sociedad, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes. — Cuando por cualquier causa se resolviera la disolución de la sociedad, se designarán dos socios para que practiquen un inventario general, estableciendo para todos los bienes de la sociedad los precios del día y disponiendo la mejor manera de liquidar y ya sea a licitación o en remate público o en venta particular, en block o separadamente, pudiendo hacer hasta una quita del treinta por ciento sobre el inventario que se hubiese practicado. — Y si los compradores no se hicieren cargo de las cuentas a cobrar, éstas se distribuirán por sorteo entre los socios en proporción a sus cuotas, no pudiendo disponer del producto de la venta mientras no se hayan pagado todas las deudas de la sociedad. — Artículo séptimo: La Dirección y administración de los negocios, como asimismo su fiscalización, estará a cargo de uno o más gerentes, quedando designado por este instrumento como primer gerente el socio Don Santiago Torre. — El gerente o los gerentes que en adelante pudieran nombrarse, actuarán en nombre de la sociedad en forma separada, conjunta o alternativa, estando investidos de todos los poderes necesarios y especialmente establecidos en el artículo mil nuevecientos quince, numeración actual del Código Civil, teniendo el gerente actual o en su caso la socia Doña Magdalena Rosa de Torre conjuntamente con otro de los socios, por impedimento del primero, o los gerentes futuros, el uso de la firma social, que no podrán emplear en operaciones extrañas a la sociedad ni darla en garantía a favor de terceros. — El gerente o gerentes, en nombre de la sociedad, podrán realizar toda clase de operaciones comerciales en relación a los fines perseguidos y dispondrán de amplias facultades y atribuciones para el mejor desempeño de su cometido al frente de los negocios de la sociedad, sin otras limitaciones que las señaladas por las leyes o las reglamentadas por este contrato. — La remoción de gerentes y el nombramiento de nuevos gerentes se hará por acuerdo expreso de socios que representen la mitad más uno del capital integrado y se hará constar en el libro de actas. — Los nuevos gerentes tendrán las mismas facultades acordadas al primero. — En consecuencia: podrán comprar y vender bienes raíces; dar y tomar en arrendamiento; hipotecar propiedades de la sociedad si las tuviere, en garantía de sus obligaciones; constituir, ceder o modificar toda clase de derechos reales; hacer pagos extraordinarios, novaciones y quitas; contraer socios accidentales; ejercer la representación legal de la sociedad; ya sea por cualquiera de los socios o por medio de apoderados; aceptar hipotecas a favor de la sociedad; hacer pagos ordinarios; constituir a la sociedad en depositaria o consignataria; recibir bienes inmuebles, muebles, semovientes, en pago o garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución; designar al personal técnico y administrativo necesario fijando sus remuneraciones, servicios, obligaciones y derechos; aceptar y conceder representaciones; actuar en juicios de cualquier jurisdicción; celebrar contratos; transar en asuntos judiciales y extrajudiciales; solicitar y contraer préstamos en los Bancos oficiales y particulares; firmar, aceptar, girar, endosar, cobrar y pagar letras de cambio, pagarés, cheques, títulos y documentos de comercio y todo lo que redunde en beneficio de la sociedad y para la mejor marcha de ésta, siendo las facultades y atribucio-

nes especificadas en este artículo sólo enumerativas y no limitativas, para mejor comprensión de la calidad de socio gerente o socios gerentes. — Por lo tanto, aquéllas deben considerarse con toda amplitud como resulta del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las características esenciales del mandato dentro de las disposiciones, previsiones y reservas contenidas en este contrato y prescripciones de los Códigos Civil y de Comercio. — Artículo Octavo: La sociedad realizará una reunión anual, labrando el acta respectiva, con objeto de tratar y resolver los asuntos que crean convenientes, someter a consideración conjunta, además del examen y aprobación del balance anual, los nombramientos, remociones y toda otra cuestión relativa a la marcha de la sociedad, debiendo adoptarse las decisiones por la mitad más uno del capital integrado, computándose un voto por cada cuota de cien pesos moneda nacional. — Fuera de estas reuniones podrán celebrarse otras a propuesta del gerente o de cualquier socio siempre que sea anunciada con quince días de anticipación y con el objeto de tratar asuntos de importancia para la sociedad. — En los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio exijan mayorías determinadas, las decisiones deberán ajustarse a lo que dispongan una y otro. En todos los casos las mayorías legales o reglamentadas obligan a las minorías disidentes. — Artículo Noveno: Los socios actuales y los que posteriormente puedan incorporarse con o sin capital a la sociedad, no podrán retirarse de ella sino bajo la condición de que si así lo hicieran, o pretendieran enajenar el valor de algunas o todas sus cuotas, o éstas en cualquier momento les fueran ejecutadas o enajenadas judicialmente o en virtud de cualquier otra causa o forma de enajenación, salvo el caso de transferencia hereditaria, cada socio presente y los que luego se incorporen a la sociedad y por el mero hecho de su suscripción del contrato que implica la aceptación de sus condiciones, o de su ingreso por cualquier otro medio, perderán irrevocablemente el cincuenta por ciento o sea la mitad de sus cuotas de capital, cuya diferencia quedará a beneficio de la sociedad aun si ésta o algún socio adquiera las cuotas del socio saliente y ese beneficio pasara a una cuenta "Reservas a capitalizar" para ingresar inmediatamente al capital social, asignándolo proporcionalmente a las cuotas que tenga cada uno de los socios restantes, y para el otro cincuenta por ciento que se considerará el único capital del socio, regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo en todos los casos de cesión, los gastos de escritura, publicación, inscripción, impuestos y demás a cargo del saliente. — Artículo décimo: En caso de divergencia sobre la interpretación de este contrato, cuyo espíritu y esencia es el de mantener el mayor tiempo posible sin disgregaciones lo que es y será el acervo común de un patrimonio familiar, y asimismo y por lo mismo, en todo caso de divergencias por cualquier motivo entre los socios, o entre los gerentes, o entre éstos y aquéllos, como así también cuanto se refiera a los balances, con renuncia expresa a toda acción judicial, será exclusivamente sometida a la resolución de un arbitrador amigable componedor nombrado por las partes o en su defecto uno por cada parte, y un tercero nombrado por éste en último caso, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo Primero: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el balance general distribuyéndose las utilidades o pérdidas que hubiere en la siguiente proporción: Para fondo de reserva legal el cinco por ciento que estatuye el artículo veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco; el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el primer gerente Don Santiago Torre, distribuyéndose el resto, por partes iguales entre los socios de acuerdo a sus capitales. — Dicha distribución se efectuará parte en efectivo y parte llevándola al crédito de la cuenta personal de cada socio, según lo que se convenga y se haga constar en el libro de actas. — Las utilidades no pagadas devengarán un interés del cuatro por ciento después de ciento ochenta días. — Las pérdidas serán repartidas en la misma proporción. — Artículo Décimo Segundo: Cada socio tendrá cuenta personal a la que se imputará todo retiro a cuenta de utilidades realizadas y líquidas. — El importe de los retiros será fijado de común acuerdo por los socios labrando el acta respectiva. — Al socio señor Santiago Torre, primer gerente designado por este contrato se le asigne un sueldo mensual no menor de quinientos pesos moneda nacional y a la socia Doña Magdalena Rosa de Torre un sueldo vitalicio mensual de trescientos pesos de igual moneda. — El total que resulte será cargado a la cuenta "Gastos generales". — Conforme con las estipulaciones que se contienen en este contrato, todos los socios se obligan solidariamente a solicitar por intermedio del socio Don Santiago Torre, la inmediata inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones que ordena la ley. — Sellos de diez centavos usados: números cuatrocientos setenta y un mil doscientos diez y ocho al veinte y uno y el presente. — Magdalena Rosa de Torre. — Santiago Torre. — Delia Torre de Débole. — Marina Rosa Torre. — Eliseo José Torre.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 dic.-N.° 11.716-v.7 dic.

EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparece don Hermán Goraber checoeslovaco, casado, domiciliado en Amenábar número dos mil treinta y uno, don Eduardo Enrique Aragón, argentino, casado, domiciliado en la casa de la calle Uruguay número quinientos sesenta y don Narciso Machinandiarena, argentino, casado, domiciliado en la casa de la calle Uruguay número seiscientos diez y ocho, ambos comparecientes, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, lo que formalizan por este acto y de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: — Desde la fecha, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — El domicilio legal de la sociedad está en la Ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay número quinientos sesenta, pudiendo trasladarlo, establecer representaciones, agencias o sucursales, tanto en el interior como en el exterior de la República. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento en que los socios que representen el cincuenta por ciento del capital declarado en este contrato así lo resolvieran. — Cuarta: — La sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de pavimentación y construcción en general y para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Concurrir a licitaciones privadas o públicas del Gobierno de la Nación, Gobierno de las Provincias, Municipalidades, empresas o particulares y contratar en toda forma la ejecución de las obras con las entidades mencionadas tanto en el país como en el extranjero. — b) Vender, comprar, permutar, tomar y dar en arrendamiento bienes muebles, inmuebles o semovientes, celebrar contrato de locación, dar o tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, ya sea de Bancos oficiales o particulares, Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional, de conformidad a sus leyes orgánicas y también de compañías o particulares, constituir, aceptar y cancelar hipotecas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales, extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, otorgar garantías, afianzar créditos a terceros de la Compañía, girar cheques contra depósitos o en descubierto abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamento y de seguros como asegurados, suscribir, endosar cartas de porte y conocimientos, inscribirse como importadores, expedir certificados de mercaderías y negociar con warrants. — c) Por documento público o privado, ceder y transferir a instituciones bancarias oficiales o privadas, empresas o particulares, los derechos y acciones que emerjan a favor de la sociedad, de las obras a construirse, en vía de ejecución o ya construídas, contra el Gobierno de la Nación y los Gobiernos de las Provincias y Territorios Nacionales, Municipalidades, Empresas o Particulares, a cuyo efecto podrá ceder y transferir en la forma indicada el derecho de cobro de los certificados, cuentas de vecinos, títulos, bonos, cantidades en efectivo y de cualquier otro documento habilitante a su favor y en contra de las entidades arriba mencionadas; pudiendo también en caso necesario, ceder y transferir las acciones judiciales u otras que fueren menester para la obtención de los cobros indicados. — d) — Transferir a terceros en cualquier momento, los contratos de obras que ésta hubiere obtenido, sea en licitación pública o privada, o sin ella; y podrá igualmente, celebrar contratos para la prosecución, por la sociedad, de obras iniciadas por terceros, ya sea que éstos las hayan obtenido en licitación pública o privada, o sin ellas. — e) — Adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención y querellar a cualquier imitador o falsificador de dichas marcas o patentes. — f) Ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa un delito en perjuicio de los intereses de la Compañía. — g) Realizar todos los actos que no estén expresamente prohibidos por alguna disposición legal y que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — Quinta: — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una. — Sexta: — El señor Hermán Goraber, suscribe cuarenta mil pesos moneda nacional y los señores Eduardo E. Aragón y Narciso Machinandiarena, suscriben treinta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Todos los aportes son en dinero efectivo, se suscriben íntegramente y se integra el cincuenta por ciento en este acto. — La sociedad resolverá por mayoría la oportunidad de la integración del cincuenta por ciento restantes. — Séptima: Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado previa deducción del sesenta por ciento de las utilidades que se destinarán a un fondo de reserva en el que están incluídas las establecidas por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, comenzando el año comercial de las actividades el primero de Noviembre de cada año, fecha en que deberá practicarse un balance general. — Octava: — La sociedad designa gerentes a los socios Hermán Goraber y Eduardo E. Aragón, cuyos datos personales y domicilios constan "ut-supra", quienes aportarán todo su trabajo a la sociedad, sin poderse dedicar a otras tareas aunque sean de otro ramo. — Novena: — La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los gerentes quienes la obligarán con su sola firma personal bajo el sello de "Empresa Pavimentadora y Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los contratos y cualquier otra clase de documentos u obligaciones podrán ser también firmados por el otro socio Narciso Machinandiarena, quien también obligará a la sociedad con su sola firma. Décima: — La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios, en caso de fallecimiento la mayoría de las cuotas sociales podrá resolver la continuación de los negocios con la incorporación a la sociedad de los herederos del socio fallecido o la adquisición de las cuotas que le correspondan, que deberán ser abonadas en cuotas trimestrales dentro de los dos años del fallecimiento. — Bajo las diez cláusulas precedentes, queda constituída entre los comparecientes la sociedad "Empresa Pavimentadora y Contructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, firman los comparecientes junto con los testigos, don Eladio Anzuola y Don Enrique E. Pernía, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — H. Goraber. — E. Aragón. — N. Machinandiarena. — Tgo.: Eladio Anzuola. — Tgo.: E. H. Pernía. — Está mi sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio novecientos cincuenta y tres, del Registro número doscientos veinte y seis. — Para la Sociedad "Empreso Pavimentadora y Constructora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en tres sellos de pesos uno cincuenta números novecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y dos y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Hay una estampilla y un sello. Alberto May Zubiría, escribano. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.2 dic.-N.° 11.708-v.7 dic.

"A G R A"

Agrícola Ganadera Reartes Amizacate

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Tomás Amadeo, hijo, soltero, argentino, con domicilio en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cuarenta y siete, Don Enrique Ellinger, casado, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, Don Eduardo Clarence Dyason, casado, australiano, Don Frank (Francisco) de Courcy Maitland Heriot, casado, británico, Don Eduardo Errol Maitland Heriot, que firma "Errol Heriot", argentino, soltero, los tres con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos setenta y ocho, don William (Guillermo) Alexander (Alejandro) Mc Callum, casado, británico, que firma "Wm. A. Mc. Callum", domiciliado en la calle Belgrano número quinientos sesenta y uno, y Don José Marchioni, casado y divorciado, argentino, vecino de la Ciudad de Córdoba, de tránsito aquí todos mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo además el Señor Dyason en nombre y representación de Doña Irma Erich de Schnabel, casa-

da, chilena, ejerciendo el poder que en testimonio legalizado me exhibe, se agrega, y copiado dice así: "Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y seis. — En Santa Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, República Aregntina, a diez y ocho días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Nacional titular del Registro doscientos cincuenta y ocho, y testigos que al final firman, comparecen la Señora Irma Erich de Schnabel, que firma del mismo modo, chilena, de cuarenta y tres años casada en primeras nupcias con Federico Schnabel, vecina de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita de esta Provincia, y de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial en favor del Señor Eduardo Clarence Dyason, vecino de la Capital Federal de esta República, para que otorgue y firme el respectivo contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse con la denominación de "Agra" Agrícola Ganadera Reartes Anizacate", con un capital inicial de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas veinte cuotas, de un mil pesos cada una, cuyo objeto principal es explotar la propiedad conocida por "Potrero de Tutser" ubicada en Pedadania, Potrero de Garay, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba de esta República, con una superficie aproximada de diez y ocho mil sesenta y cinco hectáreas, adquirida para ella, por don Francisco (Frank) de Coucy Maitland Heriot, cuyos antecedentes y demás detalles conoce el mandatario, que será también miembro de esa Sociedad, y en la cual, la otorgante, ingresará con un capital de veinte mil pesos moneda nacional, o sea veinte cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una. — A esos fines, lo autoriza para consetituir la Sociedad, firmar la escritura respectiva, designar gerentes a los Señores Tomás Amadeo hijo. — Eduardo Clarence Dyason. — Frank (Francisco) de Courey Maitland Heriot, y Eduardo Errol Maitland Heriot, que ingresarán en calidad de socios de la misma, cuyos nombres podrá sustituir por otros, si así se resolviera, nombrar y remover gerentes establecer las formas en que se celebrarán las Asambleas y se distribuirán las utilidades y pérdidas, suscribir las cuotas con que concurre la otorgante y en una palabra establecer todas y cada una de las cláusulas y condiciones que resuelvan los demás componentes de la Sociedad, sin limitación alguna|Presente a este acto el señor Federico Schnabel que firma "F. Schnabel" alemán, de cincuenta y siete años, casado, en primeras nupcias con la compareciente, hábil, de mi conocimiento y domiciliado en Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita de esta Provincia y de tránsito en ésta,, doy fe, quien enterado del presente poder otorgado por su señora esposa, dice, que a los efectos de otorgarle la respectiva venia marital, a su nombrada esposa, necesaria para el acto a realizarse, como así también de los derivados del mismo, en prueba de su conformidad, suscribe también la presente, doy fe. — En sus testimonios y leída que les fué, ratificaron su contenido, y la firman por ante mí y junto con los testigos don Juan Carlos Garzón y don Alfredo J. Rodríguez, vecinos, hábiles y de mi conocidos doy fe. — Irma Erich de Schnabel. — F. Shnabel. — Tgo.: J. C. Garzón. — Tgo.: A. J. Rodríguez. — Ante mí. — B. Minuzzi. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su original que pasó ante mí, doy fe. — Para el mandatario, expido esta primera copia que firmo y sello en dos papeles de cincuenta centavos números ciento veinte y ocho mil ciento sesenta y siete, y ciento veintiocho mil ciento sesenta y ocho, en los que se ha efectuado la reposición de ley, todo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado, fines nombrada. — Vale. B. Minuzzi. — Hay un sello y una estampilla. — Certifico que el Señor B. Minuzzi es Escribano como se titula en ejercicio de sus funciones en Santa Rosa, Dto. Calamuchita, que sello, firma y rúbrica que anteceden son auténticos. — Córdoba diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Pedro Toscllo. — El que suscribe Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el doctor don Pedro Tosello, es Secretario de este Tribunal, y que la atestación hecha por él está en forma. — Córdoba diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. (Sigue una firma ilegible. — Hay dos sellos. "Es conforme de que certifico, y los comparecientes dijeron: Que en el carácter que concurren han convenido en lo siguiente. — Primero. — Constituir por tiempo indeterminado una Sociedad que girará bajo la denominación de "AGRA" "AGRÍCOLA GADADERA REARTES ANIZACATE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, y representaciones en cualquier otra parte dentro o fuera de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por principal objeto explotar en toda forma, dar en arriendo, gravar, fraccionar, vender al contado, o a plazos, permutar o en cualquier otra forma enajenar, en todo o en parte, la propiedad conocida por "Potrero de Tutzer" ubicada en la Pedanía Potrero de Garay, Departamento de Santa María, Provincia de Córdoba, de diez y ocho mil sesenta y cinco hectáreas de superficie aproximadamente, adquirida para ella por don Frank (Francisco) de Courey Maitland Heriot, por escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba, don Enrique B. Echenique el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, cuya adquisición aceptará la Sociedad por intermedio de sus representantes legales de acuerdo a lo que se dispone en el artículo décimo de estos estatutos. — La Sociedad podrá, además emprender y realizar cualquier clase de negocios agríeola, ganadero, financiero, comercial o industrial, a cuyos efectos podrá adquirir inmuebles al contado o a plazos, gravarlos con hipoteca u otros derechos reales, fraccionarlos o venderlos o en cualquier otra forma enajenarlos y realizar, en general, todos las actos autorizados por las leyes. — Tercero: El capital social es de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, y suscripto en efectivo en las proporciones siguientes. — Don Tomás Amadeo, hijo, treinta mil pesos, equivalente a treinta cuotas, Don Enrique Ellinger, cincuenta y dos mil pesos, equivalente a cincuenta y dos cuotas, Don Eduardo Clarense Dyason, setenta y ocho mil pesos, equivalente a setenta y ocho cuotas, Don Frank (Francisco) de Courey Maitland Heriot, setenta mil pesos, equivalente a setenta cuotas, Don Eduardo Errol Maitland Heriot, veinte mil pesos, equivalente a veinte cuotas, Don William (Alexander) Mc Callum, cincuenta mil pesos, equivalente a cincuenta cuotas, Doña Irma Erich de Schnabel, veinte mil pesos, equivalente a veinte cuotas, y Don José Marchioni, cien mil pesos, equivalente a cien cuotas; todas las cantidades expresadas en moneda nacional. — El capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea Extraordinaria tomada con el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social; debiendo elevarse a escritura pública cada aumento de capital que resuelva la Asamblea. — Los socios tendrán la opción de suscribir el nuevo capital en proporción a sus respectivos aportes. — Para la aceptación de nuevos socios se requerirá en Asamblea Extraordinaria el voto favorable de la mayoría de los socios presentes en la misma. — Cuarto: La Sociedad será administrada por cuatro gerentes, para cuyo cargo se designan los socios señores Tomás Amadeo, hijo, Eduardo Clarence Dyason, Frank (Francisco) de Courey Maitland Heriot, y Eduardo Errol Maitland Heriot, deberán actuar siempre dos gerentes conjuntamente y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad en las gestiones que por cualquier motivo deban realizar ante los poderes públicos, instituciones bancarias, oficiales y particulares, Bancos de la Nacin Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sociedades civiles y comerciales, y, en general, ante las personas que traten con la sociedad inclusive la de otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, y otorgar poderes generales o especiales para que terceros puedan representar a la Sociedad en la forma y con la amplitud que los gerentes crean necesario. — Como única limitación de los poderes de los gerentes se establece que para adquirir o enajenar bienes inmuebles, dar o tomar dinero en hipoteca, girar cheques en descubierto firmar pagarés o dar en prenda bienes de la sociedad, requerirán los gerentes la autorización de los socios en la forma establecida por el artículo sexto de estos estatutos. — La firma social será la personal de dos de los gerentes, puestas al pie del nombre social, quedándoles absolutamente prohibido comprometer la misma en garantías ajenas al negocio, firmas de favor u obligaciones de terceros. — Quinto. — El treinta de Setiembre de cada año se practicará un balance e inventario general de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio que serán sometidos a la Asamblea General de socios convocada a tal efecto. — Tanto las utilidades, en caso que se resuelva distribuirlas, como las pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción al capital suscripto debiéndose, antes de proceder a la distribución de utilidades separar un cinco por ciento de las mismas para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto y constituir las demás reservas que se consideren apropiadas. — Sexto: Anualmente y dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio respectivo se convocará una Asamblea General de socios para tratar: Primero) El informe de los gerentes sobre la marcha de la Sociedad. — Segundo) El balance y cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad. — Tercero) Repartición de utilidades. — Cuarto) Remuneración de gerentes. — Quinto) Cualquier otro asunto de interéss para la Sociedad. — Se celebrarán Asambleas Extraordinarias a pedido de uno cualquiera de los gerentes o de dos de los socios, para tratar: Primero) Los asuntos que no pueden resolver los gerentes a causa de la cláusula limitativa contenida en el artículo cuarto de estos estatutos. — Segundo) nombramiento y remoción de gerente o gerentes. — Tercero) venta o liquidación de la Soicedad. — Cuarto) Cualquier otro asunto que deba ser resuelto por los socios reunidos en Asamblea. — Las Asambleas Generales Ordinarias anuales se constituirán válidamente en primera convocatoria con la asistecia mínima de tres socios que representen el veinticinco por ciento del capital. — En segunda convocatoria funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas Extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital salvo lo dispuesto en el artículo tercero. — En segunda convocatoria las Asambleas extraordinarias, excepto en el caso del Artículo tercero, funcionarán válidamente cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria. — Se convocará a los socios a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con diez días de anticipación a las mismas mediante carta certificada. — Séptimo. — Los socios podrán hacerse representar por apoderados con poder especial o general para todo lo que se relacione con esta sociedad o emitir su voto por carta o telegrama dirigido a la sociedad en cuyo caso serán considerados como presentes a los efectos de establecer el quórum y la mayoría en la votación. — Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas, y las actas serán firmadas por dos de los socios, o apoderados presentes que se designarán al efecto en cada caso. — La fecha y contenido de cualquier voto de los socios expresado por carta o telegrama será consignado en el acta conservándose dichas cartas o telegramas en un legajo especial. — Octavo. — En cualquier caso de disolución de la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo de los gerentes, o de la persona o personas que en su reemplazo designen los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad, y pagados los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Noveno: Para todos los efectos judiciales de este contrato, las partes se someten al fuero y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente al fuero federal. Artículo Transitorio. Décimo. Se autoriza a los gerentes señores Tomás Amadeo, hijo, y Eduardo Clarence Dyason, para que personalmente o por medio de uno o más apoderados que al efecto designen, acepten la adquisición efectuada para esta sociedad por don Frank (Francisco) de Courey Maitland Heriot, en escritura de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano de Córdoba don Enrique B. Echenique de la propiedad denominada "Potrero de Tutzer", ubicada en la Pedanía Potrero de Garay, Departamento de Santa María, Provincia de Córdoba, así como la hipoteca que reconoce dicho bien a favor del Banco Hipotecario Nacional, y cuyo importe y demás detalles resultan de la escritura de adquisición citada, a cuyo efecto podrán firmar las escrituras, solicitar transferencias, y realizar los demás actos que fuesen necesarios. — Bajo las cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir en todas sus partes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto que lo fueron los Sres. don Alfredo Calvo, y don Antonio Vázquez, ambos vecinos hábiles mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — T. Amadeo hijo. — E. Ellinger. — F. de C. M. Heriot. — Errol Heriot. — Wm. A. Mc. Callum. — E. C. Dyason. — J. Marchioni. — Alfredo Calvo. — A. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel B. Spinosa. — Eno. Pco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número cuatrocientos setenta y nueve, del Registro cuarenta y tres a mi cargo a que me remito. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio, extendido en seis sellos de diez centavos moneda nacional, debidamente complementados hasta la suma de un peso y cincuenta centavos de igual moneda, números, setecientos tres mil quinientos ochenta y uno, y ochenta y dos, setecientos tres mil quinientos ochetna y cuatro, setecientos tres mil quinientos ochenta y tres, setecientos tres mil quinientos ochenta y cinco, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado Wm. A. Mc. — Tomás — sucursales — dividido — Alecander. — Vale testado — que no va-

le. Entrelíneas: partos - vale. — Miguel B. Spinosa Eno. Pco. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 dic.-N.° 11.724-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el escribano don Alfredo Stefani de fecha diez y seis de Septiembre del corriente año ha sido integrado el capital de la sociedad "LA CATALINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme al contrato social de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.4 dic.-N.° 11885-v.10 dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 253.230

VIACOMODO

Noviembre 15 de 1943. — Guillermo Lastra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6397.

v.11 diciembre

Acta N.° 251.263

DISPEROS

Septiembre 1 de 1943. — Krause Médico Gesellschaft, M. B. H., de Munchen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.011. — Aviso N.° 4058.

v.11 diciembre

Acta N.° 251.450



ENY FAY

Septiembre 9 de 1943. — Raimunda Addamo de Failla. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4061.

v.11 diciembre

Acta N.° 252.208



Octubre 6 de 1943. — Teodoro Rodríguez Anta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — — Renovación de la número 147.401. — Aviso N.° 5422.

v.11 diciembre

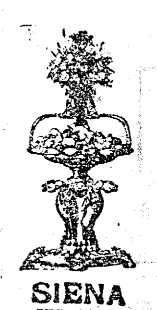
Acta N.° 252.372

ALUMPACCA

Octubre 14 de 1943. — Patow & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 144.665. — Aviso N.° 5647.

v.11 diciembre

Acta N.° 252.476



SIENA

Octubre 19 de 1943. — Sucesión Luis Siena. — Para distinguir artículos de confitería, pastelería y bombonería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.998. — Aviso N.° 5758.

v.11 diciembre

Acta N.° 252.516

MENSU

Octubre 20 de 1943. — Gaspar Francisco Battestín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5756.

v.11 diciembre

Acta N.° 252.524



Octubre 20 de 1943. — Víctor Zulch & Cía. — Par adistinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 147.353. — Aviso N.° 5772.

v.11 diciembre

Acta N.° 252.536



Octubre 20 de 1943. — Hirschberg. Tejidos, Soc. Anón. Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: tejidos impermeables y de goma, tejidos y artículos de punto, camisas, cuellos y puños. — Corregida en Noviembre 23 de 1943. — Renovación de la N.° 145.638. — Aviso N.° 5782.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.193

DERBY

Noviembre 12 de 1943. — Sucesión de Enrique Augusto Anderson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje ,de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: pinturas en general. — Renovación de la N.° 145.287. — Aviso N.° 6380.

v.11 diciembre

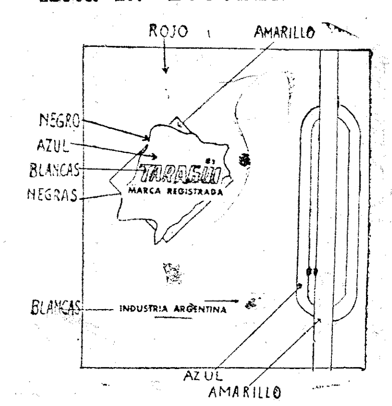
Acta N.° 253.221

RECORD

Noviembre 15 de 1943. — Aarón Chmielewsky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6423.

v.11 diciembre

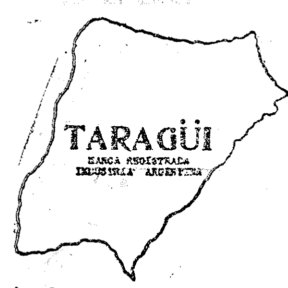
Acta N.° 253.222



Noviembre 15 de 1943. — V. & C. Navajas Centeno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6413.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.223



Noviembre 15 de 1943. — V. & C. Navajas Centeno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6414.

v.11 diciembre

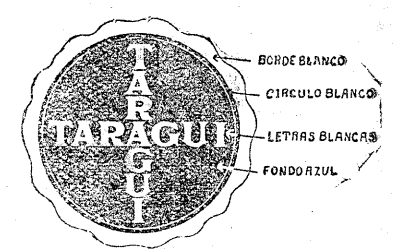
Acta N.° 253.224



Noviembre 15 de 1943. — V. & C. Navajas Centeno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6415.

v.11 diciembre

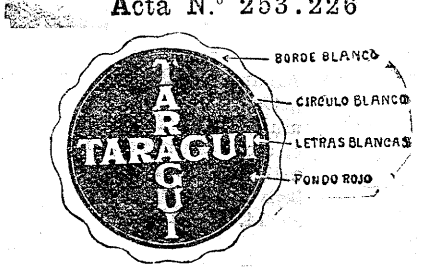
Acta N.° 253.225



Noviembre 15 de 1943. — V. & C. Navajas Centeno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6416.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.226



Noviembre 15 de 1943. — V. & C. Navajas Centeno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6417.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.227



Noviembre 15 de 1943. — José González. — Para distinguir perfumería, pinzas de depilar ,alicates y limas de uñas, de la clase 16. — Aviso N.° 6418.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.228

AUGURIOS

Noviembre 15 de 1943. — Oniria, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6419.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.229

DALTOS

Noviembre 15 de 1943. — Socoma. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6420.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.232



Noviembre 15 de 1943. — Díaz Núñez & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzados en general y todos sus accesorios. — Renovación de la N.° 152.894. — Aviso N.° 6400.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.233

MODATEX

Noviembre 15 de 1943. — Edo Cipriani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6224.

v.11 diciembre

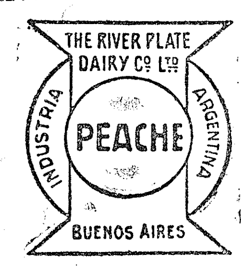
Acta N.° 253.235

LISTO

Noviembre 15 de 1943. — Mauricio Albán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6264.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.238



Noviembre 15 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir manteca, quesos y demás productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 146.259. — Aviso N.° 6144.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.239

DAIRYCO

Noviembre 15 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 145.897. — Avisa número 6143.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.240

mérito

Noviembre 15 de 1943. — Félix Mario Angel Cristiani. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6526.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.236

LISTO

Noviembre 15 de 1943. — Mauricio Albán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6265.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.241

SIEMPRE TUYO

Noviembre 15 de 1943. — L. Leichner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.355. — Aviso N.° 6527.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.242



Noviembre 15 de 1943. — The Manchester Chiswell, Hnos. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6398.

v.11 diciembre

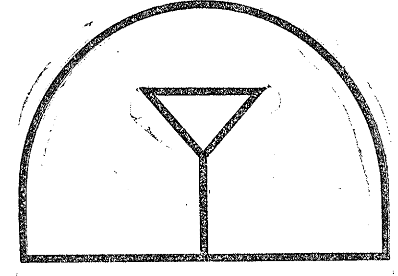
Acta N.° 253.243

MONTBRISON
MARCA REGISTRADA

Noviembre 15 de 1943. — María Januszewiez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6326.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.244



Noviembre 15 de 1943. — Enrique Hughes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso N.° 6327.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.245

Noviembre 15 de 1943. — Hammermill Paper Company, de Erie, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6328.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.246



Noviembre 15 de 1943. — General Foods Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.705. — Aviso N.° 6329.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.247

NOVALENE

Noviembre 15 de 1943. — Professional Druggs, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos para el tratamiento del asma y del romadizo, de la clase 2. — Aviso número 6330.

v.11 diciembre

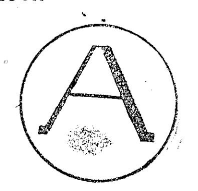
Acta N.° 253.249

José García

Noviembre 15 de 1943. — José García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6331.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.250



Noviembre 15 de 1943. — Amancio González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6330.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.253

PALMAR
Marca Registrada

Noviembre 15 de 1943. — Enrique Opitz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6428.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.254

RECTOPANBILINE

Noviembre 15 de 1943. — Docteur L. Plantier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6429.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.237

SUPERTEX

Noviembre 15 de 1943. — Manufactura Algodonera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6422.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.255

PERSISTENT

Noviembre 16 de 1943. — José Iturrat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.347. — Aviso número 6528.

v.11 diciembre

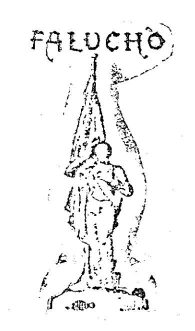
Acta N.° 253.256

CARMIÑA

Noviembre 16 de 1943. — Cía. Industrial Sud Americana Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.019. — Aviso N.° 6430.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.257



Noviembre 16 de 1943. — Bianchi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.362. — Aviso N.° 6534.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.258



ESMERALDA
MARCA REGISTRADA.

Noviembre 16 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos correas o bandas de transmisión y mangueras en general. — Renovación de la N.° 145.535. — Aviso N.° 6401.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.259



ESMERALDA
MARCA REGISTRADA.

Noviembre 16 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos harinas, productos de lechería y chocolatería y nueces con o sin cáscara. — Renovación de la N.° 145.536. — Aviso N.° 6402.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.260



Noviembre 16 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general de lana, pelo, seda y algodón, mantelería y lencería, de la clase 15; menos telas impermeables, aceitadas y cauchutadas. — Renovación de la N.º 145.537. — Aviso N.º 6403.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.261



Noviembre 16 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 145.538. — Aviso número 5404.

v.11 diciembre

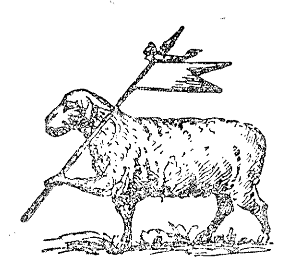
Acta N. 253.263



Noviembre 16 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 145.540. — Aviso número 6403.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.265



Noviembre 16 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.º 145.542. — Aviso número 6403.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.262

JULIA

Noviembre 16 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 145.539. — Aviso N.º 6405.

v.11 diciembre

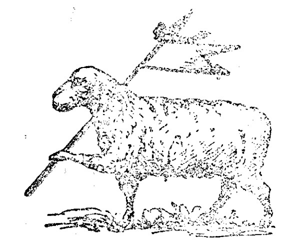
Acta N.º 253.264



Noviembre 16 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, marcos y varillas, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.541. — Aviso N.º 6407.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.266



Noviembre 16 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, platería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.º 145.543. — Aviso N.º 6409.

Acta N.º 253.267



Noviembre 16 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.544. — Aviso número 6410.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.268



Noviembre 16 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos, medias, de la clase 15. — Renovación de la número 145.545. — Aviso número 6411.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.270

PROFESIONAL

Noviembre 16 de 1943. — Clemente J. Protti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.570. — Aviso número 5316.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.271

PROFESIONAL

Noviembre 16 de 1943. — Clemente J. Protti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.571. — Aviso número 5318.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.272

PROFESIONAL

Noviembre 16 de 1943. — Clemente J. Protti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esmaltados, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 145.572. — Aviso número 5317.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.273



Noviembre 16 de 1943. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabaco, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.870. — Aviso número 6351.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.274

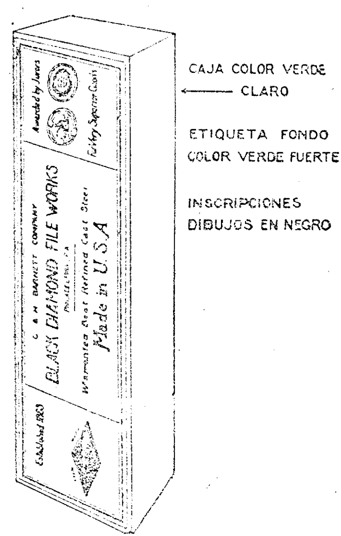
COSMETYL

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 16 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 14. — Renovación de la número 145.173. — Aviso número 6352.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.276



Noviembre 16 de 1943. — Nicholson File Company, G. & H. Barnett División, de Philadelphia, Pennsylvania. E. U. de N. América. — Para distinguir limas y escofinas, de la clase 10. — Renovación de la número 145.730. — Aviso número 6333.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.275

RINOCHOBET

Noviembre 16 de 1943. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 6332.

v.11 diciembre

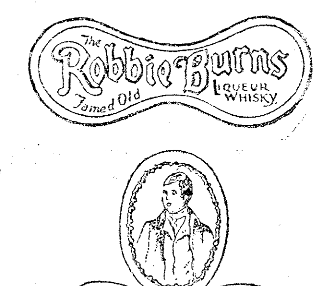
Acta N.º 253.277



Noviembre 16 de 1943. — Nicholson File Company de Providence, Rhode Island, E. U. de N. América. — Para distinguir limas y escofinas, de la clase 10. Renovación de la N.º 145.731. — Aviso número 6546.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.278



Noviembre 16 de 1943. — Macdonald Greenlees Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 146.595. — Aviso número 6547.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.279

ROBBIE BURNS

Noviembre 16 de 1943. — Macdonald Greenlees Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.596. — Aviso número 6548.

v.11 diciembre

Acta N.º 253.280

SENCARBON

Noviembre 17 de 1943. — Szabó Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6536.

v.11 diciembre

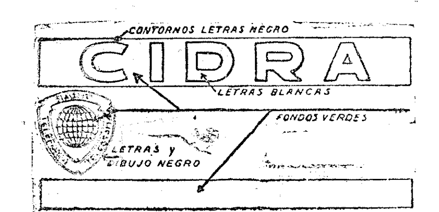
Acta N.° 253.281

CIDRA

Noviembre 17 de 1943. — Cía. Inter-Nacional de Radio Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería ,enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 8. — Renovación de la N.° 148.110. — Aviso N.° 6537.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.282



Noviembre 17 de 1943. — Cía. Internacional de Radio Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 148.111. — Aviso número 6538.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.283



Noviembre 17 de 1943. — Llorente Taboada & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.242. — Aviso número 6540.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.284

TRIPLEX.

Noviembre 17 de 1943. — J. Hausheer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 152.118. — Aviso número 6545.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.285

DERRISOL

Noviembre 17 de 1943. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usados en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 150.029. — Aviso número 6542.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.286

DERRISOL

Noviembre 17 de 1943. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.028. — Aviso número 6543.

v.11 diciembre

Acta N. 253.288



Noviembre 17 de 1943. — Hijos de Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.084. — Aviso número 6511.

v.11 diciembre

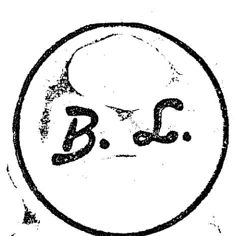
Acta N. 253.290

PROVITA

Noviembre 17 de 1943. — Provita S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura , avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6562.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.289



Noviembre 17 de 1943. — Bol salona, Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146755. — Aviso número 6539.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.291

LAS DOS HUERFANAS

Noviembre 17 de 1943. — Argentina Sono Film S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematografía, de la clase 6. — Aviso número 6563.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.292

APASIONADAMENTE

Noviembre 17 de 1943. — Argentina Sono Film S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 6564.

v.11 diciembre

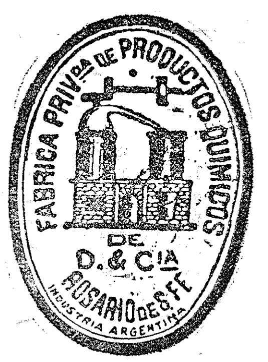
Acta N.° 253.303



Noviembre 17 de 1943. — Carlos L. A. Cattaneo. — Para distinguir azulejos, tejas, mosaicos, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, piedras y mármoles reconstruídos y demás materiales para construcción y edificación, de la clase 3. — Aviso N.° 6.559.

v.11 diciembre

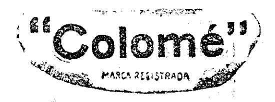
Acta N.° 253.295



Noviembre 17 de 1943. — Deambroggi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.546. — Aviso N.° 6.425.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.296



Noviembre 17 de 1943. — Bodegas y Viñedos Giol, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguis bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.561.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.297



Noviembre 17 de 1943. — Tarcisio Fernández Méndez. — Para distinguis substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 6.529.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.298

POROTA

Noviembre 17 de 1943. — Cassis Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.587.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.299

PELAYO

Noviembre 17 de 1943. — Calvo e Iglesias Hnos., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.549.

v.11 diciembre

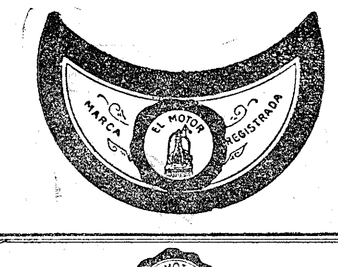
Acta N.° 253.308

CARTA DE UNA DESCONOCIDA

Noviembre 17 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudios San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 5.707.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.304

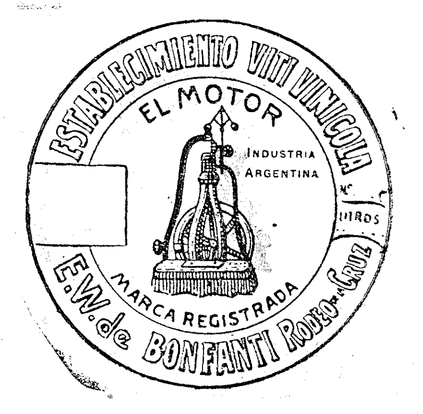




Noviembre 17 de 1943. — Suc. de Miguel Bonfanti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.583.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.305



Noviembre 17 de 1943. — Suc. de Miguel Bonfanti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 6.584.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.306



Noviembre 17 de 1943. — David Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.585.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.307

IMPERIAL

Noviembre 17 de 1943. — Agustín Andrés Mariano Gandolfo. — Para distinguir polvos de panificación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 347.715. — Aviso N.° 6.586.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.293

PODEROSO

Noviembre 17 de 1943. — Levín Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6565.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.309



Noviembre 17 de 1943. — Luis R. Escolar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.593.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.310

PHILRADAR

Noviembre 17 de 1943. — Philco Argentina S. A. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.434.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.325



Noviembre 18 de 1943. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 146.398. — Aviso N° 6607.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.311

RADARPHIL

Noviembre 17 de 1943. — Philco Argentina S. A. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.435.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.312

JEEP

Noviembre 17 de 1943. — Philco Argentina S. A. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.436.

v.11 diciembre

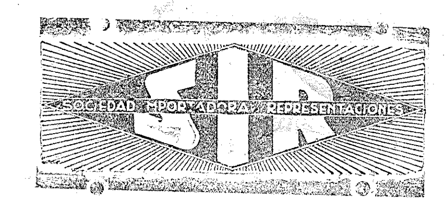
Acta N.° 253.313

ELTONBURY

Noviembre 17 de 1943. — James R. Crompton & Brothers Limited, de Londres, y de Elton Paper Mills, cerca de Bury, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.588.

v.11 diciembre

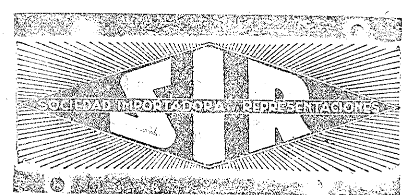
Acta N.° 253.314



Noviembre 17 de 1943. — Soc. Importadora y de Representaciones S. I. R. Leveratto & Bacigaluppi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos-medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.338. — Aviso N.° 6.589.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.316



Noviembre 17 de 1943. — Soc. Importadora y de Representaciones S. I. R. Leveratto & Baciguluppi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.340. — Aviso N.° 6.591.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.317



Noviembre 17 de 1943. — Gabriel Heller W. y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 250.000 — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.367. — Aviso N.° 6582.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.318

CENTILLIT

Noviembre 17 de 1943. — E. Lamas y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.421.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.319

CENTILLIT

Noviembre 17 de 1943. — E. Lamas y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.304.

v.11 diciembre

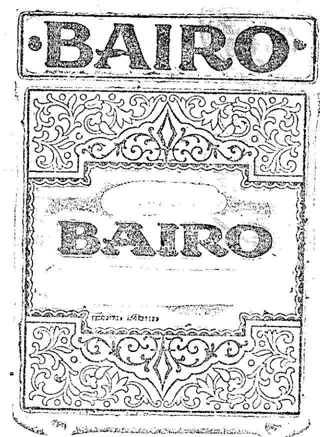
Acta N.° 253.320

E. R. C.

Noviembre 18 de 1943. — Enrique Ravinovich. — Para distinguir pinturas y colores barnices, pinceles, brochas y aceites, de la clase 10. — Aviso número 6.592.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.321



Noviembre 18 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.410. — Aviso N.° 6.603.

v.11 diciembre

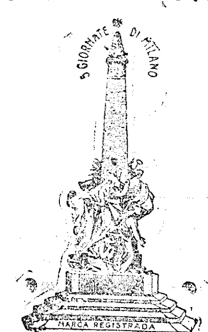
Acta N.° 253.322



Noviembre 18 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir vinagres, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N. 146.994. — Aviso N.° 6.604.

v.11 diciembre

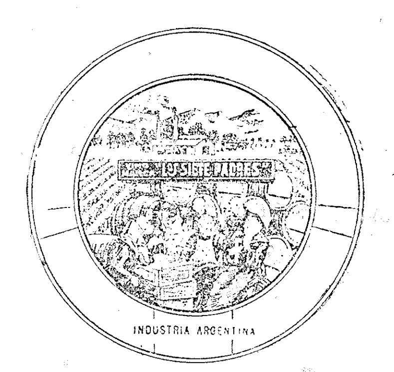
Acta N.° 253.323



Noviembre 18 de 1943. — Monti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.584. — Aviso N.° 6.605.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.324



Noviembre 18 de 1943. — Luis Merici. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N° 6606.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.333

IDA

Noviembre 18 de 1943. — Cía. Tabacalera, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 145.788. — Aviso N° 6612.

v.11 diciembre

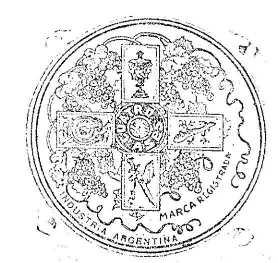
Acta N.° 253.327



Noviembre 18 de 1943. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Luis Cremaschi Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N° 146.533. — Aviso N° 6608.,

v.11 diciembre

Acta N.° 253.328



Noviembre 18 de 1943. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Luis Cremaschi Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de al clase 23. — Renovación de la número 146.539. — Aviso N° 6609.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.329

EL ESCANDALO

Noviembre 18 de 1943. — Carlos Gallart y Cía. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N° 6611.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.330

FAMILIARES

Noviembre 18 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 145.796. — Aviso N° 4893.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.331

CIVICOS

Noviembre 18 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 145.799. — Aviso N° 4894.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.332



Noviembre 18 de 1943. — Jaime y Samuel Soifer. — Para distinguir telas y cintas aisladoras, de la clase 20. — Aviso N° 6384.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.334

DANUBIO
MARCA REGISTRADA

Noviembre 18 de 1943. — Apkarian Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos medias y camisetas, de la clase 15. — Aviso Nº 6567.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.335



Noviembre 18 de 1943. — Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación para combatir dolores, de la clase 2, menos preparaciones laxantes. — Renovación de la Nº 145.395. — Aviso Nº 6568.

v.11 diciembre

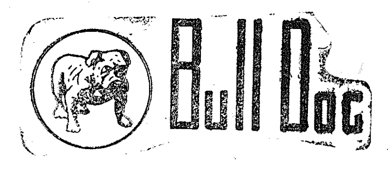
Acta N.° 253.336

FRIXAL

Noviembre 18 de 1943. — Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos laxantes, de la clase 2. — Renovación de la Nº 146.228. — Aviso Nº 6569.

v.11 diciembre

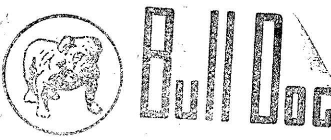
Acta N.° 253.337



Noviembre 18 de 1943. — Jambor Tool & Stamping Co., de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 6570.

v.11 diciembre

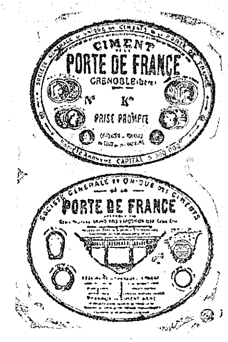
Acta N.° 253.338



Noviembre 18 de 1943. — Jambor Tool & Stamping Co., de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, menos tractores en general, de la clase 12. — Aviso Nº 6571.

v.11 diciembre

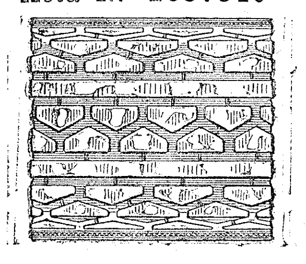
Acta N.° 253.339



Noviembre 18 de 1943. — Société Générale et Unique des Ciments de la Porte de France, de Grenoble (Isere), Francia. — Para distinguir cementos en general, portland y otros, de la clase 3. — Aviso Nº 6613.

v.11 diciembre

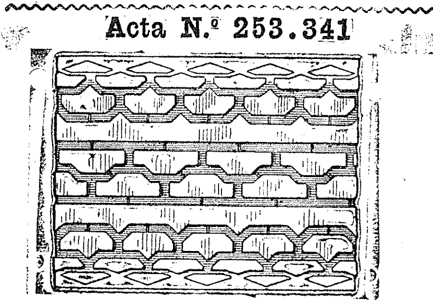
Acta N.° 253.340



Noviembre 18 de 1943. — Pirelli, Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas o cubiertas de goma y para vehículos automóviles, de la clase 17. — Renovación de la Nº 146.968. — Aviso Nº 6614.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.341



Noviembre 18 de 1943. — Pirelli, Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas o cubiertas de goma para vehículos automóviles, de la clase 17. — Renovación de la Nº 146.969. — Aviso Nº 6615.

v.11 diciembre

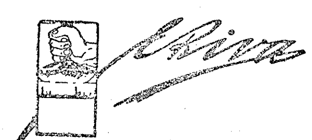
Acta N.° 253.342

TECNOTRON

Noviembre 18 de 1943. — Carlos E. Tagliaferro. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N 6602.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.346

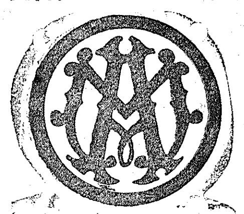


INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 18 de 1943. — Evaristo Riva. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 152.193. — Aviso Nº 6618.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.345



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 18 de 1943. — Arienti y Maisterra. — Para distinguir artículos fabricación de cementos, de la clase 3. — Renovación de la Nº 152.446. — Aviso Nº 6620.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.347

LACTOVO

Noviembre 18 de 1943. — R. Amargós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6619.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.348

H B

Noviembre 18 de 1943. — Elías Bovéra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 6621.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.349

IDOLO

Noviembre 18 de 1943. — Gabriel Sturla e Hijos & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 6599.

v.11 diciembre

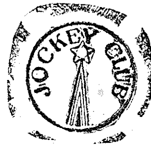
Acta N.° 253.350

HECHICERA

Noviembre 18 de 1943. — Gabriel Sturla e Hijos & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 6600.

v.11 diciembre

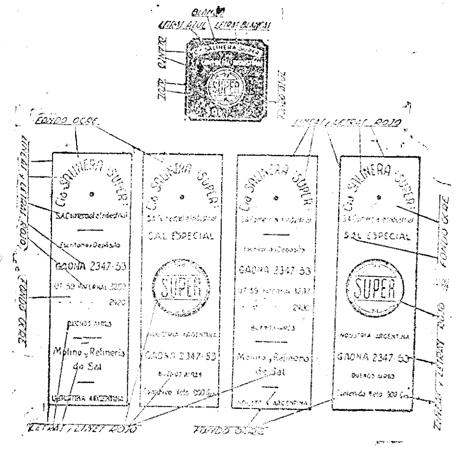
Acta N.° 253.351



Noviembre 18 de 1943. — Sucesión de Joao Faria. — Para distinguir vino champagne, de la clase 23. — Renovación de la Nº 145.419. — Aviso Nº 6601.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.353



Noviembre 18 de 1943. — Cía. Salinera "Super", Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Aviso Nº 6437.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.354



Noviembre 18 de 1943. — Cía. Salinera "Super", Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Aviso Nº 6438.

v.11 diciembre

Acta N. 253.355

MARVEL

Noviembre 18 de 1943. — Gerónimo Martínez Ariz Navarreta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 146.797. — Aviso Nº 6439.

v.11 diciembre

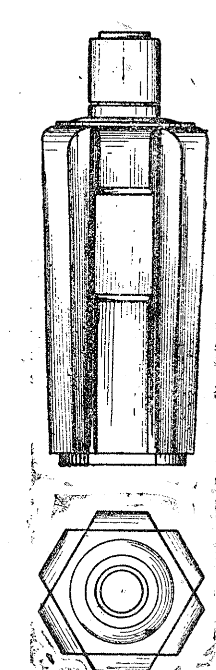
Acta N.° 253.356

CHIMBORAZO
Marca Registrada

Noviembre 18 de 1943. — Pablo Piñeiro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6440.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.357



Noviembre 18 de 1943. — Société Anonyme Parfumerie Roger & Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16, (envase). — Aviso Nº 6445.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.358

SUSANA

Noviembre 18 de 1943. — Soc. Anón. Industrial y Comercial, Viuda de Juan Spreafico. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6432.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.359

MAFALDA

Noviembre 18 de 1943. — Soc. Anón. Industrial y Comercial, Viuda de Juan Spreafico. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6433.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.360

CABALLERO

Noviembre 18 de 1943. — La Distribuidora de Tejidos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 6446.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.361

PARASITIN

Noviembre 18 de 1943. — La Fármaco Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6447.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.362

QUILMES BOCK

Noviembre 18 de 1943. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la Nº 145.913. — Aviso Nº 6448.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.363

Cámara Comercial
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 18 de 1943. — Lorenzo Tauzín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 6625.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.364

RUSLAND

Noviembre 18 de 1943. — José Rusca Landi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6624.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.365

SURSUM

Noviembre 19 de 1943. — León Adolfo Picetzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5645.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.366

Angel Caprile

Noviembre 19 de 1943. — Antonio Caprile y Angel Caprile. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6596.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.367



Noviembre 19 de 1943. — Alejandro R. Biondi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6594.

v.11 diciembre

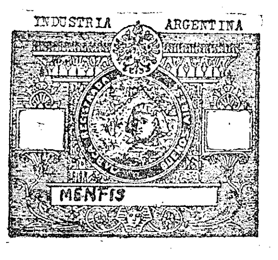
Acta N.° 253.368



Noviembre 19 de 1943. — Gamberoni & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 145.569. — Aviso Nº 6595.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.369



Noviembre 19 de 1943. — Wolf Zibelman. — Para distinguir tabacos y cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 6637.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.370



Noviembre 19 de 1943. — Antonio González e Hijos — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6639.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.371



Noviembre 19 de 1943. — Juan A. Cesio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 145.982. — Aviso Nº 6638.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.372

ESPUMA

Noviembre 19 de 1943. — Guido Matarazzo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 6640.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.373

ECONOMIA

Noviembre 19 de 1943. — Charles Philip Dixon. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 146.025. — Aviso Nº 6572.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.374

CHROMALOX

Noviembre 19 de 1943. — Edwin L. Weigand Company, de Allegheny, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefacto, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 145.481. — Aviso Nº 6573.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.375

GALATEX

Noviembre 19 de 1943. — Galatex Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 6574.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.376



Noviembre 19 de 1943. — Marcos Pipman. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6575.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.377

LA BELLEZA

Noviembre 19 de 1943. — Sucesión Máximino Abuín. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 145.487. — Aviso Nº 6622.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.378

CONTINENTAL

Noviembre 19 de 1943. — Wanderer-Werke Aktiengesellschft, de Siegmar Schönau, Alemania. — Para distinguir máquinas de oficina de todas clases, como máquinas de escritorio, sumar, calcular, contabilidad, duplicar, perforar y cajas registradoras, cintas entintadas para ser usadas en toda clase de máquinas de oficina, papel carbónico y rollos de papel para uso en todas clases de máquinas de oficina, únicamente, de la clase 18. — Renovación de la número 145.991. — Aviso número 6641.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.382



Noviembre 19 de 1943. — J. A. Puth. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6642.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.385

ÉLECTROSELÉNIUM

Noviembre 19 de 1943. — Comar & Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 145.567. — Aviso número 6441.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.386

ÉLECTROMARTIOL

Noviembre 19 de 1943. — Comar & Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 145.568. — Aviso número 6442.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.387

IOGLYSOL

Noviembre 19 de 1943. — Comar & Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 145.569. — Aviso número 6443.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.388

TREPONARSAN

Noviembre 19 de 1943. — Comar & Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.510. — Aviso número 6444.

v.11 diciembre

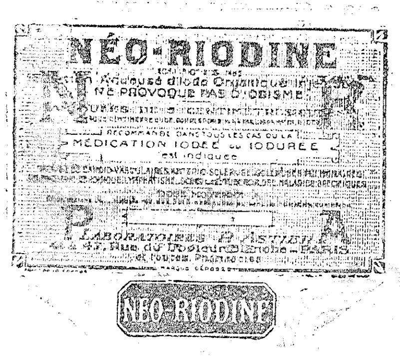
Acta N.° 253.389



Noviembre 19 de 1943. — Tamburini Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.147. — Aviso número 6449.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.390



Noviembre 19 de 1943. — Pierre Paúl Plácide Astier, de París, Francia. — Para distinguir un preparado medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 147.816. — Aviso número 6450.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.391

NÉO-RIODINE

Noviembre 19 de 1943. — Pierre Paúl Plácide Astier, de París, Francia. — Para distinguir preparados medicinales y farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 147.817. — Aviso número 6451.

v.11 diciembre

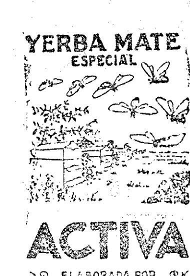
Acta N.° 253.392

"ZENITH"

Noviembre 19 de 1943. — Fabriques de Montres Zenith, Successeurs de Fabriques de Motres Zenith, Georges Favre, Jacot & Cie., de Locle, Le Locle, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 145.506. — Aviso N.° 6452.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.393



Noviembre 19 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 145.464. — Aviso número 6645.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.394



Noviembre 19 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.087. — Aviso número 6646.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.395



Noviembre 19 de 1943. — García Hnos & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 145.461. — Aviso número 6647.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.396



Noviembre 19 de 1943. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 145.462. — Aviso número 6648.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.397



Noviembre 19 de 1943. — Adolfo Quilici, Rafael Márquez & Victor M. Costantini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6649.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.398

QUILMES CRISTAL

Noviembre 19 de 1943. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anón. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 145.914. — Aviso número 6651.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.400

SAINT WOLF

Noviembre 19 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos; jabones medicinales. — Aviso número 6644.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.401



Noviembre 20 de 1943. — Angel Cueva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6560.

v.11 diciembre

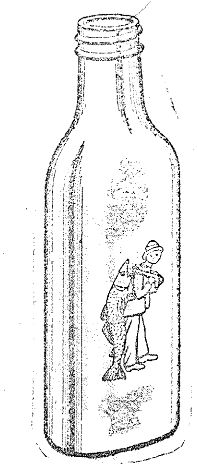
Acta N.° 253.402

TODDYTO

Noviembre 20 de 1943. — Cía. Toddy, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6656.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.403



Noviembre 20 de 1943. — Scott & Bowne Inc. of Argentina, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir aceite de bacalao y productos derivados; aceites de pescados y sus derivados y preparaciones medicinales y farmacéuticas a base de aceite de pescado, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.437. — Aviso N.° 6657.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.404

GUARANI

Noviembre 20 de 1943. — Miquel y Costas & Miquel, Soc. Anón., de Barcelona, España. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6654.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.405



Noviembre 20 de 1943. — Pablo Garzón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6653.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.406



Noviembre 20 de 1943. — Ernesto Antonio Cogordan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.583. — Aviso número 6626.

v.11 diciembre

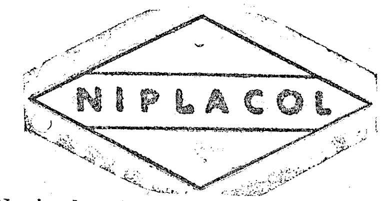
Acta N.° 253.407

MAESTRO DEL PLATA

Noviembre 20 de 1943. — Carlos Malaspina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6576.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.408



Noviembre 20 de 1943. — Alfredo Varela. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6577.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.409

"DUNVILLE'S"

Noviembre 20 de 1943. — Dunville & Company (1937), Limited, de Belfast, Irlanda del Norte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.905. — Aviso N.° 6578.

v.11 diciembre

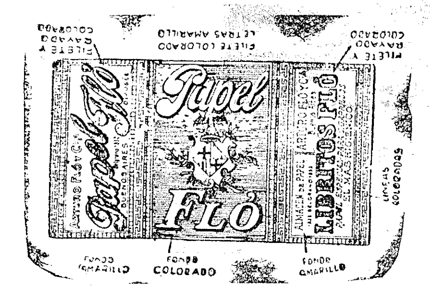
Acta N.° 253.410

MITRE
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 20 de 1943. — Dante R. Bartolomei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; menos: maderas de construcción, de la clase 3. — Aviso N.° 665?.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.415



Noviembre 20 de 1943. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 148.287. — Aviso N.° 6629.

v.11 diciembre

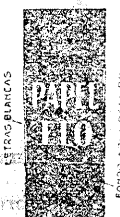
Acta N.° 253.416

CHATITAS

Noviembre 20 de 1943. — Juan Figueras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6634.

v.11 diciembre

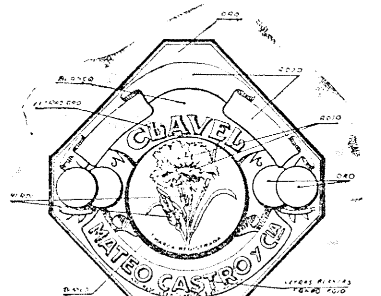
Acta N.° 253.417



Noviembre 20 de 1943. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 148.291. — Aviso N.° 6630.

v.11 diciembre

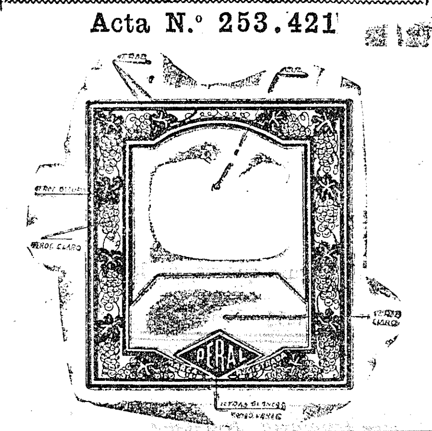
Acta N.° 253.420



Noviembre 20 de 1943. — Mateo Castro y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 800.000.— m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6635.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.421



Noviembre 20 de 1943. — Mateo Castro y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 800.000.— m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6636.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.419

SUCESOS DE LAS AMERICAS

Noviembre 20 de 1943. — "Emelco", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6652.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.423

ALCALDE

Noviembre 20 de 1943. — A. & M. Smith Limited, de Aberdeen y de Leith, Escocia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.460. — Aviso N.° 3794.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.424

GERENTE

Noviembre 20 de 1943. — A. & M. Smith Limited, de Aberdeen y de Leith, Escocia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.136. — Aviso N.° 3795.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.425

SECRETARIO

Noviembre 20 de 1943. — A. & M. Smith Limited, de Aberdeen y de Leith, Escocia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.137. — Aviso N.° 3796.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.426

FRIGOROTOR

Noviembre 20 de 1943. — Sulzer Freres, Societé Anonyme, de Winterthur, Suiza. — Para distinguir máquinas para hielo y frigoríficos, de la clase 14. — Renovación de la número 145.523. — Aviso N.° 3797.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.427

LA TIERRA

Noviembre 20 de 1943. — Federación Agraria Argentina. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Renovación de la número 148.390. — Aviso N.° 5627.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.428



Noviembre 20 de 1943. — Manuel Peña Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6453.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.429

GEEP

Noviembre 20 de 1943. — S. A. T. I. C., S. A., Soc. Argentina Técnica Industrial y Comercial, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6454.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.430



Noviembre 20 de 1943. — Talens & Zoon N. V., de Apeldoorn, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.477. — Aviso N.° 6455.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.431



Noviembre 20 de 1943. — Talens & Zoon N. V., de Apeldoorn, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 145.478. — Aviso N.° 6456.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.432

POLITEXTIL

Noviembre 20 de 1943. — Antonio Armellín. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6457.

v.11 diciembre

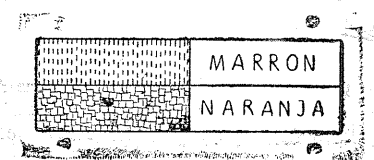
Acta N.° 253.433

ZUCARSINE

Noviembre 20 de 1943. — Francisco Silvano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.418. — Aviso N.° 6658.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.437



Noviembre 20 de 1943. — Zóccola, González & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.041.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, de la clase 15. — Aviso N.° 5263.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.435

VICUÑA

Noviembre 20 de 1943. — Julio Enrique García Pinto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6597.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.439



Noviembre 20 de 1943. — Bake Prince G. F. y E. S. Prestigiácomo. — Para distinguir substancias y productos usados en médicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6662.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.440

Noviembre 20 de 1943. — Manuel M.

TALABARTERIA LOS ESTANCIEROS
INDUSTRIA ARGENTINA

Arías. — Para distinguir artículos de talabartería en general, de la clase 19. — Renovación de la número 146.295. — Aviso N.° 6686.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.441

FOSFOIOLIDE

Noviembre 20 de 1943. — Francisco Silvano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinãria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.416. — Aviso N.° 6660.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.442

PINETOLINE

Noviembre 20 de 1943. — Francisco Silvano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.417. — Aviso N.° 6659.

v.11 diciembre

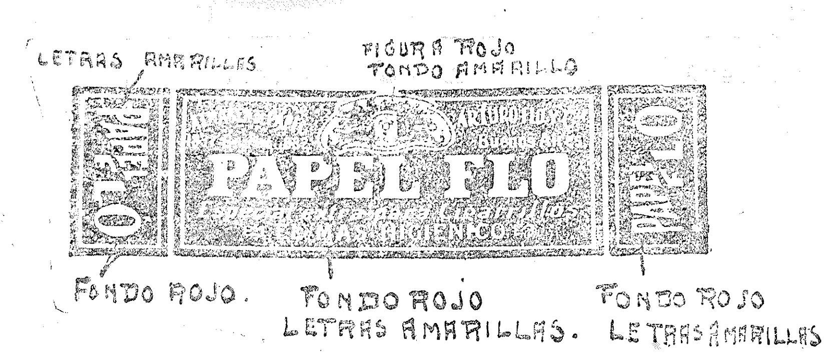
Acta N.° 253.384

SULFATINA

Noviembre 19 de 1943. — Harteneck, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 145.398. — Aviso N.° 6643.

v.11 diciembre

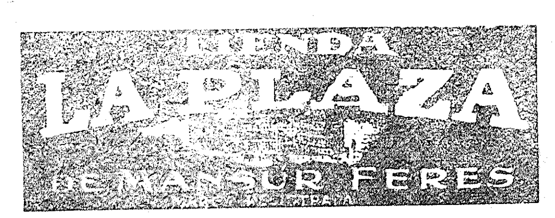
Acta N.° 253.414



Noviembre 20 de 1943. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. —Renovación de la número 148.292. — Aviso N.° 6631.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.231



Noviembre 15 de 1943. — Mansur Feres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 147.755. — Aviso N.° 6399.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.300



Noviembre 17 de 1943. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 6557.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.301

LETRAS AMARILLAS

QUESO

BANDA NARANJA

FONDO AZUL

FILETE NARANJA

UBERTI, BREZZA & CÍA BUENOS AIRES

LETRAS BLANCAS

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 17 de 1943. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 6556.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.287

COOPER'S SHEEP DIPPING POWDER.

DESTROYING ALL THE TICKS

STOPPING THE FLY

PREVENTING AND CURING THE SCAB

PROMOTING THE GROWTH OF WOOL

AND

IMPROVING THE APPEARANCE AND CONDITION OF THE FLOCK

PREPARED BY THE ORIGINAL INVENTOR

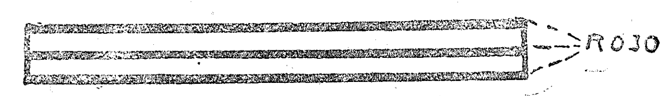
M.R.C.V.S. CHEMICAL WORKS BERKHAMSTED, ENGLAND

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 17 de 1943. — William Cooper & Nephews (South América), Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2. — Renovación de la número 151.996. — Aviso N.° 6544.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.294

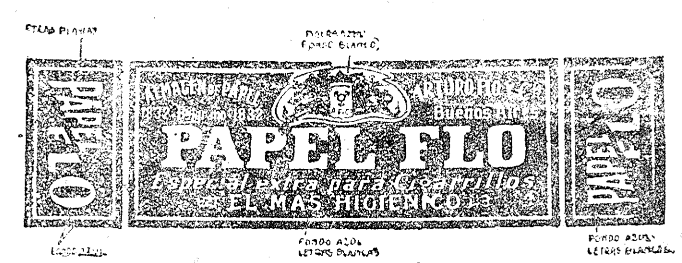


Rayas Rojas

Noviembre 17 de 1943. — Levin Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.526. — Aviso N.° 6566.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.412



Noviembre 20 de 1943. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 148.296. — Aviso N.° 6633.

v.11 diciembre v.11 diciembre

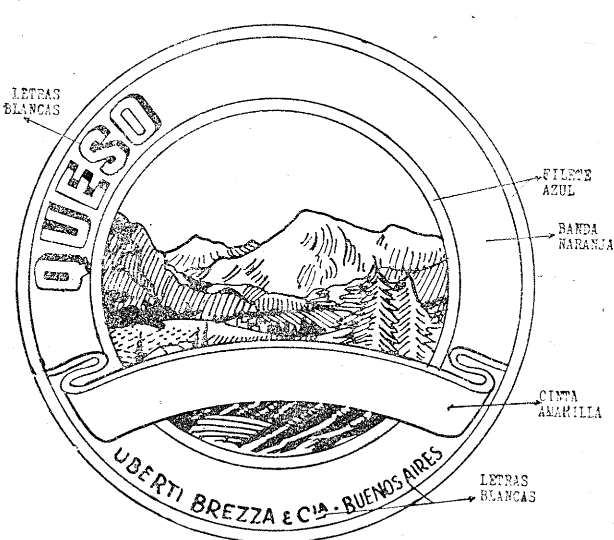
Acta N.° 253.413



Noviembre 20 de 1943. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 148.284. — Aviso N.° 6632.

v.11 diciembre

Acta N.° 253.302



Noviembre 17 de 1943. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 6558.

v.11 diciembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional